

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA



**Evaluación ex ante del
Programa de Desarrollo Rural de Andalucía
2014 – 2020 (FEADER)**





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

*Informe de Evaluación ex
ante del Programa de
Desarrollo Rural de
Andalucía 2014-
2020(FEADER)*



RED2RED
CONSULTORES

Junio de 2015

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

Parte I. Evaluación *ex ante* del PDR de Andalucía 2014-2020

Anexo I. Ficha tipo para la programación de las medidas

Parte II. Evaluación Ambiental Estratégica del PDR

Anexo I. Informe de Sostenibilidad Ambiental

Anexo II. Tratamiento de alegaciones

Anexo III. Memoria Ambiental

PARTE I EVALUACIÓN *EX ANTE* DEL PROGRAMA

Este documento contempla el contenido del Informe de evaluación *ex ante* entregado en julio de 2014, e incorpora los elementos de valoración que no fueron evaluados en ese momento. Por tanto, constituye la versión final consolidada del Informe de evaluación *ex ante* del PDR de Andalucía 2014-2020.

Índice de Contenido

PARTE I EVALUACIÓN EX ANTE DEL PROGRAMA.....	1
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. <i>Finalidad y objetivos de la Evaluación Ex ante</i>	<i>3</i>
1.2. <i>Descripción de las etapas de la realización de la evaluación ex ante e interacción del evaluador con los encargados de realizar las tareas de programación del PDR Andalucía 2014 – 2020.....</i>	<i>4</i>
1.3. <i>Contenido del Informe de evaluación ex ante</i>	<i>9</i>
2. EVALUACIÓN DEL CONTEXTO Y DE LAS NECESIDADES	12
2.1 <i>Evaluación del diagnóstico y DAFO</i>	<i>12</i>
2.2 <i>Indicadores de Contexto.....</i>	<i>20</i>
2.3 <i>Identificación de necesidades</i>	<i>22</i>
3. PERTINENCIA Y COHERENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL PROGRAMA	30
3.1 <i>Evaluación de la contribución a la estrategia Europa 2020, habida cuenta de los objetivos temáticos y las prioridades seleccionadas y teniendo en cuenta las necesidades nacionales y regionales</i>	<i>32</i>
3.2 <i>Evaluación de la coherencia con el MEC, el Acuerdo de Asociación, las recomendaciones específicas para los países, el Pilar I de la PAC, y otros instrumentos pertinentes.....</i>	<i>35</i>
3.3 <i>Evaluación de la lógica de intervención del Programa.....</i>	<i>48</i>
3.4 <i>Evaluación de las formas de ayuda previstas</i>	<i>70</i>
Métodos de cálculo de costes por métodos simplificados.....	82
Posibilidad de conceder anticipos en el marco del PDR.....	93
3.5 <i>Evaluación de la contribución prevista de las medidas escogidas para alcanzar los objetivos</i>	<i>95</i>
Prioridad 1	95
Prioridad 2	97
Prioridad 3	98
Prioridad 4	99
Prioridad 5	100
Prioridad 6	101
3.6 <i>Evaluación de la coherencia de la asignación presupuestaria con los objetivos</i>	<i>103</i>
Prioridad 2	108
Prioridad 3	109
Prioridad 4	109
Prioridad 5	110
Prioridad 6	111
3.7 <i>Evaluación del Subprograma temático del Olivar.....</i>	<i>114</i>
Prioridad 1	120
Prioridad 2	121
Prioridad 3	122
Prioridad 4	123
Prioridad 5	124
Prioridad 6	126
3.8 <i>Evaluación de las disposiciones para LEADER (Desarrollo Local Participativo)</i>	<i>130</i>
Proceso de evaluación	130
Preguntas de evaluación.....	130
Algunos comentarios finales.....	142
4. MEDICIÓN DE LOS AVANCES Y LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA	144
4.1 <i>Evaluación de si los valores objetivo cuantificados de los indicadores son apropiados, habida cuenta de la ayuda de los Fondos previstos.....</i>	<i>144</i>
Prioridad 1	145

Prioridad 2	149
Prioridad 3	151
Prioridad 4	153
Prioridad 5	160
Prioridad 6	165
4.2 <i>Evaluación de la idoneidad de los hitos para el marco de rendimiento</i>	169
Prioridad 2	170
Prioridad 3	172
Prioridad 4	176
Prioridad 5	179
Prioridad 6	182
4.3 <i>Evaluación de la idoneidad del sistema propuesto de seguimiento, la recogida de datos necesarios para la evaluación y del sistema de evaluación (Plan de evaluación)</i>	184
5. EVALUACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.....	188
5.1. <i>Evaluación de la idoneidad de la capacidad humana y administrativa de gestión</i>	189
5.2. <i>Evaluación de la capacidad de asesoramiento pertinente</i>	192
5.3 <i>Evaluación de la utilización de la asistencia técnica</i>	194
<i>Recomendaciones futuras en torno a la implementación y gestión del PDR</i>	195
6. EVALUACIÓN DE TEMAS HORIZONTALES.....	196
6.1 <i>Valoración del proceso de gobernanza</i>	196
6.2 <i>Evaluación de la idoneidad para promover la Igualdad de Oportunidades, prevenir y evitar la discriminación</i>	202
6.3 <i>Evaluación de la idoneidad para promover el desarrollo sostenible</i>	209
ANEXO I. PARTE I. EV.EX ANTE: FICHA TIPO PARA LA PROGRAMACIÓN DE LAS MEDIDAS	213

1. INTRODUCCIÓN

El equipo encargado de realizar la Evaluación Ex Ante del PDR de Andalucía es la empresa **Red2Red Consultores S.L.**, en adelante denominado el equipo evaluador.

1.1. Finalidad y objetivos de la Evaluación Ex ante

La **finalidad** del proceso de Evaluación Ex ante del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 es garantizar, de forma previa a su implementación, que el Programa cuenta con un nivel de calidad, detalle y adecuación a la realidad del territorio adecuado, y que constituye un instrumento estratégico para el medio rural andaluz.

Este objetivo general puede desagregarse en los siguientes **objetivos específicos**:

I. Adaptar el PDR en proceso de elaboración a las necesidades de Andalucía:

- Lograr un Programa sólido y de calidad, extrayendo lecciones y enseñanzas del periodo 2007/13 y aportando una visión objetiva y externa sobre el mismo.
- Asegurar que los objetivos del PDR son coherentes con las necesidades identificadas, y que son selectivos en ese sentido.
- Comprobar que dichos objetivos pueden alcanzarse con la estrategia, las actividades y los recursos propuestos en el Programa.
- Mejorar la calidad y el diseño del PDR.

II. Garantizar que el PDR de Andalucía se complementa con el resto de instrumentos y políticas existentes:

- Analizar la coherencia del PDR con el resto de programas que integran el MEC (FEDER, FSE, y FEMP).
- Asegurar la coherencia entre los dos pilares de la Política Agraria Común.
- Evaluar la interacción del PDR con otros posibles programas e intervenciones del ámbito nacional o regional.
- Integrar en el PDR los criterios ambientales y el resto de prioridades horizontales

III. Establecer una base sólida para el seguimiento y evaluación de los logros del PDR:

- Validar la lógica de intervención del Programa.
- Garantizar que todos los indicadores pertinentes estén incluidos en los programas con los valores apropiados.
- Apoyar la especificación de los tipos de datos que haya que recopilar, su gestión y tratamiento, asegurando un proceso en común de aprendizaje.
- Asegurar que se informa a las autoridades y partes interesadas vinculadas con el Programa.

1.2. Descripción de las etapas de la realización de la evaluación ex ante e interacción del evaluador con los encargados de realizar las tareas de programación del PDR Andalucía 2014 – 2020

El proceso de desarrollo de los trabajos de Evaluación Ex ante fue claramente establecido en la [Propuesta Técnica](#) elaborada por el equipo evaluador en respuesta al concurso público que la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía lleva a cabo y en cuya resolución del 13 de septiembre de 2013 [Red2Red Consultores S.L.](#) resulta adjudicatario, procediendo a la firma del contrato y al comienzo de los trabajos en octubre de 2013.

Posteriormente, a través del desarrollo de una **reunión de inicio** entre el equipo programador y el equipo evaluador se concretan las etapas en las que se llevarán a cabo los trabajos y se establecen los mecanismos precisos para lograr la adecuada comunicación e interacción continua.

Las etapas de realización de la evaluación ex ante

A lo largo de todo el proceso el equipo evaluador ha desarrollado los análisis y trabajos necesarios para cumplir adecuadamente con los dispuesto en el **artículo 55 del Reglamento 1303/2013** (en adelante Reglamento MEC); así como, con las particularidades que se recogen en los **artículos 8 y 77 del Reglamento 1305/2013** (Reglamento FEADER).

Por otro lado, el equipo evaluador ha tomado como **documento clave de referencia** para el desarrollo de su trabajo las orientaciones aportadas por la "*Guía para la Evaluación ex Ante de los PDR 2014-2020*" que la Red Europea de Evaluación en Desarrollo Rural ha elaborado junto con un grupo de expertos.

Los trabajos de evaluación se llevan a cabo en **tres grandes etapas de interacción**:

- ▶ La primera etapa se centra en el análisis del diagnóstico, las necesidades y los indicadores de contexto.
- ▶ La segunda etapa trata dos bloques esenciales:
 - el análisis de la estrategia y de la lógica de intervención, así como, de las medidas previstas en el PDR;
 - la valoración de los objetivos establecidos y los resultados previstos.
- ▶ Por último, se produce una tercera etapa de evaluación que se centra en diversos análisis transversales y vinculados a la futura gestión del Programa

La siguiente tabla permite conocer el detalle de cada una de estas etapas de interacción, definiendo en cada caso las fases, tareas y subtareas desarrolladas.

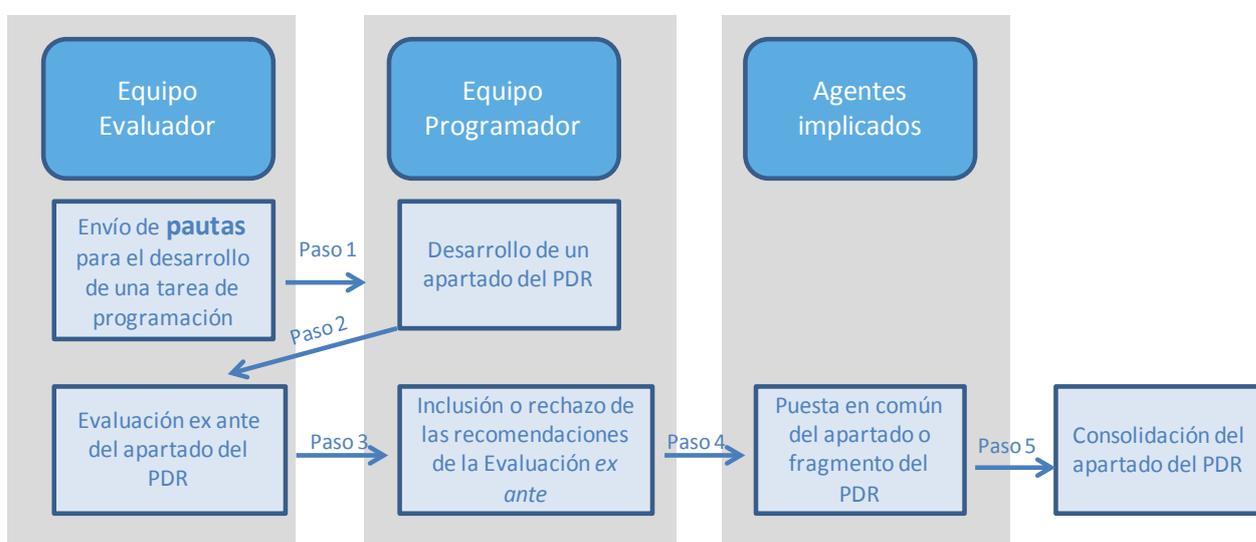
ETAPAS DE INTERACCIÓN ENTRE EL EQUIPO PROGRAMADOR Y EVALUADOR	FASES	A. EVALUACIÓN EX ANTE DEL PDR DE ANDALUCÍA	
		TAREAS	SUBTAREAS
PRIMERA ETAPA DE INTERACCIÓN	Fase previa: Estructuración y puesta en marcha		Reunión de inicio y consolidación del Plan de trabajo (propuesta de calendario de trabajo)
	Fase I: evaluación del diagnóstico	1.1. Análisis del diagnóstico y del DAFO (art.55.3 b)	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de Situación y valoración del DAFO - Valoración de la coherencia - Incorporación de las lecciones aprendidas - Lógica entre las necesidades identificadas y los resultados del análisis DAFO - Particularización de necesidades por zonas, población objetivo, elementos del contexto - Adecuación de los indicadores de contexto
SEGUNDA ETAPA DE INTERACCIÓN	Fase II: relevancia y coherencia	2.1. Contribución del PDR a la Estrategia Europa 2020 y PAC 2020, considerando las necesidades nacionales y regionales: análisis de pertinencia (art.55.3 a)	
		2.2 Coherencia externa (art.55.3 d)	<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia de los objetivos y prioridades del PDR de Andalucía 2014-2020 con respecto a los establecidos en el MEC y en el Acuerdo de Asociación. - Coherencia con el Primer Pilar de la PAC. - Coherencia con el resto de Fondos Europeos que intervengan a nivel nacional o regional.
		2.3. Coherencia interna (art. 55.3 b)	<ul style="list-style-type: none"> - Valoración del árbol de intervención y la jerarquía de objetivos. - Evaluación de la identificación de los vínculos e interacciones entre objetivos. - Valoración de la contribución de las medidas al logro de los objetivos establecidos.
		2.4. Contribución a la obtención de los objetivos de realizaciones y resultados esperados (art. 55.3 f)	<ul style="list-style-type: none"> - Reconstrucción de la lógica de intervención. - Valoración de los supuestos o hipótesis realizados sobre la cadena de resultados. - Valoración de los factores externos que pueden influir en el logro de los objetivos.
		2.5. Análisis de la coherencia presupuestaria (art.55.3 c)	<ul style="list-style-type: none"> - Valoración de la coherencia presupuestaria interna. - Valoración de la coherencia presupuestaria externa. - Valoración el grado de riesgo asociado a la ejecución, seguimiento y medidas correctoras.
	Fase III: medida del progreso y resultados	3.1. Evaluación de la idoneidad y claridad de los indicadores propuestos (art.55.3. e)	<ul style="list-style-type: none"> - Valoración de la idoneidad de los indicadores incluidos: output (realización), resultado, impacto y target (indicador de objetivo) (los indicadores de contexto serán valorados en la fase 1.1). - Evaluación de la claridad de los indicadores adicionales propuestos en el PDR de Andalucía 2014-2020.
		3.2. Valoración de la idoneidad de los valores objetivo establecidos para los indicadores target (indicadores objetivo) (art. 55.3 g)	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de la fiabilidad de los valores objetivos (indicadores target) - Análisis de la coherencia de los valores objetivos vs. asignación presupuestaria de las focus areas.

ETAPAS DE INTERACCIÓN ENTRE EL EQUIPO PROGRAMADOR Y EVALUADOR	FASES	A. EVALUACIÓN EX ANTE DEL PDR DE ANDALUCÍA	
		TAREAS	SUBTAREAS
		3.3. Valoración de la idoneidad de los hitos establecidos para el marco de rendimiento (art. 55.3 k)	<ul style="list-style-type: none"> - Relevancia y representatividad: valoración del grado en que los hitos responden a las prioridades del PDR de Andalucía. - Evaluación de la viabilidad de los hitos establecidos. Propuestas de mejora para garantizar la reserva de eficacia. - Valoración de la verificabilidad de los hitos establecidos: procedimientos previstos. - Coherencia de los hitos con respecto a otros programas.
TERCERA ETAPA DE INTERACCIÓN	Fase IV: gobernanza gestión y seguimiento	4.1. Valoración de la adecuación de la capacidad administrativa y de los recursos humanos disponibles para la gestión del programa (art. 55.3 i)	<ul style="list-style-type: none"> - Valoración de los medios disponibles para la gestión del PDR, su coordinación y cooperación con otros agentes clave. - Valoración de la capacidad de difusión de información y asesoramiento a beneficiarios. - Análisis de la transición entre periodos: posibles cuellos de botella.
		4.2. Valoración de los procedimientos de seguimiento, recopilación de información y Plan de Evaluación (art. 55.3 j y 49)	<ul style="list-style-type: none"> - Valoración de las necesidades de información y apoyo para completar carencias. - Valoración y mejora del sistema de seguimiento; apoyo en la definición de las bases de datos operativas - Elaboración del Plan de Evaluación. - Coordinación con otras actividades de observación y recopilación de información y, en particular, encaje con el seguimiento del 1º Pilar de la PAC.
		4.3. Valoración de la racionalidad y pertinencia de las formas propuestas de ayuda (art. 55.3 h)	<ul style="list-style-type: none"> - Valoración de los distintas formas de ayuda propuestas: subvención, primas, nuevos instrumentos financieros, etc. - Análisis y propuestas de opciones de simplificación de costes.
		4.4. Simplificación y cálculo de las primas de apoyo por superficie	
	Fase V: temas horizontales y específicos	5.1. Evaluación de la inclusión del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación (art.55.3 l)	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de la integración del principio de igualdad y no discriminación en el proceso de programación. - Valoración de la contribución esperada del PDR a este principio.
		5.2. Evaluación del grado en que el PDR fomenta el desarrollo sostenible (art. 55.3 m).	
		5.3. Desarrollo Local participativo: valoración de la inclusión de LEADER en el Programa. Valoración del grado de integración del funcionamiento en red en el PDR.	
		5.4. Valoración de la pertinencia de los subprogramas temáticos, en su caso, del PDR de Andalucía 2014-2020.	
		5.5. Valoración del grado de participación de los agentes implicados.	
		5.6. Evaluación de la inclusión de los tres objetivos transversales (innovación, medio ambiente y cambio climático) en el PDR.	

Interacción entre el equipo evaluador y el equipo programador

A lo largo de todo el proceso se produce una **interacción constante** entre el equipo evaluador (EE), y el equipo programador que está liderado por la Autoridad de Gestión del PDR (AG), la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo e integrado por un “**Grupo de coordinación para la elaboración del PDR de Andalucía**” con representantes de las Consejerías implicadas en la futura gestión del Programa. De este modo, la elaboración del Programa y su Evaluación Ex ante se **llevan a cabo en paralelo y se retroalimentan mutuamente** de forma continua en todo el proceso.

Uno de los objetivos esenciales que se plantea el equipo evaluador como punto de partida es, además de garantizar la calidad del Programa, llevar a cabo una actividad que sea de **máxima utilidad** para la Autoridad de Gestión y que le facilite el desarrollo de los trabajos. Con este fin se lleva a cabo el **proceso “interactivo e iterativo”** que esquematiza la siguiente figura:

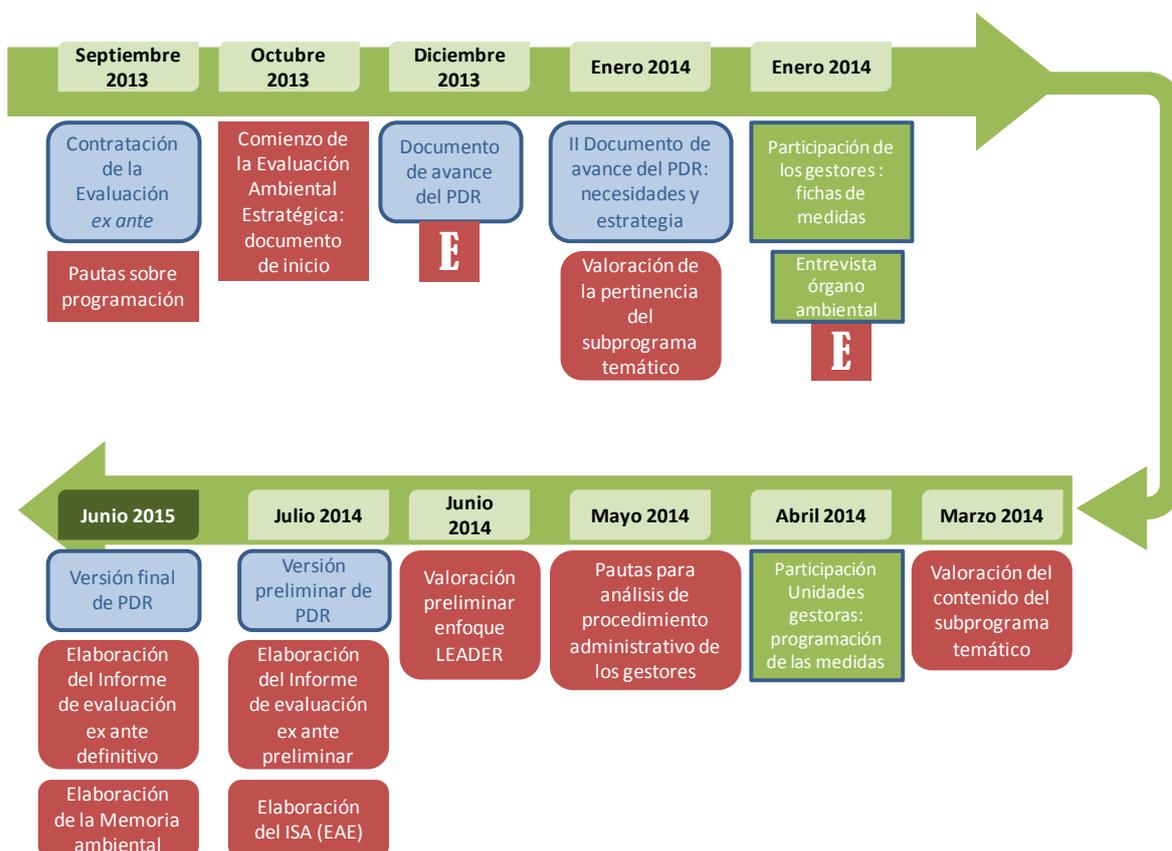


En cada una de las fases o tareas de programación se lleva a cabo el siguiente proceso:

- ▶ El equipo evaluador trata de facilitar al equipo programador **pautas o recomendaciones a priori**. Estas pautas se basan en los documentos emitidos por la Comisión y por las unidades implicadas a nivel nacional, así como, en el propio criterio o interpretación del equipo de equipo evaluador y se dirigen a aclarar y simplificar la cuantiosa información existente.
- ▶ Con base en esas pautas, o con la parte de ellas que el equipo programador consideró pertinentes, éste desarrolla la tarea de programación y remite el documento resultante al equipo evaluador para su oportuna valoración.
- ▶ El equipo evaluador realiza los análisis pertinentes y como resultado de los mismos emite un **informe parcial de evaluación ex ante** (de cada apartado de PDR en cuestión) en el que, con base en los requisitos establecidos por las instancias competentes, se señalan recomendaciones o sugerencias para el equipo programador.
- ▶ El equipo programador analiza las recomendaciones y determina su necesaria inclusión o rechazo aportando a su vez la explicación o justificación precisa al equipo evaluador. Este paso permite finalizar el borrador del documento (o fragmento del PDR pertinente), que a su vez se pone en común con los agentes implicados para dar lugar a su consolidación a

resultas de sus aportaciones y alegaciones. En concreto, en el marco del proceso de Gobernanza del PDR se ha constituido un **Partenariado** compuesto por socios representativos de todos los intereses del medio rural andaluz con el que se trabaja de forma específica en el análisis de las partes del PDR que se van elaborando

La siguiente figura permite apreciar la secuencia temporal del proceso de evaluación ex ante seguido en paralelo a la elaboración del Programa:



Fuente: elaboración propia. "E" y las figuras de fondo rojo representan los momentos y tareas en que el equipo evaluador, a pesar de estar presente durante todo el proceso de programación, ha emitido valoraciones o ha remitido pautas por escrito al equipo programador.

Tal y como se observa en el diagrama anterior, las tareas de evaluación, que incluyen las relativas a la Evaluación Ambiental Estratégica, comenzaron en octubre 2013, mediante la presentación del Documento de inicio ante el órgano ambiental. Desde el comienzo se pusieron en marcha mecanismos de participación y consulta para disponer de foros en los que los agentes clave pudieran realizar sus aportaciones, plasmadas todas estas actividades en el **Plan de gobernanza**.

En lo que al **proceso de Evaluación ex ante** se refiere, cabe citar los momentos en que el equipo evaluador ha intervenido a lo largo de las tareas de programación, aportando sus valoraciones. Estos momentos, indicados en el diagrama anterior mediante una "E" o con recuadros de fondo rojo

⇒ El proceso de evaluación llevado a cabo se detalla en mayor medida en cada uno de los apartados del Informe

1.3. Contenido del Informe de evaluación ex ante

¡ Este documento actualiza el Informe de Evaluación ex Ante entregado en julio de 2014, suponiendo el informe final consolidado. Se sombrea en gris los apartados que se han visto modificados respecto de la versión de julio de 2014.

Apartado índice propuesto en Guía de Evaluación ex ante	Referencia Legal	Apartado de el Informe de Evaluación Ex Ante del PDR de Andalucía
PARTE I: EVALUACIÓN EX ANTE DEL PROGRAMA	Art.55.3 b (Análisis del diagnóstico y del DAFO)	
1. Evaluación del contexto y de las necesidades		
1.1 Análisis DAFO y evaluación de las necesidades, incluidas las lecciones aprendidas del periodo de programación anterior		Este apartado se desarrolla íntegramente, las recomendaciones se incluyen al final de cada uno de los análisis: diagnóstico, indicadores de contexto y necesidades.
1.2 Recomendaciones relacionadas con el análisis DAFO y la evaluación de las necesidades		Se incorpora en el apartado 2 del informe.
2. Pertinencia y coherencia interna y externa del programa		
2.1 Evaluación de la contribución a la Estrategia Europa 2020	Art.55. 3 a (Contribución del PDR a la Estrategia Europa 2020 y PAC 2020, considerando las necesidades nacionales y regionales: análisis de pertinencia)	Se incorpora en el informe (apartado 3.1).
2.2 Evaluación de la coherencia con el MEC, el Acuerdo de asociación, las recomendaciones específicas para los países y otros instrumentos pertinentes	Art.55.3 d (Coherencia externa)	Se actualizan contenidos del apartado. Esta información aparece en el apartado 3.2.
2.3 Evaluación de la lógica de intervención del programa	Art. 55.3 b (Coherencia interna)	Se incorpora en el apartado 3.3. del informe .
2.4. Evaluación de las formas de ayuda propuestas	Art. 55.3 h (Valoración de la racionalidad y pertinencia de las formas propuestas de ayuda)	Se incorpora en el apartado 3.4. del informe.
2.5. Evaluación de la contribución prevista de las medidas escogidas para alcanzar los objetivos	Art. 55.3 f (Contribución a la obtención de los objetivos de realizaciones y resultados esperados)	Se incorpora en el apartado 3.5. del informe.
2.6. Evaluación de la coherencia de la asignación presupuestaria con los objetivos	Art.55.3 c (Análisis de la coherencia presupuestaria)	Se incorporan en el apartado 3.6.
2.7. Evaluación de los subprogramas temáticos	Art. 55.3 b (Coherencia interna)	Se incorpora en el apartado 3.7.
2.8. Evaluación de las disposiciones para LEADER (Desarrollo Local Participativo)		Se incorpora en el apartado 3.8.
2.9. Evaluación de las disposiciones para la red rural nacional		No es preciso abordarlo

Apartado índice propuesto en Guía de Evaluación ex ante	Referencia Legal	Apartado de el Informe de Evaluación Ex Ante del PDR de Andalucía
2.10 Evaluación de la utilización de la asistencia técnica		Se incorpora en el apartado 5.3.
2.11 Recomendaciones relacionadas con la pertinencia y coherencia del Programa		Se incluyen de forma intercalada en los distintos apartados analizados.
3. Medición de los avances y los resultados del programa 3.1. Evaluación de los indicadores específicos para los programas 3.2. Evaluación de los valores objetivo cuantificados de los indicadores 3.3. Evaluación de la idoneidad de los hitos para el marco de rendimiento 3.4. Evaluación del sistema de seguimiento y evaluación propuesto y del Plan de evaluación 3.5. Recomendaciones relativas a la medición de los avances y los resultados del programa	Art.55.3. e (Evaluación de la idoneidad y claridad de los indicadores propuestos) Art. 55.3 g (Valoración de la idoneidad de los valores objetivo establecidos para los indicadores target (indicadores objetivo)) Art. 55.3 k (Valoración de la idoneidad de los hitos establecidos para el marco de rendimiento)	Se incorporan en el apartado 5 del Informe.
4. Evaluación de los planes para la aplicación del programa 4.1. Evaluación de la idoneidad de la capacidad humana y administrativa de gestión 4.2. Recomendaciones relativas a la aplicación del PDR	Art. 55.3 i (Valoración de la adecuación de la capacidad administrativa y de los recursos humanos disponibles para la gestión del programa)	Se incorporan en el apartado 5.1.
5. Evaluación de temas horizontales 5.1. Evaluación de la idoneidad para promover la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación	Art.55.3 l (Evaluación de la inclusión del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación)	Se incorpora en el apartado 6.2.
5.2. Evaluación de la idoneidad para promover el desarrollo sostenible	Art. 55.3 m (Evaluación del grado en que el PDR fomenta el desarrollo sostenible)	Se incorpora en el apartado 6.3.
5.3. Evaluación de la capacidad de asesoramiento pertinente		Se incorporan en el apartado 5.2.
5.4 Recomendaciones referentes a los temas horizontales		Se incorpora asimismo un análisis del proceso de Gobernanza en el apartado 6.1.
		Anexo I: ficha tipo para la programación de las medidas
PARTE II: EVALUACIÓN ESTRATÉGICA MEDIOAMBIENTAL I Informe	Art. 55.4 (Evaluación estratégica medioambiental)	SE INCORPORAN TODOS LOS PRODUCTOS OBTENIDOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA:

Apartado índice propuesto en Guía de Evaluación ex ante	Referencia Legal	Apartado de el Informe de Evaluación Ex Ante del PDR de Andalucía
II Declaración		<ul style="list-style-type: none"> - DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESARROLLADO EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA - INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA) - INFORME DEL OA SOBRE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS - MEMORIA AMBIENTAL DEL PDR

2. EVALUACIÓN DEL CONTEXTO Y DE LAS NECESIDADES

En este punto del Informe se evalúa el contenido del **punto 4 del PDR de Andalucía**, y en concreto:

- El diagnóstico de situación actual (apartado 4.1.1)
- Análisis DAFO: debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (apartados 4.1.2 al 4.1.5)
- Los Indicadores Comunes de Contexto (apartado 4.1.6) e Indicadores de Contexto específicos (apartado 4.1.6 y 4.1.7)
- La identificación de necesidades (apartado 4.2)

2.1 Evaluación del diagnóstico y DAFO

Proceso de evaluación y principales recomendaciones

- ▶ El equipo evaluador desarrolla un **primer informe parcial del diagnóstico y DAFO** del PDR (principios de diciembre de 2013) tomando como base el material elaborado por los equipos técnicos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a partir de las pautas establecidas por la Autoridad de Gestión.

En concreto este informe contiene **recomendaciones** dirigidas a:

- **La reestructuración, integración y síntesis de los documentos:**

Se parte de dos documentos muy extensos, que superan en total las 400 páginas, por lo que la primera recomendación aportada por el equipo evaluador versa sobre la necesaria síntesis, suprimiendo contenidos que se repiten o solapan y dando al documento un carácter más estratégico.

Además, la primera versión del diagnóstico y DAFO se elaboran por Objetivo Temático del MEC. El equipo evaluador valora esta propuesta, que se dirige a lograr una plena integración entre todos los Fondos Europeos, pero con el fin de facilitar la síntesis de los documentos de partida propone su **reestructuración** en tres únicos bloques:

- Bloque I. Estructura socioeconómica de Andalucía y, en concreto, del medio rural
- Bloque II. Sector agroalimentario, forestal y turismo
- Bloque III. Situación medioambiental

Con respecto al DAFO, originalmente subdividido por Objetivo Temático se propone estructurarlo en seis tablas una por prioridad, de modo que se faciliten las posteriores fases del Programa: identificación de necesidades y sobre todo estrategia por focus area.

- **La consolidación y carácter estratégico de los contenidos**

- El equipo evaluador recomienda contenidos mínimos para los tres bloques propuestos, asociándolos a los Indicadores Comunes de Contexto que en cada uno de ellos se espera encontrar.
- Con el objetivo final de lograr un documento con carácter estratégico se señalan algunas informaciones o desarrollos que pueden reducirse, por no considerarse imprescindibles, y al contrario se llama la atención sobre aspectos que se consideran insuficientemente desarrollados.
- Se resaltan asimismo algunos contenidos que por su carácter pueden ser trasladados a los apartados de identificación de necesidades e incluso estrategia, siendo preciso excluirlos del diagnóstico.
- En el caso del DAFO el ejercicio recomendado se dirige a la no repetición o solapamiento entre ideas. Además se recomienda que los elementos incluidos en la matriz tengan el mismo nivel de "especificidad" dentro de la materia de que se trate: esto permitirá agrupar aquellos elementos que traten temas más concretos o detallados

- **La coherencia entre apartados**

Por último se formulan recomendaciones dirigidas a garantizar la coherencia entre el diagnóstico y el DAFO, en respuesta a la siguiente cuestión: ¿todos los elementos presentes en el DAFO se pueden deducir de forma sencilla del diagnóstico?

- ▶ A partir de estas pautas la Autoridad de Gestión trabaja en consolidar el documento Diagnóstico y DAFO. En este proceso se encuentra con una **limitación esencial**: la necesidad de abordar un gran número de temáticas, pero manteniendo una limitación espacial marcada por SFC. Ante esta situación se opta por trabajar en dos versiones del documento:

- Una más extensa, que tenga un carácter más visual y explicativo.
- Una más reducida, que es la que integra el documento PDR en SFC.

- ▶ Progresivamente, y a medida que avanzan el resto de apartados del documento, y en concreto la identificación de necesidades y la estrategia se trabaja en garantizar la coherencia de todos los apartados del documento, y se incorporan o matizan algunos contenidos del Diagnóstico y DAFO.

A su vez, durante los meses de marzo y abril estos documentos son analizados con el conjunto de agentes que integran el "Partenariado" creando en el marco del proceso de Gobernanza del PDR, fruto de este proceso se incorporan y matizan sus contenidos.

- ▶ La versión final consolidada se cierra en junio de 2014, y con ella se procede a la valoración final del equipo evaluador. En este momento se emiten algunas recomendaciones **encaminadas a garantizar que el documento reducido que formará parte del PDR** objeto de aprobación contiene toda la **información clave** requerida, y que en el proceso de resumen no se han perdido algunos aspectos relevantes para entender el vínculo lógico del conjunto del Programa.

Las recomendaciones que el equipo evaluador señala con respecto a esta última versión versan sobre la necesidad de realizar una mayor tratamiento de algunas aspectos (como el sector olivar,

el acceso a financiación o la dehesa). Se propone asimismo una reubicación de algunos epígrafes o contenidos.

¡! Al respecto, el equipo evaluador **considera preciso advertir** de que gran parte del trabajo continuo de búsqueda coherencia e integración de las aportaciones del partenariado derivan inevitablemente en un aumento del texto o la extensión de estos apartados, y que es probable que el posterior resumen del documento para cargar en SFC no refleje adecuadamente el esfuerzo y el proceso de trabajo realizado. **Es por ello aconsejable acudir a la versión completa de diagnóstico y DAFO.**

Principales conclusiones del análisis

A modo de conclusión del proceso continuo de evaluación de estos apartados realizado por el equipo evaluador se responde a las siguientes preguntas:

- ▶ **¿Se considera completa la descripción del territorio presente en el diagnóstico?**
 - ✓ El diagnóstico del PDR, documento extenso y resumen para introducir en SFC, se consideran **suficientemente completos y exhaustivos**.
 - ✓ Además, el diagnóstico ofrece diversas comparaciones con la media nacional y europea, e información gráfica y territorial de interés que aporta un carácter visual.
 - ✓ Se valora positivamente la desagregación por género de algunas informaciones de interés.
 - ✓ Siguiendo las recomendaciones del equipo evaluador el diagnóstico ha sido **estructurado en tres bloques**, en cada uno de los cuales se incluye la información clave para entender la situación de partida del medio rural andaluz.
 - ✓ Además, tal y como se refleja en la siguiente tabla el diagnóstico presente contiene un adecuado tratamiento de las **seis prioridades** de desarrollo rural así como de los **elementos transversales** (medio ambiente, adaptación y mitigación del cambio climático e innovación).

Bloque	Epígrafes	Comentarios
1. Estructura Socioeconómica de Andalucía	1.1. Territorio y Población 1.2. Desarrollo Económico y Empleo 1.2.1. Caracterización de Andalucía en términos de crecimiento económico y empleo 1.2.2. Estructura productiva 1.2.3. Tejido empresarial y emprendimiento 1.2.4. Servicios sociales, inclusión social y riesgo de pobreza 1.2.5. Investigación, transferencia de conocimientos e innovación 1.2.6. Enfoque LEADER	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Este bloque del análisis de diagnóstico presenta información relevante para entender el contexto socioeconómico general de desarrollo del PDR, Andalucía; y de forma específica las características del medio rural. Como punto de partida se define el carácter inminentemente rural de Andalucía atendiendo a las distintas metodologías vigentes. ✓ Se encuentra información de interés en torno a la estructura de la población por edad y género y su distribución en el territorio, que se acompaña asimismo de mapas, que muestra el desequilibrio territorial existente. ✓ Se presenta información esencial para entender la situación económica de Andalucía y cómo ha evolucionado en los últimos años marcados por la situación general de crisis económica, y se aporta información relevante en torno al mercado de trabajo En concreto se destaca el importante aumento del desempleo que se ha registrado en los últimos años, especificando la situación laboral de jóvenes (con tasas de desempleo del 62,2%) y de la mujer, destacando la importante feminización de la inactividad en el medio rural. ✓ Se detalla la estructura productiva señalando de forma específica el aporte que este tiene el sector agrario de especial relevancia en el medio rural andaluz, y el tejido empresarial y las principales características de las empresas localizadas en el medio rural, generalmente de pequeño tamaño y menor capacidad inversora. ✓ Se señala cual es la situación de Andalucía en servicios como la educación, señalando el aumento general de la cualificación pero incidiendo en la brecha existente entre el medio rural y el urbano en términos de formación. Se destaca la alta tasa de riesgo de pobreza o exclusión social que se alcanza en el 2012: 38,7% ✓ Por último se menciona de forma específica el uso de las nuevas tecnologías, destacando el menor acceso persistente en el medio rural, y el estado general de la investigación, innovación y transferencia de conocimientos en la región.
2. Sector agroalimentario y forestal	2.1. Complejo agroalimentario en Andalucía 2.2. El sector primario andaluz 2.2.1. Superficie y prod. agraria y ganadera 2.2.2. Caracterización de las Explotaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Este bloque del análisis de diagnóstico presenta información relevante para entender la relevancia del complejo agroalimentario en Andalucía que aporta el 9,31% del empleo y el 6,97% del VAB (CRE; 2011) ✓ A través de la inclusión de distinta cartografía permite asimismo comprender las diferencias existentes en los seis Sistemas Agrarios existentes, que en su conjunto ocupan el 50,3% del

Bloque	Epígrafes	Comentarios
	2.2.3. Datos Macroeconómicos del Sector Agrario 2.2.4. Sistemas agrarios sostenibles 2.2.5. Evolución Estructural 2.2.6. Caracterización del titular 2.2.7. Infraestructuras agrarias 2.3. Industria agroalimentaria 2.4. Cadena agroalimentaria: calidad y seguridad 2.5. Asociacionismo 2.6. Gestión de Riesgos: Sistema de seguros agrarios 2.7. Silvicultura e Industria Forestal 2.8. Turismo Rural	<p>territorio; así como la relevancia de la cabaña ganadera andaluza.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El diagnóstico ofrece información relevante para entender la estructura de las explotaciones agrarias y su evolución en los últimos años (un 59,6% tienen menos de 5 ha de SAU); así como las características de los titulares, con un alto porcentaje de mayores de 55 (48,3%). ✓ Se incluye asimismo una caracterización de algunos tipos específicos de producción como es el regadío o la producción ecológica e integrada. ✓ A continuación se presenta la situación de la industria agroalimentaria andaluza que tiene un gran protagonismo en el conjunto nacional; se destaca su capacidad para mantener el empleo en los últimos años y se señalan algunas dificultades como la importante atomización. ✓ Se presenta información de interés para comprender la vertebración de la cadena agroalimentaria, y la importancia que cobra en Andalucía la diferenciación por calidad. ✓ Por último se presenta un apartado descriptivo del sector forestal: se señala la generación de empleo y actividad económica ligada a la industria forestal y se caracterizan los espacios forestales atendiendo a tipo de propiedad.
3. Medio Ambiente y Territorio	3.1. Distribución de la ocupación del suelo por usos y zonas 3.2. Patrimonio natural, biodiversidad y estado de conservación de los ecosistemas agrarios y forestales 3.3. Agua, disponibilidad, consumo y calidad 3.4. Suelo, erosión y calidad 3.5. Incendios forestales 3.6. Restauración forestal y tratamientos silvícola 3.7. Plagas y enfermedades 3.8. Cambio climático y otros gases contaminantes 3.9. Energía (consumo en el sector primario y prod. de energías renovables en la agricultura y	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Este bloque del diagnóstico recorre los principales aspectos que vinculan el desarrollo del programa con el medio ambiente, deteniéndose de forma especial, por su relevancia en los recursos hídricos, la biodiversidad y el cambio climático. ✓ El bloque ofrece información vinculada a la distribución de los usos del suelo y las zonas con limitaciones naturales; describe los instrumentos de protección de la biodiversidad existentes, señalando de forma específica la superficie Red Natura y su estado de desarrollo. ✓ Se detienen de forma especial en la descripción de los recursos hídricos disponible, el uso del agua en regadío y los aspectos vinculados al cumplimiento de la Directiva Marco del Agua, aportando diversos mapas de interés que permiten señalar las zonas vulnerables a la contaminación de nitratos. ✓ Se presentan otras informaciones de interés como el estado del suelo y la erosión, la evolución de los incendios forestales y los problemas derivados de plagas y enfermedades. ✓ Por último, el bloque presenta información detallada en torno a la situación especialmente vulnerable del arco mediterráneo frente al cambio climático, detallando el papel de la agricultura en términos

Bloque	Epígrafes	Comentarios
	silvicultura)	de aumento de las emisiones, pero también de captación de CO ₂ . A continuación se detalla el consumo energético y el grado de autoabastecimiento existente en Andalucía, y se resalta la energía procedente de fuentes renovables, haciendo especial hincapié en el potencial de la biomasa.

Además, con respecto al tercer bloque relativo al medio ambiente y territorio es preciso considerar que todas las informaciones presentes **se completan con el diagnóstico ambiental exhaustivo** que comprende el documento *Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA)*, asociado al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica; en el que se detallan muchos de los aspectos presentes en este bloque de forma sintética.

- ⇒ Es preciso señalar que **fruto de las recomendaciones formuladas por el equipo evaluador** a la última versión del diagnóstico que se introduce en SFC (versión de 17 de julio de 2014) cuenta con un bloque adicional, el bloque 4 donde se presenta de forma diferenciada una descripción del sector oleícola; elemento que el equipo evaluador había contemplado con el fin de poder comprender con mayor claridad la necesidad de desarrollar un Subprograma temático asociado al olivar en el marco del PDR.

► Con respecto al análisis DAFO, ¿se considera completo, coherente, equilibrado y bien formulado?

El análisis DAFO que incorpora el Programa es el resultado de un proceso continuo de **análisis, síntesis y agregación** fruto del cual se logra generar un **instrumento práctico y útil** para el fin programático para el que fue elaborado: entender los principales puntos fuertes y débiles que caracterizan el medio rural andaluz y poder deducir a partir de estos las principales necesidades de Andalucía.

En concreto, el **equipo evaluador considera** que:

- ✓ El análisis DAFO es **completo** y presenta un **adecuado tratamiento** e inclusión de los elementos más relevantes asociados a cada una de las **seis prioridades de desarrollo rural**.

En concreto, se elabora una tabla para cada una de las prioridades lo que va a permitir de forma clara y sencilla examinar el vínculo lógico con el resto de apartados del Programa.

En el seno de cada uno de los cuadros se **producen importantes vínculos y ligazones**, mostrando un importante grado de coherencia interna entre los elementos que comprenden.

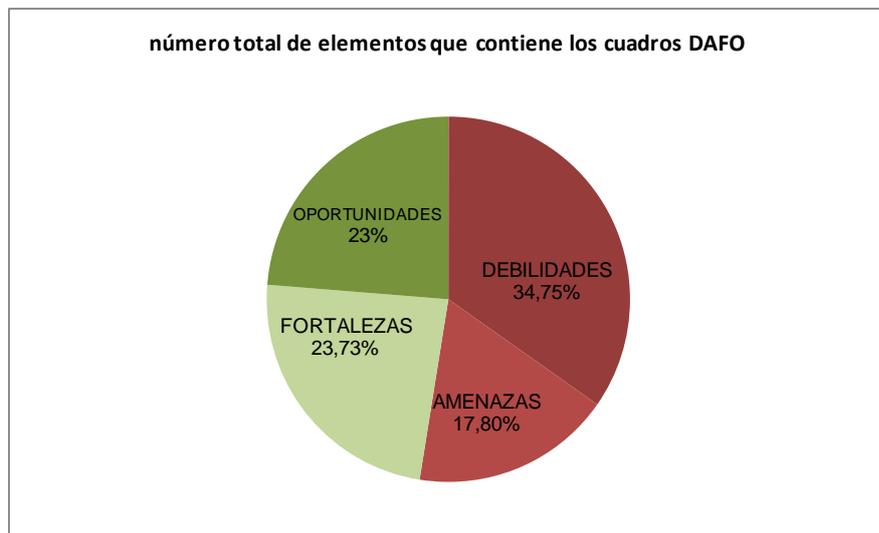
- ✓ Es **coherente con el diagnóstico** y se centra en los aspectos de mayor importancia para el medio rural andaluz, exponiendo cada elemento de forma directa y comprensible. La siguiente tabla refleja el vínculo existente entre los apartados del diagnóstico y el DAFO:

Bloque del diagnóstico	Tablas DAFO con las que se relaciona
1. Estructura Socioeconómica de Andalucía	<p>Los apartados de este bloque el diagnóstico ofrecen toda la información relevante para entender las cuestiones resaltadas en los cuadros DAFO de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La prioridad 1: especialmente en los apartados de investigación, transferencia de conocimientos e innovación y educación. • La prioridad 6, especialmente en la parte relacionada con desarrollo económico y empleo; pero también en servicios sociales, inclusión social y riesgo de pobreza, y LEADER. <p>Además parte de la información queda recogida en el punto de Turismo rural, presente en el siguiente bloque.</p>
2. Sector agroalimentario y forestal	<p>Los apartados de este bloque el diagnóstico ofrecen toda la información relevante para entender las cuestiones que resaltan el cuadro DAFO de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La prioridad 2: especialmente lo relativo al sector primario andaluz. • La prioridad 3, información que se destaca en el epígrafe de industria agroalimentaria, cadena agroalimentaria, calidad y seguridad especialmente.
3. Medio Ambiente y Territorio	<p>Los apartados de este bloque el diagnóstico ofrecen toda la información relevante para entender las cuestiones resaltadas en los cuadros DAFO de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las prioridades 4, especialmente los epígrafes relacionados con suelo, agua y biodiversidad • La prioridad 5 del PDR, especialmente los epígrafes de energía y cambio climático y gases contaminantes

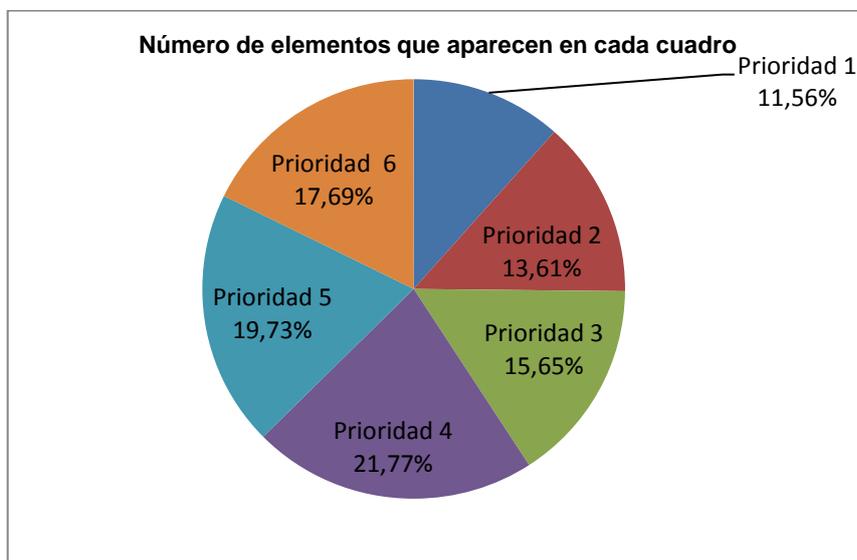
⇒ Los principales aspectos que recogen cada uno de los cuadros DAFO por prioridad se presentan de **forma sintética en el punto 2.3** dónde se relaciona con las necesidades identificadas.

¡ Con respecto a la coherencia entre el DAFO y el diagnóstico cabe apuntar que el progresivo proceso de síntesis del diagnóstico para que tenga cabida en las limitaciones espaciales que dispone SFC deriva en que determinados aspectos que se destacan como elementos del DAFO no cuentan con explicaciones precisas en el diagnóstico. A pesar de esta circunstancia, se considera que la esencia de todos los aspectos que señala el DAFO sí puede deducirse de forma sencilla. No obstante, en caso de duda es aconsejable acudir a la versión extensa del diagnóstico.

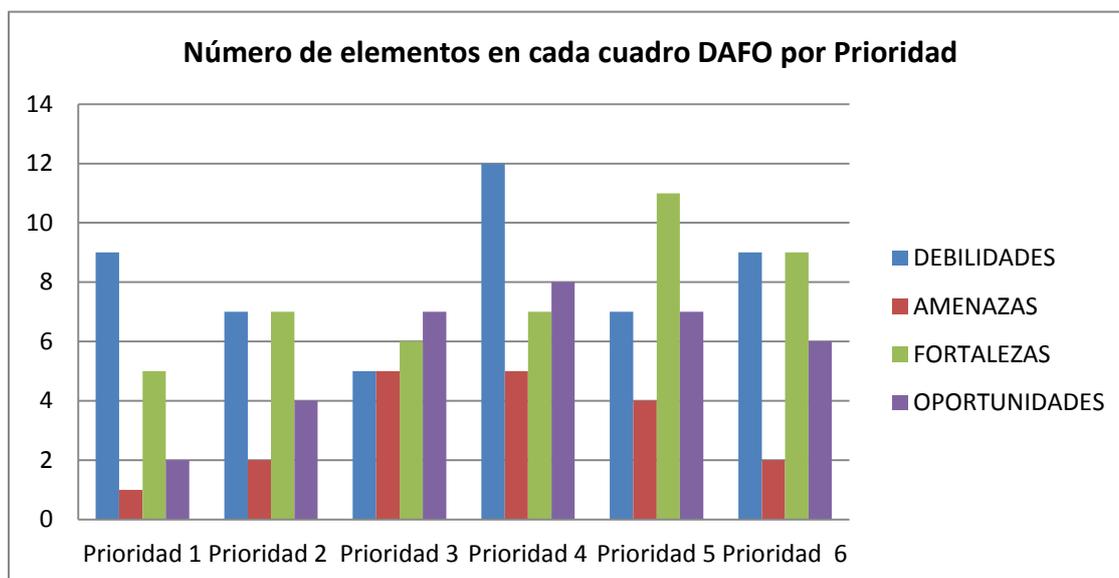
- ✓ Se constata igualmente que el **análisis es equilibrado**, como ponen de relieve lo siguientes gráficos, tanto en términos de aspectos positivos y aspectos negativos señalados:
 - En conjunto, para todas las prioridades el análisis DAFO constituye una herramienta manejable y útil a través de la cual se han identificado: 41 debilidades, 21 amenazas, 28 fortalezas y 28 oportunidades.



- Como en el tratamiento de cada una de las prioridades:



Analizando la composición de cada una de las matrices DAFO parciales por prioridad, el resultado se muestra en el siguiente gráfico:



- ✓ Por último se constata que los cuadros DAFO resultantes cuentan un adecuado grado de concreción, son concisos y están bien formulados.

¡! Cabe resaltar que este análisis corresponde a la versión presentada en julio de 2014. Posteriormente, fruto de las actividades de gobernanza y de las propias aportaciones internas de las unidades de la Administración implicadas, este análisis DAFO ha evolucionado, hasta llegar a la versión de mayo de 2015. El equipo evaluador considera oportuno el haber incorporado nuevos elementos que aumenten la solidez del análisis y contribuyan a la coherencia interna en el documento.

2.2 Indicadores de Contexto

Proceso de evaluación y principales recomendaciones

- ▶ Con respecto a los **Indicadores de Contexto** se realiza un trabajo continuo que comprende los siguientes pasos:
 - La elaboración de pautas y recomendaciones a priori en torno a los Indicadores Comunes de Contexto (diciembre de 2013).
 - Análisis de coherencia de los datos aportados en el diagnóstico y los ICC.
 - Seguimiento de las actualizaciones del *Excel* apartado por la Comisión Europea y análisis de las sucesivas informaciones suministradas por el MAGRAMA.
 - Valoración de los avances de la Autoridad de Gestión, especialmente a partir del documento *Excel* aportado en Junio de 2014 en el que, para cada uno de los indicadores no disponibles el equipo programador propone metodologías concretas.

Las **principales recomendaciones** que emanan de este proceso están dirigidas a:

- En la primera fase, más que recomendaciones, se aportan aclaraciones sobre las terminologías y distintas posibilidades existentes en caso de no disponer de un indicador predefinido por la Comisión. Y se advierte de la necesidad de aportar un dato en todas las circunstancias.
- Por otro lado, con los primeros documentos de Diagnóstico recibidos se hace un análisis exhaustivo relacionado con:
 - La inclusión de todos o la gran mayoría de los Indicadores Comunes de Contexto en el texto del diagnóstico.
 - La coherencia entre unos datos y otros, tratando de homogenizar fuentes y años.
- En la segunda fase de análisis, a partir de los avances realizados en junio de 2014 donde el equipo programador señala propuestas metodológicas concretas para cada uno de los indicadores no disponibles, el equipo evaluador trata de aportar sus valoraciones, así como propuestas adicionales al dato requerido en caso de que disponga de ellas.

Por último, se aconseja al equipo programador hacer uso de estimaciones a partir del dato nacional para aquellos casos en los que no haya sido posible encontrar una metodología más apropiada.

Principales conclusiones del análisis

En primer lugar cabe destacar como valoraciones generales:

- El importante esfuerzo que ha realizado el equipo programador por buscar metodologías y fuentes para aquellos valores no presentes en las tablas proporcionadas por la Comisión. Así, desde el comienzo del proceso el equipo programador asigna a una asistencia especializada el desarrollo de esta tarea.
- Relacionado con este aspecto, es preciso resaltar la dificultad adicional a la que se enfrentan los Estados miembros con programas regionalizados, para los cuales una parte importante de los datos de los Indicadores requeridos no están disponibles.

A modo de conclusión del proceso continuo de evaluación de estos apartados realizado por el equipo evaluador se responde a las siguientes preguntas:

▶ ¿Se incluyen los valores de todos los indicadores de contexto en el diagnóstico?

Tal y como se ha citado previamente en la primera fase de análisis de los ICC el equipo evaluador analiza la presencia y ausencia de estos indicadores en los documentos diagnósticos y contrasta la coherencia entre los datos y fuentes aportadas, sugiriendo algunos cambios concretos en los textos.

De este modo se comprueba que el **Programa incorpora en un 100% de los casos los ICC facilitados por la Comisión europea**, por lo que, para este amplio porcentaje, la propia Comisión garantiza la idoneidad, adecuación y actualización necesaria de los datos.

Se corrobora por tanto el vínculo existente entre el diagnóstico y los valores de base de los ICC definidos.

▶ ¿Se consideran oportunos las fuentes y datos que se aportan?

- De forma general se puede afirmar que las fuentes y datos de los Indicadores Comunes de Contexto son oportunas (en adelante ICC), máxime si consideramos que en la última actualización de la base de datos aportada por la Comisión Europea se presentaban datos para 32 de los 45 existentes (4 indicadores de los 32 facilitados eran a nivel parcial y 2 a través de la tasa nacional).
- Tal y como hemos señalado previamente a lo largo de todo el proceso de programación se ha realizado un trabajo continuo en torno a los Indicadores de Contexto que persigue el objetivo de lograr tener datos para todos ellos. Para los 13 ICC restante, para los que la Comisión europea no dispone de datos regionalizados, y para los ICC facilitados a nivel parcial, el PDR de Andalucía incluye sus propios valores, haciendo uso de las estadísticas facilitadas por el organismo público competente en la materia a nivel regional el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), así como los provistos a nivel nacional por el Instituto Nacional de Estadística (INE). También se emplean estudios o análisis elaborados por entidades u organismos autonómicos o nacionales, como el MAGRAMA. Tratándose en todo caso de fuentes de datos fiables, que proporcionan datos sólidos y de forma periódica.
- Además fruto de este esfuerzo, y del análisis profundo realizado, en el último documento de análisis de los ICC enviado al EE se disponía de metodologías o de propuestas para prácticamente todos los Indicadores de Contexto, por lo que cabe esperar, tras su aplicación, un resultado positivo. En concreto:
 - En el caso de los indicadores del Bloque I y Bloque II las propuestas formuladas se consideran oportunas y se considera que a partir de ellas se podrían aportar datos para todos los ICC.
 - Son los indicadores del Bloque III los que presentan más dificultades, hay propuestas en todos los ICC pero requieren su desarrollo, en ocasiones excesivamente complejo, para poder proporcionar los datos.

⇒ En todo caso, una vez se implementen las metodologías propuestas, el equipo evaluador podrá completar este análisis y definir en qué grado estas aportan información oportuna y en qué grado permitirán realmente valorar la evolución del contexto de Andalucía, propósito final para el que estos indicadores fueron definidos.
- El trabajo en la resolución de los Indicadores Comunes de Contexto se propone como uno de los temas clave a tratar en el marco de las actividades del Plan de Evaluación. Así, tal y como se expresa en el apartado 9 del PDR: *será necesario seguir trabajando en este área clave con objeto de, por un lado actualizar periódicamente los datos de todos los ICC; y de otro revisar y consolidar las metodologías utilizadas (proxy, extrapolaciones de datos nacionales...) con objeto de garantizar la continuidad y la consistencia de todos los datos cumplimentados en el PDR de Andalucía 2014-2020.*

2.3 Identificación de necesidades

Proceso de evaluación y principales recomendaciones

- ▶ Como paso inicial del proceso de evaluación de las necesidades, en el primer Informe de parcial de Evaluación que el EE redacta en diciembre de 2013 se incluyen **algunas recomendaciones de partida** para proceder a la adecuada identificación de las necesidades, a partir de diagnóstico y DAFO, y a su posterior redacción.

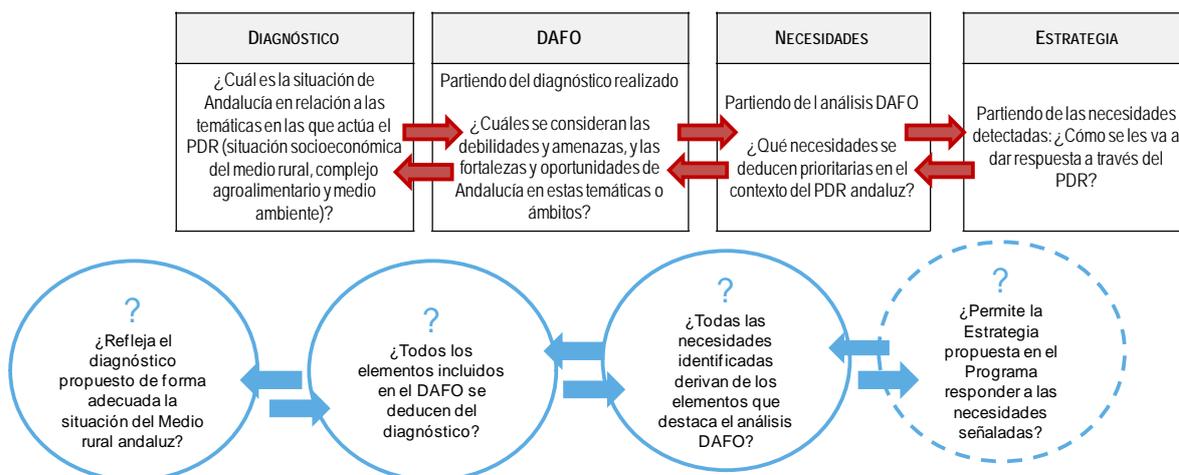
- ▶ A partir de estas primeras pautas los equipos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (CMAyOT), realizan una primera identificación de necesidades, que la Autoridad de Gestión centraliza y proporciona al equipo evaluador.

El equipo de evaluación analiza esta primera identificación de necesidades y, en febrero de 2014, emite un informe específico de análisis en el que se destacan las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda integrar algunas de las necesidades identificadas, ya que se considera que versan sobre aspectos conexos y relacionados; de este modo, se persigue asimismo el objetivo de reducir el número de necesidades señaladas que se considera muy elevado.
 - Se incide en la necesaria formulación de las necesidades de acuerdo a los campos que marca la guía de programación estratégica.
 - Se recomienda a los equipos técnicos volver a formularse la siguiente cuestión: *¿Qué necesita Andalucía para hacer frente a las debilidades detectadas, anticiparse a las amenazas futuras, consolidar las fortalezas detectadas y aprovechar las oportunidades futuras?*, con el propósito de asegurar al 100 % la coherencia con los apartados precedentes, de modo que no queden aspectos esenciales de los DAFO sin tratar y a la inversa.
 - Por último, y aunque esta recomendación ya se vincula con la siguiente fase relativa a la Estrategia se solicita matizar la correspondencia expresada entre las necesidades identificadas y las focus area del Programa a través de las cuales se les espera dar respuesta.
- ▶ Tras este análisis, el equipo evaluador trabaja conjuntamente con el equipo programador en el **diseño de unas fichas a cumplimentar** por el personal técnico de las Consejerías implicadas, en las que se recoja de forma agregada toda la información requerida, tanto para el apartado de necesidades como el siguiente punto del proceso de definición de la Estrategia.
 - ▶ Siguiendo estas pautas el equipo programador trabaja en consolidar las fichas por necesidades, que son presentadas y discutidas a través de una reunión presencial con el grupo de coordinación en enero de 2014. En esta reunión, a la que también asiste, el equipo evaluador se definen los pasos para consolidar y cerrar el trabajo. La versión consolidada de las fichas de necesidades se genera en marzo de 2014.
 - ▶ Posteriormente, estas necesidades se someten al proceso de gobernanza, a través de la plataforma web creada a tal efecto, de esto deriva la introducción de algunos matices, así como la desagregación de una necesidad en dos, consolidándose las 18 necesidades finales que incorpora el Programa.
 - ⇒ Un elemento a destacar en el proceso de identificación de necesidades desarrollado en Andalucía es el vínculo que presenta con el siguiente bloque: la definición de la Estrategia.

Así, tanto el equipo programador, como el equipo evaluador van respondiendo a las preguntas que refleja el siguiente esquema en sucesivas ocasiones (hecho que

reflejan las flechas de ida y vuelta; el camino recorrido por el equipo programador queda marcado en rojo, el del equipo evaluador en azul.



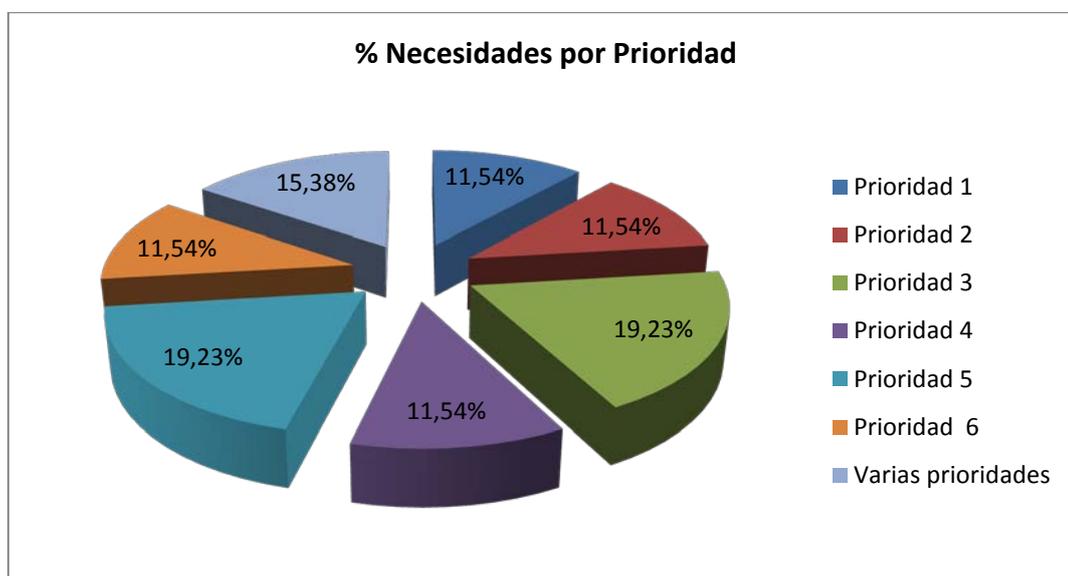
Principales conclusiones del análisis

A continuación expresamos, a través de la respuesta a las preguntas de evaluación planteadas, las principales conclusiones que se obtienen en el análisis desarrollado por el equipo evaluador.

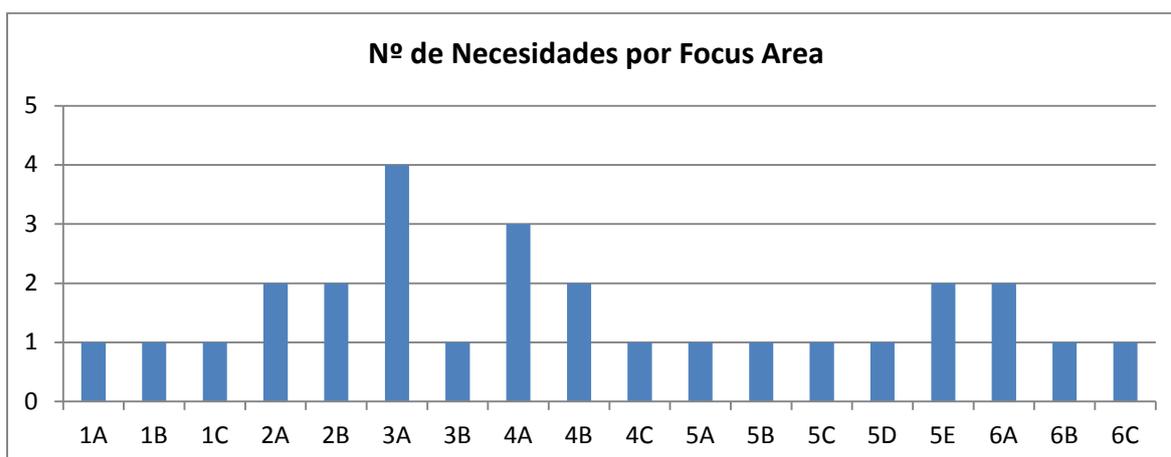
- ▶ ¿Se ha efectuado una adecuada selección de necesidades asociadas a las distintas prioridades establecidas por la Comisión europea, así como a los elementos transversales?

En primer lugar, se constata que todas las necesidades identificadas se **enmarcan adecuadamente en las seis prioridades de desarrollo rural**, se puede afirmar que se ha procedido a un diseño sólido del programa en el que, a través del proceso descrito previamente se garantiza en todo caso este vínculo.

Por otro lado, tal y como muestra el siguiente gráfico se considera que la identificación de necesidades es equilibrada, y que su respuesta permitirá a su vez responder de forma equitativa a las 6 prioridades de desarrollo rural establecidas en FEADER.



El siguiente gráfico vincula las 18 necesidades identificadas a las focus areas propuestas:



Necesidades identificadas Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020		
N1. Mejora de la organización y coordinación del sistema de I+D+i y de la eficacia de los servicios de transferencia y asesoramiento.	N7. Apoyar la calidad, diferenciación y promoción de las producciones agroalimentarias y forestales	N13. Mejorar la gestión y conservación de suelos y de su cubierta vegetal
N2. Fomento de la actitud innovadora de los agentes socioeconómicos de los sectores agroalimentario, forestal y del medio rural	N8. Mejora de la vertebración de la cadena agroalimentaria y apoyo a la comercialización de los productos agroalimentarios	N14. Mejorar la calidad de vida de la población rural y la cohesión territorial a través de la diversificación económica y la innovación
N3. Mejorar la formación y capacitación de los agentes del complejo agroalimentario, sector forestal y medio rural.	N9. Implementación de instrumentos de prevención y gestión de riesgos, y mejora de las infraestructuras de protección necesarias	N15. Mejora de la calidad y acceso a las TICs en las zonas rurales, así como, la potenciación de su uso
N4. Mejora del capital humano en el complejo alimentario, sector forestal y medio rural, potenciando el relevo generacional	N10. Dotar al sector productivo de herramientas financieras que permitan la mejora del acceso al crédito en el ámbito rural	N16. Impulso al enfoque territorial del desarrollo rural mediante estructuras público/privadas representatividad de los territorios
N5. Modernización y reestructuración de las explotaciones agrarias y silvícolas y de las instalaciones de la industria agroalimentaria	N11. Fomento prácticas agrícolas y ganaderas para la mitigación y/o adaptación al Cambio Climático y conservación de la biodiversidad	N17. Avanzar en la gestión sostenible de la biodiversidad, los SAVN y el paisaje: planificación, ordenación.
N6. Mejorar la gestión de recursos y residuos, avanzando hacia sectores agronómicos y silvícolas bajos en carbono, más competitivos y sostenibles	N12. Fomentar el aprovechamiento sostenible y puesta en valor del monte mediterráneo mediante una planificación y gestión integrada	N18. Fomento de estrategias que mejoren la gestión y/o calidad del agua

⇒ A continuación se profundiza algo más en este análisis tratando de mostrar el vínculo entre las necesidades identificadas en los principales sectores, agentes o intereses de la región.

► **¿Existe una adecuada interrelación lógica entre las necesidades identificadas y los elementos señalados en el análisis DAFO?**

El equipo evaluador considera que las 18 necesidades identificadas responden claramente a los elementos clave del medio rural andaluz señalados en el diagnóstico, y presentados de forma sintética en los cuadros DAFO por prioridad.

- Entre los principales elementos que recoge el DAFO de la **prioridad 1**, se señala la desconexión y bajo nivel de organización entre la investigación, la administración y los sectores productores. Se reflejan las dificultades para innovar a las que se enfrenta el medio rural en general, y el sector agroalimentario en particular y se señala el bajo nivel formativo existente.

Al contrario, se señala el potencial de los centros de investigación, innovación y formación existentes.

Todo ello permite deducir perfectamente las tres necesidades identificadas vinculadas a esta prioridad:

N1. Mejora de la organización y coordinación del sistema de I+D+i y de la eficacia de los servicios de transferencia y asesoramiento.
N2. Fomento de la actitud innovadora de los agentes socioeconómicos de los sectores agroalimentario, forestal y del medio rural
N3. Mejorar la formación y capacitación de los agentes del complejo agroalimentario, sector forestal y medio rural.

- El cuadro DAFO de la **prioridad 2** por su parte incide especialmente en la importante atomización del complejo agrario y agroindustrial, la reducida dimensión y productividad de una parte importante de las explotaciones agrarias andaluzas. Señala asimismo las dificultades para lograr el relevo generacional de los titulares de las explotaciones agrarias.

Todos estos elementos quedan perfectamente recogidos en las dos necesidades identificadas directamente asociadas a esta prioridad:

N4. Mejora del capital humano en el complejo alimentario, sector forestal y medio rural, potenciando el relevo generacional
N5. Modernización y reestructuración de las explotaciones agrarias y silvícolas y de las instalaciones de la industria agroalimentaria

La necesidad 10, común también a otras prioridades como la 3 y la 6, se relaciona con la oportunidad de dotar al sistema productivo de herramientas financieras que permitan la mejora del acceso a crédito en el ámbito rural.

N10. Dotar al sector productivo de herramientas financieras que permitan la mejora del acceso al crédito en el ámbito rural

- En la **prioridad 3** el cuadro DAFO destaca especialmente el reparto desequilibrado del valor añadido generado a lo largo de los eslabones de la cadena de valor agroalimentaria. Señala asimismo la articulación interna y carencia de una potente estructura para la comercialización, lo que hace perder gran parte del valor añadido que genera una producción de elevada calidad, y menciona la escasa gestión compartida del riesgo.

Entre las oportunidades asociadas a esta oportunidad cabe destacar las vinculadas a la creciente demanda en productos de calidad.

Es decir, el DAFO presenta suficientes elementos que nos envían a las necesidades identificadas:

N5. Modernización y reestructuración de las explotaciones agrarias y silvícolas y de las instalaciones de la industria agroalimentaria
N7. Apoyar la calidad, diferenciación y promoción de las producciones agroalimentarias y forestales
N8. Mejora de la vertebración de la cadena agroalimentaria y apoyo a la comercialización de los productos agroalimentarios
N9. Implementación de instrumentos de prevención y gestión de riesgos, y mejora de las infraestructuras de protección necesarias

⇒ En el caso de la necesidad 10. *Dotar al sector productivo de herramientas financieras que permitan la mejora del acceso al crédito en el ámbito rural*, también relacionada con otras prioridades como la dos y seis no se aprecia un claro reflejo en la tabla DAFO.

- El DAFO de **la prioridad 4** el cuadro DAFO se centra en aspectos como el abandono de los espacios naturales de alto valor natural, el deterioro de las dehesas, el incremento de los cultivos intensivos y los problemas derivadas de la erosión o de los incendios forestales. Se resaltan asimismo las oportunidades que encierran el desarrollo de los planes de gestión de las zonas Natura 2000 o la fortaleza que supone en Andalucía la importante biodiversidad existente.

Todos estos aspectos guardan perfecta relación con estas tres necesidades:

N11. Fomento prácticas agrícolas y ganaderas para la mitigación y/o adaptación al Cambio Climático y conservación de la biodiversidad
N13. Mejorar la gestión y conservación de suelos y de su cubierta vegetal
N17. Avanzar en la gestión sostenible de la biodiversidad, los SAVN y el paisaje: planificación, ordenación.

⇒ Al contrario, apreciamos que el DAFO de esta prioridad no refleja elementos claramente relacionados con la Necesidad 18. Fomento de estrategias que mejora la gestión y / o calidad del agua

- En el cuadro de **la prioridad 5** se resaltan principalmente problemáticas asociadas a la dependencia energética y a elementos vinculados con la generación y gestión de residuos: Se menciona asimismo la potencialidad de Andalucía en términos de producción de energía renovable, así como el elevado potencial de la región en materia de absorción de carbono por sumideros.

Es decir, el DAFO presenta suficientes elementos que nos envían a las necesidades identificadas:

N6. Mejorar la gestión de recursos y residuos, avanzando hacia sectores agronómicos y silvícolas bajos en carbono, más competitivos y sostenibles
N11. Fomento prácticas agrícolas y ganaderas para la mitigación y/o adaptación al Cambio Climático y conservación de la biodiversidad
N12. Fomentar el aprovechamiento sostenible y puesta en valor del monte mediterráneo mediante una planificación y gestión integrada
N13. Mejorar la gestión y conservación de suelos y de su cubierta vegetal

⇒ Además, cabe señalar que el cuadro DAFO de la prioridad 5 presente diversos elementos asociados a la creciente demanda de recursos hídricos, o a las fortalezas que supone la presencia de riegos localizados, más eficientes en el empleo del agua, o el desarrollo de modelos asociativos a de colaboración en materia de gestión de agua. A priori, todos estos aspectos podrían estar relacionados de forma adecuada con la Necesidad 18. Fomento de estrategias que mejora la gestión y / o calidad del agua.

En conclusión, se sugiere cambiar la relación de la necesidad 18 de la prioridad 4 a la 5.

- El DAFO de **la prioridad 6** destaca especialmente la problemática del desempleo y la insuficiente diversificación de la economía del medio rural. Se señala escasa implantación de las TICs en el medio rural que limita potenciales incrementos de competitividad de las empresas.

Se resaltan diversas cuestiones asociadas a LEADER, a las debilidades que ha tenido durante el periodo 2007-2013 y a la fortaleza que representa la experiencia adquirida y el arraigo existente.

Se comprueba por tanto que las tres necesidades exclusivamente relacionadas con esta prioridad pueden deducirse de forma sencilla del cuadro DAFO presente:

N15. Mejora de la calidad y acceso a las TICs en las zonas rurales, así como, la potenciación de su uso
N14. Mejorar la calidad de vida de la población rural y la cohesión territorial a través de la diversificación económica y la innovación
N16. Impulso al enfoque territorial del desarrollo rural mediante estructuras público/privadas representatividad de los territorios

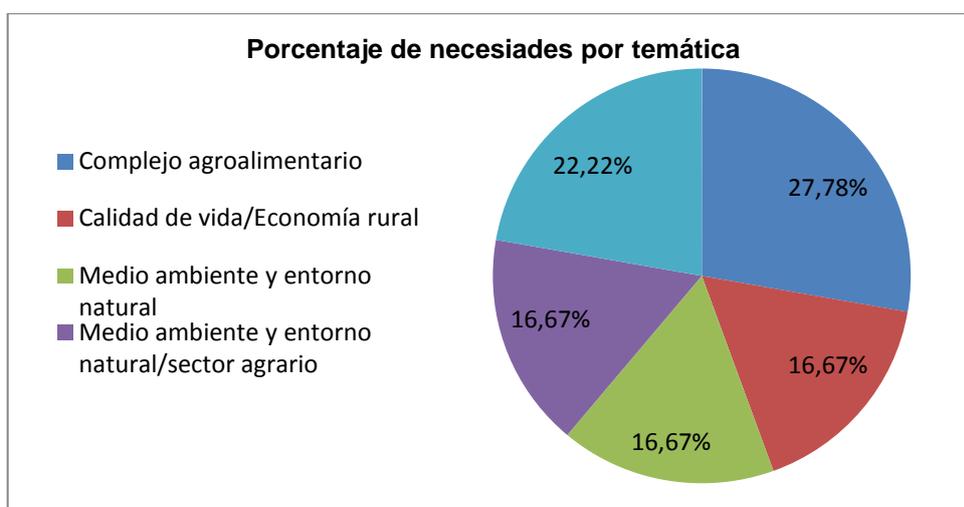
⇒ En el caso de la necesidad 10. *Dotar al sector productivo de herramientas financieras que permitan la mejora del acceso al crédito en el ámbito rural*, también relacionada con otras prioridades como la dos y tres no se aprecia un claro reflejo en la tabla DAFO.

► ¿Se produce una suficiente diferenciación de necesidades específicas de zonas geográficas, grupos de interés, personas o partes interesadas dentro del ámbito?

Las necesidades identificadas llevan a cabo una adecuada diferenciación entre los sectores o grupos de interés a las que se dirigen.

El análisis realizado por el equipo evaluador en torno al reparto de las necesidades según los principales ámbitos temáticos a los que se dirigen quedan reflejados en el siguiente gráfico.

- El mayor porcentaje de necesidades se asocian a temas vinculados con el medio ambiente y el entorno natural, en conjunto un 33,34% del total, de las cuales la mitad tratan temas fuertemente relacionados con el vínculo que tiene el sector agrario y el mantenimiento de determinados aspectos ambientales.
- El complejo agroalimentario en su conjunto, ya sea sector agrario, industria agroalimentaria o aspectos de conexión entre ambos tiene un importante peso con 27,78% del total de necesidades identificadas. Esto es coherente con la propia definición del reglamento FEADER, que como parte integrante de la Política Agraria Común centra gran parte de sus ámbitos prioritarios de actuación en dicho complejo.



- Se destaca asimismo un **grupo de necesidades con carácter transversal** que versan sobre aspectos como la innovación y la formación, que a su vez darán respuesta a necesidades asociadas tanto al complejo agroalimentario, como al medio ambiente. Así

como, relacionadas con el acceso a financiación que repercutirá igualmente en todos los sectores del medio rural.

- Por último, cabe señalar un grupo de necesidades con un carácter más general y asociadas a la calidad de vida, servicios disponibles, y economía rural en su conjunto.

En varias de las necesidades identificadas, en concreto en 22,22% se produce una diferenciación de los agentes en los que se centra la necesidad, especificando el caso concreto de jóvenes y mujeres.

Además, en determinadas ocasiones se señalan zonas concretas como son:

- Las zonas de marginales, zonas semiáridas o zonas de montaña.
- Las zonas de alto valor natural.
- Las zonas vulnerables por contaminación de nitratos.

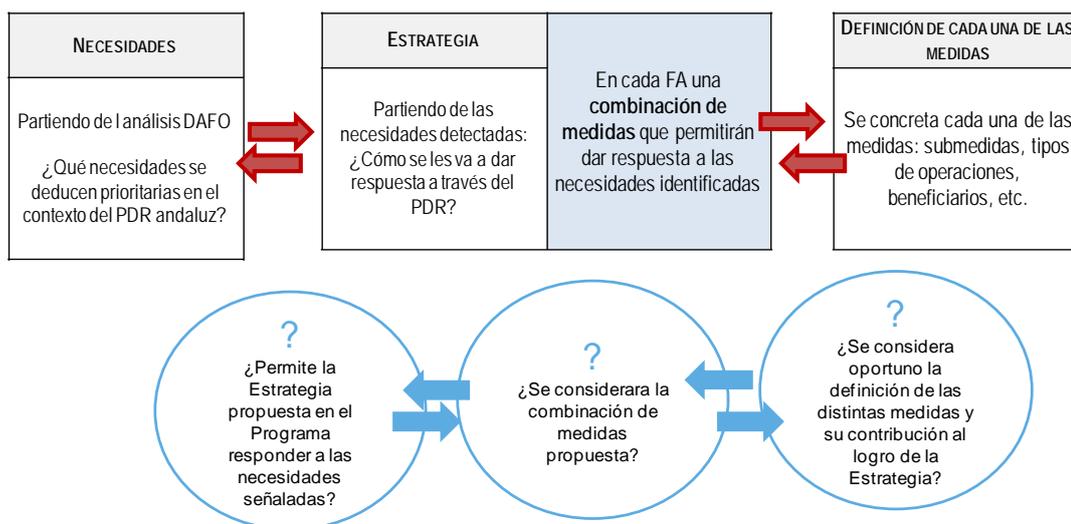
3. PERTINENCIA Y COHERENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL PROGRAMA

Los apartados que procede valorar en este punto del Informe de Evaluación Ex Ante son:

- Evaluación de la contribución a la estrategia Europa 2020, habida cuenta de los objetivos temáticos y las prioridades seleccionadas y teniendo en cuenta las necesidades nacionales y regionales
- Evaluación de la coherencia con el MEC, el Acuerdo de Asociación, las recomendaciones específicas para los países, el Pilar I de la PAC, y otros instrumentos pertinentes
- Evaluación de la lógica de intervención del Programa
- Evaluación de las formas de ayuda propuestas
- Evaluación de la contribución prevista de las medidas escogidas para la consecución de los objetivos
- Evaluación de la coherencia de la asignación de recursos presupuestarios con los objetivos del Programa
- Evaluación de los Subprogramas temáticos (si los hubiere)

Proceso de evaluación y principales recomendaciones: la definición de la Estrategia

- ▶ Como paso inicial, en el primer Informe parcial que el equipo evaluador redacta en diciembre de 2013 se incluyen algunas **pautas de partida** para proceder a la adecuada definición de la Estrategia del Programa.
- ▶ Posteriormente, tal y como se señalaba en la descripción del proceso de identificación de necesidades (punto 2.3 del informe), el equipo programador con el apoyo del equipo evaluador, elabora una **Fichas** dirigidas a los gestores de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (CMAyOT); en las que se vincula las necesidades identificadas con la estrategia para cada una de las focus areas.
- ▶ Las Consejerías trabajan en el desarrollo de estas Fichas que posteriormente son valoradas por el equipo evaluador, y discutidas a través de una reunión presencial con el grupo de coordinación en enero de 2014. Así, como continuación del esquema que se presentaba anteriormente tanto el equipo programador como el equipo evaluador van respondiendo a las preguntas que refleja el siguiente esquema:



- ▶ A partir de la respuesta a estas cuestiones el equipo evaluador emite un **informe parcial de evaluación de la estrategia**, con fecha 07 de marzo de 2014.
 - Se analiza cada ficha de necesidad –estrategia presentada: un total de 38 fichas procedentes de ambas Consejerías, y se responde a la siguiente pregunta. ¿Responde el texto de la Estrategia a la necesidad formulada?
 - Se diseña una única ficha de Estrategia por focus area agrupando el contenido procedente de de diversas fichas, enviadas desde las distintas Consejería, y enmarcadas en diversas necesidades. Un punto clave en este análisis son las medidas- submedidas y sub-submedidas propuestas (operaciones/ actuaciones) y su inclusión en uno o varios focus areas.
- ▶ A continuación se produce un proceso de intercambios entre EP y EE y de ajuste hasta llegar a consolidar la estrategia por focus area.
- ▶ Posteriormente, el 11 de junio del 2014, el equipo evaluador **realiza una primera valoración del apartado 5 Descripción de la Estrategia-del PDR** de Andalucía consolidado, y emite algunas recomendaciones orientadas a su mejora y consolidación.
- ▶ Finalmente, en Julio de 2014 recibe el apartado 5 Estrategia consolidado, que junto con la descripción de cada una de las medidas que finalmente se van a introducir en el PDR es la base de los análisis que se presentan a continuación.

3.1 Evaluación de la contribución a la estrategia Europa 2020, habida cuenta de los objetivos temáticos y las prioridades seleccionadas y teniendo en cuenta las necesidades nacionales y regionales

En este punto, el equipo evaluador responde a la siguiente pregunta de evaluación:

▶ ¿En qué grado la Estrategia definida en el PDR de Andalucía 2014-2020 contribuye al logro de la Estrategia 2020?

El desarrollo del PDR de Andalucía para el periodo 2014-2020 se ha coordinado desde la Autoridad de gestión, cuyo rol recae sobre la Dirección General de Fondos Europeos perteneciente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

Cabe destacar aquí esta función ya que, además de ella, esta dirección general ha sido la responsable del desarrollo de la **Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2014-2020**. Esta Estrategia, cuya formulación se aprobó por acuerdo del 2 de julio de 2013, pretende establecer las perspectivas estratégicas para Andalucía sobre la base de la coherencia de la planificación europea en el marco de la política de cohesión para alcanzar un **único planteamiento**.

Esta Estrategia establece unos objetivos que coinciden con los fines que marca la Agenda para el crecimiento y el empleo (la Estrategia Europa 2020). Por tanto, se considera que este instrumento, y las tareas que se han desarrollado para su elaboración, **constituyen una garantía de coherencia de partida entre el PDR de Andalucía y la Estrategia 2020**.

A continuación se aportan algunos aspectos que justifican, de forma más detallada, cómo contribuye el PDR de Andalucía a los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Objetivos sobre empleo

El PDR de Andalucía prevé contribuir a la creación de empleo implementando varias medidas dirigidas a este fin:

- Así, la medida 6 fomentará la creación de empresas y el desarrollo de inversiones destinadas tanto a objetivos agrícolas como a otras actividades o productos no agrícolas. De esta forma se pretende incentivar el emprendimiento en las zonas rurales, especialmente por parte de los jóvenes, favoreciendo con ello el relevo generacional que contribuya, adicionalmente, a evitar el despoblamiento de las zonas rurales y el abandono de la actividad agraria.
- Por su parte, la medida relativa a apoyar los servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales a través del desarrollo de determinados proyectos en las zonas rurales creará empleos ligados a ellas, pero también derivados de su puesta en funcionamiento.
- Por último, se considera que la medida 19 relativa a LEADER tendrá un importante impacto en el desarrollo local y en la creación de empleos como consecuencia de la implementación de las Estrategias de los Grupos de Desarrollo Local.

Con todo ello, se considera que el PDR de Andalucía contribuirá satisfactoriamente el objetivo de empleo de la Agenda europea.

Objetivos sobre Innovación

La innovación se ha detectado como uno de los puntos esenciales a fomentar en la región. Así, se ha identificado concretamente un cierto déficit en materia de investigación. Para ello, y en línea con el objetivo de la Agenda europea, es destacable cómo el PDR de Andalucía prevé implementar dos medidas que tendrán una gran relevancia en la mejora de los mecanismos de innovación en el territorio.

- Por una parte, la medida 16 proveerá de los mecanismos necesarios para la creación de conglomerados de agentes que se reúnan en torno a las necesidades existentes, o a las oportunidades que se planteen para desarrollar una solución innovadora que, de forma ágil, sea transferida a los agentes del medio rural (especialmente del sector agrario) para su implementación.
- Además, esta medida 16 también prevé la implementación de modelos de acción conjunta colaborativa con planteamientos innovadores en el ámbito de la distribución de productos alimentarios, los mercados locales, la participación social con objetivos ambientales, entre otros.
- Por último, y con un carácter transversal, se llevarán a cabo actividades de formación, información y transferencia de conocimiento que contribuirán de forma sinérgica a los resultados que se obtengan en el campo de la innovación, mejorando con ello la competitividad de las actividades económicas del medio rural.

Con todo ello se considera que el Programa contribuye al objetivo de innovación, fundamentalmente abordado por la prioridad 1 de desarrollo rural.

Objetivos sobre cambio climático y energía

El Programa de Andalucía ha previsto un importante número de medidas vinculadas con objetivos relativos al cambio climático, al uso eficiente de la energía y a la producción de energías renovables.

- Entre ellas, cabe destacar la medida 10, de agroambiente y clima, que apoyará la adquisición de compromisos más exigentes medioambientalmente, y con una repercusión negativa sobre la cuenta de resultados agrarios que será compensada por el Programa. Por otra parte, y como apuesta tanto para reducir el impacto de la actividad agraria sobre el medio como para mejorar la competitividad de ésta, se prevé continuar apoyando la incorporación de agentes a la producción ecológica, y fomentar el mantenimiento dentro de este sistema de producción que contempla una reducción de insumos muy relevante para el medio.
- Por otra parte, cabe destacar todas las medidas vinculadas con inversiones u otras actuaciones encaminadas a mantener la actividad agraria para proteger el suelo de la desertificación y de los procesos erosivos, así como a fomentar el mantenimiento de la cubierta de los suelos tanto fomentando la forestación de las tierras agrarias, manteniendo los sistemas agroforestales, ejecutando prácticas de regeneración y mantenimiento de arbolado, entre otras. Con ello se logrará mantener un estrato de especies leñosas que contribuirá muy notablemente a reducir la contribución al cambio climático y que supondrán importantes sumideros de carbono.

Con este conjunto de medidas, englobadas fundamentalmente en la prioridad 5, se considera que el Programa contribuye a los objetivos de la Agenda europea relativos al cambio climático a la energía, y responde a la necesidad del territorio andaluz vinculada con reducir los problemas derivados del cambio climático y sus consecuencias sobre los recursos hídricos, la erosión y la biodiversidad.

Objetivos sobre educación

En Andalucía, y más concretamente en el medio rural, se han detectado la necesidad de mejorar el nivel formativo de algunos de los agentes más representativos. Por ello;

- El Programa prevé llevar a cabo medidas destinadas a mejorar la formación y la capacitación técnicas, disponiendo con ello los mecanismos para consolidar el sector y mejorar su competitividad.
- Por otra parte, se dispondrá el apoyo para mantener un adecuado sistema de asesoramiento que permita que los agentes del sector agrario, del sector forestal y las pymes del medio rural puedan recibir un asesoramiento específico y particular para sus explotaciones o empresas, mejorando con ello su adaptación a las disposiciones legales y los procesos productivos
- Cabe citar asimismo las acciones de cooperación que se llevarán a cabo vinculadas con la educación que, entre otras, prevé abordar temáticas relacionadas con medio ambiente.

Con todo lo mencionado, abordado fundamentalmente a través de la prioridad 1 del Programa, se considera que el Programa responderá a los objetivos de educación planteados a nivel europeo.

Objetivos sobre pobreza y exclusión social

El objetivo de reducción del riesgo de pobreza y de exclusión social se abordará a través del Programa desde varias perspectivas.

- El PDR apoyará inversiones que traigan consigo una mejora de la competitividad de las empresas y explotaciones, lo cual redundará en una mejora del desarrollo económico del medio rural.
- Por otra parte, asegurar un adecuado nivel formativo y de capacitación contribuirá a evitar procesos de exclusión social derivados de la falta de inserción en el tejido laboral del territorio.
- Del mismo modo, el facilitar el desarrollo de procesos de cooperación traerá consigo la consolidación del engranaje de los actores del medio rural implicados en varios ámbitos de éste, y se apoyará el desarrollo de actividades vinculadas con procesos educativos y de inserción social que contribuirán a este objetivo.
- Por su parte, las actuaciones desarrolladas en el marco de LEADER tendrán un importante impacto en términos de desarrollo local que redundarán en reducir el riesgo de pobreza.

Con todas estas actuaciones enmarcadas en la prioridad 6 del Programa se considera que éste contribuye notablemente al objetivo de pobreza y exclusión social.

3.2 Evaluación de la coherencia con el MEC, el Acuerdo de Asociación, las recomendaciones específicas para los países, el Pilar I de la PAC, y otros instrumentos pertinentes

► ¿En qué grado el PDR contribuye a hacer frente a los retos nacionales, recomendaciones realizadas por la Comisión europea para España?

La Comisión europea, a través de su documento de posición¹ planteó a España una serie de puntos críticos para que fueran tenidos en cuenta y traducidos en objetivos a lograr a través de los Fondos Europeos. En relación a **estos objetivos o retos planteados por la Comisión europea, se considera que el PDR de Andalucía responde oportunamente a ellos**, lo cual se refleja en la tabla que aparece a continuación de forma más detallada:

Reto 1. Baja competitividad de las PYME y escasa presencia internacional: Apoyar la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido, mediante la mejora de la competitividad de las PYME en el sector agrario y en las zonas rurales.

La competitividad de las PYMES, en particular de las pertenecientes al complejo agroalimentario, es uno de los puntos clave del Programa habida cuenta del problema de atomización de éstas. De acuerdo con ello, el Programa, en línea con el reto planteado a nivel nacional por la Comisión, prevé implementar tres grandes grupos de actuaciones que serán las que, principalmente contribuyan a mejorar su competitividad.

- En cuanto al complejo agroalimentario, la medida 4 contribuirá a fomentar las inversiones que redunden en una mejora de la competitividad de las industrias, mejorando los procesos de transformación y comercialización, incluyendo el desarrollo de nuevos productos. Cabe destacar también cómo esta medida incidirá en los objetivos vinculados con el uso eficiente de la energía, y el empleo de energía renovable.
- En relación con la silvicultura, la medida 8 contribuirá a mejorar el valor añadido de los productos forestales mediante el apoyo de las inversiones de diferentes tipos, entre las que cabe destacar las vinculadas con la valorización de subproductos forestales para obtención de energía, la producción de biomasa, la implantación de sistemas de certificación, la mejora de las instalaciones de transformación, entre otras.
- Como tercer punto clave para la competitividad cabe destacar las medidas que se implementarán en el marco de la prioridad 6, vinculadas con la creación de empresas en el medio rural y con las iniciativas promovidas por LEADER, que perseguirán la consolidación o la implantación de actividades económicas desarrolladas por pyme competitivas y arraigadas a las necesidades y oportunidades del territorio. Como elementos coadyuvantes de la competitividad se resalta el apoyo a proyectos de innovación y de transferencia del conocimiento y actividades de demostración, que contribuirán a mejorar el empleo de las mejores técnicas disponibles por parte de las empresas de la región.

¹ *Position of the Commission Services on the development of Partnership Agreement and programmes in Spain for the Period 2014-2020* (18/Octubre/2012).

Este reto se relaciona directamente con la necesidad identificada en Andalucía relativa a la Modernización y reestructuración de las explotaciones agrarias y silvícolas y de las instalaciones de la industria agroalimentaria, y se vincula directamente con las prioridades 2 y 3 de desarrollo rural.

Reto 2. Débil sistema de I+D+i e insuficiente participación del sector privado: Promover los entornos empresariales favorables a la innovación y reforzar la I+D+i

El gasto público destinado en Andalucía a I+D+i vinculado con el sector agroalimentario y forestal sigue siendo aún bajo en relación con las oportunidades que ofrece este ámbito. Así, se ha identificado la necesidad de mejorar la organización y coordinación del sistema de I+D+i y la eficiencia de los servicios de transferencia y asesoramiento, así como de fomentar la actitud innovadora de los agentes económicos clave en el medio rural. Por tanto, el PDR de Andalucía es coherente con el planteamiento de retos perfilado por la Comisión europea en cuanto a fortalecer este sistema, haciendo uso de las estructuras ya existentes en la región.

Por tanto, se realizará una apuesta por el desarrollo de procesos innovadores, fundamentalmente sustentados por conglomerados de agentes que, de forma conjunta, desarrollen proyectos piloto con una aplicación directa a un problema u oportunidad, y que supongan una aportación novedosa a los sectores clave del medio rural.

Por tanto, se considera con todo ello que se da respuesta al reto planteado por la Comisión en materia de I+D a través de las propuestas fundamentalmente concentradas en la prioridad 1 de desarrollo rural.

Reto 3. Elevado desempleo general y juvenil, baja productividad laboral y aumento de la pobreza y la exclusión social: Fomentar una participación equilibrada en el mercado; la productividad laboral; y mejorar la educación, la formación y las políticas de inclusión social, con especial atención a los jóvenes y a los grupos más vulnerables.

Como se pone de manifiesto en el diagnóstico efectuado en el medio rural andaluz, el desempleo es un problema acuciante al que dar respuesta, coincidiendo con el reto planteado para España por parte de la Comisión. Así, en este análisis se ha identificado una necesidad clara vinculada con el relevo generacional en el complejo alimentario, sector forestal y medio rural, que se base además en una mejora de la formación y de la capacitación.

Tal y como se ha puesto de manifiesto, en este proceso es necesario fomentar el interés por los jóvenes en dar continuidad a la actividad agraria dentro del seno familiar, pero también potenciar la incorporación de jóvenes al sector teniendo en cuenta el notable aumento del nivel de cualificación entre las generaciones más jóvenes llegados al medio rural.

Para responder a todos estos objetivos, el PDR ha previsto implementar medidas que apoyen la creación de empresas agrarias por jóvenes. Además, se fomentará la creación de empresas vinculadas o no al sector agrario, y desde los Grupos de Desarrollo Local en el marco de LEADER se incidirá notablemente en los objetivos de creación de empleo.

En conclusión, se considera que el Programa contribuirá a la creación de empleo a través, fundamentalmente, de las actuaciones programadas en la prioridad 6, aunque indirectamente contribuirán otras como la prioridad 2 y la 3.

El PDR de Andalucía ha detectado también la necesidad de mejorar la gestión de los recursos naturales y los residuos, conduciendo a una economía baja en emisiones de carbono, así como avanzar en la gestión sostenible de la biodiversidad y el paisaje y del agua.

En línea con ello, y de forma coherente con lo establecido por la Comisión europea, el Programa abarcará diversas acciones encaminadas a responder a esta necesidad, fundamentalmente englobadas dentro de las prioridades 4 y 5, aunque no exclusivamente, y se centrarán en: fomentar las inversiones tanto productivas como no productivas vinculadas con la eficiencia energética y la eficiencia en el uso del agua; potenciar la valorización de subproductos y residuos de forma que la gestión de éstos suponga un valor añadido y se obtenga un rendimiento de ellos.

Además, se prevé el fomento de la adquisición de compromisos de calado medioambiental en el marco de los cuales los agentes del sector agrario y forestal contribuyan a mejorar o reducir su impacto sobre el medio.

Con todo ello, se valora la contribución a este reto planteado por la Comisión para España.

► ¿Existe coherencia entre la Estrategia del PDR y el Acuerdo de Asociación a nivel nacional?

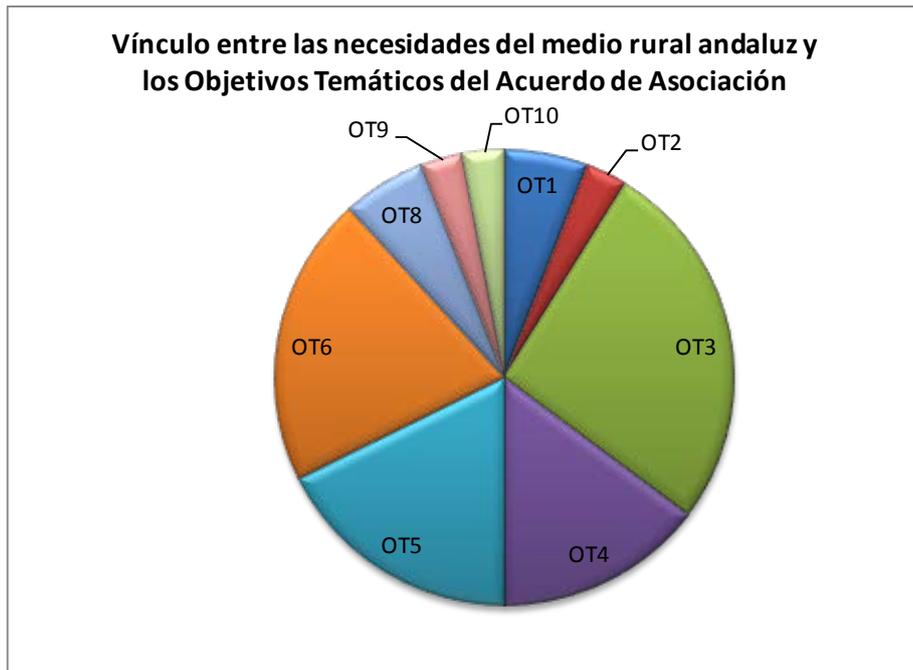
De acuerdo con el Acuerdo de Asociación presentado por España ante la Comisión europea el 22 de abril de 2014, se han identificado algunos elementos sobre los que valorar la coherencia con el PDR de Andalucía. A continuación se incluye una breve justificación de la coherencia para cada elemento considerado:

- **Contribución a los Objetivos Temáticos del Marco Estratégico Común, reflejados en el Acuerdo de Asociación para España**

Para el diseño del PDR se ha desarrollado un profundo diagnóstico del territorio, cuyo análisis se refleja en el apartado 4 del Programa. En él pueden verse reflejados los aspectos abordados en el Acuerdo de asociación, vinculados con los Objetivos temáticos, de acuerdo con la siguiente estructura:

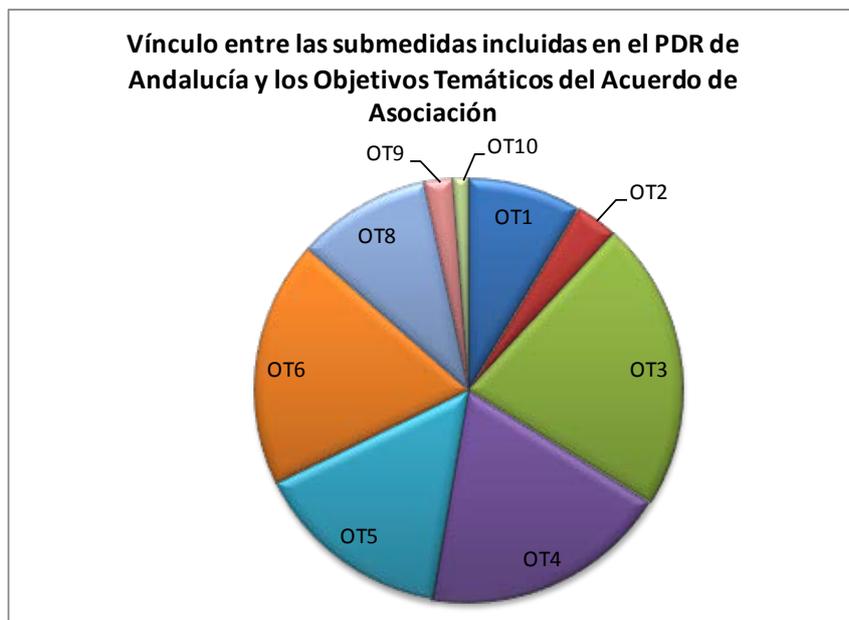
OT. 1,2,8,9 y 10	OT.3	OT.4,5 y 6
Bloque I Estructura Socioeconómica de Andalucía	Bloque II. Sector agroalimentario y forestal	Bloque III. Medio Ambiente y Territorio

El Programa de Andalucía ha identificado una serie de **necesidades** fruto de un análisis exhaustivo del medio rural, y particularmente del complejo agroalimentario y sector forestal. El siguiente gráfico expone con qué objetivos temáticos del MEC, reflejados en el Acuerdo de Asociación para España, se relacionan estas necesidades identificadas:



De la figura anterior se desprende el peso del **Objetivo temático 3**, relativo a mejorar la competitividad de las pyme y del sector agrícola, así como del **Objetivo temático 6**, vinculado con la conservación y la protección del medio ambiente y la promoción de la eficiencia de los recursos. Por tanto, se constata el equilibrio entre la necesidad del territorio de la mejora de la vertiente vinculada con la productividad, así como con lo relativo al medio ambiente y el uso de los recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se detalla el número de **submedidas programadas para responder a cada uno de los objetivos temáticos** para dar muestra del peso de cada uno de ellos en el PDR:



Del anterior gráfico se infiere que el PDR de Andalucía prevé un reparto muy proporcional de las submedidas entre los distintos objetivos temáticos a abordar, a excepción de los objetivos temáticos 2 (mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso

a las mismas) 9 (promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación) y 10 (invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente), que cuentan con un menor número de submedidas destinadas a su consecución. Ello se debe a que son objetivos más concretos que podrán alcanzarse sin necesidad de combinar o buscar sinergias entre un gran número de submedidas, al contrario que los restantes objetivos temáticos (como la mejora de la competitividad o la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos naturales) que han de abordarse mediante un compendio de submedidas que abarquen todos los ámbitos pertinentes que contribuyan al logro del objetivo global.

- **Coherencia con las condiciones ex ante reflejadas en el Acuerdo de Asociación para España**

En el apartado 6 del PDR de Andalucía se incluye una valoración del cumplimiento de las condiciones ex ante, con base en la información contenida en el Acuerdo de Asociación para España y, por tanto, coherente con ésta.

- **Coherencia con los principios horizontales incluidos en el Acuerdo de Asociación para España**

En el presente Informe de Evaluación *ex ante*, en el apartado de *Evaluación de Temas horizontales* puede consultarse la valoración de la inclusión de los objetivos transversales en el PDR, en particular, lo relativo a la igualdad de oportunidades y no discriminación, desarrollo sostenible y mitigación y adaptación al cambio climático.

- **Inclusión de la estructura y los mecanismos de coordinación**

El PDR de Andalucía describe, en su apartado 15, la estructura de los organismos de gestión y control, así como los mecanismos de coordinación con otros Fondos a nivel regional, con otras regiones a nivel nacional, y con otros Fondos a nivel nacional. De acuerdo con ello, se considera coherente el enfoque adoptado con los requisitos establecidos por el Acuerdo de asociación.

- **Previsión de medidas de simplificación administrativa**

En el apartado 15.5 del Programa se recogen una serie de mecanismos que se implementarán para reducir las barreras administrativas. Estas actuaciones de simplificación son coherentes con las disposiciones establecidas en el Acuerdo de asociación de España (relativas a la solicitud única, la racionalización de los procedimientos de control, el desarrollo y mejora de las herramientas informáticas de gestión).

En cuanto a la mejora de la capacitación de los gestores, se expone en el apartado 5.5 cómo se garantizará la capacidad de asesoramiento y la capacidad administrativa de los agentes implicados.

Teniendo en cuenta ambos puntos, se considera que el PDR de Andalucía es coherente con los planteamientos incluidos en el Acuerdo de asociación.

- **Previsiones en torno al desarrollo local participativo**

El Acuerdo de asociación establece que han de fijarse los mecanismos oportunos para implementar el desarrollo local participativo en la Región, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión de la medida en su conjunto, las condiciones a exigir a los GDR, las convocatorias para la selección de las Estrategias y el procedimiento de selección. De acuerdo con ello, el PDR de Andalucía recoge

información acerca de todos estos aspectos en el apartado 8, dentro de la medida 19 relativa a LEADER.

De acuerdo con ello, se considera coherente el planteamiento de desarrollo local participativo establecido en el PDR de Andalucía en relación con los elementos fijados en el Acuerdo de asociación.

- **Aplicaciones informáticas e intercambio de información**

El PDR ha previsto mecanismos informáticos y de otra índole para permitir el intercambio de información óptimo entre las unidades propias de la Administración implicadas en la gestión y control del Programa, así como con los organismos de coordinación a nivel nacional, y con instancias europeas. En el apartado 15 del PDR pueden consultarse los mecanismos propuestos.

De acuerdo con ellos, se considera que el PDR es coherente con el planteamiento incluido en el Acuerdo de asociación.

- ▶ **¿Existe coherencia entre la Estrategia del PDR y el primer pilar de la PAC?**

Las previsiones estratégicas vinculadas con el desarrollo rural constituyen el denominado segundo pilar de la Política Agraria Común (PAC). El primer pilar está destinado a las ayudas directas a la agricultura, y se financian a cargo del fondo FEAGA.

Ambos pilares comparten tres objetivos:

- a) fomentar la competitividad de la agricultura;
- b) garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima;
- c) lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

Para garantizar que en el curso de las programaciones encaminadas a lograr estos objetivos en cada uno de los pilares **no exista solapamiento**, es necesario analizar algunos aspectos relevantes que aseguren la coherencia de la PAC en Andalucía en su conjunto. A continuación se incluyen algunos aspectos a los que se considera que **hay que prestar especial atención**, y que en el curso de la implementación del PDR habrá que continuar verificando:

- ▶ Definición de agricultor activo: en las medidas destinadas a beneficiarios considerados agricultores activos se establece la definición acordada en Conferencia sectorial a nivel nacional, y que se incluirá en un futuro real decreto. Por tanto, se considera coherente esta definición entre ambos pilares y se verificará una vez se apruebe tal real decreto.
- ▶ Definición de actividad agraria: el PDR emplea la definición de actividad agraria de forma coherente con las especificaciones para el primer pilar. En todo caso, será necesario esperar a la publicación del real decreto que regulará estos aspectos, así como lo relativo a la actividad agraria mínima aplicable a los pagos directos del primer pilar para asegurar que se introduce de forma coherente en el Programa.
- ▶ Definición de pequeño agricultor. El PDR de Andalucía no prevé implementar la submedida 6.5, por lo que no procede asegurar la coherencia con el primer pilar en lo que respecta a la definición de pequeño agricultor.

- ▶ Definición de Superficie Agraria Utilizada: la definición empleada en el PDR de Andalucía es coherente con la establecida en la normativa aplicable, a nivel europeo, en lo que se refiere a la superficie agraria utilizada.
- ▶ Normas aplicables a los jóvenes agricultores: en el marco del primer pilar se prevé asignar una ayuda, dentro del pago básico, a los jóvenes agricultores. La regulación de esta ayuda se regulará mediante real decreto. Tal y como se ha definido esta ayuda, es perfectamente compatible con la ayuda que pueda proveerse a través del Programa (e, incluso, puede percibirse la ayuda en virtud del primer pilar sin ser beneficiario del PDR). Por tanto, se considera que el PDR de Andalucía es coherente en lo que a las ayudas a jóvenes agricultores se refiere, si bien en todo caso habrá de confirmarse este enfoque toda vez sea aprobado el real decreto oportuno.
- ▶ Normas relativas a la condicionalidad: tal y como refleja la justificación del cumplimiento de las condiciones ex ante, el PDR de Andalucía contempla las disposiciones sobre condicionalidad, si bien éstas serán actualizadas conforme a los reglamentos aplicables al periodo 2014-2020 una vez a nivel nacional se haya actualizado el real decreto

El equipo evaluador **considera oportuno incluir las definiciones** arriba consideradas en el subapartado 8.1 del PDR.

Por otra parte, es necesario garantizar que el **diseño e implementación de las medidas** ha previsto que no se solapen con las acciones a desarrollar con cargo al primer pilar. El equipo evaluador considera muy positivo el procedimiento desarrollado por la Autoridad de gestión en el cual, mediante un conciso cuestionario (ver descripción del mismo en el apartado Evaluación de las disposiciones de implementación del Programa) ha solicitado a cada gestor información acerca de las posibles fuentes de solapamiento. De acuerdo con la información recabada de esos cuestionarios y del propio Programa (fundamentalmente apartados 8 y 14), el equipo evaluador hace unos primeros apuntes en torno a esta temática:

- En el apartado 14 del Programa relativo a la complementariedad, se indican cuáles pueden ser los principales elementos sobre los que prestar atención para evitar el solapamiento. En particular, se indican las posibles duplicidades entre el **primer pilar y el PDR** en lo que al apoyo al sector vitivinícola se refiere. De acuerdo con la información suministrada, el equipo evaluador considera necesario profundizar en los mecanismos que se implementarán para garantizar que no se produce un solapamiento entre ambos apoyos previstos. En este sentido, sugiere a la Autoridad de gestión delimitar ambas ayudas, estableciendo o bien un criterio temporal (excluir como posibles beneficiarias del PDR a los agentes del **sector vitivinícola** hasta 2018, fecha en que a priori finaliza el Programa Nacional de Apoyo), o bien un criterio relativo al tipo de inversión a desarrollar. En ambos casos, los criterios han de especificarse en el Programa.
- En el capítulo 8 del Programa se contemplan algunas medidas que, de acuerdo con la reglamentación de la Política Agraria Común en su conjunto, pueden presentar problemas de solapamiento con el pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente. Para evitarlo, el PDR de Andalucía ha establecido en el subapartado 8.1 la casuística posible en relación con el solapamiento entre el pago por el “greening” y las medidas 10, 11 y 12 del Programa. En todo caso, el equipo evaluador considera oportuno incluir, para cada una de estas medidas, y en la descripción de cada una de ellas (por ejemplo, en el apartado de intensidad de la ayuda), qué posibles solapamientos pueden

existir con el greening, y qué mecanismos concretos se llevarán a cabo para evitarlo (reducción de la cuantía de la prima, etc.).

- Medida 1. Ante el posible riesgo de solapamiento entre actuaciones de divulgación financiadas con cargo al PDR y las realizadas en el marco de los fondos operativos de las OPFH, se realizarán cruces empleando las herramientas informáticas existentes en la Región (GIRO-JUPITER-GEAP).
- Medida 2. Ante el riesgo de posible solapamiento entre las actuaciones de asesoramiento en el marco del PDR y las actuaciones de fondos operativos de las OPFH, se emplearán las plataformas informáticas y bases de datos dispuestas para la gestión interna (GIRO-JUPITER-GEAP) para llevar a cabo cruces y revisión de posibles duplicidades entre líneas de ayudas.

A la luz de las recomendaciones formuladas por el equipo evaluador arriba expuestas, y como consecuencia de las observaciones emitidas por la Comisión el 27 de octubre de 2014 en relación con la versión del PDR presentada el 22 de julio de 2014, cabe remarcar las siguientes valoraciones del equipo evaluador:

- ▶ En los mecanismos previstos para favorecer la coordinación que se describen de forma detallada en la nueva versión del Programa se echa en falta una mención al organismo de coordinación de Organismos Pagadores a nivel nacional, esto es, el FEAGA.
- ▶ Se sugiere que, en el punto donde se menciona el proceso de gobernanza que se ha desarrollado a lo largo de las tareas de programación, se indique cómo se le va a dar continuidad a lo largo del periodo (por ejemplo, podría indicarse que los agentes clave que han participado de este mecanismo se integrarán como miembros del Comité de seguimiento del PDR 2014-2020).
- ▶ En el apartado 14.1.1 relativo a la complementariedad con el primer pilar, se incluye la siguiente frase: *En consecuencia, las medidas del PDR andaluz vinculadas al SIGPAC son solicitadas en la solicitud de pagos directos del Pilar (...)*. Se sugiere cambiar la alusión al SIGPAC por SIGC (Sistema Integrado de Gestión y Control).
- ▶ En cuanto a la delimitación con el Primer Pilar de la PAC, en particular en lo que concierne a la OCM, indicar que sería conveniente concretar las medidas que se adoptarán para garantizar que no existe solapamiento, tal y como solicita la Comisión en su observación 394. Además, comentar que se ha detectado que hay una frase inacabada en relación con las ayudas al sector del vino.
- ▶ Sobre la delimitación con el Primer Pilar de la PAC, se reitera la recomendación que formuló el equipo evaluador en torno a incluir una descripción de cómo se asegurará que no existe doble financiación debido a las ayudas del PDR y el pago por actuaciones beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening). La Comisión ya insistió también en este aspecto en su observación 394.
- ▶ En lo que concierne a la delimitación entre el PDR de Andalucía y el PDR Nacional, el equipo evaluador sugiere que se concrete cómo se asegurará que una actuación financiada por el PDR Nacional dado su carácter supra autonómico no contará también con financiación regional. Se sugiere aludir a los cruces oportunos con las bases de datos de que se disponga, por ejemplo.

- ▶ ¿Existe una clara delimitación entre el PDR de Andalucía y otros Fondos europeos programados en la región u otros instrumentos regionales?

El PDR de Andalucía y el PDR Nacional

El Programa de Desarrollo Rural previsto para implementar a nivel nacional, que se encuentra actualmente en fase borrador y en pleno proceso de consulta pública en el marco de su Evaluación Ambiental Estratégica (agosto 2014) contempla una serie de medidas que, en algunos casos, coinciden con las previstas en el PDR.

Para asegurar la delimitación entre el PDR de Andalucía y el PDR nacional es preciso establecer criterios claros para diferenciar las acciones a apoyar, garantizando que no existe un solapamiento entre ambos y, por tanto, un riesgo de doble financiación. Para ello a continuación se reflejan las medidas que prevé implementar el PDR Nacional, así como los elementos que, según la valoración del equipo evaluador, constituyen criterios de delimitación sobre los que basar la justificación del no solapamiento:

Medidas y submedidas previstas en el Programa de Desarrollo Rural Nacional	Elemento de delimitación con los PDR regionales	
Submedida 1.1. Ayuda para acciones de formación profesional y adquisición de competencias	Los beneficiarios elegibles son Entidades Asociativas Prioritarias que, por su propia definición, tan sólo contemplan entidades que operan a nivel suprarregional.	
Submedida 1.2. Ayuda para actividades de demostración y acciones de información		
Submedida 2.1. Ayuda para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento		
Submedida 4.2. Ayuda para inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas-	Operación: Inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios de entidades asociativas prioritarias.	
Submedida 4.3. Ayuda para inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura al sector forestal.	Operación: Modernización de infraestructuras de regadío supra-autonómicas de interés general	La elegibilidad de las operaciones establece que no se financiarán inversiones que no cumplan simultáneamente la condición de estar declaradas de interés general y la de afectar a dos o más Comunidades autónomas. En este caso, el beneficiario sería la Administración General del Estado (MAGRAMA).
	Operación: Transformaciones de regadío de interés general forestal.	No cabe el solapamiento con actuaciones a nivel regional dado el reparto de competencias , ya que los proyectos de infraestructuras declarados de interés general sólo pueden ser ejecutados por la Administración General del Estado, quien en este caso constituye el beneficiario de la ayuda.
Submedida 7.6. Ayuda para estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, recuperación del patrimonio cultural y natural Operación: Creación de caminos naturales		La propia elegibilidad de las operaciones elimina la posibilidad de solapamiento, dado que esta medida sólo financiará caminos incluidos en el Plan Director del Programa de Caminos Naturales cuyo trazado, además, transcurra por dos o más Comunidades autónomas.
Submedida 8.3. Ayuda para la prevención de daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y otras catástrofes		El beneficiario de esta ayuda sería la Administración General del Estado (MAGRAMA). En la descripción de la medida se indica que se establecerán mecanismos de coordinación con las Comunidades autónomas, los cuales será preciso asegurar que funcionan oportunamente.
Submedida 8.4. Ayuda para la restauración de los das causados a los bosques por incendios		La propia definición del tipo de operación establece que sólo se atenderá a los "grandes incendios", siendo éstos los

Medidas y submedidas previstas en el Programa de Desarrollo Rural Nacional		Elemento de delimitación con los PDR regionales
		que afecten a más de 500 ha.
Submedida 9.1 Creación de agrupaciones y organizaciones de productores en los sectores agrícola y forestal		Se establece la condición de elegibilidad de que las entidades beneficiarias que estén el proceso de reconocimiento habrán de contar con dimensión supra autonómica.
Submedida 15.2. Ayuda para la conservación y la promoción de recursos genéticos forestales		La propia definición de las actuaciones elegibles abarcan tan sólo aquellas de alcance nacional
Submedida 16.1. Ayuda para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación Operación: AEI: ayuda para la creación y funcionamiento de grupos operativos en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas		Los beneficiarios elegibles son los grupos operativos de carácter supra autonómicos, es decir, que cuenten con al menos dos actores que pertenezcan a diferentes comunidades autónomas o que pertenezcan a diferentes Comunidades autónomas o que sean de carácter supra autonómico o ámbito estatal.
Submedida 16.2. Ayuda para los proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías	Operación: AEI: proyectos para el desarrollo e nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías implementados por grupos operativos	Los beneficiarios elegibles para esta operación son tan sólo los grupos operativos cubiertos por la submedida 16.1 del Programa nacional que, a su vez, desarrollen proyectos de interés para todo un sector y no territorializables.
	Operación: Ayuda para la dinamización industrial en materia de nuevos productos, procesos y tecnologías	Los beneficiarios elegibles son Entidades Asociativas Prioritarias que, por su propia definición, tan sólo contemplan entidades que operan a nivel suprarregional.
	Operación: ayuda para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas procesos y tecnologías	Los beneficiarios elegibles son Entidades Asociativas Prioritarias que, por su propia definición, tan sólo contemplan entidades que operan a nivel suprarregional.
Submedida 16.5. Ayudas para acciones conjuntas realizadas para la mitigación o adaptación al cambio climático y para planteamientos conjuntos con respecto a proyectos medioambientales	Operación: Ayuda para proyectos y prácticas medioambientales para dinamización industrial	La propia definición de la operación establece que ésta ha de ser de interés para todo un sector y no territorializable.
	Operación: Ayuda para proyectos y prácticas medioambientales para integración asociativa	Los beneficiarios elegibles son Entidades Asociativas Prioritarias que, por su propia definición, tan sólo contemplan entidades que operan a nivel suprarregional.
Submedida 16.6. Ayuda para la cooperación entre agentes de la cadena de distribución en el suministro sostenible de biomasa destinada a la elaboración de alimentos y la producción de energía y los procesos industriales Operación: ayuda para suministro sostenible de biomasa para integración asociativa.		Los beneficiarios elegibles son Entidades Asociativas Prioritarias que, por su propia definición, tan sólo contemplan entidades que operan a nivel suprarregional.

El PDR de Andalucía y otros Fondos europeos

Es necesario garantizar que el **diseño e implementación de las medidas** ha previsto que no se solapen con las acciones a desarrollar en el marco de otros fondos europeos. De acuerdo con las previsiones de las unidades gestoras del Programa, y a las fichas de las medidas que componen el apartado 8 del Programa, se constata que se han previsto diversos mecanismos para evitar tales duplicidades:

- **Medida 1.** Para evitar la doble financiación, las convocatorias para proyectos formativos diferenciarán entre destinatarios y/o tipo de programa formativo para que no exista solapamiento.
- **Medida 5 y submedida 4.3.** Se detecta un potencial solapamiento con las actuaciones desarrolladas por FEDER, para lo cual se llevará a cabo un cruce de bases de datos con las unidades que pudieran estar implicadas en el mismo.
- **Medida 19 relativa a LEADER:** para asegurar que no existe solapamiento entre la financiación de LEADER y otros instrumentos de financiación, se prevé implementar dos mecanismos.
 - ▶ El Plan de Acción de las EDL incluirá obligatoriamente un listado de operaciones complementarias, siendo estas las operaciones que vayan a ser impulsadas en el territorio durante 2014-2020 por parte de los socios del partenariado a través de sus propios recursos y que contribuyan a los objetivos de la EDL. El objetivo será asegurar la complementariedad de estas con las operaciones financiadas por la Estrategia (FEADER).
 - ▶ De igual forma, si durante el período de programación, un GDR obtiene financiación de otra fuente financiera diferente de FEADER para la implementación de operaciones que puedan contribuir a los objetivos de su Estrategia, dichas operaciones deberán ser incluidas en este bloque, debiendo solicitarse una actualización de la Estrategia en la que se verificará la coherencia y complementariedad.
 - ▶ Las EDL serán evaluadas y aprobadas por el Comité de Selección Leader, el cual integrará, entre otros, a la Autoridad de Gestión de los Fondos EIE en Andalucía y a la Dirección del Organismo Pagador, de forma que se revise la complementariedad y se asegure la coordinación.
 - ▶ Las operaciones diseñadas o seleccionadas a través de las EDL deberán cumplir un conjunto de requisitos adicionales:
 - Diseñarse considerando la filosofía y los requisitos de la metodología Leader, contemplada en la información de la submedida 19.2 de forma que se apoyen únicamente las iniciativas que coincidan con los objetivos del Desarrollo Local Leader y se eviten los solapamientos con otros tipos de líneas de ayuda.
 - Cuando los objetivos de las operaciones diseñadas en el marco de las EDL, sean similares a los objetivos perseguidos por la Junta de Andalucía a través de las líneas de ayuda de los Fondos EIE, se requerirá un informe preceptivo del órgano competente, con carácter previo a la aprobación de la operación, que asegure la complementariedad y la coordinación.
 - Cuando las operaciones en el marco de las EDL no estén vinculadas a las políticas sectoriales de la Junta de Andalucía pero puedan existir solapamientos con otras líneas de ayuda, se establecerá el correspondiente mecanismo de control cruzado (en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda y de pago) al objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.8 del Reglamento 1305/2013.

- Las exclusiones y limitaciones contempladas en este PDR, derivadas de los solapamientos con el primer pilar de la PAC, serán aplicables a Leader bajo las mismas condiciones que al resto de medidas del Programa.
- Durante el proceso de diseño de las Estrategias de Desarrollo Local se llevarán a cabo reuniones de coordinación con los órganos gestores de las medidas de FEADER que se indican a continuación, al objeto de asegurar la complementariedad y coordinación en el apoyo a las operaciones a través de las diferentes líneas de ayuda: Inversiones en actividades no agrícolas y a ayuda a la creación de empresas (art. 19), Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20), Cooperación (art. 35).
- Los acuerdos alcanzados en dichas reuniones de coordinación deberán integrarse en el epígrafe de coordinación y complementariedad de las EDL.
- Las Estrategias de Desarrollo Local de cada Unidad Territorial Leader se encontrarán disponibles para su consideración, por parte de los gestores de líneas de ayuda que vayan a publicar convocatorias destinadas a fomentar el desarrollo socioeconómico del medio rural andaluz.
- Las EDL únicamente apoyarán operaciones a pequeña escala que no superen una determinada cuantía según tipo de operación, determinada sobre la base de los costes subvencionables de cada una de ellas (máximo: 100.000 euros).

▶ El PDR de Andalucía y otros instrumentos estratégicos

A lo largo de las tareas de programación del periodo 2014-2020 la Red de autoridades ambientales ha venido operando para servir de foro de coordinación, a nivel nacional, para los aspectos programáticos vinculados con este ámbito. Así, entre los acuerdos alcanzados, y para garantizar la coherencia, la Red ha indicado a las Autoridades de gestión la necesidad de incluir una alusión en los Programas de Desarrollo Rural a la posibilidad de que éstos financien parcialmente actuaciones en el seno de los proyectos LIFE.

Estos proyectos LIFE, regulados por el Reglamento LIFE 1293/2013 para el periodo 2014-2020: Programa para el Medio Ambiente y Acción por el Clima, y en particular los denominados "proyectos integrados" han de contar con una fuente de financiación adicional a la prevista por el propio Reglamento LIFE, de carácter europeo, nacional o regional. Además, este reglamento contempla la necesidad de coordinar las acciones y establecer sinergias entre los proyectos LIFE y los PDR.

Para lograr tal coordinación y sinergias posibles, y teniendo en cuenta la indicación de la Red de Autoridades ambientales, el equipo evaluador llama la atención sobre la **necesidad de incluir el siguiente texto en el apartado 14 del PDR** de Andalucía relativo a la complementariedad.

"Además de la coordinación entre los fondos MEC, este PO/PDR fomentará y velará por la complementariedad y la coordinación con el Programa LIFE, en particular, con los proyectos integrados LIFE en las áreas de la naturaleza y la biodiversidad, el agua, los residuos, el aire, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. Esta coordinación se llevará a cabo mediante medidas como el fomento de la financiación de actividades a través del PO/PDR que complementen los proyectos integrados en el marco del Programa LIFE, así como promoviendo la utilización de soluciones, métodos y planteamientos validados en el marco de LIFE (como inversiones en infraestructura ecológica, eficiencia energética, innovación ecológica, soluciones basadas en ecosistemas y la adopción de tecnologías innovadoras en estos ámbitos). Los planes, programas o estrategias sectoriales correspondientes (incluidos los marcos de acción prioritaria, la planes hidrológicos de cuenca, los planes de gestión de residuos, los planes de reducción del cambio climático o las estrategias de adaptación al cambio climático) servirán de marco de coordinación"

3.3 Evaluación de la lógica de intervención del Programa

La evaluación de la lógica de intervención del Programa está destinada a garantizar la **coherencia interna** del mismo, tal y como exige el Reglamento MEC en el apartado 3.b del artículo 55, asegurando que se dispone de las **medidas requeridas** para alcanzar los objetivos que plantea el Programa, y dar respuesta a las necesidades identificadas. Pretende garantizar tres aspectos clave en relación con el PDR:



Teniendo en cuenta las tareas de programación, participación y evaluación realizadas, cabe destacar algunos **puntos críticos** que se han ido identificando a lo largo del proceso de diseño del Programa:

- ▶ La legislación derivada (acto de implementación, actos delegados) y otros documentos de aplicación (fichas de medidas elaboradas por la Comisión europea, así como otros documentos de trabajo) fueron objeto de **sucesivas y numerosas modificaciones**, lo que daba lugar a un proceso de vuelta atrás constante, particularmente relevante en el diseño de las medidas. Ello ha implicado que, a pesar de conocer las necesidades de Andalucía, y los recursos disponibles para darles respuestas, fuera imposible finalizar la tarea de programación. Esta situación se ha prolongado hasta el momento mismo de presentación del Programa, lo que ha dificultado enormemente poder presentar un documento que incorporase todas las previsiones de la Comisión.
- ▶ La elaboración y consenso en torno al **Marco Nacional** conllevó sendos meses de negociaciones, lo cual implicó un retraso considerable. La dificultad de programar las medidas sin contar con un Marco Nacional consolidado estribó en llevar a cabo sucesivas modificaciones de las fichas, que demoró el resultado final. De igual manera, la falta de concreción del contenido del Programa de Desarrollo Rural Nacional trajo consigo que el equipo programador no conociera, hasta muy avanzado el año 2014, las previsiones nacionales, lo que impedía poder programar teniendo en cuenta estas acciones. Por parte del equipo evaluador ha dificultado enormemente la valoración del riesgo de solapamiento, y la evaluación de la coherencia externa con base en la delimitación entre ambos Programas (nacional y regional), suponiendo barreras tanto para la programación como para la evaluación.
- ▶ Por otra parte, la **amplitud del PDR de Andalucía**, debido a la extensión de su territorio, la heterogeneidad del mismo, y la **cantidad de unidades gestoras implicadas** pertenecientes, además, a varias Consejerías el ritmo de programación se ve ralentizado por la necesaria coordinación de todas las partes implicadas. Ello ha implicado un importante número de intercambios de información, y sucesivas versiones de los documentos, para lograr consolidar la lógica de intervención y casarla con los recursos humanos disponibles y con las competencias de cada una de las unidades implicadas.

Se considera **muy relevante destacar el esfuerzo que se ha llevado a cabo para lograr diseñar** unas medidas, adaptándolas de forma constante a los cambios que ha ido introduciendo la

Comisión, y lograr ir consolidando el Programa, junto con sus respectivas tareas de evaluación, sometiéndolo también a la opinión de los agentes implicados.

A continuación se procede a valorar la adecuación de la lógica de intervención diseñada y, específicamente, las medidas previstas que forman parte de ella. Fruto de este análisis podrá garantizarse la coherencia interna del Programa.

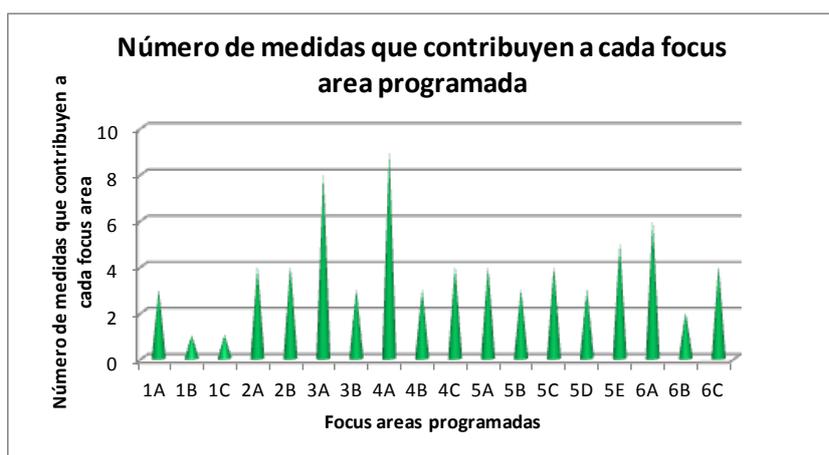
Lógica de intervención: análisis por prioridad

En el presente apartado se trata de responder a las siguientes preguntas relativas a la lógica de intervención diseñada para cada prioridad

- ▶ ¿De qué modo la combinación de medidas permite alcanzar los objetivos del focus area?
- ▶ ¿En qué grado se producen sinergias e interacciones entre las medidas para alcanzar los objetivos?
- ▶ ¿Existen solapamientos entre las medidas programadas?
- ▶ ¿Se detecta alguna laguna en el Programa?

En términos generales, la lógica de intervención planteada abarca la totalidad de las focus areas establecidas para el desarrollo rural. Para dar respuesta a todas estas focus areas, el Programa prevé implementar 17 de las 18 medidas propuestas por la Comisión, que contemplan entre ellas un total de 49 submedidas de las 63 propuestas en los reglamentos. Todo ello da idea de la diversidad de objetivos que persigue el PDR para responder a las necesidades identificadas en el territorio andaluz.

Para dar idea del peso que cada prioridad tiene en términos de cuántas medidas se han programado para responder a los objetivos que proponen, se expone a continuación un gráfico comparativo:



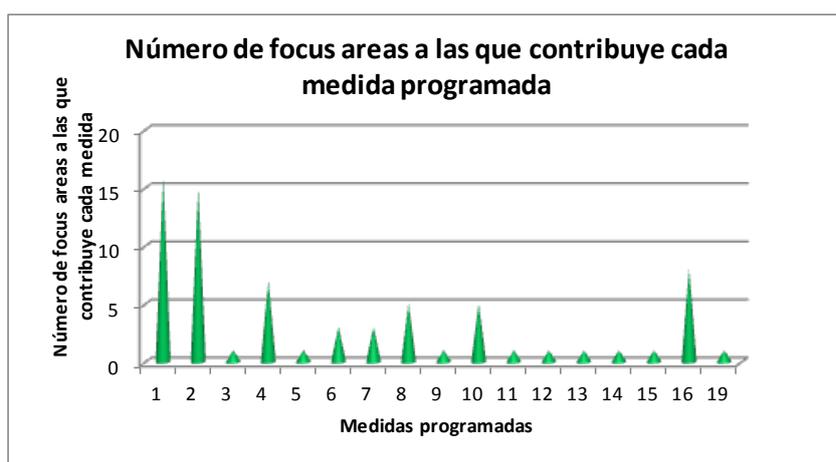
A la vista del gráfico, se puede concluir que:

- Las focus areas que contarán con una mayor cantidad de medidas dispuestas para contribuir al objetivo que plantean son las 3.A. y la 4.A. Esto da idea del peso de estos objetivos, que constituyen los dos puntos clave del Programa, a saber, la integración entre

el sector productor y transformador y el aumento del valor añadido y los aspectos vinculados con la **biodiversidad** y los espacios de alto valor natural. Por su parte, la diversificación y la creación de empleo constituyen objetivos para los cuales se han dispuesto también un relevante número de medidas.

- El resto de las focus areas se verán reforzadas por un número variable de medidas, entre 2 y 4, constituyendo por tanto objetivos abordables con la acción de medidas más concretas y específicas.

Para complementar la información anterior es de interés mostrar qué contribución aportarán las medidas programadas a las focus areas incluidas en el Programa:



A la luz de este gráfico se destaca que existen tres tipos de medidas en el Programa:

- ▶ **Medidas de carácter transversal:** entre las que se cuentan las medidas 1 y 2. Debido a las actuaciones que prevén, abarcarán un gran número de focus. Cabe destacar que se trata de medidas de marcado carácter horizontal habida cuenta de que las actuaciones de información, formación, capacitación y asesoramiento habrán de responder al conjunto de los objetivos previstos en el Programa.
- ▶ **Medidas de “amplio espectro”,** entre las que se distinguen aquéllas que comprenden un abanico amplio de actuaciones y que, en comparación con las medidas del periodo de programación pasado, por ejemplo, aglomeran varias de ellas en una sola, falseando de alguna manera la interpretación de estos resultados. Cabe resaltar que esta circunstancia se da en las medidas 4, que contempla todo el paquete de inversiones en activos físicos vinculadas con el complejo agroalimentario; la medida 8, que comprende la mayor parte de las actuaciones vinculadas con el sector forestal; y la medida 10, que abarca un importante número de compromisos vinculados con el clima y el medio ambiente y que contribuyen adicionalmente a numerosos objetivos. La medida 16 también se incluye dentro de este grupo ya que prevé abordar, a través de proyectos piloto e iniciativas innovadoras,
- ▶ **Medidas de ámbito concreto,** entre las que se distinguen aquéllas que contemplan un número reducido de actuaciones dirigidas a aspectos muy específicos de los sectores clave del medio rural. En particular, cabe citar en este grupo las medidas 3, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15 y 19.

Antes continuación se procede al análisis de la lógica de intervención por prioridad:

Lógica de intervención de la Prioridad 1

		P-1		
		A	B	C
Medida 1 Transferencia de conocimientos y actividades de información	1			
Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas	2			
Medida 16 Cooperación	16			

Para fomentar la transferencia de conocimiento se innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales, se pondrán en marcha las siguientes medidas:

- ▶ La **medida 1** promoverá el aprendizaje permanente y la formación mediante el apoyo del desarrollo de actividades de formación y capacitación, así como de transferencia del conocimiento y de demostración. Todas estas actividades estarán dirigidas a mejorar el nivel formativo del capital humano, mejorar su adaptabilidad y su empleabilidad. Éstas serán especialmente relevantes para los jóvenes que se incorporen al sector primario. En cuanto a la transferencia del conocimiento, se fomentarán las actuaciones que en este sentido garanticen la agilidad y el alcance de los agentes potencialmente beneficiarios por los resultados a trasladar.
- ▶ La **medida 2**, mediante el apoyo a los servicios de asesoramiento a explotaciones y el fomento de su utilización por parte de los sectores clave, logrará la mejora del rendimiento económico de las explotaciones así como el respeto del medio ambiente y la capacidad de adaptación al cambio climático. Se incidirá especialmente sobre los jóvenes agricultores y sobre las pyme asentadas en el medio rural. Se preverán también actuaciones de formación a los asesores para garantizar la calidad del servicio prestado, así como el fomento del uso de las TIC. Con todo ello se espera incidir en las restantes prioridades incluidas en el PDR mediante la incidencia en los distintos ámbitos contemplados.
- ▶ La **medida 16** proveerá apoyo para el desarrollo de proyectos innovadores desarrollados por grupos operativos conformados, con la participación de una variada composición de agentes, que además prevean su transferencia a los sectores clave del medio rural. Por otra parte, esta medida persigue el fomento de actividades colaborativas para la implantación de actuaciones vinculadas con mecanismos innovadores para la comercialización y la distribución de cadena corta, así como para el desarrollo de estrategias de desarrollo temáticas complementarias con las que implementen los Grupos de Desarrollo Rural. Cabe mencionar que esta medida, dado su carácter transversal, contribuirá a las restantes prioridades incluidas en el Programa, por lo que en cada una de ellas se incluye una reseña relativa a dicha contribución.

Cabe mencionar que el IFAPA será el organismo de la administración responsable del pilotaje de la Innovación en la región, habida cuenta de su experiencia en procesos de formación y transferencia del conocimiento, lo cual supone una garantía para el éxito de la implementación de la medida novedosa.

- ▶ Vinculado al **sector del olivar** se desarrollarán acciones en el marco de las medidas 1, 2 y 16 que contribuirán a los objetivos establecidos en la presente necesidad. Para conocer más detalles, en el apartado 3.5 del presente informe se describe la lógica de intervención prevista en el subprograma temático de olivar.

Con todas las medidas seleccionadas para en el marco de la prioridad 1 se espera dar respuesta a las **necesidades** detectadas en el territorio y, en particular, a:

1. Mejora de la organización y coord. del sistema de I+D+i y de la eficacia de los servicios de transferencia y asesoramiento
2. Fomento de la actitud innovadora de los agentes socioeconómicos de los sectores agroalimentario, forestal y del medio rural
3. Mejorar la formación y capacitación de los agentes del complejo agroalimentario, sector forestal y medio rural

Lógica de intervención de la Prioridad 2

		P-2	
		A	B
Medida 1 Transferencia de conocimientos y actividades de información	1		
Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas	2		
Medida 4. Inversiones en activos físicos.	4		
Medida 6 Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.	6		
Medida 7 Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.	7		
Medida 16 Cooperación	16		

Para contribuir a mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, se prevé implementar un conjunto de medidas que contribuyan a ello, cuyos efectos sobre tal objetivo cabe destacar:

- ▶ La **medida 4** apoyará las inversiones en activos físicos para la mejora, modernización y diferenciación de las explotaciones agrarias, teniendo en cuenta la importancia de determinados sectores clave y la dependencia de éstos de las mejoras tecnológicas que incrementen su competitividad y se adapten a las exigencias del mercado, como los cultivos intensivos bajo abrigo.

Asimismo, esta medida proveerá de mecanismos para fomentar que los jóvenes lleven a cabo inversiones que redunden en una mejora de sus explotaciones para que, desde el comienzo, puedan ejercer la actividad de una manera óptima y competitiva.

Por otra parte, esta medida contribuirá a la competitividad y mantenimiento de las dehesas, al aunar éstas un importante valor productivo debido a la multifuncionalidad, así como un enorme valor natural derivado de la biodiversidad que albergan y de la complejidad de las interrelaciones de los elementos que las componen.

En cuanto al sector ganadero, y habida cuenta de las exigencias normativas en materia de gestión de cadáveres de ganado, se financiará la instalación de dispositivos de almacenamiento, entre otros aspectos.

- ▶ La **medida 6** facilitará la entrada al sector de agricultores adecuadamente formados mediante el fomento de creación de empresas por parte de jóvenes agricultores. Ha de remarcar que

esta medida **logrará sinergias** con la medida 4 relativa a inversiones, conjugando la incorporación con el desarrollo de inversiones en las explotaciones para lograr una incorporación efectiva y competitiva desde el comienzo.

- ▶ La **medida 7**, por su parte, contribuirá a la mejora de la competitividad de las explotaciones gracias al fomento del traslado de actividades y la transformación de edificios para ubicarlos en las proximidades de los núcleos rurales. Ello, por una parte, contribuirá a **aproximar los centros de producción y transformación**, reduciendo con ello los costes de transporte y favoreciendo el suministro de materias primas a las industrias; y, por otro, permitirá el estímulo económico de las zonas rurales mediante la diversificación de actividades. Además, se prevé lograr **sinergias entre estas actuaciones** de reubicación de instalaciones con las previsiones incluidas en el plan de gestión integrada de las zonas costeras, que contempla trasladar las explotaciones hacia zonas interiores de la Comunidad autónoma como mecanismo de **adaptación al cambio climático** al protegerlas de una hipotética subida del nivel del mar.
- ▶ La **medida 16** redundará en mejorar los rendimientos económicos de las explotaciones al promover actuaciones de acción conjunta para reducir los efectos de la fragmentación territorial y la dispersión, así como por apoyar el desarrollo de proyectos vinculados con el aumento del valor añadido de los productos.
- ▶ La **medida 1** incidirá en la mejora de las explotaciones agrarias mediante el desarrollo de actividades formativas especialmente destinadas a los jóvenes agricultores, así como para llevar a cabo sesiones prácticas para enseñar una tecnología nueva aplicable al sector. También se promoverán intercambios de breve duración entre explotaciones para compartir las buenas prácticas de interés para la competitividad de las explotaciones y mejorar de forma conjunta la situación del complejo agroalimentario.
- ▶ La **medida 2** proveerá del asesoramiento preciso para los titulares de las explotaciones agrarias y forestales para que cumplan la normativa exigible, especialmente vinculada con el medio ambiente y la seguridad laboral.
- ▶ Vinculado al **sector del olivar** se desarrollarán acciones en el marco de las medidas 4, 1, 2 y 16 que contribuirán a los objetivos establecidos en la presente necesidad. Para conocer más detalles, en el apartado 3.5 del presente informe se describe la lógica de intervención prevista en el subprograma temático de olivar.

Con todas las medias seleccionadas para en el marco de la prioridad 2 se espera dar respuesta a las **necesidades** detectadas en el territorio y, en particular, a:

4. Mejora del capital humano en el complejo alimentario, sector forestal y medio rural, potenciando el relevo generacional.
5. Modernización y reestructuración de las explotaciones agrarias y silvícolas y de las instalaciones de la industria agroalimentaria.

Además, se deja abierta la posibilidad de impulsar el uso de instrumentos financieros en algunas de las medidas incluidas en esta prioridad con el fin de dar respuesta a esta necesidad:

10. Dotar al sector productivo de herramientas financieras que permitan la mejora del acceso al crédito en el ámbito rural.

Lógica de intervención de la Prioridad 3

		P-3	
		A	B
Medida 1 Transferencia de conocimientos y actividades de información	1		
Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas	2		
Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	3		
Medida 4. Inversiones en activos físicos.	4		
Medida 5. Reconstitución del potencial de producción agrícola e implantación de medidas preventivas	5		
Medida 6 Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.	6		
Medida 9. Creación de agrupaciones	9		
Medida 14. Bienestar de los animales	14		
Medida 16 Cooperación	16		

Para fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario, el PDR de Andalucía prevé:

- ▶ La **medida 4**, especialmente a través de la submedida 4.2, contribuirá a mejorar la competitividad del complejo agroalimentario mediante el apoyo a las inversiones en infraestructuras y tecnologías. Con todo ello se logrará mejorar el rendimiento económico así como la eficiencia de la comercialización de los productos agrícolas y en su procesamiento
- ▶ La **medida 5** contribuirá a apoyar la **prevención y gestión del riesgo** ya que prevé garantizar la durabilidad de las explotaciones, disponiendo los medios para prevenir los posibles efectos derivados de la ocurrencia de catástrofes o desastres naturales o eventos climáticos adversos. Para ello prevé abordar este objetivo a dos escalas diferentes: por una parte, a escala de infraestructuras, se apoyará la instalación de una red de alertas tempranas y el desarrollo de actuaciones preventivas y de protección; por otra, a nivel de explotaciones, se promoverá que las acciones de prevención de cara al viento, el granizo o la fauna salvaje. También se contemplan las acciones para prevenir las emergencias sanitarias, especialmente que afecten a especies cinegéticas o al ganado extensivo.
- ▶ La **medida 6**, por su parte, apoyará las inversiones no agrarias así como la creación de empresas de actividad no agraria con el objetivo de contribuir a mejorar la competitividad de los productores primarios mediante la diversificación económica de su actividad.
- ▶ La **medida 9** prevé el fomento de la creación de agrupaciones que incidirá de forma directa y notable sobre la competitividad de las empresas agrarias que presentan especiales problemas de atomización y estacionalidad de la oferta, que redundan en un circuito comercial muy poco rentable. Por tanto, para mejorar la competitividad se apoyarán estos procesos de agrupación para llevar a cabo procesos de comercialización conjunta, de establecimiento de normas comunes sobre la información acerca de la producción y la disponibilidad, o el desarrollo de procesos empresariales y comerciales innovadores, sustentándose en la economía de escala.

Tal y como se expone en el apartado 3.5 del presente informe, esta medida tendrá una relevancia notable en el sector del olivar.

- ▶ La **medida 14** incidirá en mejorar la competitividad de las explotaciones ganaderas mediante el impulso para llevar a cabo actuaciones que redunden directamente en la mejora del bienestar animal, pero que indirectamente traen consigo una mejora de la calidad de los productos, así como una reducción de la producción de residuos. Se dirigirán estas ayudas a la mejora de instalaciones, equipos manejos o a reducir las densidades ganaderas en las explotaciones.
- ▶ La **medida 16** redundará en una mejora de la competitividad de los productores primarios al fomentar la ejecución de proyectos encaminados a desarrollar nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en agricultura, agroindustria y en la cadena alimentaria. También se incidirá en potenciar las cadenas cortas de distribución y los mecanismos de comercialización innovadores a través de la acción conjunta de los agentes implicados.
- ▶ La **medida 1** incidirá en la mejora de la competitividad mediante el apoyo a actuaciones de transferencia de conocimientos y tecnología, además de a través del desarrollo de actividades de información o formación vinculadas con el sector.
- ▶ La **medida 2** apoyará el uso de los servicios de asesoramiento para su uso por parte del complejo agroalimentario con el objeto de mejorar el rendimiento económico de las explotaciones, sin perder de vista los requisitos legales exigibles.
- ▶ Vinculado al **sector del olivar** se desarrollarán acciones en el marco de las medidas 3, 9, 1, 2 y 16 que contribuirán a los objetivos establecidos en la presente necesidad. Para conocer más detalles, en el apartado 3.5 del presente informe se describe la lógica de intervención prevista en el subprograma temático de olivar.

Con todas las medias seleccionadas para en el marco de la prioridad 3 se espera dar respuesta a las **necesidades** detectadas en el territorio y, en particular, a:

5. Modernización y reestructuración de las explotaciones agrarias y silvícolas y de las instalaciones de la industria agroalimentaria
7. Apoyar la calidad, diferenciación y promoción de las producciones agroalimentarias y forestales
8. Mejora de la vertebración de la cadena agroalimentaria y apoyo a la comercialización de los productos agroalimentarios
9. Implementación de instrumentos de prevención y gestión de riesgos, y mejora de las infraestructuras de protección necesarias

Además, se deja abierta al futuro la posibilidad de impulsar el uso de instrumentos financieros en algunas de las medidas incluidas en esta prioridad con el fin de dar respuesta a esta necesidad:

10. Dotar al sector productivo de herramientas financieras que permitan la mejora del acceso al crédito en el ámbito rural

Lógica de intervención de la Prioridad 4

		P-4		
		A	B	C
Medida 1 Transferencia de conocimientos y actividades de información	1			
Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas	2			
Medida 4. Inversiones en activos físicos.	4			
Medida 7 Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.	7			
Medida 10. Agroambiente y clima	10			
Medida 11. Agricultura Ecológica.	11			
Medida 12. Ayuda al amparo de Natura 2000 y Directiva Marco del Agua	12			
Medida 13 Zonas con limitaciones naturales	13			
Medida 16 Cooperación	16			

- ▶ La **medida 4** prevé apoyar inversiones en las explotaciones agrarias y forestales que, además de permitir una mejora de la competitividad, logren una mejora medioambiental y contribuyan al logro de este tipo de objetivos. Así, cabe resaltar el papel que cumplirán las inversiones no productivas vinculadas con la protección y diversificación del paisaje agrario, la conservación de los elementos tradicionales de las explotaciones, o todos aquellos activos físicos que contribuyan a la sostenibilidad de las explotaciones.

Cabe resaltar el papel que cumplirá esta medida en las inversiones vinculadas con el regadío, especialmente centradas en contribuir al ahorro de agua.

- ▶ La **medida 7** contribuirá muy especialmente a restaurar y preservar la biodiversidad, especialmente mediante la mejora, creación o puesta en práctica de instrumentos de gestión adecuados para las zonas protegidas y las zonas de alto valor natural. Así, entre otras, se implementarán actuaciones que partan de una visión integrada de la planificación territorial en la que se conjuguen los objetivos ambientales, el desarrollo económico y el bienestar social. Se apoyará el desarrollo de instrumentos de planificación, su revisión y actualización, y la reconstrucción y mantenimiento de las infraestructuras verdes (vías pecuarias, corredores biológicos, etc.) por el papel que juegan en materia de biodiversidad y de reducción del riesgo de fragmentación de hábitats, además de por el interés que atesoran en cuanto a potencialidad turística y para su empleo como infraestructuras para el ocio. Por otra parte, se prevé fomentar el desarrollo de actuaciones vinculadas con la sensibilización y educación ambiental, así como las de voluntariado y emprendimiento verde.
- ▶ La **medida 10** contribuirá a restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad mediante la puesta en práctica de una serie de compromisos medioambientales asumidos por los productores agrarios que, al incidir en la merma de sus beneficios económicos, han de ser compensados habida cuenta de su interés en términos socio ambientales.
 - Por una parte, se fomentará el mantenimiento de la apicultura y, especialmente, la práctica de manera trashumante por su importancia en el mantenimiento de la biodiversidad por su labor polinizadora. Se trata de un servicio ambiental no remunerado y de gran importancia para el mantenimiento de los sistemas agrarios y producciones agrícolas.

- El mantenimiento de las razas autóctonas puras en peligro de extinción supone una garantía de cara a las generaciones venideras de conservación de recursos genéticos materializados en razas de gran rusticidad, con una gran capacidad de adaptación a las condiciones ambientales. Este apoyo es fundamental para revertir la tendencia de las explotaciones ganaderas a la cría de razas más productivas y rentables, pero menos adaptadas y con mayores riesgos ante eventualidades climáticas adversas. Por tanto, esta medida contribuirá notablemente a la conservación de la biodiversidad en el momento actual, y de cara al futuro.
- El fomento del mantenimiento y la conservación de los sistemas de producción ganadera extensivos tendrán un importante efecto en la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, especialmente por la dispersión del ganado, y contribuirá asimismo a garantizar el mantenimiento de unos sistemas productivos ricos y biodiversos por la presión ejercida por el ganado, con una repercusión positiva sobre los productos agrarios obtenidos y sobre el equilibrio del sistema, reduciendo con ello además el empleo de insumos.
- La lucha contra la erosión se llevará a cabo fomentando la agricultura de conservación desde una perspectiva integral. Llevando a cabo una protección y mantenimiento adecuado del suelo, evitando el laboreo vertical y evitando la eliminación del rastrojo, entre otras prácticas, se contribuye a mantener la estructura y composición del suelo, redundando todo ello en una mejora conjunta (con una importancia crucial en su fertilidad) del estado del suelo y, con ello, de la productividad de los mismos.
- La conservación de los humedales protegidos como mecanismo para asegurar el mantenimiento en buen estado de los recursos hídricos de la región, se llevará a cabo mediante la protección de la vegetación higrófila ligada a ellos, existente en las zonas de protección y aledañas a estos humedales. Dadas las limitaciones a la actividad agraria que la protección de estas franjas de vegetación supondrán para la rentabilidad de las explotaciones, se compensarán tales pérdidas habida cuenta del interés de la preservación del agua.
- Se fomentará el manejo sostenible del cultivo de remolacha, la producción integrada en el cultivo del algodón, y la protección de determinadas especies esteparias relevantes para el mantenimiento de la biodiversidad. Por otra parte, se apoyará la creación y protección de márgenes multifuncionales en los bordes de las parcelas agrarias como mecanismos de conservación de biotopos para especies de interés, y para mejorar el punto de intersección entre el medio natural y el medio agrario.
- Se apoyará el sistema de producción integrada por los beneficios que conlleva en términos de protección del recurso agua (reducción del consumo, mejora de su calidad), del recurso suelo (mediante la reducción del uso de fitosanitarios y mejora del contenido en materia orgánica mediante el mantenimiento de la cubierta vegetal y el aporte de los restos de poda), así como la conservación de la biodiversidad dadas las restricciones de uso de fitosanitarios que se exigen.
- Se fomentará el control biológico de plagas habida cuenta del interés que reviste la disminución del uso de productos fitosanitarios.
- Se apoyará la conservación de recursos genéticos en la agricultura, sobre la base de la estrategia andaluza contra las variedades en riesgo de erosión genética, por el interés

que revisten para el mantenimiento de la biodiversidad y la reducción de la vulnerabilidad de los sistemas productivos actuales. Se perseguirá el mismo objetivo en lo que a recursos genéticos en la ganadería se refiere.

- ▶ La **medida 11** fomentará la conservación de la biodiversidad mediante el apoyo a la incorporación y mantenimiento del sistema de producción ecológica en las explotaciones agrarias, compensando los costes adicionales o la pérdida de ingresos derivados del desarrollo de estas prácticas de producción.
- ▶ La **medida 13** preservará las zonas de importancia desde el punto de vista medioambiental mediante el mantenimiento de la actividad agraria en zonas con limitaciones naturales donde ésta se ve comprometida por los propios condicionantes que impone el medio.
- ▶ La **medida 16** incidirá en la mejora y conservación de la biodiversidad, del agua y del suelo mediante el fomento de prácticas colaborativas vinculadas con la producción ecológica.
- ▶ La **medida 1** contribuirá de manera transversal a restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.
- ▶ La **medida 2** incidirá notablemente en la mejora y conservación de los ecosistemas mediante el fomento del uso de los servicios de asesoramiento por parte de los titulares de las explotaciones. De esta manera se logrará una mayor adaptación de éstos a los requerimientos de carácter ambiental, al tiempo que se incide en su conocimiento acerca de las motivaciones y efectos de tales requisitos y prácticas.
- ▶ Vinculado al **sector del olivar** se desarrollarán acciones en el marco de las medidas 10, 11, 13, 4 1 y 2 que contribuirán a los objetivos establecidos en la presente necesidad. Para conocer más detalles, en el apartado 3.5 del presente informe se describe la lógica de intervención prevista en el subprograma temático de olivar.

Con todas las medidas seleccionadas para en el marco de la prioridad 4 se espera dar respuesta a las **necesidades** detectadas en el territorio y, en particular, a:

11. Fomento prácticas agrícolas y ganaderas para la mitigación y/o adaptación al CC y conservación de la biodiversidad
13. Mejorar la gestión y conservación de suelos y de su cubierta vegetal
17. Avanzar en la gestión sostenible de la biodiversidad, los SAVN y el paisaje: planificación, ordenación.
18. Fomento de estrategias que mejoren la gestión y/o calidad del agua

Lógica de intervención de la Prioridad 5

		P-5				
		A	B	C	D	E
Medida 1 Transferencia de conocimientos y actividades de información	1					
Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas	2					
Medida 4. Inversiones en activos físicos.	4					
Medida 8 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	8					
Medida 10. Agroambiente y clima	10					
Medida 15- Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de bosques	15					
Medida 16 Cooperación	16					

- ▶ La **medida 8** contribuirá a facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía mediante el apoyo a inversiones destinadas a aumentar el valor añadido de los subproductos forestales y a potenciar la transformación de la madera como fuente de energía. Además, se apoyará la implantación de sistemas para la valorización del biogás, y la adaptación de plantas para el incluir reciclaje y compostaje.

Además, esta medida contribuirá a fomentar la conservación de los sistemas forestales y a la captura de carbono mediante el apoyo de numerosas actuaciones. Por una parte, contemplará el apoyo para la forestación y reforestación, lo cual tendrá, además, un importante **efecto sinérgico** sobre la conservación del suelo y reducción del riesgo de erosión (**prioridad 4**). También se fomentará la creación y mantenimiento de sistemas adeshados que constituyen piezas clave del paisaje andaluz, y un complejo sistema ecológico que, además de fomentar la captura de carbono mediante la conservación del suelo y de los pies leñosos, contribuirá a conservar la biodiversidad ligada a ellos (**prioridad 4**).

Cabe mencionar también que se potenciarán las inversiones destinadas tanto a aumentar el valor ecológico de los bosques (con de nuevo un importante efecto sinérgico en el marco de la prioridad 4 sobre las variables ambientales), como a mejorar el valor económico de los bosques (lo cual redundará en una mejora de la competitividad de las explotaciones forestales, contribuyendo indirectamente al objetivo establecido en el marco de la **focus area 2.A.**).

Por último, cabe incidir en el efecto que tendrán las submedidas dirigidas a prevenir o reparar los daños producidos por incendios y otras catástrofes naturales en el objetivo de fomentar la captura de carbono ya que todas las acciones que persigan el mantenimiento del ecosistema forestal contribuirán directamente a prevenir la emisión de gases de efecto invernadero.

- ▶ La **medida 10** contribuirá a promover el uso eficiente de los recursos y conducir hacia una economía baja en el uso de carbono mediante una serie de compromisos ambientales de objetivos diversos vinculados con este ámbito. En particular:
 - Se promoverá la gestión sostenible de sistemas pastoriles como mecanismo para hacer de la actividad ganadera un sistema menos dependiente de los insumos, con los beneficios económicos que ello implica, y con la reducción de emisiones de efecto invernadero consecuentes derivadas de la reducción de los aportes de piensos y la reducción del empleo de transporte ligado a ello.

- La lucha contra la erosión a través del fomento de la agricultura de conservación logrará reducir las emisiones de gases de efecto invernadero por la conservación de su estructura, además de que se conservará su composición, redundando en una mejora de la fertilidad de los mismos. El aumento de la fertilidad de los suelos mediante un manejo integrado trae consigo la reducción de la necesidad de insumos que, de forma especial debido a los productos fertilizantes, conllevará una disminución de la emisión de óxido nítrico, uno de los principales gases de efecto invernadero.
 - Además, se potenciará el desarrollo de la actividad ganadera extensiva, reduciendo con ello el nivel de emisiones de gases de efecto invernadero más acusadas en las explotaciones intensivas, y reduciendo también las necesidades de aporte de insumos para el mantenimiento de pasos (fundamentalmente fertilizantes) por la acción beneficiosa de las deyecciones del ganado sobre éstos.
 - Se fomentará la producción integrada en algodón, logrando con ello una reducción del uso de productos fertilizantes consiguiendo una disminución de la emisión de gases de efecto invernadero, además de una reducción del uso de plástico para acolchado.
- ▶ La **medida 15** contribuirá a la captura de carbono mediante la promoción de actividades de protección y conservación de los recursos genéticos forestales encaminadas a favorecer el mantenimiento de especies más adaptadas y resilientes en lo que concierne al cambio climático y a las eventualidades que, consecuencia de éste, deban afrontarse.
 - ▶ La **medida 16** incidirá en conducir la actividad económica en el medio rural hacia una actividad baja en carbono mediante el apoyo de proyectos colectivos vinculados con objetivos ambientales.
 - ▶ La **medida 1** contribuirá de manera transversal a promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrarios, alimentario y forestal.
 - ▶ La **medida 2** contribuirá al logro de los objetivos en materia de cambio climático mediante el apoyo para la prestación de un servicio de asesoramiento de calidad que permita a los titulares de las explotaciones agrarias y forestales cumplir con las exigencias vinculadas con la mitigación del cambio climático.
 - ▶ Vinculado al **sector del olivar** se desarrollarán acciones en el marco de las medidas 10, 4, 1, 2 y 16 que contribuirán a los objetivos establecidos en la presente necesidad. Para conocer más detalles, en el apartado 3.5 del presente informe se describe la lógica de intervención prevista en el subprograma temático de olivar.

Con todas las medidas seleccionadas para en el marco de la prioridad 5 se espera dar respuesta a las **necesidades** detectadas en el territorio y, en particular, a:

- 6. Mejorar la gestión de recursos y residuos, avanzando hacia sectores agrario y silvícola bajos en carbono, más competitividad y sostenibilidad.
- 11. Fomento prácticas agrícolas y ganaderas para la mitigación y/o adaptación al cambio climático y conservación de la biodiversidad
- 12. Fomentar el aprovechamiento sostenible y puesta en valor del monte mediterráneo mediante una planificación y gestión integrada
- 13. Mejorar la gestión y conservación de suelos y de su cubierta vegetal

Lógica de intervención de la Prioridad 6

		P-6		
		A	B	C
Medida 1 Transferencia de conocimientos y actividades de información	1			
Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas	2			
Medida 6 Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.	6			
Medida 7 Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.	7			
Medida 8 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	8			
Medida 16 Cooperación	16			
Medida 19 Leader-CLLD	19			

- ▶ La **medida 6** contribuirá a la creación de empleo mediante el fomento de la incorporación de jóvenes al sector agrario, así como potenciando que las mujeres, que constituyen otro grupo de riesgo de migración a las zonas urbanas con la consiguiente marginación, desarrollen empresas de carácter agrario y no agrario. Todo ello contribuirá a la diversificación económica y a mejorar la entrada de ingresos en os hogares andaluces. En último término, y de forma sinérgica, estas acciones conducirán a evitar la despoblación y el abandono, y la renovación de los agentes de los sectores clave del medio rural en un contexto más tradicional.
- ▶ La **medida 7** fomentará la diversificación económica y fomentará el desarrollo social y económico de las zonas rurales mediante el apoyo de actividades económicas sostenibles que incidan sobre la calidad de vida de los habitantes de estos territorios. Es necesario, con ello, fortalecer la débil articulación interna, así como frenar la degradación y homogeneización del espacios rural, que ponen en peligro el mantenimiento de la calidad ambiental y el atractivo turístico de estos espacios, que constituyen los principales motores de la economía en estos núcleos. Se fomentará asimismo, la cooperación con iniciativas empresariales, el fomento de infraestructuras en energías renovables y ahorro energético y, en general, la creación y mantenimiento de infraestructuras destinadas a proveer de servicios básicos a la población rural.
- ▶ La **medida 16**, mediante el fomento de las acciones colaborativas de los agentes implicados, lograrán la creación de empleo y la diversificación económica mediante el desarrollo de mecanismos innovadores de comercialización, mejorando el tamaño de los operadores aumentando con ello sus oportunidades en el mercado, e impulsando el turismo como actividad económica clave.
- ▶ La **medida 19** vinculada con LEADER se centrará en implementar el enfoque del desarrollo local participativo en el territorio andaluz. Esta medida tendrá un efecto crucial sobre el objetivo de fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, depositando en los Grupos de Desarrollo Rural la función de dinamizar a la población local y estimular el desarrollo de actuaciones encaminadas a la creación de empleo y al desarrollo del territorio desde el punto de vista social, económico y ambiental. De acuerdo con ello, esta medida incidirá también en los restantes objetivos propuestos por las demás prioridades incluidas en el Programa si bien se concentran sus efectos en la prioridad 6 desde un punto de vista operativo.

Las actuaciones que se desarrollen en el marco de LEADER responderán a la lógica de intervención llevada a cabo particularmente para esta medida, analizando el contexto, las necesidades del territorio y diseñando las medidas a implementar.

- ▶ La **medida 1** contribuirá de manera transversal a fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las zonas rurales.
- ▶ La **medida 2**, mediante el apoyo a la prestación de asesoramiento, permitirá incidir en la mejora de las condiciones de vida del medio rural, especialmente por el fomento de la transferencia de conocimiento en el marco de la seguridad laboral y la instalación de jóvenes en el sector, constituyendo uno de los primeros puntos de referencia del medio rural para la obtención de información.
- ▶ Vinculado al **sector del olivar** se desarrollarán acciones en el marco de las medidas 1, 2 y 16 que contribuirán a los objetivos establecidos en la presente necesidad. Para conocer más detalles, en el apartado 3.5 del presente informe se describe la lógica de intervención prevista en el subprograma temático de olivar.

Con todas las medias seleccionadas para en el marco de la prioridad 6 se espera dar respuesta a las **necesidades** detectadas en el territorio y, en particular, a:

14. Mejorar la calidad de vida de la población rural y la cohesión territorial a través de la diversificación económica y la innovación.

15. Mejora de la calidad y acceso a las TICs en las zonas rurales, así como, la potenciación de su uso

16. Impulso al enfoque territorial del desarrollo rural mediante estructuras público/privadas representativas de los territorios

Además, se deja abierta al futuro la posibilidad de impulsar el uso de instrumentos financieros en algunas de las medidas incluidas en esta prioridad con el fin de dar respuesta a esta necesidad:

10. Dotar al sector productivo de herramientas financieras que permitan la mejora del acceso al crédito en el ámbito rural

Recomendaciones vinculadas con la lógica de intervención

En términos generales, se considera que se ha diseñado una **lógica de intervención adecuada**. Así, a partir de la versión preliminar del PDR facilitada al equipo evaluador, se puede inferir que las medidas que finalmente se implementen se **han diseñado tratando de potenciar las sinergias entre ellas y evitar posibles lagunas y solapamientos**.

En todo caso, a partir de la información suministrada, y para que sirva de base para el proceso de consolidación final de la lógica de intervención, cabe realizar las siguientes recomendaciones:

- ▶ Se considera oportuno señalar, para cada medida, los **efectos secundarios** o la contribución indirecta que presentarán a las focus areas o prioridades incluidas en el Programa. A continuación cabe plasmar algunos ejemplos particulares de vínculos indirectos entre medidas y focus que, en opinión del equipo evaluador, tendrán lugar en el territorio andaluz:
 - La medida 8 tiene un evidente efecto sinérgico con las actuaciones vinculadas con la prioridad 4 y con la focus area 2.A, aunque sus objetivos fundamentales estén vinculados de forma directa con la prioridad 5.
 - La medida 10 a través de, entre otras, el fomento de la conservación y mejora de los pastos en sistemas de producción extensiva tendrá una importancia notable en la conservación de la productividad de estos ecosistemas, produciendo pastos de calidad y, con ello, mejorando la competitividad de la explotación a través de la sostenibilidad del sistema a medio plazo así como por la producción con un valor añadido. Por tanto, guarda un vínculo con la prioridad 2.
 - La medida 15, y dada su orientación hacia la conservación de los recursos genéticos, se considera oportuno vincularla directa o indirectamente con la prioridad 4, y más concretamente con la focus area 4.A.
- ▶ En cuanto a los **compromisos agroambientales** propuestos, y concretamente con el vinculado con la producción integrada (compromiso 11), será necesario constatar que el compromiso que se establece en la medida 10 y por el que se concede la ayuda efectivamente va más allá de los compromisos exigidos por la normativa aplicable en materia de lucha integrada de plagas. Cabe mencionar la misma advertencia para el compromiso 12 (control biológico de plagas). Esto podrá valorarse en una fase posterior de la evaluación ex ante, cuando se cuente con la formulación definitiva de la medida.
- ▶ En cuanto a la **medida 12** relativa a los pagos en virtud de la Red Natura y de la Directiva Marco del Agua, a fecha de cierre del presente informe se sabe que se encuentra en proceso de discusión, por lo que no se ha tenido en cuenta en este análisis de la lógica de intervención, que habrá de profundizarse una vez se consolide el enfoque de todas las medidas a implementar.

Por otro lado, incluimos a continuación algunas de las recomendaciones aportadas por el equipo evaluador a lo largo del proceso:

La zonificación en el PDR de Andalucía

De forma previa al comienzo del desarrollo de las fichas de medida, y para poder comenzar al diseño de éstas, el equipo evaluador consideró fundamental delimitar algunas categorías del territorio andaluz sobre las que se irían posteriormente a implementar determinadas actuaciones del Programa. Para ello, el equipo evaluador desarrolló una serie de pautas encaminadas a facilitar esta tarea del equipo programador, y a concretarla.

Así, el equipo evaluador identificó 6 delimitaciones que era necesario realizar, a saber:

- ▶ Zonas rurales: definición de zona rural para el conjunto del PDR, y para determinadas medidas si se considera relevante. Además, se indicará qué medidas cuentan con la restricción reglamentaria de poder aplicarse tan sólo en zonas rurales.
- ▶ Zonas de Alto valor Natural.
- ▶ Territorio LEADER.
- ▶ Zonas con limitaciones naturales.
- ▶ Zonificación para la aplicación del subprograma temático del sector del olivar.
- ▶ Delimitación entre superficie agraria, forestal y agroforestal (en el caso de la dehesa).

Para cada una de estas categorías, el equipo evaluador indicó los siguientes aspectos:

- Para qué es necesaria esta delimitación. Base legal que justifica la zonificación.
- Cómo llevar a cabo la delimitación. Criterios establecidos para la zonificación (en su caso).
- Dónde incluir la delimitación en el programa.

A tenor de la información que finalmente se ha incluido en el Programa en lo que concierne a la zonificación necesaria para la implementación del mismo, cabe realizar las siguientes valoraciones:

- ✓ La delimitación de las zonas de alto valor natural se han definido para poder aportar el Indicador Común de Contexto 37 a través de un indicador *proxy*. Será necesario seguir profundizando en la definición oportuna de este indicador.
- ✓ Tal y como se contempla en la medida 19, se ha definido oportunamente el territorio de aplicación de la medida, diferenciando entre territorio LEADER y no LEADER. Será una vez que se seleccionen las Estrategias de Desarrollo Local cuando pueda concretarse el territorio que cubre cada una de ellas.
- ✓ Las zonas con limitaciones naturales se han delimitado oportunamente en la medida 13, que contempla las tres submedidas posibles. En el caso de la submedida 13.3 podría ampliarse el apartado de descripción de la medida para clarificar a qué limitaciones específicas se destina el apoyo.

Relativo a la lógica de intervención (resolución de consultas sobre medidas)

Para dejar patente el modo en que el equipo evaluador y el programador han trabajado de manera conjunta a lo largo del proceso de programación, cabe resaltar que de forma continua, y especialmente durante el diseño de las medidas a incluir en el Programa, el equipo evaluador ha ido resolviendo determinadas consultas que podrían englobarse en los siguientes tipos:

- ▶ Pautas para el diseño de las medidas por parte de las unidades gestoras competentes (ver anexo I). Ante un primer boceto de "ficha de medida", el equipo evaluador formuló una serie de recomendaciones encaminadas a mejorar la claridad de la información solicitada a las unidades responsables de diseñar las medidas, así como a incorporar todos los elementos preceptivos demandados por la Comisión.
- ▶ Elegibilidad de las operaciones previstas (o de los gastos o de los beneficiarios) en el marco de una medida.
- ▶ Idoneidad de las operaciones a incorporar en el marco de una submedida, y encaje con los objetivos previstos en ella.
- ▶ Consultas sobre la operativa de programación, sobre la base de la resolución de dudas por parte del MAGRAMA y de la Comisión europea.

Como conclusión de este proceso de intercambio constante, el equipo evaluador ha ido formulando una serie de recomendaciones que el equipo programador ha integrado en la medida en que las ha considerado oportunas. El primer resultado de este intercambio de información se materializó en la **primera versión del Programa**, remitida a la Comisión europea en el mes de julio de 2014. Posteriormente, y fruto tanto de las **alegaciones** recibidas en el marco del proceso de consulta pública de la Evaluación Ambiental Estratégica (abierto en agosto de 2014) y de las respuestas a las **observaciones de la Comisión** (octubre de 2014), la Autoridad de gestión elaboró una nueva versión del capítulo 8 del PDR. Esta **nueva versión** se sometió a consulta pública, a través del Portal de la Gobernanza, durante el mes de **mayo de 2015**. A continuación se incluyen algunas valoraciones y constataciones del Equipo evaluador en relación con esta nueva versión consolidada de las medidas:

- ▶ Cabe destacar, en primer lugar, el **enorme esfuerzo de desarrollo** de las fichas de medidas que ha llevado a cabo la Autoridad de gestión, incorporando una gran cantidad de información específica para cada uno de los tipos de operación contemplados, que se han identificado de forma independiente para clarificar las actuaciones previstas.
- ▶ Se **eliminan** algunas submedidas y se **incorporan** otras que inicialmente no estaban programadas. En particular:
 - Se elimina la submedida 2.2 destinada a la creación de servicios de asesoramiento.
 - Se elimina la submedida 6.2 vinculada con actividades no agrícolas.
 - La submedida 8.1 de forestación y creación de superficies forestales que correspondía con los compromisos de transición adquiridos en el periodo 2007-2013 sigue en proceso de negociación con la Comisión europea a la fecha de cierre del presente informe (mayo de 2015)

- Se incorpora la submedida 8.2 destinada al establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales. Si bien, en la versión presentada en julio de 2014 a la Comisión se hacía mención en varios apartados de la medida 8 al apoyo de estos sistemas, no existía un reflejo de esta submedida ni en el presupuesto, ni contaba con una ficha específica.
 - Se eliminan las submedidas 16.2 y 16.9, si bien se desglosan las submedidas 16.1 y 16.10 en tres y dos tipos de operación diferentes, respectivamente.
- ▶ Se **desarrollan** notablemente los apartados relativos a las descripciones de la medida, la intensidad y el tipo de ayuda, y la información específica de cada una de ellas. A continuación se detallan los cambios más relevantes, así como algunas valoraciones del equipo evaluador acerca de los mismos:
- ✓ Se incorpora un **esquema de submedidas y tipos de operación** contemplados en cada medida, en los apartados de descripción de éstas (aunque no se incluye en medida que podría ser interesante, como en la medida 3 o la 4). Esto facilita notablemente la interpretación del Programa, y clarifica la estructura de organización de las medidas.
 - ✓ Se subdivide la información aportada en cada submedida, **incluyendo una ficha específica** para cada tipo de operación.
 - ✓ Además, se revisa el apartado de tipo de ayuda, incorporando cambios relevantes. Estos cambios se valoran en el siguiente apartado 3.4 relativo a las formas de ayuda.

En cuanto a los **cambios específicos de cada una de las medidas**, cabe destacar los siguientes:

- ⇒ En el caso de la **medida 1**, se desglosan los tipos de operación contemplados en ambas submedidas, desarrollando las fichas relativas a los 6 tipos de operación programados. Estos tipos de operación constituían en la primera versión "operaciones elegibles" en el marco de cada una de las submedidas, si bien se considera muy oportuna su identificación de forma separada.
- ⇒ En cuanto a la **medida 2**, se elimina el apoyo a la creación de servicios de asesoramiento, y se desarrolla en profundidad cada uno de los tipos de asesoramiento que se financiarán, aportando una gran cantidad de detalles en cuanto a los objetivos y temas de asesoramiento que habrán de contemplar cada uno. Además, se prevé la formación de asesores a través de dos vías: mediante el apoyo al programa público de formación de asesores, como a través del desarrollo de actuaciones de formación impartidas por otras entidades.
- ⇒ La **medida 3** se desarrolla, incluyendo una ficha específica para cada uno de los tipos de operación contemplados (en lugar de agruparlos todos en cada una de las submedidas). Así, se establecen particularidades en las ayudas al a incorporación, así como en las ayudas para la información y la promoción. Se identifican un total de 5 tipos de operación, independizando las actuaciones vinculadas con el olivar, con la figura de calidad ligada a los Espacios naturales protegidos, entre otros.
- ⇒ La **medida 4** se ha desglosado, desarrollando asimismo una ficha para cada uno de los tipos de operación. Si bien, a pesar de este cambio, las actuaciones previstas que se financiarán son las mismas, independizadas en grandes bloques temáticos (se diferencian

claramente las actuaciones vinculadas con el sector del olivar y de la industria oleícola, así como las distintas tipologías de inversiones no productivas e inversiones en infraestructuras). Por tanto, se considera que la estructura de la medida 4 recoge con este desglose una mayor cantidad de información, facilitando la comprensión del enfoque de cada uno de los tipos de operación.

- ⇒ La **medida 5** se ha desarrollado en mayor medida, por ejemplo, en lo que se refiere a la descripción general de la misma. Así, se ha incorporado más información acerca de los condicionantes bioclimáticos de Andalucía que justifican la necesidad de implementar medidas preventivas y de reconstitución del potencial productivo. Además, se amplía la información respecto a la contribución de la medida a los objetivos transversales. Por otra parte, se delimitan los tipos de ayuda a través de los cuales se articulará la medida, contemplando tan sólo las ayudas directas y la bonificación de intereses. Por último, se clarifica el importe máximo de la ayuda en la submedida 5.1, indicando qué porcentaje de los gastos elegibles se apoyará y la cuantía máxima en cada caso.
- ⇒ La **medida 6** se ha desarrollado notablemente. Por una parte, se ha eliminado la submedida 6.2. En cuanto a la submedida 6.1 destinada a la creación de empresas por jóvenes agricultores, se ha ampliado mucho la información aportada, destacando la inclusión de los objetivos que persigue la medida. Además, se ha reorientado el contenido teniendo en cuenta las modificaciones de enfoque incorporadas por la Comisión (en cuanto a cómo se articula la medida) así como en lo relativo a la forma de pago de la ayuda (tramos e incrementos previstos).
- ⇒ La **medida 7** se ha modificado notablemente desde la versión de julio de 2014 dado que dejan de programarse tres submedidas (7.2, 7.4 y 7.7), mientras que se incorporan las submedidas 7.3 y 7.5. Además, se ha revisado la descripción global de la medida para lograr la coherencia de acuerdo a las modificaciones introducidas, y se ha dejado constancia de la contribución de la medida a la focus area 6.C.
- ⇒ En la **medida 8** se ha eliminado la submedida destinada al apoyo de la reforestación. Además, se ha incorporado la submedida 8.2 destinada al establecimiento y mantenimiento de los sistemas agroforestales. Se destaca de esta submedida que contempla la financiación de los planes de gestión de dehesas, lo cual se considera de gran relevancia en términos de sostenibilidad del agrosistema. Además, en el caso de la submedida 8.6,
- ⇒ La **medida 9** se ha desglosado para identificar las actuaciones relativas al sector oleícola y de aceituna de mesa, y las de los restantes subsectores incluido el forestal. Esto se considera muy oportuno para clarificar las actuaciones previstas, facilitar su comprensión y gestión, así como su seguimiento y evaluación posteriores.
- ⇒ La **medida 10** ha sufrido cambios en cuanto a los tipos de operación contemplados (en ocasiones se ha modificado tan sólo el nombre de éstas,; en otros, se han agrupado algunos tipos en uno que abarca a varios, etc.). Además, se considera muy oportuno haber clarificado la numeración de los distintos tipos de operación (finalmente se contemplan 13). Se considera muy apropiada la inclusión de la contribución de cada tipo de operación a las focus areas programadas. Algunos de los cambios más relevantes son la programación de un tipo de operación específico destinado al apoyo de la apicultura (que en la versión anterior se contemplaba dentro de la medida 11 de producción ecológica), la agrupación dentro de la submedidas 10.2 de todas las actuaciones de conservación de los recursos genéticos, tanto agrícolas como ganaderos, o la creación de tipos de operación específicos

como el apoyo a los cultivos agroindustriales (10.1.5), el apoyo a las plantaciones de castaño y uva, o el apoyo a las plantaciones de montaña con orientación ecológica de cultivos leñosos y olivar. Por otra parte, desaparece el apoyo a los cultivos extensivos en regadío (antiguo tipo de operación 10.3.9).

- ⇒ La **medida 11** también se desglosa en sus dos submedidas y cuatro tipos de operación diferentes para identificar las vinculadas con el sector del olivar, si bien la gran mayoría de los elementos siguen siendo comunes.
- ⇒ La **medida 13** también se modifica, incorporando las nuevas disposiciones acordadas a nivel nacional, y trasladadas por el MAGRAMA para delimitar los beneficiarios elegibles, definiendo el término de “agricultor pluriactivo”.
- ⇒ La **medida 15** ha sido reorientada, previendo ahora el apoyo para la misma finalidad (proteger las especies y hábitats de interés que podrían dañarse por la actividad ganadera), pero a través de actuaciones diferentes. Con la orientación actual, por la que se apoyarán actuaciones para proteger las especies de interés, y se minimizarán los riesgos de los daños a éstas, se considera que se ha logrado diseñar una medida que podrá alcanzar los mismos mecanismos, pero de una forma más sencilla desde el punto de vista de la gestión, y más fácilmente controlable. Además, respecto de la versión anterior de la medida, ésta cuenta ahora con un mayor desarrollo respecto a la información que contempla, detallando en gran medida los tipos de actuaciones, la intensidad de la ayuda a lo largo de los años que abarcarán los compromisos, entre otros.
- ⇒ La **medida 16** ha sido objeto de numerosas modificaciones. Fundamentalmente, se eliminan las submedidas 16.2 y 16.9, si bien las submedidas 16.1 y 16.10 se desglosan en tres y dos tipos de operación diferentes, respectivamente.

En cuanto al apoyo destinado a la Asociación Europea para la Innovación, se concentra en la submedida 16.1. Se contempla un tipo de operación para apoyar la creación de los grupos operativos, y otros dos tipos de operación para apoyar el funcionamiento de los Grupos, específicamente vinculados con el olivar y con el resto de subsectores, respectivamente. En la versión de julio de 2014 del Programa la submedida 16.1 se desarrollaba de forma algo más ambigua, apoyando a redes en lugar de a los grupos de forma expresa. Además, el desarrollo de los proyectos por parte de los grupos de financiaba a través de la submedida 16.2. Por tanto, se considera que el grado de desarrollo de la medida actualmente presenta la información clara y concisa que es necesaria, y estructura, según la consideración del equipo evaluador, de una forma más eficiente la financiación de actuaciones en el marco de la AEI, concentrándola en una única submedida.

Además, se mantiene la submedida 16.4 de la cooperación horizontal en la cadena agroalimentaria a través de los mercados locales, si bien se estima muy conveniente la modificación de la ficha llevada a cabo, fundamentalmente orientada a concretar y concentrar las actividades elegibles en el marco de la medida, perfilando sus objetivos y previsiones de forma más clara.

Por otra parte, se mantiene el apoyo al fomento de otras estrategias de desarrollo local distintas de las EDL, para el fomento del turismo sostenible, y para otras actuaciones de cooperación. A la vista de estas novedades, se constata que: casi todas las actuaciones que estaban previstas en la submedida 16.9 podrían tener cabida en la submedida 16.10; la submedida 16.7 se concreta en las iniciativas vinculadas con el turismo sostenible en

espacios naturales protegidos; la submedida 16.10 se configura como complementaria tanto de la 16.4 como de la 16.1, previendo actuaciones distintas de los mercados locales y las cadenas cortas de comercialización y de las actividades de la AEI propiamente dichas;

- ⇒ La **medida 19** también ha sido ampliada, incluyendo una mayor cantidad de información de relevancia. Por ejemplo, se describe la contribución de la medida a los objetivos transversales. Por otra parte, se incluye al comienzo una visión global de la medida, describiendo brevemente qué aspectos cubrirá cada submedida y los objetivos perseguidos. El cambio más relevante en esta medida es la diferenciación en dos tipos de operación los gastos contemplados en la submedida 19.4 destinada a apoyar el funcionamiento de los Grupos. Se desglosa en apoyo para la animación, y apoyo para los costes de explotación.

3.4 Evaluación de las formas de ayuda previstas

La valoración de las formas de ayuda propuestas en las medidas y el grado en que se adaptan al contexto andaluz y a la tipología de beneficiarios previstos en el Programa es un elemento crucial de la evaluación ex ante.

A través de este apartado trataremos de responder a las siguientes cuestiones:

- ▶ *¿Qué formas de ayuda se proponen en el Programa? ¿Se consideran oportunas?*
- ▶ *¿En qué grado se prevé hacer uso del cálculo de costes por métodos simplificados?*
- ▶ *¿Se prevé hacer uso de anticipos?*

El reglamento general de base de los fondos que componen el Marco Estratégico Común –que incluye FEADER, reglamento 1303/2013- establece en su artículo 66 que existe diversas opciones a la hora de articular los fondos, y en concreto:

- Subvenciones
- Premios
- Asistencia reembolsable
- Instrumentos financieros
- Una combinación de estos.

Un primer análisis del modo en que estas formas de ayuda se reflejan en las medidas del PDR (*ver siguiente tabla*) muestra que el **método mayoritario** es el de la **subvención o ayuda a forma perdido**. Tan sólo en un 15% de los casos se plantea la combinación de las subvenciones con otras posibles formas de ayuda. En concreto:

- Diversas submedidas (4.3, 4.4, 5.1, 5.2 y 8.6) mencionan la posibilidad de realizar **inversiones directas** por parte de la administración.
- En cinco casos (4.3, 4.4, 5.1, 5.2 y 6.1) se señala la posibilidad de hacer uso de “asistencia reembolsable”, procediendo a la **bonificación de intereses**. En concreto, se propone que, sobre la base de las condiciones de mercado en cada momento, y ante la oportunidad de cada convocatoria, se realizarán convenios de colaboración con las entidades financieras que operan en la Comunidad Autónoma, al objeto de establecer un Interés Preferente para los beneficiarios de las ayudas de esta submedida. Sobre dicho interés preferente se aplicarán determinados puntos de bonificación en relación a lo solicitado por el beneficiario

En definitiva, el **planteamiento de gestión** del Programa es muy **similar al formulado en el periodo 2007-2013**, en el que la mayoría de las submedidas se articularon a través de órdenes de ayuda; a excepción de algunas medidas donde se incluyen actuaciones directas de la administración (a través de encomiendas de gestión, contratos o convenios). Estas medidas eran: la formación (medida 111 equivalente a la actual medida 1 que al contrario en este periodo sólo señala la posibilidad de efectuar subvenciones); el desarrollo de infraestructuras agrarias (medida 125, equivalente a la actual medida 4.3); algunas medidas forestales (medida 223, 226 y 227, incluidas en este periodo en la medida 8) y la medida 323 actualmente medida 7.

En términos generales, el equipo evaluador considera oportuno el planteamiento realizada, basado en la experiencia previa y en el modo de proceder ya arraigado en los gestores. No obstante,

también se considera conveniente examinar las posibilidades que encierran el resto de formas de ayuda.

Así por ejemplo, el uso de premios podría servir de complemento a la concesión de ayudas a la instalación de jóvenes, modernización de explotaciones o inversiones de la industria alimentaria, de forma que se destacaran aquellas acciones que contribuyen de forma más innovadora al desarrollo de sus territorios.

Cabe resaltar que, fruto de las modificaciones introducidas en el PDR desde la primera entrega formal del mismo en julio de 2014 hasta la fecha de cierre del presente informe (mayo de 2015), se considera preciso revisar algunos aspectos, en particular:

- En las medidas en que se menciona que, como forma de ayuda, se articularán como ayudas de baremos estándar de costes unitarios o por ayudas a tanto alzado, es preciso incluir el cálculo de los mismos en el Programa o una aproximación de la metodología de los mismos. Ello sucede en la medida 1, 2.3, 4.4, 7.5, 8.6, 10.2 entre otras.
- Sigue generando confusión la alusión a los costes estándar para asegurar la moderación, y los baremos estándar de costes unitarios como metodología simplificada de cálculo de costes. En el primer caso, no es necesario incluir ninguna referencia en el Programa dado que esta medida tan sólo se empleará para tener una referencia en el momento de la concesión de la ayuda; en el segundo caso, dado que da lugar a no tener que presentar facturas para la justificación de la ejecución del gasto, es preciso incluir información detallada en el Programa.

Estos elementos ya se anticiparon en el Informe presentado el 22 de julio de 2014 (apartado 3.4. método de cálculo de costes por métodos simplificados).

Con respecto a la **posibilidad de introducir instrumentos financieros** en el marco del PDR:

- El Programa identifica claramente la **necesidad de fortalecer el acceso a financiación** de las de las explotaciones agrícolas, ganaderas y silvícolas, a las industrias agroalimentarias y forestales, así como a empresas que diversifiquen la economía rural (en especial a las PYME).

No obstante, pone también de manifiesto la disposición en la Junta de Andalucía de otras medidas, más allá del PDR, dirigidas a poner a disposición de estos sectores de fondos reembolsables cuyo objetivo es aportar liquidez y recursos financieros para aliviar esta carencia.

- Es decir, se constata que **se podrá responder a la carencia de acceso a financiación identificada a través de otras actuaciones de la Junta de Andalucía** sin necesidad de introducir el uso de instrumentos financieros en la programación de desarrollo rural, y evitando de este modo la complejidad adicional que esto generaría.

No obstante, el equipo evaluador considera apropiado aprovechar las oportunidades que ofrece el nuevo periodo de programación para ir **generando aprendizaje en los equipos encargados de gestionar el programa en torno a estas nuevas modalidades**. La combinación de préstamos o garantías (instrumento financiero) con la concesión de ayudas a fondo perdido, podría favorecer el logro de mayores resultados en el territorio.

Así, el empleo de instrumentos financieros podría ser objeto de prueba piloto o al menos estudio. En este sentido se sugiere la posibilidad de que la primera tipología referida se aplique a aquellos casos de inversiones de gran tamaño en el caso de inversiones en explotaciones agrarias o de la industria alimentaria. De esta forma se podría establecer un umbral de apoyo a partir del cual, en caso de generar derecho de ayuda por el cumplimiento de los criterios de priorización, ésta se conceda parcialmente como ayuda reembolsable.

- Por último, es preciso dar seguimiento a la experiencia que la Administración General del Estado, junto con algunas Comunidades Autónomas, están impulsando en la materia; y valorar en el futuro las posibilidades que encierra.

Análisis formas de ayuda en Medidas PDR Andalucía 14-20

En la tabla se recogen las valoraciones referidas a las medidas programadas en la versión de julio de 2014. En color verde se incorporan algunas valoraciones posteriores fruto de las modificaciones del Programa durante el año 2015.

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	Formas de ayuda (texto completo en PDR)	Comentarios	Resumen tipo de ayuda
Medida 1 Transferencia de conocimientos y actividades de información	1.1. Apoyo para formación profesional y adquisición de competencias	a) reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con, cuando proceda, contribuciones en especie y depreciaciones. b) baremos estándar de costes unitarios. c) Importes a tanto alzado (se incorpora esta forma de ayuda para el tipo de operación 1.1.2.)	En el periodo 07-13 la medida equivalente 111 se gestionó no sólo a través de líneas de ayuda, sino también de actuaciones directas (contratos, encomiendas de gestión, convenios...); ¿se entiende que en este periodo se excluye la posible actuación directa de la administración? Se actualiza la información de la medida, contemplando que los organismos públicos competentes lleven a cabo estas actuaciones, articulándose en tal caso a través de procedimientos de licitación pública. Se llama la atención sobre el comentario incluido en el apartado de metodología del cálculo de la ayuda acerca de que no procede incluir el cálculo para costes elegibles y valores de los baremos estándar e importes a tanto alzado.	Subvenciones y contratos
	1.2 Apoyo para actividades de demostración e información			
Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas	2.1 Apoyo para la utilización los servicios de asesoramiento	a) reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con, cuando proceda, contribuciones en especie y depreciaciones. b) baremos estándar de costes unitarios. Estas opciones no se combinarán dentro de una misma operación.	Esta submedida debe articularse a través de derecho de contratación pública y estará abierto a organismos tanto públicos como privados. Se ha revisado y corregido el Programa en este sentido.	Contratos y subvenciones
	2.2 Apoyo para el establecimiento de servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas	a) reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con, cuando proceda, contribuciones en especie y depreciaciones. b) baremos estándar de costes unitarios.	Finalmente, se elimina esta submedida.	Subvención
	2.3. Formación de asesores	Formas de las subvenciones y de la asistencia reembolsable de esta submedida podrán revestir la forma de reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con, cuando proceda, Baremos estándar de costes unitarios.	Se elimina la previsión de conceder contribuciones en especie y depreciaciones. Se incorpora la previsión de emplear como método de cálculo simplificado los baremos estándar.	Subvenciones
Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	3.1. Apoyo para la participación por primera vez en regímenes de calidad	La ayuda consistirá en un incentivo anual, cuyo importe se determinará en función del nivel de los costes fijos ocasionados por la participación en los regímenes subvencionados, durante un período máximo de cinco años.	Se modifica el apartado, previendo tan sólo que la ayuda consistirá en un incentivo anual. Parte del texto eliminado hacía referencia al artículo 67 del reglamento MEC, que se considera relevante. Valorar incluir de nuevo esta referencia.	Subvenciones

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	Formas de ayuda (texto completo en PDR)	Comentarios	Resumen tipo de ayuda
	3.2. Apoyo para actividades de promoción e información desarrolladas por grupos de productores en el mercado interno	Reembolso de un porcentaje de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonado, en virtud del art. 67.1.a) del Reglamento (CE) 1303/2013.	La ayuda se limitará al porcentaje de ayuda máximo e importe establecidos en el anexo II.	Subvenciones
Medida 4. Inversiones en activos físicos.	4.1. Inversiones en explotaciones agrarias	Las ayudas en virtud de esta submedida podrá consistir en ayuda directa y/o bonificación de intereses. Al objeto de facilitar la gestión de esta submedida, cabe la posibilidad de emplear para la concesión de la ayuda costes modulados , los cuales serán realizados sobre la base de datos estadísticos existentes de costes reales justificados, que serán comprobados en fase de pagos mediante presentación de cuenta justificativa acompañada los justificantes de los pagos realizados (facturas, extractos bancarios, etc.).	El Anexo II reglamento FEADER establece que la ayuda sólo puede ascender a un % máximo de las inversiones subvencionables. <i>Se modifica el texto contemplado en la submedida, eliminando las contribuciones en especie y las depreciaciones.</i> Se propone hacer uso de costes estándar	Subvenciones
	4.2. Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas	Consistirán en el reembolso de costes subvencionables en que se haya incurrido y realmente abonados.	El Anexo II reglamento FEADER establece que la ayuda sólo puede ascender a un % máximo de las inversiones subvencionables.	Subvenciones
	4.3. Inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura	4.3.1. • Actuación directa de la Administración • Bonificación de intereses 4.3.2. <i>Reembolso de costes subvencionables</i>	El Anexo II reglamento FEADER establece que la ayuda sólo puede ascender a un % máximo de las inversiones subvencionables. <i>Dado que se ha desdoblado la submedida en dos tipos de operación, se particularizan los tipos de ayuda para cada una de ellas. Para la 4.3.1. se elimina la previsión de los fondos reembolsables.</i>	- Actuación directa - Asistencia reembolsable - Subvenciones
	4.4. Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima	Inversiones tangibles y/o intangibles que sean inversiones no productivas (relacionadas con la consecución de los objetivos agroambientales y climáticas), incluyendo el estado de conservación de la biodiversidad de especies y hábitats, así como la mejora del carácter de utilidad pública de una zona Natura 2000 u otros sistemas de alto valor natural que defina el programa. 4.4.1 y 4.4.3. • Las ayudas en virtud de esta submedida podrá consistir en ayuda directa y/o bonificación de intereses . • Actuaciones directas. 4.4.2. • <i>Reembolso de costes subvencionables</i> • <i>Baremos estándar de costes unitarios</i>	El Anexo II reglamento FEADER establece que la ayuda sólo puede ascender a un % máximo de las inversiones subvencionables. <i>Dado que se ha desdoblado la submedida en tres tipos de operación, se particularizan los tipos de ayuda de cada uno de ellos.</i>	- Actuación directa - Asistencia reembolsable - Subvenciones
Medida 5. Reconstitución del potencial de producción agrícola e implantación de	5.1. Inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.	• Ayudas directas •• Bonificación de intereses. •	El Anexo II reglamento FEADER establece que la ayuda sólo puede ascender a un % máximo de las inversiones subvencionables. Se incorpora esta información en el apartado de cuantía de la ayuda.	- Actuación directa - Asistencia reembolsable (bonificación de intereses)

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	Formas de ayuda (texto completo en PDR)	Comentarios	Resumen tipo de ayuda
medidas preventivas	5.2. Inversiones para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.	<ul style="list-style-type: none"> Las ayudas en virtud de esta submedida podrá consistir en ayuda directa y/o bonificación de intereses. Ayudas directas. 	El Anexo II reglamento FEADER establece que la ayuda sólo puede ascender a un % máximo de las inversiones subvencionables. Se incorpora esta información en el apartado de cuantía de la ayuda.	<ul style="list-style-type: none"> Actuación directa Asistencia reembolsable
Medida 6 Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.	6.1. Creación de empresas de jóvenes agricultores	<ul style="list-style-type: none"> Las ayudas en virtud de esta submedida podrán consistir en una prima por la instalación y/o bonificación de intereses. 	El Anexo II del Reglamento FEADER establece un importe máximo por joven agricultor. Dado el nuevo enfoque de la submedida, se modifica el tipo de ayuda. Se clarifica asimismo que la ayuda se abonará en tres tramos a lo largo de un periodo máximo de 5 años. Se elimina la previsión de empleo de instrumentos financieros.	Subvenciones
	6.2. Creación de empresas: actividades no agrarias en zonas rurales	<p>Las ayudas se concederán como reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, tal y como se determina en el art. 67.1.a. del Reglamento (UE) 1303/2013. No se emplearán costes simplificados.</p> <p>La ayuda destinada a actividades no agrícolas se abonará en al menos dos tramos a lo largo de un periodo de cinco años como máximo. Los tramos podrán ser decrecientes.</p> <p>El pago del último tramo estará supeditado a la correcta ejecución del plan empresarial.</p> <p>La ayuda estará supeditada a un plan empresarial. Este deberá comenzar a aplicarse dentro de los nueve meses siguientes a la fecha en que se adopte la decisión por la que se concede la ayuda.</p> <p>Para determinar el importe de la ayuda, se debe considerar la situación económica de la zona del programa.</p>	Finalmente, se elimina esta submedida.	Subvenciones
	6.4. Inversiones en actividades no agrícolas	<ul style="list-style-type: none"> Las ayudas se concederán como reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, tal y como se determina en el art. 67.1.a. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. No se emplearán costes simplificados. Las ayudas se establecerá en función de unos costes unitarios. Epígrafe 1.b del artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013: b) baremos estándar de costes unitarios. 		Subvenciones
Medida 7 Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.	7.1. Elaboración y actualización de planes para el desarrollo de municipios de las zonas rurales y sus servicios básicos, y de planes de protección correspondientes a Red Natura 2000 y otras zonas de Alto Valor Natural.	<ul style="list-style-type: none"> Las ayudas se concederán como reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, tal y como se determina en el art. 67.1.a. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. 		Subvenciones

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	Formas de ayuda (texto completo en PDR)	Comentarios	Resumen tipo de ayuda
	7.2. Inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, incluidas las inversiones en energías renovables y en ahorro energético.	• Las ayudas se concederán como reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, tal y como se determina en el art. 67.1.a. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. No se emplearán costes simplificados.	Se elimina esta submedida en la versión de mayo de 2015.	
	7.3. Infraestructura de banda ancha en particular su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasiva y la oferta de acceso a la banda ancha y a soluciones de administración pública electrónica.	Las ayudas se concederán como reembolso de costes subvencionables en que se hayan efectivamente incurrido y realmente abonados, tal y como se determina en el artículo 67.1.a del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	Esta submedida se incorpora en la versión de mayo de 2015.	Subvenciones
	7.4. Inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales, y las infraestructuras correspondientes.	• Las ayudas se concederán como reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, tal y como se determina en el art. 67.1.a. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. No se emplearán costes simplificados.	Se elimina esta submedida en la versión de mayo de 2015.	
	7.5. Apoyo a las inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras de turismo a pequeña escala	7.5.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 las formas de las subvenciones y de la asistencia reembolsable de esta operación podrán revestir cualquiera de las siguientes formas: a) reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados b) baremos estándar de costes unitarios. 7.5.2. Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con, cuando proceda, contribuciones en especie y depreciaciones; No se contempla la posibilidad de emplear costes simplificados. Epígrafe 1.a del artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.		Subvenciones. Posible empleo de método de cálculo de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios).
	7.6. Estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones y los paisajes rurales y de los espacios de Alto Valor Natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las acciones medioambientales.	• Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con, cuando proceda, contribuciones en especie y depreciaciones. No se contempla la posibilidad de emplear costes simplificados. Epígrafe 1.a del artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. • La ayuda se establecerá en función de unos costes unitarios. Epígrafe 1.b del artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013: b) baremos estándar de costes unitarios.		Subvenciones
	7.7. Inversiones que tengan por objeto el traslado de actividades y la transformación de edificios u otras instalaciones situados dentro o junto a los núcleos de población rural, a	• Las ayudas se concederán como reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, tal y como se determina en el art. 67.1.a. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. No se emplearán costes simplificados.	Se elimina esta submedida en la versión de mayo de 2015.	

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	Formas de ayuda (texto completo en PDR)	Comentarios	Resumen tipo de ayuda
	fin de mejorar la calidad de vida o los resultados medioambientales en tales núcleos.			
Medida 8 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	8.1. Forestación y creación de superficies forestales: costes de establecimiento y lucro cesante (prima por ha).	<ul style="list-style-type: none"> Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con, cuando proceda, contribuciones en especie y depreciaciones; No se contempla la posibilidad de emplear costes simplificados, tal y como se determina en el art. 67.1.a. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Costes unitarios. Epígrafe 1.b del artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013: b) baremos estándar de costes unitarios. 	Finalmente se elimina esta medida.	Subvenciones
	8.2. Ayuda para el establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales	<p>Se incorpora esta submedida posteriormente a la versión presentada en julio de 2014 a la Comisión. En ella se contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> La ayuda se establecerá en función de unos costes unitarios. Epígrafe 1.b del artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013: b) baremos estándar de costes unitarios. El periodo de percepción de la ayuda será de cinco años. 	Se incorpora esta submedida.	Subvenciones
	8.3. Prevención del daño en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes	<ul style="list-style-type: none"> Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, La ayuda se establecerá en función de unos costes unitarios. Epígrafe 1.b del artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013: b) baremos estándar de costes unitarios. 	Se elimina la previsión de emplear la contribución en especie y la depreciación.	Subvenciones
	8.4. Reparación de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes	<ul style="list-style-type: none"> Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, La ayuda se establecerá en función de unos costes unitarios. Epígrafe 1.b del artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013: b) baremos estándar de costes unitarios. 	Se elimina la previsión de emplear la contribución en especie y la depreciación.	Subvenciones
	8.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	<ul style="list-style-type: none"> Para inversiones directas. Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados Para líneas de ayuda se establecerá en función de unos costes unitarios. Epígrafe 1.b del artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013: b) baremos estándar de costes unitarios. 	Se elimina la previsión de emplear la contribución en especie y la depreciación.	Subvenciones
	8.6. Inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales	<p>Para líneas de ayuda:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, En función de unos costes unitarios. Epígrafe 1.b del artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013: b) baremos estándar de costes unitarios. 	La submedida se desglosa en dos tipos de operación. Se clarifica el tipo de ayuda que se empleará en cada una de ellas. Se pone de manifiesto que la Administración podrá llevar a cabo actuaciones directas.	Subvenciones Inversiones directas de la administración
Medida 9. Creación de agrupaciones	9.1. Creación de agrupaciones de productores	La ayuda consistirá en una cantidad fija que se abonará en tramos anuales durante a lo sumo cinco años a partir de la fecha de reconocimiento de la agrupación u organización de productores con arreglo a un plan empresarial, y	De acuerdo con la recomendación del equipo evaluador, se modifica el texto del apartado de tipo de ayuda para adaptarlo a las disposiciones reglamentarias. Además, se	Subvención

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	Formas de ayuda (texto completo en PDR)	Comentarios	Resumen tipo de ayuda
		será decreciente. Durante el primer año de referencia se podrá pagar la ayuda a la agrupación u organización de productores sobre la base del valor anual medio de la producción comercializada de sus miembros en los tres años anteriores a su incorporación a dicha agrupación u organización. En el caso de productores forestales la ayuda se calculará sobre la base de la producción comercializada media de los miembros de la agrupación u organización en los últimos cinco años anteriores al reconocimiento, excluyendo el valor más alto y más bajo.	aplican estas recomendaciones a los dos tipos de operación en que se subdivide la submedida.	
Medida 10. Agroambiente y clima	10.1. Pago por compromisos agroambientales y climáticos	La ayuda se concederá anualmente y compensará a los beneficiarios por la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de los compromisos suscritos. Se incluirán, en caso necesario, los costes de transacción. El periodo de compromiso de la ayuda será de 5 años. Podrán ser prorrogables a 6 ó 7 años para alcanzar o mantener los beneficios medioambientales previstos, previa justificación de la necesidad, en cuyo caso se realizará una revisión de los compromisos.	El Anexo II reglamento FEADER establece los importes máximos de las primas (por ha y año)	Prima
	10.2. Apoyo por la conservación, uso sostenible y desarrollo de los recursos genéticos en agricultura	En la versión de mayo de 2015 se modifica el contenido de este apartado en cuanto al tipo de ayuda contemplado: Ayudas consistentes en el reembolso de los costes subvencionables en los que se haya efectivamente incurrido y hayan sido realmente abonados. Estas ayudas se limitarán a un periodo máximo de 7 años. En el caso de las actuaciones focalizadas en materia de ganadería, la ayuda se basará en baremos estándar de costes unitarios, conforme a lo establecido en el art. 67 del Reglamento UE 1303/ 2013. Para el cálculo de dichos baremos se establecerá el coste por animal inscrito de todas las actuaciones subvencionables (costes de inscripción y caracterización, mejora genética, controles de filiación, etc.). En este caso esta ayuda será incompatible con cualquier otra que implique la subvención de cualquiera de los conceptos que compongan el baremo estándar.	Se contempla para las actuaciones ligadas a la ganadería, el empleo de baremos estándar de costes unitarios si bien no se incorporan estos valores en el Programa.	Subvenciones
Medida 11. Agricultura Ecológica.	11.1. Pago por la conversión al régimen de producción ecológica	Las ayudas a la producción ecológica se concederán en función de la superficie comprometida, es decir, ayuda por hectárea de superficie agrícola, tal como se define en el artículo 2 del Reglamento 1305/2013. No obstante, en casos debidamente justificados, podrán ser usadas otras unidades distintas a hectáreas, como es el caso del apoyo por colmenas.	Es preciso corregir errata en el texto, donde dice artículo 67 c) debería decir b). Segue sin revisarse esta errata.	Prima (subvenciones calculadas como baremos estándar de costes unitarios)
	11.2. Pago por el mantenimiento del sistema de producción ecológica	Se trata por tanto, de un tipo de ayuda, según el artículo 67.1 apartado c) del Reglamento N° 1303/2013, de baremos estándar de costes unitarios.		
Medida 13 Zonas con limitaciones naturales	13.1. Pago compensatorio para zonas de montaña	Ayuda directa concedida anualmente por hectárea de superficie agrícola, utilizando el tipo de ayuda de costes unitarios y con arreglo al artículo 32 del Reglamento (UE) n° 1305/2013.	Se propone mantener la redacción que aparecía en la versión anterior del PDR (enviada en julio de 2014) dado que era más exacta en cuanto a sus referencias al reglamento aplicable: Ayuda directa concedida anualmente por hectárea de superficie agrícola, utilizando el tipo de ayuda recogida en el artículo 67.1 apartado b) baremos estándar de costes	Subvenciones calculadas como baremos estándar de costes unitarios
	13.2. Pago compensatorio para zonas con limitaciones naturales			
	13.3 Submedida 13.3 Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas			

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	Formas de ayuda (texto completo en PDR)	Comentarios	Resumen tipo de ayuda
			unitarios, según Reglamento 1303/2013, y con arreglo al artículo 32 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.	
Medida 14. Bienestar de los animales	14. Pago por bienestar animal	La ayuda consistirá en un pago a los ganaderos por UGM que compense los costes adicionales o pérdidas de ingresos generados por las actuaciones llevadas a cabo para el cumplimiento de los compromisos adquiridos para la mejora de las condiciones de bienestar animal.	Se recomienda volver a incluir el texto que aparecía en la versión remitida en julio de 2014, en concreto: Ayudas directas convocadas a través de las correspondientes convocatorias de ayudas. El tipo de ayuda se corresponde, según el artículo 67.1, apartado b) del Reglamento Nº 1303/2013, se corresponde a un importe a tanto alzado. El Anexo II reglamento FEADER establece los importes máximos de las primas (por UGM)	Prima (subvenciones calculadas como baremos estándar de costes unitarios)
Medida 15- Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de bosques	15.1 Pago por compromisos silvoambientales	Esta ayuda basada en los pagos por el cumplimiento de compromisos silvoambientales, en concreto, sobre el acotamiento de la superficie de regeneración a la fauna silvestre que dificulte la renovación del arbolado, se tratará de un baremo estándar de costes unitarios, según recoge el artículo 67.5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el 62.2 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. Estos compromisos se contraerán por un periodo de siete años, no obstante, en caso necesario y debidamente justificado, se podrá fijar un periodo más prolongado con respecto a determinados tipos de compromisos. En el caso de proceder al incremento de dicho periodo, las extensiones de duración de los compromisos serán de carácter anual.	El Anexo II reglamento FEADER establece los importes máximos de las primas (por ha y año) Se recomienda seguir haciendo alusión al apartado 1 del artículo 67 del Reglamento MEC, en lugar de incluir el apartado 5. Por ello, se sugiere conservar la redacción anterior del apartado: Esta ayuda basada en los pagos por el cumplimiento de compromisos silvoambientales, en concreto, sobre la adecuación de la carga ganadera, se tratará de un baremo estándar de costes unitarios, según recoge el artículo 67.1, apartado b), del Reglamento Nº 1303/2013. Estos compromisos se contraerán por un periodo de cinco a siete años, no obstante, en caso necesario y debidamente justificado, se podrá fijar un periodo más prolongado con respecto a determinados tipos de compromisos.	Prima (subvenciones calculadas como baremos estándar de costes unitarios)
Medida 16 Cooperación	16.1. Apoyo para el establecimiento y funcionamiento de los grupos operativos en el marco de la EIP	16.1.1. Ayuda directa destinada a la definición, elaboración y búsqueda de socios para la puesta en marcha de los proyectos innovadores (creación de los grupos operativos) con un importe máximo de 5.000 euros por solicitud y un periodo de ejecución que no podrá superar los seis meses, contados desde la aprobación de la ayuda y con un beneficiario único por solicitud. La ayuda se concederá mediante un procedimiento de concesión de subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. 16.1.2. Ayuda directa destinada a la ejecución de proyectos con un periodo de ejecución que deberá ser superior a tres meses e inferior a los tres años, contados desde la aprobación de la ayuda y con un beneficiario único por solicitud. En las convocatorias podrán establecerse unas cuantías mínimas y/o máximas por proyecto. La ayuda se concederá mediante un procedimiento de concesión de subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y	El texto del tipo de ayuda contemplado para esta submedida se modifica, teniendo en cuenta que se incorporan las actuaciones financiadas que se contemplaban en la submedida 16.2, y se desglosa la 16.1 en tres tipos de operación distintos.	Subvención Inversión directa

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	Formas de ayuda (texto completo en PDR)	Comentarios	Resumen tipo de ayuda
		no discriminación. 16.1.3. Ayuda directa destinada a la ejecución de proyectos en el ámbito del sector olivarero con un periodo de ejecución que deberá ser superior a tres meses e inferior a los tres años, contados desde la aprobación de la ayuda y con un beneficiario único por solicitud. En las convocatorias podrán establecerse unas cuantías mínimas y/o máximas por proyecto. La ayuda se concederá mediante un procedimiento de concesión de subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.		
	16.2. Apoyo para proyectos piloto y apoyo para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías	Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. Ayuda directa, que se limitará a un periodo máximo de siete años, con excepción, en casos debidamente justificados, de las actividades medioambientales colectivas (Artículo 35 del Reglamento FEADER, apartado 8). La cooperación en virtud de esta submedida podrá financiarse usando otras medidas de desarrollo rural u otras fuentes de financiación como FEDER para cubrir los costes derivados de la ejecución del proyecto. En este caso, la financiación de esta submedida solamente podrá cubrir los costes de animación, organización, coordinación y divulgación. En estos casos, no podrá sobrepasarse el máximo de la intensidad o el volumen de las ayudas previstas en otras medidas.	Finalmente no se programa esta submedida.	Subvención
	16.4. Cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución para implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas y los mercados locales, y actividades de promoción en contextos locales con miras al desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales	Consistirán en el reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.	La autoridad competente podrá aplicar criterios de moderación de costes y el uso de costes simplificados.	Subvenciones
	16.7. Apoyo para estrategias de desarrollo local, no CLLD	Tanto para las actividades preparatorias como para la aplicación de las estrategias: Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 las formas de las subvenciones y de la asistencia reembolsable de esta operación podrán revestir cualquiera de las siguientes formas: a) reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados b) baremos estándar de costes unitarios.	Se actualiza el tipo de ayuda previsto a tenor de los cambios introducidos en la submedida.	Subvenciones
	16.9. Apoyo para la diversificación de las actividades agrarias hacia actividades relacionadas con la salud, la integración social, la	Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. Cuando se trate de ayudas estas se limitaran a un periodo máximo de siete años, con excepción, en casos debidamente justificados de las actividades	Finalmente no se programará esta medida.	Subvenciones

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	Formas de ayuda (texto completo en PDR)	Comentarios	Resumen tipo de ayuda
	agricultura comunitaria y la educación sobre cuestiones ambientales o alimentarias.	medioambientales colectivas.		
	16.10. Otros	Consistirá en el reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados Subvención de un porcentaje de los costes subvencionables.	Esta submedida se ha desglosado en dos tipos de operación. Se incluye oportunamente el tipo de ayuda para cada uno de ellos.	Subvenciones
Medida 19 Leader-CLLD	19.1. Apoyo preparatorio	Se contemplan dos tipos de ayuda: El tipo de ayuda serán subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados.	Se considera adecuada la modificación realizada. Tan sólo comentar que hay un error en relación con la alusión al artículo 67: debe referirse al apartado "d" y no al "c". Se añade la posibilidad de dar anticipos y del uso de costes simplificados.	Subvenciones
	19.2. Realización de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local	Subvenciones, aplicando las opciones de de costes simplificados para determinadas categorías de costes predefinidos en la normativa regional (previsiblemente, art. 67, punto 1, letra c) del Reglamento (UE) 1303/2013).		
	19.3 Preparación e implementación de proyectos de cooperación de los GAL	El tipo de ayuda serán subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la ayuda. Se prevé la aplicación de la opción de costes simplificados para determinadas categorías de costes predefinidos. Las ayudas a la cooperación LEADER serán subvenciones destinadas al reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido dando cumplimiento a la cooperación LEADER de las EDL, y que hayan sido realmente abonados.		
	19.4 Apoyo a los costes de animación y de explotación de las Estrategias	El tipo de ayuda serán subvenciones destinadas al reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados. Además, se prevé la aplicación de la opción de costes simplificados para determinadas categorías de costes predefinidos. El tipo de ayuda serán subvenciones destinadas al reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados.		

Métodos de cálculo de costes por métodos simplificados

Los distintos informes y evaluaciones consultadas para el desarrollo de esta evaluación inciden en la creciente complejidad que la gestión reglamentaria del FEADER requiere. Su complejidad y burocratización ha sido creciente y se hace necesario una **apuesta decidida por acciones que simplifiquen dicha gestión**. Entre las posibles vías destaca el uso de métodos de cálculo de costes de las operaciones simplificados.

El proceso de evaluación ex ante sigue los siguientes tres pasos:

- ▶ 1º. Analiza en profundidad las posibilidades que encierran estos métodos de cálculo de costes, los pros y contras de su utilización. El documento de partida clave para llevar a cabo este análisis, además del Reglamento 1303/2013 artículo 67 y 68, ha sido la guía elaborada por la Comisión Europea "*Guidance on Simplified Cost Options (SCOs)*" –documento de trabajo versión del 10/09/2014.
- ▶ 2º Examina el contenido del apartado 8 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía dónde se señala en qué casos se prevé hacer uso de estos métodos de cálculo.
- ▶ 3º Establece una serie de recomendaciones específicas para cada medida y de carácter general con el objetivo de lograr una mayor claridad y un mejor aprovechamiento de esta posibilidad.

1º Análisis previo

Los tres tipos de métodos de cálculo de costes simplificados definidos son:

Tipos de métodos de cálculo de costes simplificados (art.67 Reglamento MEC)	Definición	Ejemplos en FEADER
Baremos estándar de costes unitarios	Se calcula los costes elegibles a partir de la cuantificación de actividades, inputs, realizaciones o resultados multiplicadas por un coste unitario establecidos a priori	Para casos donde se puedan identificar fácilmente costes unitarios. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales (euros/ha)
Financiación a tipo fijo (flat rate) , determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes	Se identifican claramente categorías específicas de costes elegibles, que son calculados aplicando un porcentaje fijo a priori de otra u otras categorías de costes elegibles.	Los costes de funcionamiento en LEADER pueden ser calculados como un % del presupuesto asignado al total de las Estrategias de Desarrollo Local
Importes a tanto alzado que no superen los 100 000 euros de contribución pública;	Se establece- de forma justificada- un importe a tanto alzado a priori para determinados costes, que se asigna en caso de desarrollar determinadas actividades o lograr determinados resultados.	Regímenes de calidad de los productos agrícolas o alimenticios. Por ejemplo, para la organización de un acto de promoción de los productos (por ejemplo 15000 euros si cuenta con un mínimo de 50 participantes)

Algunas aclaraciones previas:

- ▶ Entre las ventajas del uso de cálculo de costes por métodos simplificados destacan:
 - Una de las **principales ventajas** es que permiten **disminuir la carga administrativa** asociada a la gestión de ayudas, al dejar de ser necesario la entrega por parte del beneficiario de todas las facturas justificativas. Ligado a esto, el esfuerzo requerido para

la gestión se ve considerablemente reducido, pudiendo centrarse en mayor grado al logro de los objetivos planteados y no a la revisión del papeleo o documentación justificativa.

- Además se prevé que su uso permita el acceso más sencillo a un determinado perfil de beneficiarios.
- Otro elemento de gran relevancia es que su uso puede disminuir considerablemente la tasa de error.
- ▶ Es preciso advertir que el uso de estos métodos de cálculo de costes atiende a la definición a priori, antes de que se inicie la ejecución, de un **método que puede considerarse justo, equitativo y verificable**.

Los cálculos que se establezcan deben basarse en información objetiva (información estadística, datos históricos de beneficiarios individuales, etc.). Se requiere por tanto la disponibilidad de estos datos información, clarificar determinadas definiciones a priori, así como el tiempo y el esfuerzo previo para el desarrollo del método.

- ▶ Además, tal y como señala el artículo 62. 2 del Reglamento FEADER: *los Estados miembros velarán por que los cálculos correspondientes sean adecuados, precisos y se efectúen con antelación de modo justo, equitativo y verificable. Para ello, un organismo que sea funcionalmente independiente de las autoridades responsables de la ejecución del programa y esté debidamente capacitado efectuará los cálculos o confirmará la idoneidad y exactitud de los mismos. En el programa de desarrollo rural se incluirá una declaración que confirme la idoneidad y exactitud de los cálculos.*
- ▶ **Es necesario diferenciar** entre el *cálculo de costes por métodos simplificados* a través de “baremos estándar de costes unitarios” y el establecimiento de un costes estándar con el objetivo de lograr una adecuada moderación de costes:
 - En el primer caso el uso de este baremo estándar sustituye al uso de facturas como justificación previa para la realización de los pagos. Uno de los objetivos básicos que se persigue con su utilización es la reducción de la burocracia y la carga administrativa.
 - En el segundo caso, se seguirá usando documentos justificativos como facturas; la definición del “coste estándar”. El objetivo es lograr una adecuada moderación de costes. La inversión subvencionable relativa a ese gasto será la menor resultante de la comparación entre la inversión finalmente acreditada y la resultante de la aplicación de este módulo o coste estándar establecido.
- ▶ Cuando un proyecto se ejecute exclusivamente mediante un contrato público de obras, bienes y servicios **no** se puede hacer uso de métodos de cálculo de costes simplificados (artículo 67.4 del Reglamento MEC)
- ▶ Los **cálculos de primas** establecidas mediante el cálculo de estimaciones de lucro cesante e incremento de **costes ya están considerados como un método de cálculo equivalente al de baremos estándar de costes unitarios** dado que tiene la misma base y exigencia reglamentaria (método de cálculo justo, equitativo y verificable). Pero estos casos se corresponden con las exigencias reglamentarias para las medidas de agroambiente y clima, agricultura ecológica, zonas Red Natura o influenciadas por la DMA y ayudas a zonas con limitaciones.

2º. La siguiente tabla examina las alusiones que el PDR hace a los costes simplificados en cada una de las medidas y submedidas en la versión del Programa de julio de 2014. La tabla anterior relativa a las formas de ayuda sí contempla los cambios relativos a los costes simplificados.

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	¿Se prevé hacer uso de costes simplificados en el PDR de Andalucía?	Recomendaciones/ Comentarios
Medida 1 Transferencia de conocimientos y actividades de información	1.1. Apoyo para formación profesional y adquisición de competencias	Se valorará la posibilidad de uso de "baremos estándar de costes unitarios". La CE establece la posibilidad de hacer uso de un sistema de bonos	Se trata de una de las medidas en las que la CE ha recomendado de forma expresa hacer uso de estos métodos de cálculo de costes; simplificando notablemente los modelos de gestión.
	1.2 Apoyo para actividades de demostración e información	Si estos costes simplificados no se pudieran aplicar, el reembolso de los costes elegibles incurridos se haría a través de la presentación de las facturas de acuerdo con los límites establecidos	Es posible contar con experiencias previas en otros fondos que aporten información de interés para el establecimiento de los métodos de cálculo.
Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas	2.1 Apoyo para la utilización los servicios de asesoramiento	El PDR establece que la forma de ayuda prevista podrá ser: a. reembolso de costes subvencionables b. baremos estándar de costes unitarios Señala asimismo que los beneficiarios de la medida se seleccionarán siguiendo el proceso de selección regido por el Derecho de contratación pública.	Tal y como señala el artículo 15.3 del reglamento FEADER el procedimiento de selección de beneficiarios se regirá por el derecho de contratación pública. Por otro lado, en virtud del artículo 67.4 del Reglamento MEC: cuando un proyecto se ejecute exclusivamente mediante un contrato público de obras, bienes y servicios no se puede hacer uso de métodos de cálculo de costes simplificados (artículo 67.4 del Reglamento MEC) De acuerdo con esto debe modificarse el texto actualmente presente en el PDR, que si contempla esta posibilidad de hacer uso de costes simplificados
	2.2 Apoyo para el establecimiento de servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas		
	2.3. Formación de asesores		
Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	3.1. Apoyo para la participación por primera vez en regímenes de calidad	La forma de ayuda prevista podrá ser: a. reembolso de costes subvencionables b. baremos estándar de costes unitarios Estas opciones no se combinarán dentro de la misma operación. La ayuda consistirá en un incentivo anual , cuyo importe se determinará en función del nivel de los costes fijos ocasionados por la participación en los regímenes de calidad.	En esta medida la Guía de costes simplificados propone como ejemplo la posibilidad de utilizar el sistema de "importes a tanto alzado"
	3.2. Apoyo para actividades de promoción e información desarrolladas por grupos de productores en el mercado interno	No se prevé hacer uso de costes simplificados. La forma de ayuda prevista es el reembolso de costes subvencionables.	
Medida 4. Inversiones en activos físicos.	4.1. Inversiones en explotaciones agrarias	No se prevé hacer uso de costes simplificados. Se especifica que se va a hacer uso de Moderación de costes: es decir, será posible emplear " <i>costes modulados</i> " cuyos cálculos se hará	La propuesta va en la línea de lo especificado en la ficha de medida junto con el uso de facturas, se recomienda a los Estados miembros establecer unos "costes estándar" que sirven de orientación para valorar que determinar si el

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	¿Se prevé hacer uso de costes simplificados en el PDR de Andalucía?	Recomendaciones/ Comentarios
		sobre la base de datos estadísticos existentes de costes reales justificados, pero que serán comprobados en fase de pagos mediante presentación de cuenta justificativa acompañada los justificantes de los pagos realizados (facturas, extractos bancarios, etc.).	importe presentado en las facturas es o no oportuno. Para mayor claridad, se recomienda incorporar un texto similar al que figura en la submedida 4.2
	4.2. Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas	No se prevé hacer uso de costes simplificados. <i>Moderación de costes: la Autoridad Competente podrá fijar en las Bases Regulatorias para la gestión de la submedida que determinados gastos se puedan establecer módulos máximos de ayudas, en virtud de los cuales la inversión subvencionable relativa a ese gasto será la menor resultante de la comparación entre la inversión finalmente acreditada y la resultante de la aplicación de este módulo.</i>	Las explicaciones en torno a la moderación de costes que se incluyen en el apartado "Costes elegibles". Conviene que sean expresadas en el apartado de formas de ayuda, para lograr una mayor claridad.
	4.3. Inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura	Esta medida no ha sido grabada en SFC por error	
	4.4. Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima	Se deja abierta la posibilidad de hacer uso de costes simplificados. Se establece que (apartado de método de cálculo de ayuda, ver recomendación) <i>puede darse el caso de que la ayuda se establecerá en función de unos costes unitarios.</i> <i>Para la valoración de los costes se utilizarán, como referencia, las tarifas aprobadas por la Administración para entidades que tengan la condición de medios propios instrumentales. En cada convocatoria se determinara, según la naturaleza de la misma, los costes unitarios de las actuaciones a desarrollar en base a dichas tarifas aprobadas. Solo en caso que no sea posible asemejar ninguna tarifa a una actuación determinada los costes unitarios se calcularán teniendo como base los precios de mercado. La aplicación de este sistema de costes unitarios servirá de justificante del importe de los costes reales de la actuación de que se trate así como de la moderación de los mismos</i>	La información que se señala en el apartado de "Metodología para el cálculo de la ayuda" asociada a los costes simplificados debe ser trasladada al apartado de "tipo de ayuda" Más adelante en el desarrollo de la medida se expresa que: <i>Aplicación de costes moderados publicados por parte del gestor junto con las correspondientes convocatorias: Sobre la base de la experiencia y de costes justificados con anterioridad se realizarán listados de inversiones para los cuales se tenga una representatividad suficientemente elevada y se publicarán los costes medios a los que aplicar los distintos porcentajes de ayuda</i> El texto incluido en el PDR presenta dudas: <i>¿estamos hablando del cálculo de costes por el método simplificado o de costes moderados, o de ambas posibilidades? Es necesario aclarar.</i>

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	¿Se prevé hacer uso de costes simplificados en el PDR de Andalucía?	Recomendaciones/ Comentarios
Medida 5. Reconstitución del potencial de producción agrícola e implantación de medidas preventivas	5.1. Inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.	Se deja abierta la posibilidad de hacer uso de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios)	Conviene clarificar si estamos hablando de costes simplificados o de costes moderados, o de ambas posibilidades.
	5.2. Inversiones para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.	TIPOS DE AYUDA En caso de ser utilizados costes simplificados, los mismos, serán realizados conforme a lo establecido en la normativa autonómica, nacional y comunitaria. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LA AYUDA, CUANDO PROCEDA En el caso de que se establezca la utilización de un sistema simplificado de costes, los mismos, serán los que servirán de base para el cálculo de la ayuda, y se realizarán sobre la base de unidades físicas medibles.	
Medida 6 Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.	6.1. Creación de empresas de jóvenes agricultores	TIPOS DE AYUDA Al objeto de facilitar la gestión de esta operación, cabe la posibilidad de emplear costes simplificados , los cuales serán realizados sobre la base de datos estadísticos existentes de costes reales justificados en medidas similares.	Atención el Anexo III en la Guía SCO establece que en la submedida 6.1 no es conveniente hacer uso de costes simplificados
	6.2. Creación de empresas: actividades no agrarias en zonas rurales	No se emplearán costes simplificados.	
	6.4. Inversiones en actividades no agrícolas	El apartado de formas de ayuda es contradictorio, por un lado afirma que no se empleará costes simplificado por otro señala que las ayudas se establecerá en función de unos costes unitarios. Epígrafe 1.b del artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013: b) baremos estándar de costes unitarios. Además en el apartado de método de cálculo de ayuda se señala que: <i>Para la valoración de los costes se utilizarán, como referencia, las tarifas aprobadas por la Administración para entidades que tengan la condición de medios propios instrumentales. En cada convocatoria se determinara, según la naturaleza de la misma, los costes unitarios de las actuaciones a desarrollar en base a dichas tarifas aprobadas. Solo en caso que no sea posible asemejar ninguna tarifa a una actuación determinada los costes unitarios se calcularán teniendo como base los precios de mercado. La aplicación de este sistema de costes unitarios</i>	La guía de Costes simplificados permite el uso de Costes simplificados en esta submedida; El texto incluido en el PDR presenta dudas: ¿Estamos hablando del cálculo de costes por el método simplificado o de costes moderados, o de ambas posibilidades? Es necesario aclarar.

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	¿Se prevé hacer uso de costes simplificados en el PDR de Andalucía?	Recomendaciones/ Comentarios
		<i>servirá de justificante del importe de los costes reales de la actuación de que se trate así como de la moderación de los mismos.</i>	
Medida 7 Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.	7.1. Elaboración y actualización de planes para el desarrollo de municipios de las zonas rurales y sus servicios básicos, y de planes de protección correspondientes a Red Natura 2000 y otras zonas de Alto Valor Natural.	No se contempla el uso de costes simplificados	La guía de Costes simplificados incluye esta medida entre las posibles para hacer uso de los mismos.
	7.2. Inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, incluidas las inversiones en energías renovables y en ahorro energético.	No se contempla el uso de costes simplificados	La guía de Costes simplificados incluye esta medida entre las posibles para hacer uso de los mismos.
	7.4. Inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales, y las infraestructuras correspondientes.	No se contempla el uso de costes simplificados	La guía de Costes simplificados incluye esta medida entre las posibles para hacer uso de los mismos.
	7.6. Estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones y los paisajes rurales y de los espacios de Alto Valor Natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las acciones medioambientales.	Se menciona la posibilidad de hacer uso de costes simplificados: y en concreto "baremos estándar de costes unitarios" Además en el apartado de método de cálculo de ayuda se señala que: <i>Para la valoración de los costes se utilizarán, como referencia, las tarifas aprobadas por la Administración para entidades que tengan la condición de medios propios instrumentales. En cada convocatoria se determinara, según la naturaleza de la misma, los costes unitarios de las actuaciones a desarrollar en base a dichas tarifas aprobadas. Solo en caso que no sea posible asemejar ninguna tarifa a una actuación determinada los costes unitarios se calcularán teniendo como base los precios de mercado. La aplicación de este sistema de costes unitarios servirá de justificante del importe de los costes reales de la actuación de que se trate así como de la moderación de los mismos.</i>	El texto incluido en el PDR presenta dudas: ¿Estamos hablando del cálculo de costes por el método simplificado o de costes moderados, o de ambas posibilidades? Es necesario aclarar.
	7.7. Inversiones que tengan por objeto el traslado de actividades y la transformación de edificios u otras instalaciones situados dentro o junto a los núcleos de población rural, a fin de mejorar la calidad de vida o los resultados medioambientales en tales núcleos.	No se contempla el uso de costes simplificados	La guía de Costes simplificados incluye esta medida entre las posibles para hacer uso de los mismos.

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	¿Se prevé hacer uso de costes simplificados en el PDR de Andalucía?	Recomendaciones/ Comentarios
Medida 8 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	8.1. Forestación y creación de superficies forestales: costes de establecimiento y lucro cesante (prima por ha).	En estas dos submedidas: El apartado de formas de ayuda es contradictorio, por un lado afirma que no se empleará costes simplificado por otro señala que las ayudas se establecerá en función de unos costes unitarios. Epígrafe 1.b del artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013: b) baremos estándar de costes unitarios.	La guía de Costes simplificados permite el uso de Constes simplificados en esta submedida; El texto incluido en el PDR presenta dudas: ¿Estamos hablando del cálculo de costes por el método simplificado o de costes moderados, o de ambas posibilidades? Es necesario aclarar.
	8.3. Prevención del daño en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes	Además en el apartado de método de cálculo de ayuda se señala que: Las líneas de ayuda se establecerán en función de unos costes unitarios. Para la valoración de los costes se utilizarán tarifas aprobadas por la Administración para entidades que tengan la condición de medios propios instrumentales. La aplicación de este sistema de tarifas servirá de justificante del importe de los costes reales de la actuación de que se trate.	
	8.4. Reparación de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes	Inversión directa por la Administración. Para la valoración de los costes de las actuaciones se utilizará tarifas aprobadas por la Administración para entidades que tengan la condición de medios propios instrumentales. La aplicación de este sistema de tarifas servirá de justificante del importe de los costes reales de la actuación de que se trate.	
8.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	En inversiones directas NO se prevé el uso de costes simplificados. Pero sí en las líneas de ayuda de la administración <i>Para líneas de ayuda se establecerá en función de unos costes unitarios. Epígrafe 1.b del artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013: b) baremos estándar de costes unitarios.</i> Además en el apartado de método de cálculo de ayuda se señala que: <i>Para la valoración de los costes se utilizarán, como referencia, las tarifas aprobadas por la Administración para entidades que tengan la condición de medios propios instrumentales. En cada convocatoria se determinara, según la naturaleza de la misma, los costes unitarios de las actuaciones a desarrollar en base a dichas tarifas aprobadas. Solo en caso que no sea posible asemejar ninguna tarifa a una actuación</i>	El texto incluido en el PDR presenta dudas: ¿Estamos hablando del cálculo de costes por el método simplificado o de costes moderados, o de ambas posibilidades? Es necesario aclarar.	

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	¿Se prevé hacer uso de costes simplificados en el PDR de Andalucía?	Recomendaciones/ Comentarios
		<i>determinada los costes unitarios se calcularán teniendo como base los precios de mercado. La aplicación de este sistema de costes unitarios servirá de justificante del importe de los costes reales de la actuación de que se trate así como de la moderación de los mismos.</i>	
	8.6. Inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales	Idem que 8.1,8.3 y 8.4	
Medida 9. Creación de agrupaciones	9.1. Creación de agrupaciones de productores	La propia definición de la medida establece que se trata de un importe fijo	La guía no aconseja el uso de costes simplificados en esta medidas; no obstante se considera que ya se establece reglamentariamente como tal.
Medida 10. Agroambiente y clima	10.1. Pago por compromisos agroambientales y climáticos 10.2. Apoyo por la conservación, uso sostenible y desarrollo de los recursos genéticos en agricultura		
Medida 11. Agricultura Ecológica.	11.1. Pago por la conversión al régimen de producción ecológica 11.2. Pago por el mantenimiento del sistema de producción ecológica		Es preciso revisar los textos que figuran en el PDR apartado formas de ayuda porque en ocasiones hacen alusión de forma incorrecta al apartado 67. b
Medida 13 Zonas con limitaciones naturales	13.1. Pago compensatorio para zonas de montaña 13.2. Pago compensatorio para zonas con limitaciones naturales 13.3 Submedida 13.3 Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas	La propia definición de estas medidas ya dispone el uso de “baremos estándar de costes unitarios” , o lo que es lo mismo primas por ha o por UGM	En el Anexo 3 – de la guía de costes simplificados estas medidas aparecen marcadas con un NO, pero antes de la tabla se señala: “the payments set out in the Regulation already using standard scale of unit cost (i.e per hectare or per livestock unit) have been excluded
Medida 14. Bienestar de los animales	14. Pago por bienestar animal		
Medida 15- Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de bosques	15.1 Pago por compromisos silvoambientales		
Medida 16 Cooperación	16.1. Apoyo para el establecimiento y funcionamiento de los grupos operativos en el marco de la EIP	En el tipo de ayuda se define Las ayudas y los gastos derivados de estas operaciones tendrán que respetar el principio de moderación de costes y se basarán en el uso de métodos de coste simplificados.	El texto incluido en el PDR presenta dudas: ¿Estamos hablando del cálculo de costes por el método simplificado o de costes moderados, o de ambas posibilidades? Es necesario aclarar. Además, en caso de que la respuesta sea afirmativa será preciso avanzar como se prevé disponer la metodología en el apartado correspondiente

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	¿Se prevé hacer uso de costes simplificados en el PDR de Andalucía?	Recomendaciones/ Comentarios
	16.2. Apoyo para proyectos piloto y apoyo para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías	No se prevé el uso de costes simplificados	
	16.4. Cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución para implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas y los mercados locales, y actividades de promoción en contextos locales con miras al desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales	Se señala que la autoridad competente podrá aplicar criterios de moderación de costes y el uso de costes simplificados	El texto incluido en el PDR presenta dudas: ¿Estamos hablando del cálculo de costes por el método simplificado o de costes moderados, o de ambas posibilidades? Es necesario aclarar. Además, en caso de que la respuesta sea afirmativa será preciso avanzar como se prevé disponer la metodología en el apartado correspondiente
	16.7. Apoyo para estrategias de desarrollo local, no CLLD	No se prevén el uso de costes simplificados	
	16.9. Apoyo para la diversificación de las actividades agrarias hacia actividades relacionadas con la salud, la integración social, la agricultura comunitaria y la educación sobre cuestiones ambientales o alimentarias.	No queda claro porque si bien en las formas de ayuda no se establece nada al respecto, posteriormente en la metodología de cálculo de ayudas se señala que <i>en el caso de actividades de difusión y sensibilización se utilizarán los costes estándar establecidos en el ámbito de la Junta de Andalucía (Instituto Andaluz de Administración Pública)</i> Y esto nos reenvía a la posibilidad de que se usen costes simplificados	Es preciso aclarar en qué situación estamos
	16.10. Otros	No se prevé el uso de costes simplificados	
Medida 19 Leader-CLLD	19.1. Apoyo preparatorio	Se prevé la aplicación de la opción de costes simplificados para determinadas categorías de costes predefinidos.	
	19.2. Realización de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local	Método de cálculo acreditado e incluido en el PDR-A 2014-2020 con anterioridad a la publicación de la norma reguladora. (ver epígrafe de esta submedida La metodología para el cálculo de la ayuda será diseñada por el Órgano gestor de Leader para posteriormente ser evaluada por un organismo acreditado	
	19.3 Preparación e implementación de proyectos de cooperación de los GAL		
	19.4 Apoyo a los costes de animación y de explotación de las Estrategias		

De la revisión del PDR medida a medida se concluye que:

- ▶ La posibilidad de hacer uso de costes simplificados **se menciona en la mayoría de las submedidas, en concreto en un 71,74%** de los casos (33 de las 46 submedidas previstas). En estos casos, o bien no se especifica el tipo de método que se prevé usar o se menciona directamente la modalidad de “baremos estándar de costes unitarios”

De estas, cabe señalar que en el caso de las medidas 10, 11, 13 y 15, es decir en 9 submedidas que están articuladas a través de primas, el uso de baremos estándar de costes unitarios ya está establecido en el propio Reglamento.

- ▶ **En el caso de la medida 2**, marcada en rojo en la tabla precedente, debe modificarse la redacción del PDR para eliminar la alusión al uso de costes simplificados (en virtud del artículo 67.4 del Reglamento MEC: cuando un proyecto se ejecute exclusivamente mediante un contrato público de obras, bienes y servicios no se puede hacer uso de métodos de cálculo de costes simplificados).

En el caso de la submedida 6.1 se produce la misma circunstancia, el anexo III de la guía de costes simplificados no aconseja su uso.

- ▶ En la mayoría de las submedidas **es preciso aclarar** si se prevé hacer uso al cálculo de costes por métodos simplificados o si lo que se prevé hacer es establecer costes estándar con el objetivo de lograr una adecuada moderación de costes. Es preciso aclarar convenientemente estas cuestiones en la próxima redacción de las fichas del PDR.

3º. Conclusiones finales:

- ▶ El equipo evaluador **considera aconsejable avanzar en el uso** de métodos de cálculo de costes simplificados con el fin de hacer frente a una de las problemáticas esenciales: la excesiva carga administrativa asociada a la gestión de FEADER.

No obstante, **para que el uso de estos métodos sea factible es necesario poder asegurar** a priori un método que se considere justo, equitativo y verificable y esto no es una tarea sencilla ni aplicable a todas las submedidas.

Además dicho método debe ser certificado por un órgano independiente, a nuestro juicio es aconsejable que sea **la propia Intervención General** quien certifique su idoneidad garantizando de este modo que no habrá problemas posteriormente.

- ▶ En principio, se considera que con respecto a los **baremos estándar de costes unitarios** hay experiencias previas positivas y posibilidades de éxito en su aplicación en las acciones de formación y asesoramiento (medida 1) y en las actuaciones forestales ejecutadas por la administración.

Además, en aquellos casos en los que se ha venido trabajando en el establecimiento de "costes estándar" para garantizar la moderación de costes (insistimos una vez más en la necesaria diferenciación entre estos y el uso de métodos simplificados) se podría plantear "dar un paso más" y cambiar el modelo de gestión a un método simplificado.

- ▶ Además es preciso explorar las otras modalidades de métodos de cálculo de costes simplificados, en medidas como los gastos de funcionamiento y animación de grupos son también una opción interesante a explorar.
 - ▶ Una vía para garantizar que los métodos de cálculo son certificados como válidos es basarse en referentes ya aceptados, por ejemplo, en convocatorias europeas; o hacer uso de las posibilidades que establecen los reglamentos , por ejemplo el artículo 68 del reglamento MEC con respecto a los costes indirectos.
 - ▶ Con respecto a la **información que debe estar presente en el PDR** el equipo evaluador considerara necesario:
 - Expresar claramente en el apartado 8- subapartado "**forma de ayuda**" de cada submedida o tipo de operación si se prevé hacer uso de costes simplificados, y en tal caso, cuál de las tres modalidades existentes.
 - Avanzar en el apartado 8- subapartado – "*metodología empleada para el cálculo de los costes*" una breve descripción de la metodología prevista.
 - Considerar que los cálculos **deben estar certificados por un organismo independiente** y que esta certificación debe expresarse en el apartado 18 del PDR.
- Es decir, si bien el detalle de los cálculos no tiene que formar parte del PDR en sí, debe incorporarse una certificación de la validez de los mismos, por lo que se deduce que los métodos de cálculo deben estar consolidados a la hora de presentar el PDR.

Posibilidad de conceder anticipos en el marco del PDR

En términos generales **se considera oportuna la concesión de anticipos** que faciliten la inversión privada en el medio rural y con ello la actividad económica y la creación de empleo. Así queda establecido en el Reglamento 1305/2013 de Desarrollo Rural considerando 34: *"es necesario que, para facilitar la ejecución de los proyectos de inversión, los Estados miembros puedan abonar anticipos"*. Y de forma particular para los Grupos de Acción Local el artículo 42 dispone que: *los grupos de acción local podrán solicitar el pago de un anticipo de los organismos pagadores competentes si tal posibilidad está incluida en el programa de desarrollo rural. El importe de los anticipos no podrá superar el 50 % de la ayuda pública destinada los costes de funcionamiento y animación*

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía señala la posibilidad de conceder anticipos en las siguientes submedidas:

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	Texto presente en le PDR en torno a los anticipos
Medida Inversiones en activos físicos.	4.1. Inversiones en explotaciones agrarias	Los beneficiarios de las ayudas a la inversión relacionada podrán solicitar el pago de un anticipo de hasta el 50 % de la ayuda pública a la inversión a los organismos pagadores competentes.
	4.2. Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas	En las Bases Reguladoras que se establezcan para la implementación de la submedida, la autoridad competente podrá: <ul style="list-style-type: none"> • Fijar un importe mínimo y máximo por proyecto de inversión. • Establecer la posibilidad de solicitar por el beneficiario el pago de un anticipo de hasta el 50% de la ayuda pública a la inversión al organismo pagador (artículo 45 del Reglamento FEADER). Así mismo de acuerdo con lo establecido en el Art. 63 del Reglamento 1305/2013, es pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente que corresponda al 100% del importe anticipado.
	4.4. Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima	Los beneficiarios de las ayudas podrán solicitar el pago de un anticipo de hasta el 50% de la ayuda pública a los organismos pagadores competentes.
	5.2. Inversiones para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.	Los beneficiarios de las ayudas podrán solicitar el pago de un anticipo de hasta el 50% de la ayuda pública a los organismos pagadores competentes.
	6.2. Creación de empresas: actividades no agrarias en zonas rurales	Los beneficiarios de ayudas a la inversión podrán solicitar que los organismos pagadores competentes les abonen un anticipo de un 50% como máximo de la ayuda pública correspondiente a la inversión, siempre que se ofrezca esta opción en el programa de desarrollo rural.
	6.4. Inversiones en actividades no agrícolas	Los beneficiarios de ayudas a la inversión podrán solicitar que los organismos pagadores competentes les abonen un anticipo de un 50% como máximo de la ayuda pública correspondiente a la inversión, siempre que se ofrezca esta opción en el Programa de Desarrollo Rural.
Medida 19 Leader-CLLD	19.1. Apoyo preparatorio	Se podrán conceder anticipos para la ayuda preparatoria.
	19.2. Realización de operaciones conforme a las Estrategias de	Se prevé la concesión de anticipos para operaciones de inversión.

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	Texto presente en le PDR en torno a los anticipos
	Desarrollo Local	
	19.3 Preparación e implementación de proyectos de cooperación de los GAL	Se contemplará la posibilidad de concesión de anticipos para la realización de los proyectos de cooperación, estando condicionada su concesión a lo establecido por las normas comunitarias aplicables, las normas nacionales de desarrollo o trasposición de las anteriores y la normativa regional correspondiente.
	19.4 Apoyo a los costes de animación y de explotación de las Estrategias	Se podrán conceder anticipos en el sentido previsto en el artículo 42, punto 2 del Reglamento 1305/2013.

- ▶ En todos los casos previstos en el PDR se considera oportuna la concesión de anticipos. Además, se echa de menos su inclusión en medidas como la 6.1 Creación de empresas de jóvenes agricultores, o alguna de las submedidas asociadas a la medida 8 que también prevén el desarrollo de inversiones.
- ▶ En todos los casos es preciso considerar que, tal y como dispone el artículo 63 del Reglamento FEADER la concesión de anticipos está supeditada a la constitución de una **garantía bancaria o de una garantía equivalente que corresponda al 100 % del importe anticipado.**

Además, un instrumento proporcionado como garantía por una autoridad pública se considerará equivalente a la garantía que se menciona previamente, siempre que esa **autoridad se comprometa a abonar el importe cubierto por la garantía en caso de que no se haya establecido el derecho al importe anticipado.**

En este sentido, y en el caso de LEADER, el Marco Nacional dispone que: *la Autoridad de Gestión podrá avalar al Grupo de Acción Local garantizando el pago de los anticipos mediante un Convenio de colaboración. El Convenio suscrito en esos términos será garantía equivalente, en el sentido del artículo 63.1 segundo párrafo del Reglamento UE 1305/2013, para que el Organismo Pagador adelante los fondos FEADER.*

- ▶ En todo caso, tal y como señalan las fichas documentos de trabajo de la Comisión, y en concreto las correspondientes a las medidas 4 y 6 deben evitarse situaciones en las que la mayoría del gasto declarado a la Comisión en virtud de una medida se refiera a anticipos pagados a proyectos que ni siquiera han comenzado.

3.5 Evaluación de la contribución prevista de las medidas escogidas para alcanzar los objetivos

En el presente apartado se incluye una valoración acerca de cómo las medidas escogidas en el marco de cada una de las focus areas contribuirán al logro de los objetivos o target establecidos (incluidos en el apartado 11 del Programa). Por tanto, no se trata de valorar si es adecuado o no el indicador propuesto (ya que esto se analiza en el apartado 3.1 del presente Informe de evaluación), sino si las medidas escogidas para alcanzarlos son apropiadas.

En primer lugar, cabe mencionar que el PDR de Andalucía 2014-2020 prevé abordar la **totalidad de prioridades** establecidas para el desarrollo rural, así como la totalidad de focus areas previstas por la Comisión a excepción de la 4B y la 5B. En el marco de estas focus areas se prevé implementar al menos **17 de las 19 medidas previstas** por la Comisión.

Además, cabe remarcar que el PDR de Andalucía 2014-2020 prevé dar continuidad a todas las medidas que se implementaron en el PDR 07-13, a excepción de la medida **113 para la jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas**, medida que desaparece de entre las posibles en el reglamento de desarrollo rural. Ésta no cuenta con una medida equivalente en el periodo 2014-2020, si bien existen otros mecanismos previstos para favorecer la renovación de los trabajadores del sector agrario. Por una parte, la submedida 6.1 del PDR potenciará la incorporación al sector agrario de jóvenes agricultores que lleven a cabo la creación de la empresa. Esta submedida sí se prevé implementar en el PDR 14-20.

A continuación se incluye un análisis de las medidas escogidas para la contribución a los objetivos planteados en el marco de cada focus area programada:

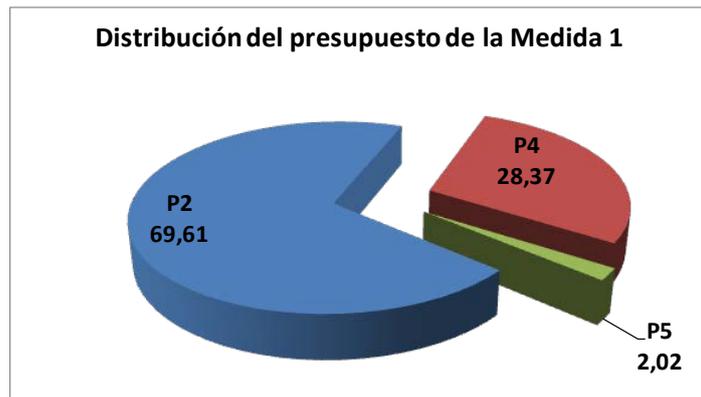
Prioridad 1

Los tres objetivos planteados para la prioridad 1 son:

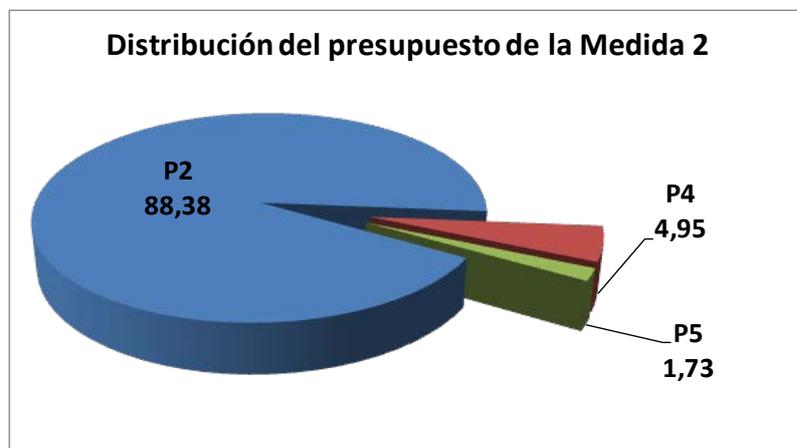
- ▶ Destinar un **5,91% del gasto público total (T1)** del Programa al desarrollo de actuaciones de **transferencia de conocimientos e información, a los servicios de asesoramiento y a los proyectos de cooperación**, a través de las medidas 1, 2 y 16, respectivamente.

Dada su transversalidad, la contribución de estas tres medidas se reparte entre distintas prioridades programadas, si bien las tres presentan una mayor contribución en términos presupuestarios a la prioridad 2. En particular:

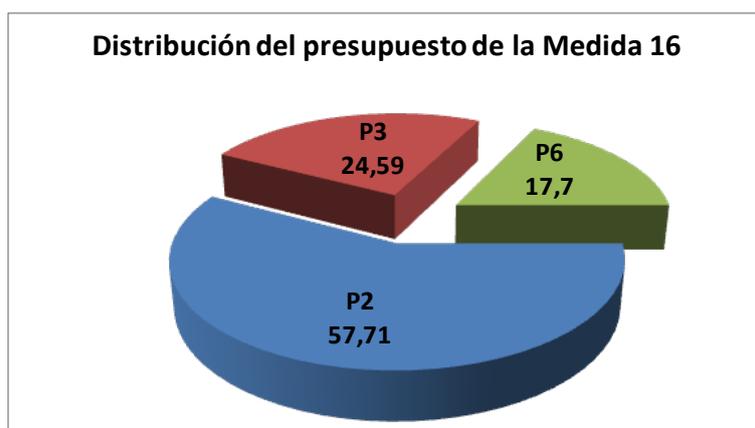
- La contribución financiera prevista para la **medida 1** se reparte entre las prioridades P2, P4 y P5, con una distribución que viene representada a continuación:



- La contribución financiera prevista para la **medida 2** se reparte entre todas las prioridades programadas a excepción de la prioridad 3. La contribución financiera a cada una de ellas se representa en la siguiente figura:



- La contribución financiera prevista para la **medida 16** se reparte entre las prioridades P2, P3 y P6, destinando a cada una de ellas una porción del presupuesto de la manera en que se representa a continuación:



- ▶ Apoyar el desarrollo de **388 proyectos (T2) de cooperación** a través de la medida 16.
 - En particular, se apoyará la creación y funcionamiento de **250 grupos operativos** que lleven a cabo proyectos en el marco de la Asociación Europea para la

Innovación, Los proyectos desarrollados por estos grupos operativos contribuirán de forma fundamental a la focus area 2A.

- Además, se prevé apoyar el desarrollo de otros **138 proyectos de cooperación**, a través de las submedidas 16.4, 16.7 y 16.10. Estos proyectos contribuirán especialmente a las focus areas 3.A y 6.B.
- ▶ Lograr la participación de **62.712 alumnos** (T3) en las actuaciones formativas que se prevé que se desarrollen con el apoyo de la submedida 1.1.

Se considera que la combinación de medidas seleccionadas para atender a la prioridad de fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales podrá alcanzarse con las medidas 1 y 2 y 16 programadas para dar respuesta a ello.

Prioridad 2

Los dos objetivos planteados en el marco de la prioridad 2 son:

- **La mejora de los resultados económicos de las explotaciones agrarias** a través de la realización de inversiones en reestructuración o modernización: en concreto, con este objetivo final se prevé **apoyar a 5.880 explotaciones**, cifra que representa el 2,39% (T4) del total existente en Andalucía. No obstante, la modernización de explotaciones será también apoyada desde otras perspectivas, como la mejor gestión del agua o la mejora de la eficiencia energética de las explotaciones. La contribución a este objetivo se concentra a través de la **submedida 4.1.**, si bien otras submedidas contribuirán al reto planteado por la focus area 2.A. de mejora de la competitividad, como la submedida 4.3. (inversiones en infraestructuras agrícolas), si bien contribuyen de forma transversal las medidas 16 (cooperación) y medidas 1 (transferencia de conocimientos e información) y 2 (servicios de asesoramiento).
- **El fomento del relevo generacional** en el ámbito agrario, facilitando la instalación de **2.584 jóvenes** (que representan el 1,05% del total de explotaciones existentes) a través de la implementación de la **submedida 6.1.** Estos jóvenes contarán asimismo con el apoyo de la submedida 4.1 para la realización de las inversiones en las explotaciones que sean precisas para lograr su adecuada incorporación.

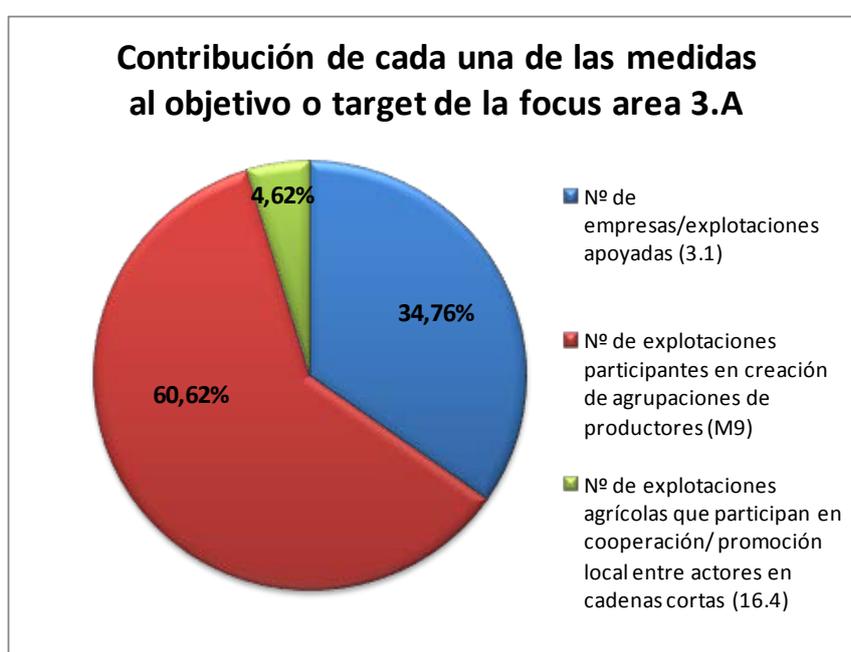
De forma complementaria, las medidas 1, 2 y 16 contribuirán a estos objetivos. Así, las actividades de **formación e información**, incluidas las actuaciones de transferencia del conocimiento, serán fundamentales para estimular la incorporación de jóvenes al sector agrario así como para fomentar el desarrollo de inversiones en las explotaciones que persigan diferentes objetivos de mejora y modernización, entre ellos, aspectos de carácter ambiental. En estos objetivos tendrán un papel crucial las **entidades de asesoramiento** a explotaciones, que apoyarán todos estos procesos de inversión e incorporación, facilitando la información y formación necesarias para ello. Por otra parte, los Grupos operativos que se apoyen para su constitución, así como los proyectos de cooperación que se promuevan en el marco de la Asociación Europea para la Innovación (submedida 16.1), contribuirán de forma directa al objetivo de mejorar los resultados económicos de las explotaciones.

Prioridad 3

Para alcanzar los objetivos planteados para la prioridad 3 relativa al fomento de la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario, se prevé implementar un conjunto de medidas incidencia directa y específica sobre ellos.

- Se apoyará a un total de **10.815 explotaciones agrarias** para participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y grupos y organizaciones de productores, lo cual supone el **4,39% (T6)** de las **explotaciones agrarias andaluzas**.

Para alcanzar este objetivo se implementarán 3 medidas que contribuirán de forma específica y concentrada al mismo: la **medida 3**, la **medida 9** y la **submedida 16.4**. A continuación se representa el grado en que cada una de estas medidas contribuye al objetivo planteado para esta focus area 3.A.



Además, de forma complementaria, se han programado otras medidas para contribuir al logro de este objetivo. Éstas son:

- La **submedida 4.2**, destinada al apoyo a las inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agroalimentarios.
 - La **submedida 16.10**, que fomentará el desarrollo de diversas iniciativas de cooperación encaminadas al fomento del consumo de determinados productos y a través de canales cortos de distribución, así como el desarrollo de estudios y análisis de interés para la industria agroalimentaria.
 - La **medida 14**, que apoyará diversas acciones encaminadas a la mejora del bienestar animal en las explotaciones.
- Se apoyará a un total de **323 explotaciones agrarias** para fomentar su participación en sistemas de gestión del riesgo, lo cual supone el **0,13% (T7)** de las **explotaciones agrarias** de Andalucía. Para alcanzar este objetivo planteado en el marco de la focus area 3.B se

prevé implementar la **medida 5**, destinada a apoyar actuaciones dirigidas a la reconstitución del potencial de producción agrícola y a la implantación de medidas preventivas.

Prioridad 4

En el marco de la prioridad 4 se han planteado 3 objetivos:

- Para restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad, los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos (focus area **4.A**) se prevé:

- Apoyar un total de **595.293,67 hectáreas de superficie agrícola** a través del establecimiento de contratos de gestión que apoyen la biodiversidad y el paisaje, lo cual supone el 13,52% (T9) de la superficie agraria total de Andalucía.

Para alcanzar este objetivo se han programado determinados tipos de operación en el marco de las medidas 10 (Agroambiente y clima) y 11 (Producción ecológica), que pasan a enumerarse a continuación:

- 10.1.1. Apicultura para conservación de la biodiversidad
- 10.1.2. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción
- 10.1.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de producción ganadera extensiva
- 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias
- 10.1.9. Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero
- 10.1.10. Sistemas sostenibles de castaño y uva pasa
- 10.1.11 Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)
- 11.1. pago para el cambio a práctica y métodos de agricultura ecológica
- 11.2. pago para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica

- Apoyar actuaciones de prevención de riesgos y reparación de los daños causados por incendios, desastres naturales y catástrofes en **4.467.070 (T8.1-alternativo al T8) hectáreas de superficie forestal**, lo cual representa el 100% de la superficie forestal de Andalucía. Este objetivo se prevé alcanzar a través de las submedidas 8.3 y 8.4.

- Para prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos (focus area 4.C) se ha previsto lograr que el **4,04% de la superficie agraria andaluza (T12)** esté sujeta a contratos que mejoren la gestión del suelo o prevengan de su erosión, lo cual se traduce en 177.924 hectáreas.

El logro de este objetivo se alcanzará mediante la implementación de 4 tipos de operación incluidos dentro de la Medida 10 de Agroambiente y clima. En particular:

- 10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano

- 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos extensivos de regadío
- 10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes)
- 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar

Además, se ha previsto la implementación de otras medidas que, a pesar de no computar dentro de los objetivos planteados para la **prioridad 4**, sí contribuirán a alcanzarlos. Así, se prevé que la **medida 1** (Transferencia del conocimiento e información), la **medida 2** (Servicios de asesoramiento), la **submedida 4.4.** (inversiones no productivas) y la **submedida 7.6** (estudios e inversiones vinculados con los servicios públicos de las zonas rurales) contribuirán al logro de los objetivos establecidos para la focus area 4.A y 4.C, tanto en superficie agraria como forestal.

Por su parte, las tres submedidas incluidas dentro de la **medida 13** (pagos compensatorios en zonas montañosas, en zonas con limitaciones naturales significativas y en zonas con limitaciones específicas) contribuirán a alcanzar el objetivo definido para la focus area 4.A. en superficie agraria.

Prioridad 5

Los objetivos planteados en el marco de la prioridad 5 y la contribución prevista de las medidas escogidas para ellos son:

■ Mejorar la eficiencia de los sistemas de riego (focus area 5.A.)

En el marco de esta focus area 5A se espera desarrollar inversiones en **66.493 ha** de tierra de regadío para que pasen a un sistema de riego más eficiente (lo que supone un **8,66% (T14) de la superficie de regadío** de Andalucía).

Para alcanzar este objetivo se ha diseñado el **tipo de operación 4.3.1.**, destinado al apoyo a las **inversiones en infraestructuras de regadíos** así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones.

■ Promover el uso de energías renovables (focus area 5.C)

El programa prevé apoyar el desarrollo de **90 actividades** de asesoramiento o demostración para la reducción de residuos agrícolas y agroalimentarios. Para alcanzar este objetivo se prevé implementar dos tipos de operación específicas para ello:

- 1.2.2. Actividades de demostración e información para la reutilización de subproductos y la reducción de residuos y emisiones
- 2.1.3. Apoyo al asesoramiento para reducir el impacto de las empresas rurales sobre el medio ambiente

De esta manera es como prevé el Programa hacer frente al objetivo de promoción del uso de energías renovables. El **gasto público total** que se destinará a la consecución de este objetivo alcanza un total de **2.176.288 euros**.

- **Fomentar la captura de carbono a través de la gestión agrícola y forestal** (focus area 5.E)

A este objetivo contribuye esencialmente la **submedida 8.1** (Apoyo a la implantación y el mantenimiento de superficies forestales). Gracias a esta medida se fomentará la captura de carbono a través de la gestión forestal de un total de **79.086,80 hectáreas**, lo cual representa el 0,89% (T19) de la superficie forestal de Andalucía. Mencionar que esta medida contempla compromisos procedentes de periodos de programación anteriores (medida de transición).

Además, se ha previsto la implementación de otros dos tipos de operación para lograr alcanzar el objetivo planteado. Éstos son:

- 8.5.1. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales
- 15.1.1. Pago para compromisos en entorno forestal

Prioridad 6

Los objetivos planteados en el marco de la prioridad 6 y la contribución prevista de las medidas escogidas para ellos son:

- **Crear empleo en el medio rural:** en concreto se estima la creación de un total de **2.444 nuevos puestos de trabajo**:
 - **828 de ellos** (focus area 6.A, T20) a través de las actuaciones apoyadas por las **medidas 6.4** (Apoyo a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas), **7.1.1.** (Elaboración y actualización de planes para el desarrollo de municipios, planes de protección y gestión de espacios de la red Natura 2000 y otras zonas de gran valor natural y elaboración de planes de ordenación del territorio de ámbito subregional), **7.5.1** (Apoyo a las inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras de turismo a pequeña escala), **7.5.2.** (Recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz) y **8.6.1.** (Ayuda para las inversiones para la puesta en valor de los productos y servicios forestales).
 - Los **1.616** puestos de trabajo restantes (focus area 6.B, T23) se crearán a través de las actuaciones apoyadas por las Estrategias de Desarrollo Local de los GDR en el marco de **LEADER**.
- **Promover el desarrollo local integral a través del enfoque LEADER.** Se espera que las actuaciones de los Grupos de Desarrollo Regional alcancen al **66,74 % de la población rural** (T21, focus area 6.B), es decir, un total de 3.726.907 habitantes (lo que supone el **44,35% de la población total de Andalucía**) mediante la implementación de sus Estrategias de Desarrollo Local. Para ello se ha previsto la implementación de la medida 19.
- Además, a pesar de que no se programan las medidas establecidas para la cuantificación del target T22 correspondiente a la focus area 6.B, se prevé implementar determinadas submedidas y tipos de operación para contribuir al mismo. En particular, se han programado tanto la **medida 19**, relativa a LEADER, como el **tipo de operación 2.1.4** (Apoyo al

asesoramiento ambiental para el desarrollo local) y el **16.7.1** (Implantación de estrategias de desarrollo turístico sostenible en Espacios Naturales Protegidos).

- Además, se prevé lograr que 53.000 habitantes, el **0,95% de la población rural de Andalucía** (T24, focus area 6.C) se beneficien de servicios e infraestructuras nuevos o mejorados vinculados con las TIC. Ello se logrará gracias a la implementación del **tipo de operación 7.3.1**. (Despliegue de infraestructuras de banda ancha inalámbrica de última generación que provea de cobertura a los entornos rurales y agrícolas con la finalidad de fomentar el desarrollo en las zonas rurales y mejorar los resultados económicos de las explotaciones). Se prevé que a través de este tipo de operación se financie la ejecución de 19 actuaciones relativas a las TIC.

3.6 Evaluación de la coherencia de la asignación presupuestaria con los objetivos

El Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de Andalucía presenta una dotación financiera de contribución del **FEADER de 1.910.461.300 euros**, lo que supone un **gasto público total de 2.449.957.180 euros**. Este esfuerzo inversor es algo inferior al programado en el periodo 2007-2013, para el cual Andalucía contó una dotación del **FEADER de 2.117.805.548 euros**, lo que suponía un **gasto público total programado de 2.978.282.206 euros** (por tanto, hay una diferencia de 207.344.248 euros de la dotación del FEADER entre ambos periodos).

A todos los efectos, y tal y como establece el Acuerdo de Asociación para España en su capítulo 1.A, Andalucía es una **región “en transición”** dado que su PIB per cápita en el periodo 2007-2013 ha sido inferior al 75% de la medida de la U25 durante el periodo de referencia, pero cuyo PIB per cápita es superior al 75% de la media del PIB de la UE-27. Como Programa de Desarrollo Rural regulado por el Reglamento 1305/2013, debe cumplir una serie de condiciones financieras que se analizan a continuación:

- ▶ La **tasa máxima de cofinanciación FEADER** que permite el Reglamento para este tipo de regiones es del 75%, y 20% de mínima, si bien en el artículo 59.4.a establece una serie de excepciones mediante las que se permite que en ciertas medidas se alcance el 90% de contribución del FEADER. Así, el PDR de Andalucía presenta una tasa variable para cada una de las medidas, tal y como se muestra en la siguiente tabla, haciendo uso de la posibilidad que ofrece el artículo 59 del Reglamento 1305/2013 de aumentar la contribución FEADER para algunas medidas:

Tasa de contribución del FEADER		
90% (art. 59.4 a)	75% (59.3.b)	
M1	M2	M10
M6	M3	M11
M9	M4	M13
M16	M5	M14
M19	M6	M15
	M7	M20
	M8	

- ▶ La dotación destinada por el Programa a LEADER, a través de la medida 19, **alcanza el 12,15% del total FEADER**, superando el mínimo establecido en la normativa europea (5%). Esta dedicación supone un descenso en la dotación de fondos a gestionar por LEADER dado que en este periodo se van a destinar **15.989.102 euros menos de FEADER** a las actuaciones gestionadas a través de LEADER. En el periodo 2007-2013, la dotación programada para el conjunto de LEADER ascendía a un **gasto público total de 331.127.592 euros**.
- ▶ La Asistencia técnica, medida 20 del Programa, supone tan sólo el **2,66% del total del presupuesto FEADER**, por lo que no supera los límites establecidos (4%).

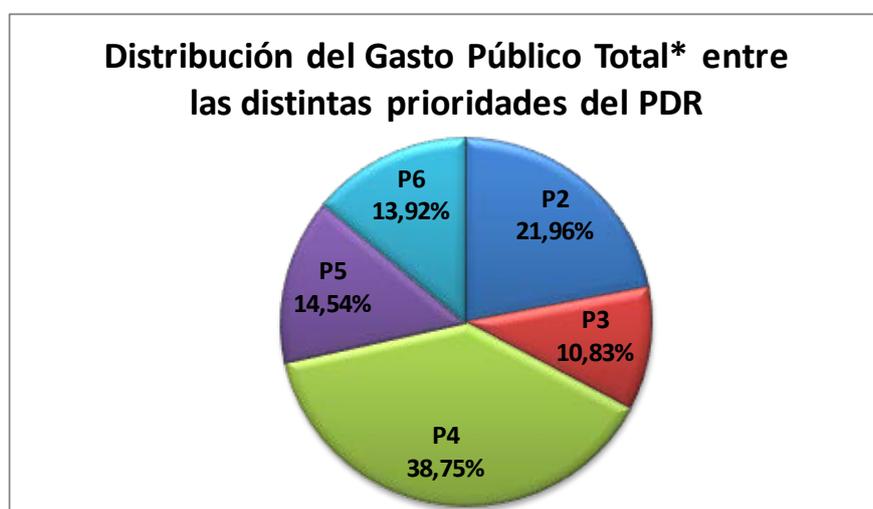
Más allá del análisis de los montantes financieros del programa y del cumplimiento de los mínimos exigibles en el marco del reglamento para algunas medidas examinados con anterioridad, procede desarrollar un análisis en torno a la idoneidad del presupuesto y su vinculación con la estrategia del Programa. Para ello, en primer lugar se procederá a mostrar el grado de concentración de los recursos del mismo y su coherencia con los objetivos que éste ha definido en el apartado 5 del PDR.

Cabe resaltar que los cálculos que se incluyen en el presente apartado consideran la dotación FEADER destinada al PDR de Andalucía 2014-2020, una vez adicionada la parte correspondiente al *capping* procedente del primer pilar de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento 1378/2014**. De acuerdo con ello, la contribución de FEADER inicialmente prevista para el PDR de Andalucía ascendía a 1.906 M€, a lo que se le agregan 4.461.300 euros procedentes del mencionado *capping*. Por ello, el montante total de **FEADER** destinado al periodo 2014-2020 para Andalucía asciende a **1.910.461.300 euros**.

► Análisis de la coherencia financiera interna

Para realizar este análisis, el equipo evaluador ha considerado el reparto presupuestario facilitado por el equipo programador a fecha de mayo de 2015. Además, para poder hacer los siguientes análisis se considera la relación de medidas/submedidas/tipos de operaciones con focus area propuesta por la Autoridad de gestión en la versión del Programa facilitada en mayo de 2015.

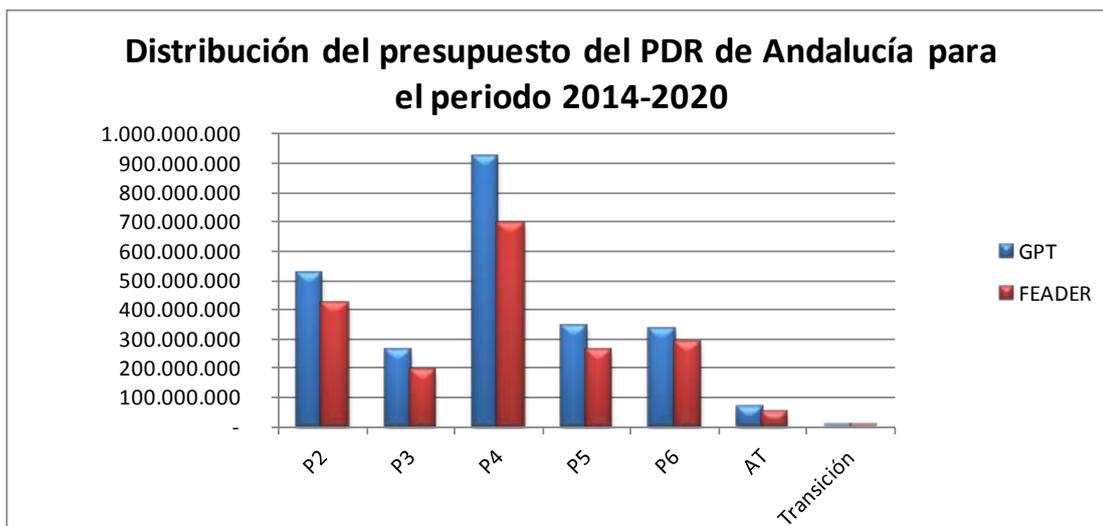
El reparto del gasto público total por prioridad queda reflejado en el siguiente gráfico:



**Nota: Los porcentajes que figuran en el gráfico se refieren al Gasto público total sin tener en cuenta los fondos destinados a la Asistencia técnica (medida 20) ni los compromisos de transición dado que no se establece vínculo con las focus areas).*

Como puede observarse, la mayor parte de la contribución del Programa, en términos de gasto público total, está destinada a la **Prioridad 4** (Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura), lo cual se traduce en **921,15 millones de euros**. Si sumamos a esta contribución la relativa a la **Prioridad 5** (Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal), se denota que el 51,71% del GPT del Programa contribuirá directamente a objetivos de marcado carácter ambiental.

A continuación se incluye la información sobre la distribución presupuestaria entre las distintas prioridades, incluyendo los fondos destinados a la Asistencia técnica y a los compromisos en transición vinculados con el cese anticipado de la actividad.

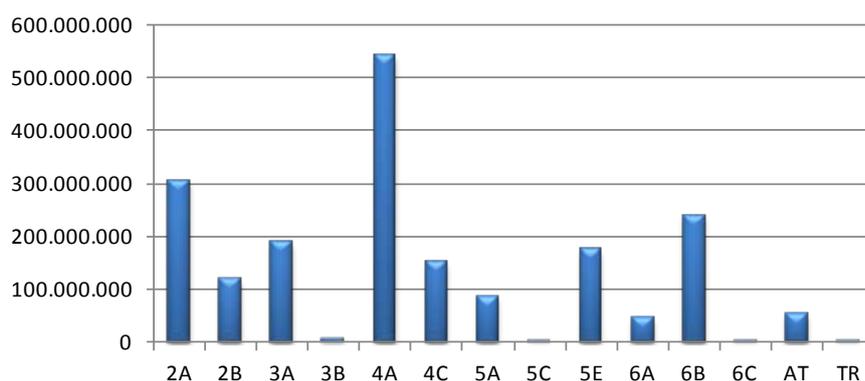


- ▶ Como se puede observar, el programa ofrece una concentración clara y marcada en la prioridad más vinculada con el mantenimiento de los **ecosistemas agrarios y forestales**, en consonancia con las necesidades y estrategias marcadas en los apartados 4 y 5 del Programa. En esta prioridad se han contabilizado las contribuciones de medidas tan importantes para Andalucía como la **medida 10** relativa a las ayudas para la adquisición de compromisos relacionados con el Agroambiente y el clima, la **medida 11** de apoyo a la producción ecológica, la **medida 8** vinculada con el apoyo a diversas actuaciones del sector forestal o la **medida 4** (inversiones en activos físicos) entre otras.
- ▶ En segundo lugar, encontramos que las prioridades más relacionadas con la mejora de la **competitividad y creación de empleo** del sector agrario y alimentario (**prioridades 2 y 3**) cuentan con una dotación muy relevante (entre ambas cuentan con una dotación de 779,23 millones de euros de gasto público total). Estas prioridades concentran la contribución de las **medidas 4** (inversiones en activos físicos) y **6** (creación de empresas por jóvenes agricultores), entre otras (medida 3, medida 9, medida 14, etc.).
- ▶ Finalmente, la **prioridad 6** junto con la previsión para la asistencia técnica y los compromisos de transición suponen, de forma agregada, el **16,5% del gasto público total** del Programa.

En este sentido, su vinculación y **coherencia con la estrategia** marcada en el PDR es clara dado que, atendiendo a las **necesidades identificadas y priorizadas**, la mejora de la gestión del agua, de los suelos y de la cubierta vegetal, así como la modernización y reestructuración de las explotaciones agrarias y silvícolas, junto con el desarrollo de prácticas agrícolas y ganaderas beneficiosas para el medio ambiente se presentan como las 4 primeras necesidades a abordar por el Programa.

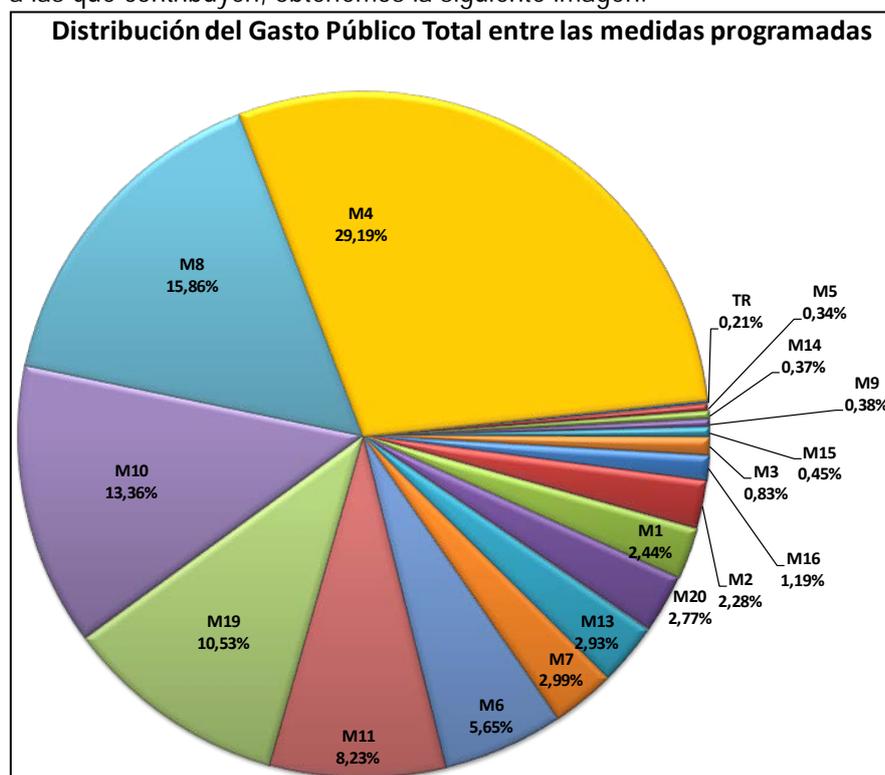
Si descendemos al detalle de la contribución del FEADER a cada una de las focus areas programadas, obtenemos la siguiente distribución:

Distribución de la contribución de FEADER por focus area



- ▶ Como puede observarse, la mayor partida presupuestaria del FEADER se prevé destinar a restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos. Así, esta focus area 4.A. supone el **28,35% del total del presupuesto FEADER programado**.
- ▶ Le siguen la **focus area 2.A**, destinada a mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola. Esta focus area supone el **15,83% del presupuesto FEADER**.
- ▶ Destaca, por otro lado, la contribución a la **focus area 6.B**, fundamentalmente ligada a las actuaciones a desarrollar en el marco de LEADER. A esta focus se prevé destinar el **12,51% del presupuesto FEADER**.

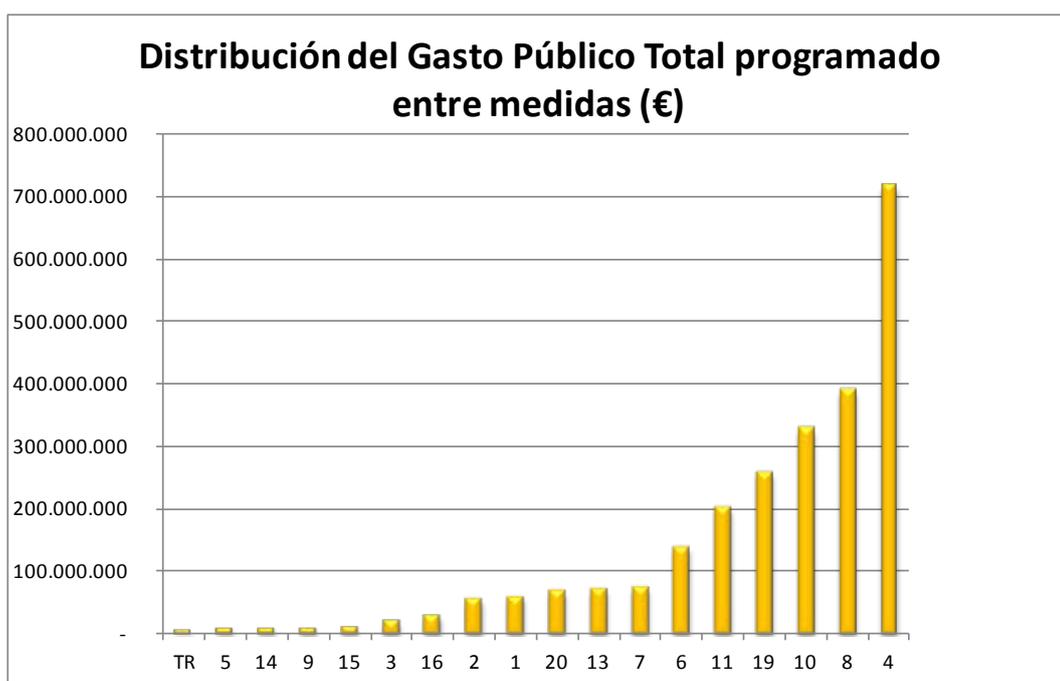
Si analizamos los datos de acuerdo con la asignación de las distintas medidas y submedidas a las focus areas a las que contribuyen, obtenemos la siguiente imagen:



A la vista del gráfico anterior, se constata que el PDR de Andalucía prevé abordar un amplio abanico de medidas (cada una de las cuales se divide en numerosos tipos de operación), si bien podrían establecerse tres grandes grupos de acuerdo con el Gasto Público Total programado:

- ✓ La **medida 4 y la medida 8**, con un GPT programado elevado, destinadas a apoyar una amplia diversidad de actuaciones (inversiones fundamentalmente) en activos físicos de la superficie agraria y en actuaciones en superficie forestal, respectivamente. Entre ambas alcanzan el **45,05% del total del GP**.
- ✓ Las **medidas 10 y 11**, con objetivos de marcado carácter ambiental que, junto con la **medida 19** relativa a LEADER, que cuentan con un GPT medio, y que suponen el **32,12% del GPT**.
- ✓ Las **restantes medidas** que prevén objetivos tanto vinculados con la diversificación de la economía, la renovación del sector agrario, la mejora de servicios públicos y otras medidas de carácter transversal (medidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 13, 14, 15 y 16) que individualmente cuentan con una **menor dotación**, pero que en su conjunto suponen el **22,83% del GPT**.

A continuación se muestra la información sobre el presupuesto (GPT) programado para cada una de las medidas, en orden creciente según éste:

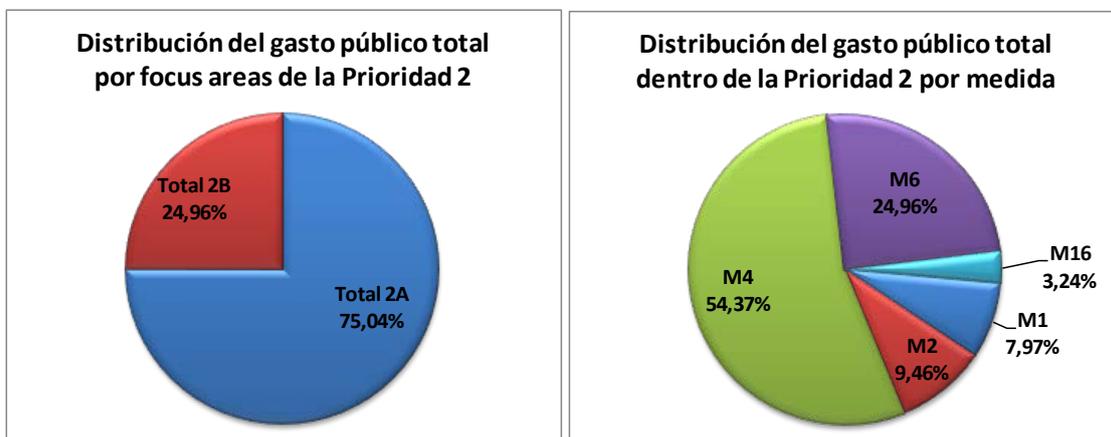


Por último, cabe indicar que el gasto público previsto para el PDR de Andalucía 2014-2020 supone el **8,26% respecto del presupuesto de la Comunidad autónoma al completo aprobado para 2015** mediante la *Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015*. Esto pone de manifiesto la importancia del Programa en el conjunto de las actuaciones promovidas por la Junta de Andalucía.

► Análisis por prioridad

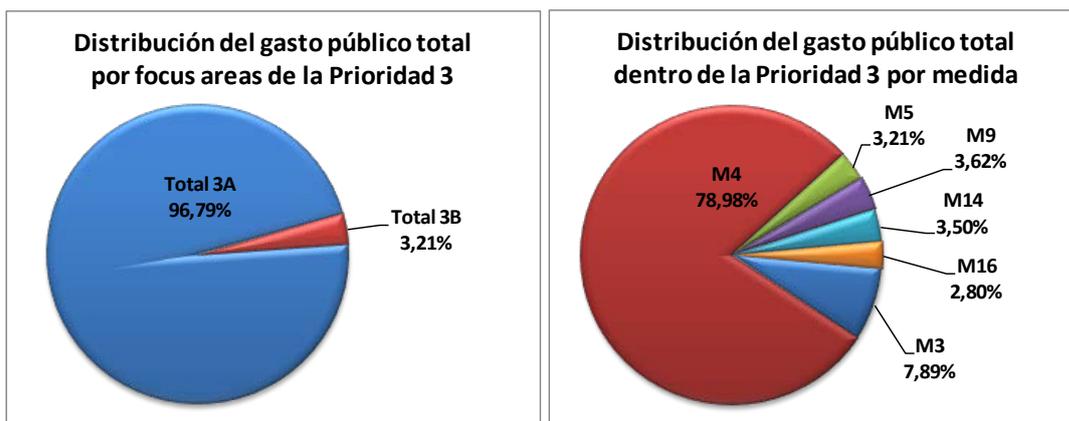
Los siguientes gráficos nos permiten entender cómo se reparte el total de fondos asignados a cada prioridad por focus area y por medida:

Prioridad 2



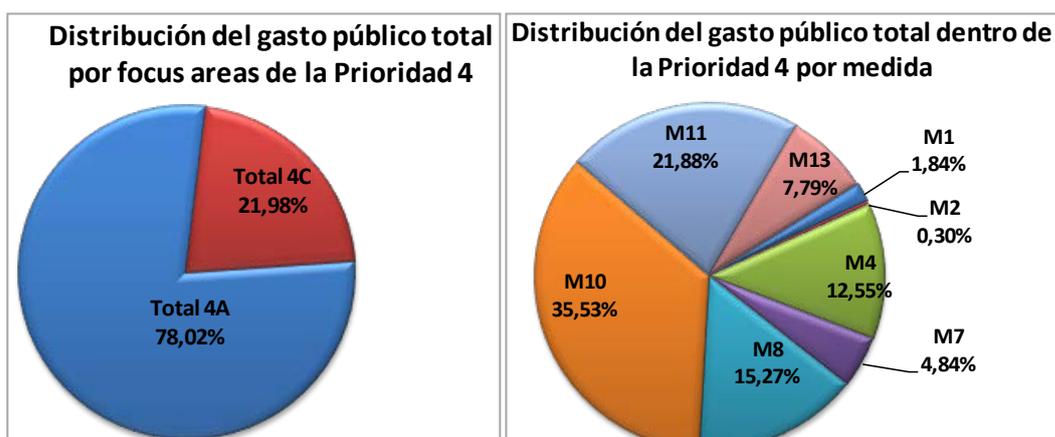
- El apoyo al **relevo generacional** en el sector (2B) recibe **un cuarto de los fondos** de la Prioridad 2, destinando **más del 75% a la mejora de la competitividad (2A)**. Si bien, cabe señalar que dicho apoyo, contabilizado dentro de la focus area 2.A., comprende también el desarrollo de inversiones por parte de los jóvenes instalados en el periodo en que se incorporan a la actividad (a través de la medida 4).
- Las principales medidas asociadas a esta prioridad son las **inversiones en activos físicos (M4.1 y M4.3 fundamentalmente)** y la **creación de empresas por los jóvenes agricultores (6.1)**. Se complementa la contribución a esta prioridad con las tres medidas de carácter horizontal.

Prioridad 3



- ▶ En el marco de la prioridad 3, el peso recae sobre la **focus area 3A** relativa a la mejora de la competitividad de los productores primarios, integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través del apoyo para el desarrollo de inversiones vinculadas con la transformación y la comercialización de productos agrícolas (**medida 4**), que concentra el **78,98% del presupuesto** de la prioridad.
- ▶ Además, se prevé responder a esta prioridad con otras **cuatro medidas** relevantes que, en su conjunto, representan el **18,22% del GPT**. Éstas son la **medida 3** (apoyo a los regímenes de calidad), la **medida 5** (Reconstitución del potencial agrícola e implantación de medidas preventivas), la **medida 9** (creación de agrupaciones y organizaciones de productores) y la **medida 14** (bienestar animal).
- ▶ Por último, en esta prioridad se encuadran algunas actuaciones de carácter transversal, a implementar a través de la **medida 16** de cooperación (2,8% del GPT, especialmente a través de las submedidas 16.4 y 16.10).

Prioridad 4

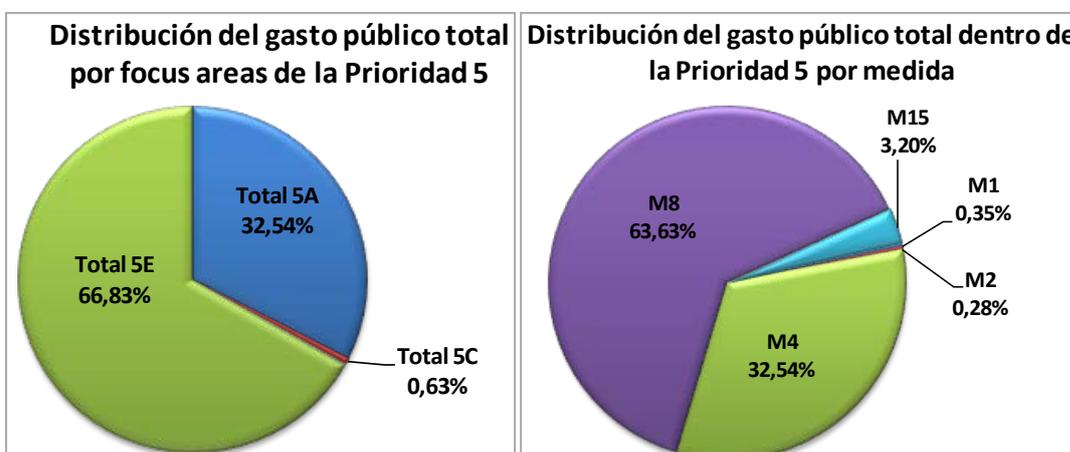


- ▶ En la prioridad 4, dirigida a restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, destaca notablemente la dotación financiera destinada a restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de

alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos (la focus area 4.A). Así, ésta representa más del 78% del GPT destinado a la Prioridad 4 en su conjunto.

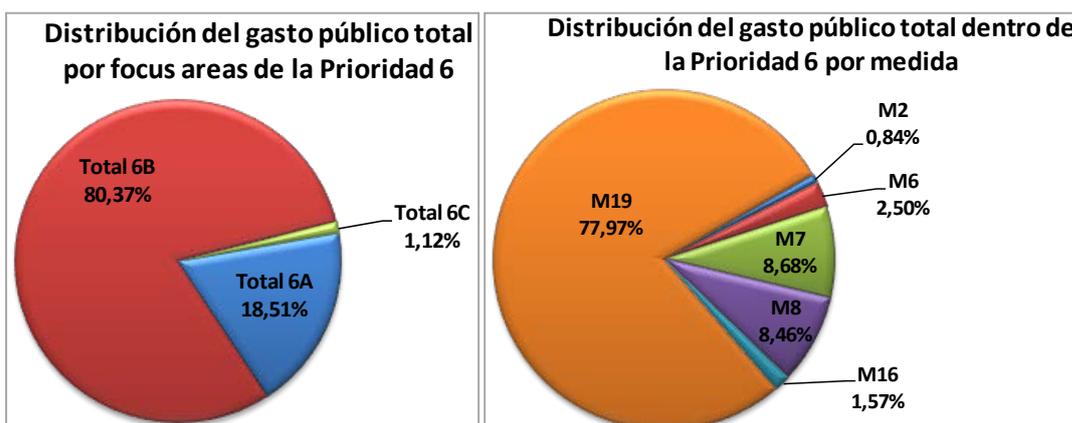
- ▶ La dotación de la prioridad se distribuye fundamentalmente entre **cinco medidas**:
 - Dos de ellas, con un mayor peso dentro de la Prioridad, vinculadas con la actividad agraria (**medidas 10 y 11**), alcanzando entre ambas el 57,42% del GPT de la P4.
 - Otras tres medidas, con una dotación media, que alcanzan el 35,6%. Éstas son la medida 13, la medida 8 y la medida 4.
- ▶ Por último, la prioridad cuenta con la contribución de otras 3 medidas, con una **dotación menor**, que suman en su conjunto el **6,98% del GPT** de la prioridad. Éstas son las medidas 7, 1 y 2.

Prioridad 5



- ▶ El reparto del presupuesto dentro de la **prioridad 5** se concentra en la **focus area 5.E.** relativa a fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal, junto con la **focus area 5.A**, dirigida a lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura. Queda un importe muy inferior destinado a la focus area 5.C.
- ▶ A esta prioridad contribuye fundamentalmente la **medida 8**, a través del apoyo a la reforestación (**submedida 8.1.** dirigida a los compromisos de periodos previos), y de la ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales (**submedida 8.5**).
- ▶ Además, la medida 4 supone el **32,54% del GPT** de la prioridad 5, articulándose a través de la **submedida 4.3** destinada a las Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones.

Prioridad 6



- ▶ El reparto por focus area de la prioridad 6 permite apreciar un peso muy marcado de la **focus area 6.B** destinada al fomento del desarrollo local en las zonas rurales, articulado a través de LEADER (medida 19), suponiendo esta focus el **80,37% de la dotación** presupuestaria de la prioridad 6.
- ▶ La medida que tiene un papel predominante en esta prioridad es la **medida 19** vinculada a LEADER, sobre la que recae el **77,97% del Gasto Público Total** de la prioridad. En el apartado 3.8. del presente informe pueden consultarse análisis adicionales en relación con LEADER en el PDR 2014-2020.

▶ Análisis específico de la medida 4

La medida 4 supone el **29,19% del gasto público total** del PDR de Andalucía. Habida cuenta de este importante peso, procede hacer un análisis más pormenorizado de la coherencia presupuestaria en relación con esta medida.

La medida 4 se contempla de **cuatro submedidas** que engloban un amplio abanico de operaciones subvencionables. Así, estas submedidas se subdividen en tipos de operación diferentes que identifican líneas de financiación específicas. En particular, se contemplan los siguientes ámbitos de apoyo en la medida 4:

Submedida 4.1. Ayuda para las inversiones en explotaciones agrícolas. Esta submedida contempla los siguientes tipos de operación diferentes:

- 4.1.1. Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias
- 4.1.2. Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar

Submedida 4.2. Ayuda para las inversiones en la transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas. Esta submedida contempla los siguientes tipos de operación diferentes:

- 4.2.1. Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general
- 4.2.2. Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector oleícola y aceituna de mesa

Submedida 4.3. Ayuda para las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y silvicultura. Esta submedida contempla los siguientes tipos de operación diferentes:

4.3.1. Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones

4.3.2. Inversiones para la mejora de otras infraestructuras rurales (incluidas aquellas que supongan la mejora de los servicios energéticos y que mejoren la dinamización del mercado de la tierra) para su uso en colectividad

Submedida 4.4. Ayuda para las inversiones en la transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas. Esta submedida contempla los siguientes tipos de operación diferentes:

4.4.1. Inversiones no productivas en explotaciones agrarias e infraestructuras de uso colectivo para la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima

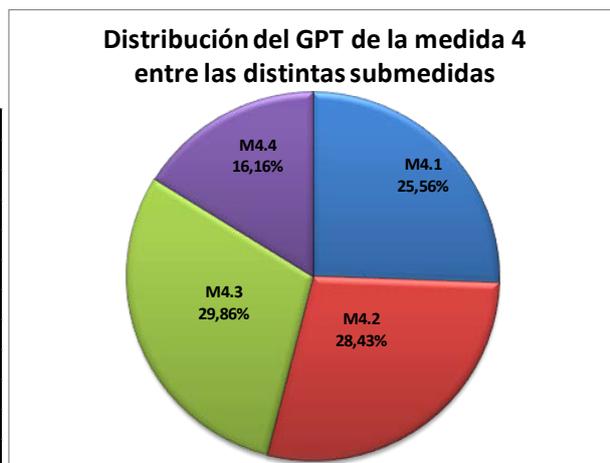
4.4.2. Apoyo a inversiones no productivas para la mejora ambiental de los ecosistemas rurales, las explotaciones agrarias y las empresas rurales

4.4.3. Inversiones no productivas en el cultivo del olivar para la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima

4.4.4. Apoyo a inversiones no productivas para la mejora ambiental de los sistemas agroforestales"

El reparto del gasto público total de la medida 4 entre las submedidas y tipos de operación previstos se representa en la siguiente tabla y gráfico:

	GPT	FEADER
4.1.1.	127.380.000,00	95.535.000,00
4.1.2.	55.370.233,00	41.527.675,00
4.2.1.	148.000.000,00	111.000.000,00
4.2.2.	55.270.233,00	41.452.675,00
4.3.1.	112.500.000,00	84.375.000,00
4.3.2.	101.000.000,00	75.750.000,00
4.4.1.	10.249.991,00	7.687.493,00
4.4.2.	42.721.092,00	32.040.819,00
4.4.3.	5.060.808,00	3.795.606,00
4.4.4.	57.526.341,00	43.144.756,00
	715.078.698,00	536.309.024,00



Como se observa, la distribución entre las submedidas es bastante equilibrada, contando con algo menos de disposición de gasto público la submedida 4.4. En cuanto a los tipos de operación, destacan cuatro de ellas por contar con gran parte del Gasto público programado (el 68,37%): la 4.1.1, la 4.2.1, la 4.3.1 y la 4.3.2. Dados los objetivos que persiguen estos cuatro tipos de operación, se abarca un amplio abanico de actuaciones que contemplan tanto las inversiones en explotaciones, como las relacionadas con la industria alimentaria, las infraestructuras de regadíos y otras inversiones relativas a las infraestructuras rurales. **Con estos tres tipos de operación se abarcan 3 prioridades (P2, P3 y P5).**

Si se comparan las previsiones a nivel de submedida con el gasto público programado en el PDR 2007-2013 en medidas similares, ésta es la situación:

	GPT programado PDR 07-13 (v9)	Submedidas equivalentes PDR 14-20	GPT programado PDR 14-20	Diferencia de GPT entre periodos
121	126.594.507	4.1	182.750.233	56.155.726
123	203.234.194	4.2	203.270.233	36.039
125	484.355.281	4.3	213.500.000	-270.855.281
216	4.794.615	4.4	115.558.232	110.763.617

Como se observa, tres de las cuatro submedidas cuentan con **una mayor dotación** que en el periodo 2007-2013, a **excepción de la submedida 4.3** (equivalente a la medida 125 relativa a las inversiones en infraestructuras agrarias y forestales), que ve **disminuido su GPT programado** en más del 55%.

3.7 Evaluación del Subprograma temático del Olivar

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía prevé la inclusión de un **subprograma temático relacionado** orientado a la reestructuración, en sentido amplio tanto en las explotaciones como de las industrias del sector olivar: un sector con una importancia crucial en el medio rural andaluz. Esta importancia se pone de manifiesto en la aprobación de la Ley 5/2011, de 6 de octubre de olivar de Andalucía.

Proceso de evaluación del subprograma temático y principales recomendaciones

- ▶ El proceso de valoración por parte del equipo evaluador de la pertinencia de desarrollo de un subprograma temático se inicia en febrero de 2014, momento en que la Autoridad de Gestión le transmite la previsible inclusión. Cabe señalar que el planteamiento de incluir un subprograma temático asociado al olivar nace a finales de 2012 en el marco de la elaboración del *Plan de Acción del Olivar* de la Comisión Europea, posteriormente esta idea se va madurando y valorando de acuerdo con la evolución de los reglamentos comunitarios.
 - ⇒ Ante esta primera información el equipo evaluador solicita información adicional que permita comprender o justificar la conveniencia de la inclusión de este subprograma.
 - ⇒ Además, valora los requisitos en materia de programación, seguimiento, evaluación y gestión que su inclusión podría suponer y advierte de las dificultades adicionales y el aumento de la carga administrativa que podría suponer.
- ▶ Posteriormente el equipo evaluador recibe un primer documento que contiene un diagnóstico, análisis DAFO y una expresión de las necesidades asociadas al Subprograma temático y con fecha 19 de marzo, realiza a partir del mismo una valoración preliminar.

En ésta se destaca que el material recibido justifica adecuadamente la necesidad específica existente para el desarrollo del subprograma, pero se señala que éste no incluye información suficiente que permita entender porqué las actuaciones incluidas en el subprograma obtendrán de este modo mejores resultados.

- ⇒ Como conclusión de esta segunda valoración se solicita por tanto información adicional.
- ▶ Una vez se adopta la decisión final de inclusión del subprograma, el 16 de abril el equipo evaluador elabora un documento de pautas o pasos concretos para el desarrollo del mismo, en el que se señalan los apartados ya avanzados en la versión preliminar, y se explican todos aquellos que deberán de elaborarse,
- ▶ En julio de 2014 se recibe información relativa al Subprograma temático del olivar a partir de la cual se desarrolla un análisis del mismo y se extraen las conclusiones que se muestran a continuación.
- ▶ Por último, en mayo de 2015 el equipo evaluador realiza una revisión del subprograma temático para analizar las posibles modificaciones que se hayan podido realizar a medida que el Programa evolucionaba, valorando la última versión del mismo.

A partir del diagnóstico y DAFO general de PDR: ¿se considera pertinente el desarrollo de un subprograma temático del olivar?

Como punto de partida, es preciso considerar que cualquier análisis de diagnóstico que se desarrolle de Andalucía, y específicamente de su medio rural **permite concluir la relevancia que tiene el cultivo del olivar y de la industria asociada.**

Se trata del agrosistema más representativo y emblemático de Andalucía, y tiene una clara incidencia en términos económicos, sociales, culturales y medioambientales: es el segundo sector agrícola en importancia económica y el que más empleo agrario genera. La industria asociada al olivar por su parte, constituye un elemento de vertebración y cohesión del medio rural.

Además cabe destacar su vertiente ambiental en términos de mantenimiento del territorio, así como su papel de sumidero de gases de efecto invernadero y su potencialidad para generar energías renovables.

Esta importancia se pone de manifiesto en la aprobación de la Ley 5/2011, de 6 de octubre de olivar de Andalucía, que concibe a su vez el desarrollo del futuro **Plan Director del Olivar** como el instrumento esencial para la consecución de los fines fijados en la Ley (artículo 5.1), con una vigencia de seis años (artículo 7).

Todos estos elementos conducen a afirmar la pertinencia del desarrollo de un subprograma temático asociado al olivar. En cuanto a la posible deducción a partir de los documentos incluidos en el PDR cabe señalar:

- Las primeras versiones del documento diagnóstico y DAFO, que posteriormente fueron integradas y sintetizadas contenían información suficiente para entender la relevancia del sector olivar y la necesidad de tratarlo de forma diferenciada a través de un subprograma.
- Posteriormente, en el proceso de reducción de la extensión de los apartados con vistas a introducirlos en SFC se aprecia que parte de este contenido deja de estar presente. Ante ello el equipo evaluador recomienda su re-inclusión.
- Fruto de las recomendaciones formuladas por el equipo evaluador: la última versión del diagnóstico que se introduce en SFC (versión de 17 de julio de 2014) cuenta con un bloque adicional, el **bloque 4 donde se presenta de forma diferenciada una descripción del sector oleícola.**

A partir de este nuevo texto, y de los matices que el equipo programador prevé incluir también en las tablas DAFO el equipo evaluador considera que la pertinencia del Subprograma temático asociado al olivar en el marco del PDR queda suficientemente clara: **existe una necesidad específica asociada a un sector de crucial relevancia para Andalucía, que se encuentra inmerso en un proceso de reestructuración.**

¿El análisis diagnóstico y DAFO del Subprograma temático se considera completo y equilibrado?

- En primer lugar, se considera que ambos apartados son **concisos** y reflejan de un modo sencillo, estratégico y de **clara comprensión** la relevancia e importancia del sector olivar en Andalucía y los principales elementos favorables y desfavorables a los que se enfrenta el sector.
- Además, cabe destacar la **perfecta coherencia entre diagnóstico y DAFO**: todos los elementos expresados en la selección de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades pueden deducirse perfectamente del texto del diagnóstico.
- Un recorrido por el texto del diagnóstico permite apreciar:
 - ✓ La **relevancia del cultivo** en términos de: empleo (35% del empleo agrario de la región); producción (48% del aceite de oliva de Europa), incidencia en el territorio (3000 municipios dependen del cultivo).
 - ✓ La **diversidad del cultivo**: 80.000 ha de olivar de muy alta productividad (7.000 kg de aceituna por ha) 100.000 ha de muy bajo rendimiento (no superior a los 1000 kg /ha) en zonas de pendiente, baja calidad del suelo...) y entre ambos 1,2 millones de hectáreas que pueden converger hacia un modelo o hacia el otro.
 - ✓ Las **deficiencias** en materia de formación, el progresivo envejecimiento y la predominancia del empleo a tiempo parcial.
 - ✓ La **tendencia desfavorable** de los márgenes brutos y los ingresos.
 - ✓ La relevancia que ha tenido el **riego**, y la búsqueda de máxima eficiencia en los sistemas, en el desarrollo del sector.
 - ✓ La implantación de la **industria del olivar en el medio rural**
 - ✓ El **déficit general de organización y vertebración del sector**; la atomización del sector productor- transformador frente a la concentración en la distribución.
 - ✓ La relevancia de las figuras de **calidad** y las dificultades asociadas a los bajos precios de referencia. Los cambios asociados al surgimiento de nuevas figuras de calidad y necesaria adaptación.
 - ✓ El aumento de la superficie de cultivo en países tradicionalmente no productores y **mayor competencia** asociada.
 - ✓ La **biodiversidad** existente en torno al olivar, y la riqueza del número de variedades.
- De forma general, se considera que ambos apartados **son equilibrados** y realizan un adecuado tratamiento de la **relación entre los objetivos planteados para el sector olivar y las seis prioridades de desarrollo rural**.

No obstante el equipo evaluador considera recomendable completar algo el diagnóstico con aspectos vinculados a las prioridades 4 y 5: el papel que los distintos tipos de ecosistemas vinculados al olivar en el mantenimiento de la riqueza paisajística y la biodiversidad en

Andalucía; el potencial del sector en términos de captura de CO₂; el avance de la producción ecológica e integrada, la producción de energías renovable a partir de subproductos del olivar, etc.

⇒ Fruto de estas recomendaciones, en la versión de mayo de 2015, el subprograma temático incorpora en el texto de diagnóstico los siguientes aspectos:

- En los últimos años, la producción ecológica del olivar en Andalucía se ha incrementado en términos absolutos, pero con un aumento menor que el de la superficie ecológica total andaluza.
- Por el contrario, la superficie de olivar certificado en Producción Integrada aumentó a una velocidad mucho mayor que la superficie total andaluza en Producción Integrada.
- Se destaca la incidencia de los niveles de producción del olivar en función de su incidencia ambiental respecto a la pendiente del terreno, la erosión del suelo y los procesos erosivos y su relación con la presencia de cubiertas vegetales.
- Se señalan los beneficios que presenta la elevada variabilidad genética existente en el cultivo del olivar en Andalucía respecto a la adaptabilidad de estos sistemas agrarios al cambio climático y otros beneficios como son el mantenimiento de la biodiversidad o la lucha contra la erosión y desertización. Se toman en consideración las variedades de olivar que presentan problemas productivos.
- Una particularidad del cultivo tradicional del olivo es su asociación con altos niveles de biodiversidad, pero el aumento de la intensificación y la pérdida de heterogeneidad que ha experimentado este cultivo en las últimas décadas se asocia a un descenso del nivel de mantenimiento de ésta. En la actualidad, la experiencia acumulada en el manejo integrado ofrece una solución viable para la mejora del impacto del olivar en la biodiversidad.
- En Andalucía existen superficies de olivar incluidas en zonas de la Red Natura 2000, representando un 14,1% de la superficie de olivar en Andalucía. Se considera la inclusión de parte de las superficies de cultivo en la delimitación de zonas agrarias como 'Zonas de Alto Valor Natural'; delimitación que actualmente se encuentra en proceso de discusión.
- El cultivo de olivar es un cultivo importante dentro del sector agrario en la lucha contra el cambio climático, debido a su papel como sumidero de carbono, destacando la incorporación al suelo de restos vegetales (dado su alto contenido en materia orgánica), así como su utilización en la fabricación de compost o en procesos de obtención de biocombustibles (empleo que actualmente se encuentra en crecimiento).
- Por último, se destaca el potencial energético total de los subproductos generados de las agroindustrias del olivar en Andalucía, que, en términos de energía primaria, se estima en 567.702 tep/año.

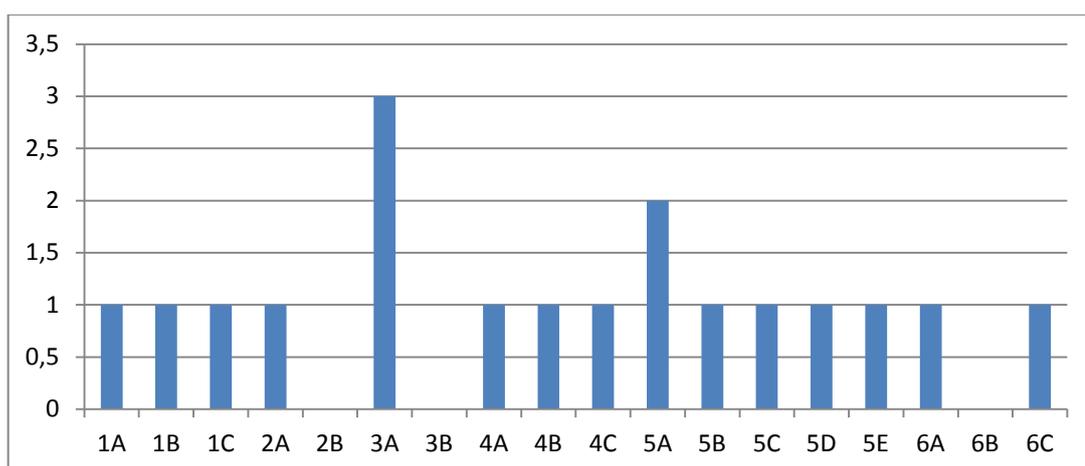
¿Se han definido adecuadamente las necesidades asociadas al subprograma temático?

En el marco del subprograma temático se seleccionan parte de las necesidades señaladas en el conjunto del PDR (ver cuadro abajo) pero no se especifica, ni se describe dentro de éstas que elementos concretos se considera que son necesidades a atender en el sector del olivar.

⇒ Se **considera pertinente** ampliar la descripción de estas necesidades con el fin de lograr una adecuada comprensión de las particularidades del sector del olivar. Así por ejemplo, es preciso describir que necesidades de formación específicas tiene, que necesidades relacionadas con la gestión de recursos o residuos, etc. En definitiva aportar una breve descripción relacionada con cada una de ellas.

Siguiendo esta recomendación del equipo evaluador, en la versión del subprograma temático de mayo de 2015 se incorpora una detallada descripción de cada una de las necesidades, aportando una descripción de los ámbitos de influencia donde se pretende actuar realizando una mejora de la situación.

Las necesidades seleccionadas para ser abordadas a través del subprograma temático son 12 de las 18 definidas en el PDR en general; su reparto por focus area queda reflejado en la siguiente gráfica.

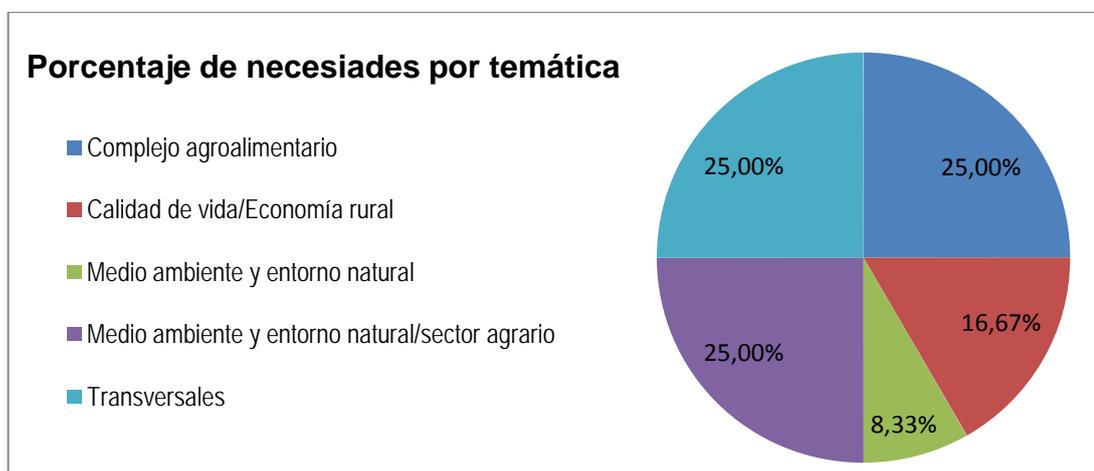


1	Mejora de la organización y coord. del sistema de I+D+i y de la eficacia de los servicios de transferencia y conocimiento.	8	Esta necesidad, que finalmente se formula como "Mejora de la vertebración de la cadena agroalimentaria y apoyo a la comercialización de los productos agroalimentarios", en la versión previa del Programa figuraba como: "Mejora de la comercialización, impulsando nuevas oportunidades de mercado, y reforzando la transparencia y vertebración de los mercados y en el equilibrio en la cadena agroalimentaria"
2	Fomento de la actitud innovadora de los agentes socioeconómicos de los sectores agroalimentario, forestal y del medio rural.	11	Fomento prácticas agrícolas y ganaderas para la mitigación y/o adaptación al CC y conservación de la biodiversidad.
3	Mejorar la formación y capacitación de los agentes del complejo agroalimentario, sector forestal y medio rural.	13	Mejorar la gestión y conservación de suelos y de su cubierta vegetal.
5	Modernización y reestructuración de las explot. agrarias y silvícolas y de las instalaciones de la industria agroalimentaria	14	Mejorar la calidad de vida de la población rural y la cohesión territorial a través de la diversificación econ., la innov.
6	Mejorar la gestión de recursos y residuos, optimizando su uso y avanzando de este modo hacia unos sectores agroalimentario y forestales bajos en carbono, y más competitivos	15	Mejora de la calidad y acceso a las TICs en las zonas rurales, así como la potenciación de su uso.
7	Apoyar la calidad, diferenciación y promoción de las producciones agroalimentarias y forestales.	18	Fomento de estrategias que mejoren la gestión y/o calidad del agua.

Se aprecia una **mayor concentración de necesidades asociadas a la focus area 3.A**, que se asocian:

- tanto a la mejor integración del sector productor y transformador con el objeto de hacer frente a la atomización de la oferta del sector productor-transformador, y concentración de la demanda (en grandes grupos distribuidores).
- como a la necesidad de una mayor inversión en I+D+i+F en control y aseguramiento de la calidad, trazabilidad de las producciones, mejora de la productividad y prácticas de comercialización
- y al aumento del valor añadido en la transformación, a través del desarrollo de sistemas productivos con mayor eficiencia mediante el acceso a las nuevas tecnologías

Tanto el gráfico precedente como el siguiente, en el que se refleja el porcentaje de necesidades identificadas en el ámbito del subprograma por principal temática, guardan un reparto similar al del PDR en su conjunto.



El gráfico pone de manifiesto la **triple vertiente del apoyo al cultivo del olivar**:

- ▶ La necesidad de mejora de su productividad y competitividad en un mercado global y cambiante.
- ▶ Asociada a esta, la necesidad de mantenimiento del ecosistema del olivar que ocupa gran parte del territorio andaluz de un modo sostenible.
- ▶ Por último, la necesidad de promover el desarrollo de los numerosos municipios, más de 300, cuya estructura socioeconómica depende de este cultivo.

¿Se ha definido adecuadamente la lógica de intervención del subprograma? ¿Qué grado de coherencia interna tiene?

La estrategia prevista en relación al subprograma temático es integral y aborda elementos de todas las prioridades de desarrollo rural.

Análisis de la lógica por prioridad

Prioridad 1

P1. Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en el sector del olivar

NECESIDADES	FA	MEDIDAS
Necesidad 1. Mejora de la organización y coord. del sistema de I+D+i y de la eficacia de los servicios de transferencia y asesoramiento	1A	M1. Transferencia del conocimiento e información (art.14)
Necesidad 2. Fomento de la actitud innovadora de los agentes socioeconómicos de los sectores agroalimentario, forestal y del medio rural	1B	M2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias (art.15)
Necesidad 3. Mejorar la formación y capacitación de los agentes del complejo agroalimentario, sector forestal y medio rural	1C	M16. Cooperación (art.35)

El subprograma temático tiene entre sus prioridades el fomento de transferencia de conocimiento y de la innovación en el sector olivar: para ello se prevé combinar:

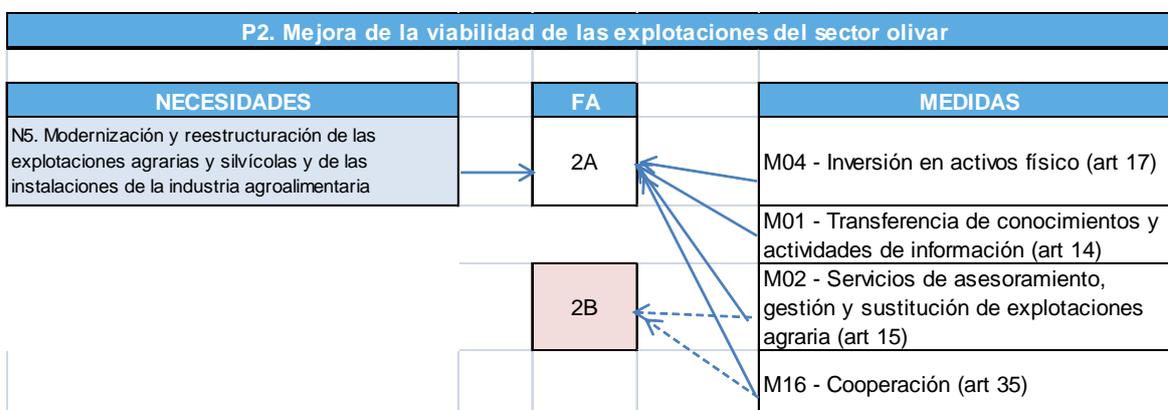
- actuaciones de **formación, demostración y asesoramiento específico** (medidas 1 y 2), que permitan hacer frente déficit formativo en los agricultores, operarios y responsables de los procesos productivos, así como en gerentes y comerciales en las almazaras,
- con el estímulo de la **cooperación entre agentes** y la innovación a través del apoyo al **desarrollo de proyectos piloto** (medida 16), que reviertan la baja inversión en I+D+i+F y fomenten el trabajo colaborativo entre los agentes del sector del olivar del medio rural.

De este modo, se espera puedan **producirse sinergias** entre todos estos elementos: la mejora de la formación, propiciará el fomento de la innovación; la conexión de los agentes de la cadena, también puede estimular nuevas iniciativas, etc.

A su vez todos estos elementos guardan un **carácter transversal** y propiciarán el logro del resto de objetivos que se plantea el subprograma (resto de prioridades). Así, se espera que una mejor formación- asesoramiento y con la acción conjunta se pueda incidir en la mejora de la calidad del producto, su comercialización tano interna, como externa, la adaptación al mercado, etc.

Prioridad 2

En la versión inicial del Programa se contemplaba la siguiente combinación de medidas en el marco de la prioridad 2:



De acuerdo con ella, el equipo evaluador formuló las siguientes observaciones:

- ⇒ Se considera insuficiente la descripción que el subprograma establece de la integración de la focus area 2B ligada a fomentar el relevo generacional. Si bien el análisis de contexto señala el progresivo envejecimiento en el sector, no está claro de qué modo se va a actuar para revertirlo de una forma específica en el sector olivar.
- ⇒ Por otro lado, se entiende que la inclusión de la submedida 4.2 en esta prioridad va encaminada a propiciar que las explotaciones productoras transformen o comercialicen; en caso de estar previstas ayudas dirigidas a la industria parece más apropiado asociarlas a la siguiente prioridad, y en concreto a la focus area 3-A.

Fruto de esta recomendación, en la versión de Mayo de 2015 tan sólo se vincula la submedida 4.1 a la focus area 2.A, concentrando la contribución de la submedida 4.2 en la focus area 3.A. Además, se elimina la focus area 2.B.

A través del subprograma temático se prevé una **acción combinada en las explotaciones agrarias de olivar** que posibilite la reestructuración mejora de la competitividad y ahorro de costes: cabe señalar que al menos 100.000 ha del olivar andaluz se caracterizan por sus bajos rendimientos y serias limitaciones estructurales.

Además, se considera oportuno el desarrollo de sistemas productivos de mayor eficiencia y el fomento de la transformación de forma complementaria con inversiones no productivas) que permitan garantizar a un mismo tiempo mejora de rendimientos y sostenibilidad ambiental.

Prioridad 3

P3. Fomento de la organización de la cadena			
NECESIDADES	FA	MEDIDAS	
N5. Modernización y reestructuración de las explotaciones agrarias y silvícolas y de las instalaciones de la industria agroalimentaria	3A	M03 - Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	
N7. Apoyar la calidad, diferenciación y promoción de las producciones agroalimentarias y forestales		M09 - Creación de agrupaciones y organizaciones de productores (art 27)	
N8. Mejora de la vertebración de la cadena agroalimentaria y apoyo a la comercialización de los productos agroalimentarios		M01 - Transferencia de conocimientos y actividades de información (art 14)	
		M02 - Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agraria (art 15)	
	3B	M16 - Cooperación (art 35)	

Diversos elementos vinculados a esta prioridad como la **necesidad de una mayor integración del sector productor-transformador** la mejora del control y aseguramiento de la **calidad** y de las prácticas de **comercialización**, con una mayor adaptación a las exigencias del mercado, son cruciales en el marco de la estrategia del subprograma temático del olivar.

Para ello se prevé esencialmente combinar:

- La **concentración de la oferta en el sector oleícola** (el resultado tiene que ser una nueva APA y ser PYME). A través de la medida 16 de cooperación se propiciará la primera integración de entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior; la fusión de cooperativas agrarias y constitución de cooperativas agrarias de segundo o ulterior grado y el apoyo a las organizaciones interprofesionales.
- Y el **apoyo a la promoción de aceite de oliva con calidad diferenciada** por agrupaciones de productores en mercado interior (AO "virgen extra", aceites acogidos a DOP, producción integrada, producción ecológica, etc.).
 - ⇒ En la línea con lo comentado previamente, se echa en falta la inclusión en esta prioridad de la submedida 4.2 dirigida a inversiones en la industria agroalimentaria; además esto resulta en cierto modo incoherente con respecto a las necesidades a las que se dirige la focus area, y con la propia descripción que la Estrategia hace.
 - ⇒ Por otro lado, la descripción de la estrategia menciona como la formación y asesoramiento o el desarrollo de proyectos piloto permitirá adoptar sistemas de gestión de riesgos, en relación con la focus area 3B. No obstante, el equipo evaluador considera que no queda clara la necesidad de responder a esta focus area de forma específica en el sector del olivar.

A raíz de estas observaciones, en la versión de mayo de 2015, como se ha mencionado con anterioridad, se incorpora la contribución de la submedida 4.3 a la focus area 3.A. que, de forma sinérgica con la medida 9, apoyarán la diferenciación y la calidad, a través del control y la trazabilidad de los producciones agroalimentarias junto con la información, promoción y comunicación. Así, el esquema de definición de esta prioridad quedaría redefinido con la inclusión de la medida 4:

P3. Fomento de la organización de la cadena			
NECESIDADES	FA		MEDIDAS
N5. Modernización y reestructuración de las explotaciones agrarias y silvícolas y de las instalaciones de la industria agroalimentaria	3A		M03 - Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios
N7. Apoyar la calidad, diferenciación y promoción de las producciones agroalimentarias y forestales			M09 - Creación de agrupaciones y organizaciones de productores (art 27)
N8. Mejora de la vertebración de la cadena agroalimentaria y apoyo a la comercialización de los productos agroalimentarios			M01 - Transferencia de conocimientos y actividades de información (art 14)
			M02 - Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agraria (art 15)
			M16 - Cooperación (art 35)
			M04 - Inversión en activos físico (art 17)

Prioridad 4

P4. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas de olivar			
NECESIDADES	FA		MEDIDAS
N11. Fomento prácticas agrícolas y ganaderas para la mitigación y/o adaptación al CC y conservación de la biodiversidad.	4A		M10 – Agroambiente y clima (art 28)
N13 Mejorar la gestión y conservación de suelos y de su cubierta vegetal.	4B		M11 – Agricultura ecológica (art 29)
	4C		M13 - Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas
			M04 - Inversión en activos físico (art 17)
			M01 - Transferencia de conocimientos y actividades de información (art 14)
			M02 - Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agraria (art 15)

El subprograma temático presenta de forma complementaria al objetivo de mejora de la competitividad del sector, el propósito de **garantizar su sostenibilidad, y preservar, mejorar y restaurar los ecosistemas de olivar.**

Se considera que **ambos objetivos quedan perfectamente ligados en el marco del subprograma** y la mejora de la productividad vendrá también promovida:

- La reducción en el uso de insumos, o el fomento de sistemas respetuosos con el medio como son la producción integrada y la agricultura ecológica.
- La conservación de la biodiversidad asociada y mejora del germoplasma del olivo: con el fin de aprovechar el importante número de variedades de olivar existente que representa una riqueza genética esencial que es preciso conservar y fomentar.
- La lucha contra la erosión y conservación del suelo, esencial en gran parte del olivar andaluz (más de 100.000 ha) que se encuentra en zonas de altas pendientes, baja calidad del suelo, etc.

Con este fin, en la versión inicial del subprograma, se preveía la combinación de: actuaciones inversión (4) - ayudas para la adopción de compromisos ambientales (10) y para la práctica del cultivo ecológico (11) - apoyo para el mantenimiento en zonas con dificultades particulares (13) y formación y asesoramiento específico en la materia (1 y 2).

En la versión de mayo de 2015 se ha eliminado la contribución directa de la medida 13 a esta prioridad. Por otra parte, cabe destacar que la focus area no ha sido programada en el PDR, por lo que las contribuciones indicadas en el Subprograma temático a la misma (a la cual se indica la contribución de las medidas 10 y 11) deben eliminarse.

Prioridad 5

P5. Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático			
NECESIDADES	FA		MEDIDAS
N6. Mejorar la gest. de recursos y residuos, avanzando hacia sectores agro. y silv. bajos en carbono, más competitiv. y sostenib.	5A		M10 – Agroambiente y clima (art 28)
N11. Fomento prácticas agrícolas y ganaderas para la mitigación y/o adaptación al CC y conservación de la biodiversidad.	5B		M04 - Inversión en activos físico (art 17)
N13 Mejorar la gestión y conservación de suelos y de su cubierta vegetal.	5C		M16 - Cooperación (art 35)
N18. Fomento de estrategias que mejoren la gestión y/o calidad del agua.	5D		M01 - Transferencia de conocimientos y actividades de información (art 14)
	5E		M02 - Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agraria (art 15)

El subprograma temático prevé combinar: el desarrollo de **inversiones** orientadas a mejorar el uso la gestión y valorización de los recursos (agua y energía, especialmente), con el impulso de **proyectos piloto** orientados a este fin, y actividades de **formación y asesoramiento** en la materia que potencien los efectos de las inversiones desarrollados.

- Se prevé una implantación integral de sistemas que inciden en disminuir la **huella hídrica y la huella de carbono** en las explotaciones- aunando ahorro de agua y de energía actuaciones dirigidas al logro de una mayor **ecoeficiencia en la industria olivarera**.
- Además, se prevé el desarrollo de inversiones para la mejora de la gestión de subproductos de la industria oleícola y favorezcan su aprovechamiento en la generación de energía.

De acuerdo con todo ello, el equipo evaluador propuso respecto a la versión de julio del Programa, los siguientes elementos:

- ⇒ En coherencia con otros cambios propuestos en la estrategia general el equipo evaluador propone vincular la necesidad 18 a la focus area 5 A.
- ⇒ La descripción de la focus area 5C debería ser reforzada con el objetivo de describir las actuaciones previstas vinculadas con la generación de energía a partir de subproductos del olivar.

- ⇒ A partir de su inclusión en el subprograma el equipo evaluador considera que la incidencia del mismo en las focus area 5D y 5E es indirecta o en su defecto, es preciso ampliar la descripción ya que no queda claramente definido como se prevé actuar, de un modo directo, en estas cuestiones.

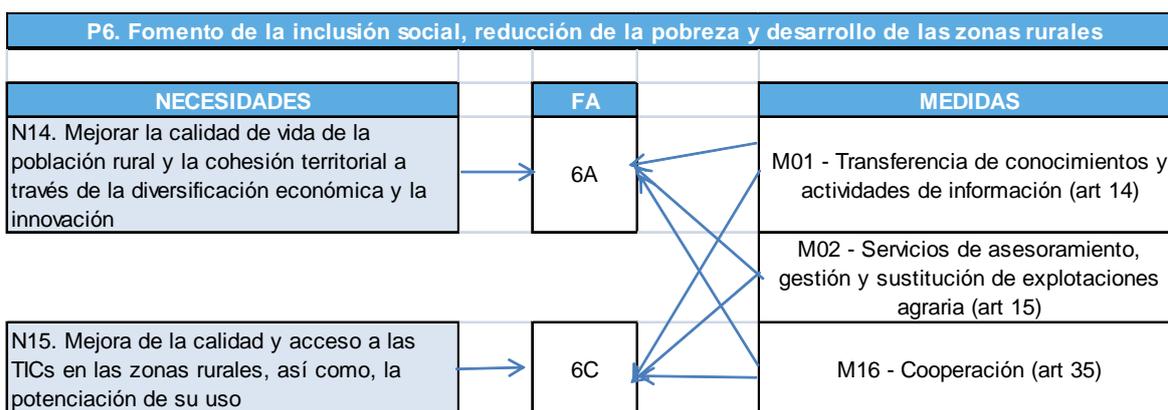
Así, en el caso de la FA 5D podría tener una incidencia directa la medida 11 de fomento de la agricultura ecológica, por la disminución en el uso de insumos que supone, y con ello en las emisiones.

Por otro lado, en la focus area 5E se entiende que todo el subprograma en su conjunto incidirá en el mantenimiento del cultivo y de este modo en la captura de carbono asociada, pero esta incidencia es indirecta.

Finalmente, en la versión del subprograma de mayo de 2015:

- ✓ Se refuerza la descripción de la focus area 5.C, especificando que en la medida 4, concretamente en la 4.2.1, se apoyarán inversiones que mejoren la eficiencia energética tanto en la industria como en las explotaciones oliveras.
- ✓ Se incorpora una descripción de las FA 5D y 5E y a su vez se destaca la influencia sobre estas FA de las medidas 10 y 11 destinadas al apoyo a la producción integrada y ecológica respectivamente.
- ✓ Cabe resaltar que el Subprograma señala la contribución de las medidas programadas a las focus areas 5B y 5D que no han sido contempladas en la última versión del PDR, por lo que debe revisarse este extremo.

Prioridad 6



El sector olivar tiene un peso decisivo en 300 municipios del territorio andaluz cuya estructura socioeconómica está ligada al mismo. La estrategia del subprograma temático dispone de forma **prioritaria mejorar la empleabilidad, competitividad y adaptabilidad** de las empresas asociadas al sector. Para ello, prevé la combinación de actividades de formación- asesoramiento específico y fomento de proyectos piloto e integración de entidades asociativas.

Se prevé una combinación de actuaciones tradicionales con otras de carácter más innovador, haciendo uso de las nuevas tecnologías; como las formaciones on line, o su uso de cara a agilizar determinados procedimientos, como los medioambientales, a través de una colaboración del sector público, y las asociaciones del sector.

Por otra parte, para alcanzar estos objetivos se contará con la contribución indirecta de las medidas 4 (Inversiones en activos físicos) y de la 3 (Participación de agricultores en regímenes de calidad).

Resumen de la lógica de intervención del subprograma:

El siguiente cuadro de relación de medidas y submedidas con focus area presenta en una sólo imagen un resumen de la lógica de intervención del subprograma temático, incorporando los comentarios propuestos por el equipo evaluador.

Leyenda de colores empleados

	Medidas transversales
	Contribución directa
	Contribución indirecta

Se incluyen dos cuadros, uno para cada una de las versiones del Programa (julio de 2014 y mayo de 2015).

Versión de julio de 2014		P1			P2		P3		P4			P5					P6		
Medida	Submedida	1a	1b	1c	2a	2b	3a	3b	4a	4b	4c	5a	5b	5c	5d	5e	6a	6b	6c
1	1.1. Apoyo para formación prof. y adquisición de competencias																		
	1.2. Apoyo para actividades de demostración e información																		
2	2.1. Apoyo para la utilización de los servicios de asesoramiento.																		
	2.2. Creación de servicios de asesoramiento																		
	2.3. Formación de asesores																		
3	3.2. Información y promoción por parte de grupos de productores en el mercado interior																		
4	4.1. Inversiones en explotaciones agrarias																		
	4.2. Inversiones en transformación/ comercialización o desarrollo de prod agrícolas																		
	4.4. Inversiones no productivas																		
9	Creación de agrupaciones de productores																		
10	10.1. Pagos por compromisos agrarios y ambientales: lucha contra la erosión																		
	10.2. Conservación de las colecciones de germoplasma (Banco Mundial de Olivo)																		
11	11.1. Conversión de olivares ecológicos																		
	11.2. Mantenimiento de olivares ecológicos																		
13	Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas																		
16	16.1. Creación de grupos y redes en el ámbito del olivar, aceite y aceituna de mesa.																		
	16.2. Ayuda para proyectos piloto																		
	16.10. Otras acciones de cooperación																		

Versión de mayo de 2015		P1			P2		P3		P4			P5					P6		
Medida	Submedida	1a	1b	1c	2a	2b	3a	3b	4a	4b	4c	5a	5b	5c	5d	5e	6a	6b	6c
1	1.1. Apoyo para formación prof. y adquisición de competencias																		
	1.2. Apoyo para actividades de demostración e información																		
2	2.1. Apoyo para la utilización de los servicios de asesoramiento.																		
	2.3. Formación de asesores																		
3	3.2. Información y promoción por parte de grupos de productores en el mercado interior																		
4	4.1. Inversiones en explotaciones agrarias																		
	4.2. Inversiones en transformación/ comercialización o desarrollo de prod agrícolas																		
	4.4. Inversiones no productivas																		
9	Creación de agrupaciones de productores																		
10	10.1. Pagos por compromisos agrarios y ambientales: lucha contra la erosión																		
	10.2. Conservación de las colecciones de germoplasma (Banco Mundial de Olivo)																		
11	11.1. Conversión de olivares ecológicos																		
	11.2. Mantenimiento de olivares ecológicos																		
16	16.1. Creación de grupos y redes en el ámbito del olivar, aceite y aceituna de mesa.																		

¿Por qué se considera que podrían mejorar los resultados de las actuaciones dirigidas al sector olivar incluyéndolas en un subprograma aparte?

Se espera mejorar los resultados de las actuaciones previstas, al incluirlas en el subprograma temático exclusivo del olivar porque de este modo se prevé:

- ✓ **Fortalecer el enfoque integral** de actuación en todos los ámbitos asociados al cultivo del olivar: económico-social- ambiental de una **forma planificada; articulando adecuadamente unas actuaciones** con otras.
- ✓ **Garantizar la coherencia** entre unas actuaciones y otras (interna) así como la coherencia del PDR con el resto de actuaciones de la región (Plan director del olivar en curso) -
- ✓ **Incrementar las sinergias** entre actuaciones y derivar de ello **mayores resultados que a través de una actuación aislada**: se podrían citar múltiples ejemplos, mejora de la organización del sector comercialización; eficiencia uso de insumos-productividad, calidad- comercialización; etc.

En definitiva la inclusión en el subprograma permitirá planificar y articular adecuadamente actuaciones de:

- **Inversión en el sector olivar y en la industria asociada**: dirigidas tanto a la mejora de la productividad, como a la sostenibilidad y a ambas de forma coordinada.
- Fomento de la **acción cooperativa, la organización y de la actuación conjunta**.
- **Apoyo** a la adquisición de compromisos ambientales y fomento de los métodos de producción sostenibles (ecológico).
- **Formación y el asesoramiento específicos**.
- Estímulo de la **innovación/ desarrollo de proyectos pilotos**.

De forma complementaria a todas estas valoraciones, cabe remitir al apartado 4.1 del presente informe donde se analizan de forma concisa los objetivos planteados para alcanzar con las medidas programadas.

3.8 Evaluación de las disposiciones para LEADER (Desarrollo Local Participativo)

El **objetivo** de este apartado del Informe es valorar de forma individualizada la propuesta de aplicación del enfoque LEADER en el PDR de Andalucía.

En el 2014-2020 la aplicación de LEADER en el marco de la programación de desarrollo rural sigue **teniendo un carácter obligatorio**: un 5% de los fondos FEADER deben destinarse a tal propósito. Uno de los cambios esenciales que propone este nuevo periodo, en lo que a LEADER respecta, es su integración en el paraguas de carácter general de todos los fondos europeos, el Marco Común Estratégico, integrándolo en lo que se denomina "Desarrollo Local Participativo" (en inglés "CLLD - Community- Led Local Development").

Proceso de evaluación

- ▶ En primer lugar, en paralelo a la valoración del diagnóstico, la identificación de necesidades y la estrategia del PDR el equipo evaluador valoró de forma específica la lógica de intervención de LEADER en el Programa.
- ▶ A principios de junio de 2014, el equipo evaluador recibe una primera versión de las submedidas asociadas a LEADER y a partir de su análisis presenta una serie de comentarios generales y específicos de cada submedida, solicitando la aclaración de algunas cuestiones.
- ▶ Tras la presentación formal del PDR, el pasado 22 de julio, el equipo evaluador analiza la redacción final de las fichas de la medida 19 y resto de contenidos asociados a LEADER y consolida el presente apartado, que se incluye en la nueva versión del Informe de Evaluación.

Preguntas de evaluación

El análisis realizado se articula en torno a las siguientes preguntas de evaluación:

- ▶ **¿Se considera coherente la aplicación de LEADER propuesta en el PDR?**

A través de un recorrido por los distintos apartados del PDR podemos comprobar la existencia de un **vínculo lógico en la definición de LEADER**:

- ✓ El diagnóstico del PDR muestra los resultados obtenidos a través del enfoque LEADER en el pasado, especialmente en términos de empleo, y lo contrasta con las necesidades existentes en la región ante un contexto marcado por el incremento del desempleo.

Además se presenta una **reflexión crítica** en torno a cómo se ha aplicado LEADER hasta el momento, de la que se desprende como punto fuerte el arraigo en el territorio y la experiencia consolidada en el impulso de la inversión y la generación de empleo. Asimismo se destacan los principales aspectos que el nuevo periodo debe superar: la excesiva carga burocrática y la complejidad normativa; el déficit formativo y el riesgo de preponderancia de los agentes públicos.

- ✓ De este análisis diagnóstico se deduce la necesidad de *"impulsar el enfoque territorial del desarrollo rural mediante estructuras público/privadas representativas de los territorios"*,

es decir, impulsar el enfoque LEADER en Andalucía, promoviendo el desarrollo de Estrategias de Desarrollo Local en las comarcas andaluzas, a partir de los **recursos endógenos**, y que permitan la construcción de un nuevo modelo de ruralidad, basado en la **innovación social**.

- ✓ Para responder a esta necesidad el PDR **incorpora la focus area 6B** a través de la cual se prevé dar continuidad al modelo instaurado en Andalucía, pero introduciendo diversas mejoras y cambios de relevancia. En concreto, la **estrategia de actuación** prevé:
 - pre-definir la red de territorios LEADER
 - impulsar actuaciones que mejoren la capacidad de respuesta de los Grupos y la adecuada definición de las Estrategias de Desarrollo Local (EDL)
 - y mejorar los mecanismos destinados a asegurar la transparencia y el óptimo funcionamiento de los grupos
- ✓ El PDR desarrolla esta estrategia a partir de la **medida 19** compuesta por cuatro submedidas, en las que se anticipa cuáles son las previsiones en materia de:
 - proceso de selección de los GDR,
 - ayuda a la correcta preparación de las EDL
 - contenido de dichas Estrategias y articulación de su futura ejecución,
 - cooperación entre GDR
 - y ayuda a los costes de explotación y animación.

A la hora de analizar las fichas de medidas cabe plantearse diversas cuestiones cómo: *¿Responden efectivamente a la estrategia prevista? ¿Permitirá el enfoque que se le da a estas submedidas hacer frente a las debilidades detectadas en el periodo 2007-2013?.* Si bien es cierto que estas cuestiones podrán contestarse con mayor precisión cuando se conozca el desarrollo de estas medidas, a través de las órdenes y convocatorias previstas los análisis que se presentan a continuación proporcionan un avance de estas cuestiones.

En conclusión, el recorrido que hemos efectuado y que nos lleva desde el diagnóstico hasta las medidas, pasando por las necesidades y la formulación estratégica, nos permite afirmar que el enfoque LEADER que introduce el PDR de Andalucía es **coherente**.

▶ **¿En qué grado se consideran oportunas las estructuras y los procedimientos previstos para la selección de los grupos y la implementación de LEADER?**

Tratamos de responder a esta pregunta de evaluación, que se subdivide a su vez en múltiples cuestiones:

¿Cómo se valora el procedimiento previsto para la puesta en marcha de LEADER, el cronograma previsto el reparto de roles entre los principales agentes?

La siguiente tabla presenta de forma resumida el **procedimiento previsto** que comenzará con la emisión de un Decreto y una Orden a través de la cuales se detalle en mayor medida lo dispuesto en el PDR y se convoque a los potenciales GDR, que en su condición de grupos provisionales, podrán comenzar a preparar sus Estrategias. Posteriormente se iniciará el proceso de diseño- presentación y posterior aprobación de dichas estrategias.

Fase del procedimiento	Entidades implicadas	
Fase 1. Determinación de cada una de las Unidades Territoriales Leader		
Fase 2. Determinación de las cuantías presupuestarias destinadas a cada una de las Unidades Territoriales de LEADER	✓ Órgano gestor de Leader de Andalucía.	
Fase 3. Elaboración y publicación de las normas reguladoras. Previsiblemente Decreto por el que se regula la composición, requisitos, obligaciones y funciones de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía y Orden por la que se regula la convocatoria para la participación y ejecución del Desarrollo Local Leader de Andalucía durante el período de programación 2014-2020.	✓ Órgano gestor de Leader de Andalucía, ✓ Autoridad de Gestión, ✓ Dirección del Organismo Pagador, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.	1º semestre 2015
Fase 4. Presentación, recepción de solicitudes para la participación en el proceso de selección de los GDR provisionales destinados a elaborar una EDL y análisis de solicitudes.	✓ Entidades implicadas: asociaciones que deseen optar a la convocatoria para obtener la condición provisional de GDR ✓ Órgano gestor de Leader para la recepción y análisis de solicitudes.	
Fase 5. Resolución del proceso de selección de los Grupos de Desarrollo Rural provisionales destinados a elaborar una EDL que supone la concesión de la ayuda preparatoria.	Órgano gestor de Leader de Andalucía.	
Fase 6. Proceso de diseño de las Estrategias de Desarrollo Local contando para ello con la ayuda preparatoria.	✓ Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el diseño de las EDL. ✓ Órgano gestor de Leader y ✓ Apoyo técnico externo para el acompañamiento a los GDR en el proceso de diseño	
Fase 7: Presentación, análisis, subsanación, presentación y aprobación de las Estrategias de Desarrollo Local que conlleva la obtención de la condición definitiva de GDR 2014-2020 para la ejecución de éstas	✓ Órgano gestor de Leader ✓ Apoyo técnico externo para la recepción y análisis de las EDL. ✓ GDR para la subsanación y presentación ante el Comité de Selección Leader de Andalucía. ✓ Aprobación por parte de este Comité.	La ejecución de las EDL debe comenzar en el primer semestre de 2016
Fase 8: Ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local, incluyendo el seguimiento, las evaluaciones periódicas y actualizaciones	✓ GDR de Andalucía para la ejecución, seguimiento, evaluación y actualización. ✓ Órgano gestor de Leader para el control del seguimiento y evaluación, así como para la revisión de las solicitudes de actualización	

En términos generales, se considera que el procedimiento previsto es óptimo y su descripción en fases suficientemente clara y precisa.

Con respecto a los **plazos previstos**:

- Se prevé que la primera fase, que culmina con la selección de los GDR provisionales, acabe antes de finales de junio de 2015. En todo caso, tal y como establece el Marco Nacional tendrán que estar finalizadas antes de diciembre de 2015.
- La segunda fase, que conlleva la aprobación de las Estrategias de Desarrollo Local y el comienzo de su ejecución se estima que pueda acabar antes de junio de 2016.

En aquellos casos en los que no se apruebe la EDL presentada por el GDR elegido como provisional puede ponerse en marcha otra convocatoria de selección de GDR, que en todo caso deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2017.

En el periodo 2007-2013 el retraso en la puesta en marcha de LEADER es continuamente reflejado como una de las causas de la menor ejecución alcanzada por el eje 4. Entre la aprobación del PDR en julio de 2008 y el reconocimiento de los grupos e instrucción de inicio del 15 de octubre transcurren aproximadamente 15 meses. A priori, en el nuevo periodo con las estimaciones descritas estaríamos hablando de un lapso de tiempo similar, que en todo caso se considera adecuado, máxime si se considera que la ejecución del programa actual culmina en diciembre de 2015 y todavía queda un importante esfuerzo por hacer en el marco de LEADER.

Por otro lado, las **entidades implicadas** en cada fase del procedimiento general se consideran oportunas. Se resalta especialmente la implicación del organismo pagador y la definición de la normativa precisa que va a regular la acción de los grupos.

¿Se considera oportuna la zona elegible para implementar LEADER?

El PDR no presenta de forma explícita la zona elegible para implementar LEADER; no obstante señala que su definición se hará:

- de forma organizada y coherente con la singularidad del medio rural andaluz
- agrupándolos en comarcas
- y de acuerdo con las zonas recogidas en la Ley 45/2007

La determinación de las Unidades Territoriales de LEADER será el primer paso que dé el órgano gestor, que junto con otras cuestiones, conformará las bases para la convocatoria de los Grupos.

Los datos presentes en el Plan de Indicadores del PDR muestran que se prevé un total de 50 GDR y cubrir una población de 3,4 millones (datos algo inferiores a los 3,69 y 52 GDR existentes en el periodo 2007-2013).

La **conformación de cada uno de los grupos** se ajustará a los límites máximos y mínimos de población, salvo en determinadas ocasiones con motivo de garantizar una continuidad geográfica basada en una identidad territorial consolidada y justificada; la existencia de un espacio natural protegido incluido en la Red Natura 2000; la existencia de ámbitos de actuación Leader, correspondientes a períodos de programación anteriores.

¿Cómo se valora los principios de selección de los grupos establecidos?

Los **criterios para la selección de los Grupos** serán detallados en las normas que se desarrollarán tras la aprobación del Programa (normas que en todo caso prevalecerán frente a lo establecido en el Marco Nacional).

El Programa menciona la futura existencia de un "**Comité de Selección LEADER**" que entre otros estará integrado por la Autoridad de gestión de los Fondos europeos de Andalucía y la Dirección del organismo pagador. Entre otras funciones tendrán también la revisión de la complementariedad y asegurar la coordinación

El PDR adelanta los aspectos sobre los que versarán dichos criterios:

- ✓ La personalidad jurídica de la entidad solicitante
- ✓ La composición representativa de la asociación y del órgano de decisión
- ✓ La composición y capacitación del equipo técnico
- ✓ El compromiso de los socios en el desarrollo socioeconómico
- ✓ La experiencia y resultados en la gestión de Leader durante programas anteriores
- ✓ Los mecanismos para evitar los conflictos de intereses

El programa dispone asimismo que estos criterios de selección tendrán un carácter binario "*cumple/ no cumple*" sobre la base de unos **requisitos mínimos** para cada uno de ellos y que sólo podrán ser seleccionados aquellos grupos que alcancen el 100% de los mismos.

Si bien será a partir del detalle de estos criterios, y sobre todo, de los requisitos en base a los cuales se analizará su cumplimiento cuando se puedan hacer valoraciones más precisas, el equipo evaluador considera que:

- A priori, algunos de los criterios establecidos como "*el compromiso de los socios en el desarrollo económico*" nos presentan dudas, especialmente en términos de cómo este criterio podrá valorarse de forma objetiva (siguiendo el modelo SI/ NO propuesto).
- La valoración de la experiencia previa de los GDR, así como la no implementación del Kit de puesta en marcha deja entrever que no se prevé la inclusión de nuevos grupos, sino más bien la continuación de los ya presentes.

¿Se consideran adecuados los principios de selección de las Estrategias de Desarrollo Local? ¿En qué grado incorporan el principio de innovación? ¿Y el resto de especificidades de LEADER?

El PDR establece que criterios de selección de las Estrategias de Desarrollo Local versarán sobre:

1. Proceso de participación ciudadana y gobernanza.
2. Diagnóstico y detección de necesidades.
3. Objetivos.
4. Plan de Acción.
5. Procedimiento de selección de operaciones.

6. Seguimiento y evaluación.
7. Cooperación
8. Impacto en la población con perspectiva de género.
9. Impacto medioambiental.

No obstante, será en la Orden prevista dónde se regulen y especifiquen los elementos que deben incluir las Estrategias de Desarrollo Local. Además, se prevé el desarrollo de un **“Manual de apoyo para la elaboración de las EDL”**. Dicho Manual contemplará los requisitos obligatorios para el análisis DAFO de cada territorio, los mecanismos para la definición de las potencialidades y la priorización de las necesidades a afrontar a nivel local, el diseño de objetivos específicos mensurables, los requisitos del Plan de acción, las obligaciones en materia de seguimiento y evaluación, así como un conjunto de referencias que permitan entender en cada EDL la lógica de la intervención y la complementariedad con otras políticas de desarrollo socioeconómico impulsadas.

El PDR dispone que se prevé **mejorar el desarrollo de las Estrategias** asegurando al mismo tiempo, un **nivel de concreción y de calidad** en las mismas, con mecanismos estrictos de **control de la participación de la población**

Cada Estrategia de Desarrollo Local incorporará un **Plan de Acción** dónde se especificarán los **siguientes tipos de operación**²

Tipos de operaciones incluidas en el Plan de Acción	
Operaciones programadas	Operaciones pre-definidas (se detallarán aspectos como la contribución a los objetivos de la Estrategia, beneficios potenciales, etc.) que podrán ser implementadas o por los GDR o por otro beneficiario, pero siempre a través de concurrencia competitiva. Las actuaciones de las que pueden ser beneficiarios los grupos se limitan a formación-cooperación y promoción
Operaciones singulares	Operaciones genéricas de las que no podrán ser beneficiarios los GDR que deben ser productivas e innovadoras
Operaciones de cooperación	Actuaciones que serán financiadas a través de la medida 19.3
Operaciones complementarias	Son actuaciones pre-definidas y reflejadas en la estrategia que desarrollaran los miembros del GAL con otros fondos cualquier nueva fuente de financiación será incluida aquí)

Los **criterios de selección concretos de estas operaciones** los definirá cada GDR y los expresará en su EDL, estos **serán validados** por el Comité de Selección de LEADER.

Se establecen no obstante algunas **pautas previas para la definición de estos criterios**, como son: necesidad de objetividad, transparencia, carácter público del procedimiento y prioridades generales de Andalucía.

Asimismo, el **PDR anticipa algunas condiciones que deben cumplir** estas operaciones:

- **Complementariedad y coherencia** con las iniciativas sectoriales de la Junta de Andalucía, con el resto de medidas del PDR-A y con el resto de Fondos EIE

² Se recomienda cambiar el término utilizado por el de “actuación”, ya que se reservará este término para aquellos casos en los que se quiera desagregar a un mayor nivel que submedida y dar un seguimiento diferenciado

- **Exclusiones y limitaciones específicas en relación a determinados sectores, tipos de beneficiarios y tipos de operaciones.**
- **Características diferenciadoras y valor añadido de Leader en Andalucía:**
 - El enfoque territorial, carácter integral y multisectorial.
 - Operaciones a pequeña escala, carácter innovador, experimental o demostrativo.
 - El carácter multiplicador sobre el territorio.
 - El impacto real sobre los pobladores rurales; la creación y mantenimiento de empleo de calidad; la cooperación y coordinación entre agentes.
 - El fortalecimiento de vínculos entre el medio rural y las zonas urbanas.
- Se mencionan como **prioritarios** otros aspectos vinculados con:
 - La cooperación, definición de estrategias para la comercialización conjunta y fomento de las cadenas cortas.
 - El desarrollo de conocimientos, el aumento del valor añadido de las producciones y servicios locales, la mejora de la calidad de las producciones, la conservación y puesta en valor de los recursos naturales endógenos.
 - La mejora de la eficiencia energética.
 - El fomento del emprendizaje, la competitividad empresarial y el empleo de calidad.

Como caso particular, cuando las Unidades Territoriales Leader para las que se diseñe una EDL cuenten con **territorios de olivar** (principalmente monocultivo) o de dehesa, dichas EDL deberán contemplar de forma obligatoria, iniciativas específicas de apoyo a la diversificación económica.

De forma general, se prevé que los EDL apoyen a la **búsqueda de soluciones innovadoras** destinadas a afrontar las necesidades particulares de cada territorio. Además, con respecto a **las temáticas** sobre las que pueden versar las operaciones el PDR señala que serán prioritarios todos los temas asociados a **innovación, y en concreto innovación social**; el impulso a operaciones que integren de forma coordinada el desarrollo socioeconómico territorial a través de mecanismos innovadores, así como la integración de las TIC en los procesos de desarrollo rural. Asimismo, las EDL deben recoger el **apoyo y fomento a la producción ecológica mediante iniciativas innovadoras**.

Tras el análisis de las informaciones relativas a las Estrategias de Desarrollo Local que contiene el PDR, el equipo evaluador extrae las siguientes conclusiones generales:

- ✓ La inclusión en el nuevo PDR de la submedida **19.1 Ayuda preparatoria** puede ejercer de garantía de que las futuras Estrategias se desarrollan de un modo adecuado. Esta submedida estará orientada a apoyar el diseño de los Estrategia de Desarrollo Local por parte de los GDR que, tras un proceso de selección adquieran un carácter de GDR provisional. Asimismo, la ayuda se orientará **al apoyo y asesoramiento externo** de los GDR y del órgano gestor de LEADER para la elaboración y evaluación de las EDL.
- ✓ Se valora muy positivamente el *"Manual de apoyo para la elaboración de las EDL"* previsto con el fin de mejorar el contenido y el carácter "estratégico" de los Planes de Acción de los grupos.

- ✓ Se considera muy oportuna la diferenciación entre los cuatro tipos de actuaciones, así como la necesidad de que los GDR pre- definan y cuantifiquen las actuaciones que prevén desarrollar.

Si bien no queda suficientemente claro si se prevén el desarrollo de EDL plurifondo o monofondo y se considera muy oportuno que se establezca claramente la necesidad de incorporar en la Estrategia las denominadas "operaciones complementarias", ejecutadas a través de otros fondos o programas.

- ✓ Los elementos de partida para la selección de operaciones que establece el PDR se consideran asimismo muy oportunos y se considera que permitirán asegurar el efectivo valor añadido de LEADER. En concreto, su descripción nos permite concluir que se produce una **adecuada incorporación del enfoque innovador** de LEADER; así como de otros elementos clave, como el estímulo de la cooperación o la prioridad general de creación de empleo.

¿Cómo se valora la propuesta de modelo de gestión de LEADER?

Por el momento, la redacción del PDR sólo describe de un modo abreviado cuales son los grandes pasos previstos en el futuro modelo de gestión:

Procedimiento		Agente encargado
AYUDA	Solicitud de ayuda de operación presentada por el promotor	Promotor del proyecto potencial beneficiario
	Dictamen de elegibilidad	GDR
	Informe de viabilidad económica	GDR
	Informe de subvencionalidad de la operación	Administración
	Control administrativo	Administración o entidad delegada
PAGO	Solicitud de pago	Beneficiarios, tramitadas a través de los GDR
	Control administrativo de la solicitud de pago favorable	Administración o entidad delegada
	Pago	Organismo Pagador

- ▶ La ficha de gestión y control aportada por el órgano gestor completa algo más esta información:
 - Se matiza que serán los futuros GDR quiénes reciban, analicen y subsanen las solicitudes de ayuda y quienes realicen la aprobación o denegación de la ayuda
 - Se incluye el desarrollo de los controles de calidad por parte del órgano gestor

Es recomendable completar esta información en el desarrollo final de la ficha que se incluya en el PDR.

A partir de esta descripción se deduce que si bien el poder decisorio está en los GDR, el pago efectivo lo realizará el organismo pagador. El PDR no especifica si los "Consejos territoriales de Desarrollo Rural" existentes en el periodo 2007-2013 seguirán existiendo.

Por otro lado, el Programa establece que se prevén mejorar los mecanismos destinados a asegurar los compromisos de los agentes del territorio, se va a incrementar el nivel de control y transparencia de los procedimientos de funcionamiento de los GDR, se va a cambiar el modelo de responsable administrativo y financiero

- La diferenciación que establece la medida en términos de “coste subvencionable y coste elegible” presenta dudas, ya que se trata de términos sinónimos en el conjunto de los textos analizados.

Se entiende que el propósito es establecer que para que una operación pueda finalmente ser subvencionada a través de LEADER tiene que cumplir:

- Qué se establezca en la normativa reguladora y el manual para la elaboración de la EDL
- Qué se quede establecida en la propia EDL

Se denominan operaciones y costes subvencionables a las operaciones y costes que pueden optar a ayudas como consecuencia de lo establecido en la normativa reguladora. Se denominan operaciones y costes elegibles a las operaciones y costes que pueden optar a ayudas como consecuencia de su inclusión en las Estrategias de Desarrollo Local y su aprobación por parte del Comité de Selección Leader de Andalucía.

En todo caso, conviene aclarar estos términos

- **Proceso de selección de las operaciones:** son los GDR los encargados de seleccionar y aprobar las operaciones, informando posteriormente el órgano gestor.

Se valoran positivamente algunos de los elementos dispuestos como es que los criterios deben ya estar dispuestos en las EDL que sean aprobados; la necesidad de que estos criterios cuenten con una ponderación numérica objetivo y justificable, y que pueda ser documentada. Este último elemento es relevante de cara a garantizar la objetividad.

Además, se valora positivamente la obligación de dar publicidad a las decisiones que se adopten en este proceso de decisión de modo que puedan ser recurridas.

- **Con respecto al circuito financiero:** si bien los GDR serán los encargados de tramitar las solicitudes de pago al órgano pagador será este el encargado de pagar. A la vista de la experiencia obtenida en los distintos modelos de gestión implementados en España en el periodo 2007-2013 este modelo se considera el más oportuno.

Un análisis más detallado del procedimiento previsto, que entendemos se describirá en la futura Orden de convocatoria de los GDR, permitirá valorar hasta qué punto el nuevo periodo permitirá hacer frente a las principales debilidades detectadas en el curso del periodo 2007-2013 y en concreto: a la excesiva carga burocrática y complejidad normativa.

¿Permitirá el enfoque que se le da a estas submedidas hacer frente a las debilidades detectadas en el periodo 2007-2013?

A partir del análisis de las *Fichas de Gestión y Control* elaboradas por el órgano gestor se puede deducir que el nuevo enfoque propuesto permitirá hacer frente a las principales debilidades detectadas, en concreto actuando en estos tres aspectos:

- ▶ **Mayor carácter “estratégico y orientado a resultados”, a semejanza del conjunto del PDR:**

- Incremento de la calidad de las Estrategias y orientación más concreta y específica de las mismas.
 - Las actuaciones ya no tienen que ceñirse a las medidas de los antiguos ejes 1, 2 y 3 lo que flexibiliza y posibilita un mayor enfoque estratégico.
 - Posibilidad de solicitar anticipos
 - Pre-definición de propuestas y pautas para el seguimiento y evaluación de las EDL
- ▶ **Mayor formación e incidencia en la dinamización**
- Requisitos mínimos de capacitación de partida y obligación de formación continua para los técnicos de los grupos.
 - Determinación a priori de cuantías dirigidas a costes de explotación y animación
 - Potenciar los procesos de animación, dinamización y formación de los potenciales promotores
- ▶ **Simplificación del procedimiento de gestión:**
- La especificidad de las EDL supondrá una selección previa de las **operaciones** que respondan a éstas, evitándose la carga administrativa derivada de la tramitación de todas las solicitudes de ayuda recibidas
 - Reducción del número de fases en la tramitación, organización y procedimiento periódico, durante períodos predefinidos, para la solicitud de ayuda y la solicitud de pago de los costes de explotación y animación.
 - Predefinición de los costes elegibles y subvencionables y de las cuantías máximas subvencionables según tipo de coste, en la normativa reguladora.
 - Requisitos diferenciados para proyectos de baja envergadura, principalmente a efectos de la documentación requerida.
 - Posible utilización de costes simplificados para determinadas categorías de gastos, al objeto de reducir la carga administrativa derivada de la justificación de los gastos.
 - Realización de los controles administrativos de las solicitudes de ayuda y de pago por parte de la administración
 - Incrementar y mejorar los mecanismos de coordinación y trabajo conjunto entre el Órgano gestor, los GDR y el resto de Centros Directivos gestores de ayudas.
 - Utilización para todas las fases del procedimiento de una aplicación informática diseñada específicamente para el Desarrollo Local Leader de Andalucía 2014-2020.

Todos estas propuestas de mejora se consideran muy positivas, y se recomienda sea expresadas, de un modo resumido en el PDR, poniendo de manifiesto el esfuerzo que el órgano gestor dispone para hacer frente a las dificultades experimentadas en el pasado.

¿Cómo se valora los mecanismos de seguimiento y evaluación previstos?

En primer lugar, cabe señalar que el Manual previsto para el diseño de las EDL contendrá entre otros, pautas específicas para garantizar el adecuado seguimiento y evaluación de las Estrategias.

Además, el órgano gestor de LEADER prevé diseñar **mecanismos específicos de trabajo conjunto**, seguimiento continuo y evaluación de los GDR de Andalucía, a través principalmente de la aplicación informática indicada, jornadas de coordinación periódicas y contacto directo con todos los GDR por vía telefónica y telemática.

La gestión y control del Desarrollo Local Leader de Andalucía 2014-2020, Medida 19, se apoyará en una **aplicación informática** específica diseñada para esta función. Dicha aplicación será compartida y accesible para la Administración y los GDR.

Por otro lado, el Plan de Evaluación general del PDR- presente en el apartado 9 del mismo, especifica que:

- El órgano gestor encargado de la coordinación de los GDR estará entre los agentes clave involucrados en el seguimiento y evaluación del PDR de Andalucía, y en concreto se encargará de:
 - o planificar, coordinar y tutelar la gestión y ejecución del programa LEADER.
 - o impulsar las acciones del Plan de Evaluación con los GDRs de Andalucía.
 - o disponer de los recursos necesarios (humanos y técnicos) para alimentar el sistema de seguimiento y evaluación.
 - o supervisar el cumplimiento de las Estrategias de Desarrollo Local.
 - o recoger las experiencias y buenas prácticas derivadas de las programaciones anteriores poniendo en valor las lecciones aprendidas.
- Los GDRs están obligados a suministrar toda la información necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y evaluación del Programa.
- Entre los principales “temas de evaluación” que se desarrollarán a lo largo del periodo figura el análisis de la “**Contribución de las Estrategias de Desarrollo Local. Valor añadido del Enfoque LEADER**”: la significación y particularidad de la aplicación del enfoque LEADER en Andalucía, así como, su potencialidad para el desarrollo integrado de las zonas rurales, hacen necesaria una evaluación sobre la eficacia y eficiencia de los mecanismos de gestión de las estrategias de desarrollo local, así como, del funcionamiento y los resultados alcanzados por los Grupos.

▶ ¿En qué grado es la asignación financiera otorgada a los grupos coherente con los objetivos del PDR?

La siguiente tabla permite comparar la asignación financiera (Gasto Público Total) de LEADER en el periodo 2007-2013 y el periodo 2014-2020. Para ello asemejamos la submedida 19.2 de ejecución de las EDL a las submedidas 411, 412 y 413 del PDR 07-13; la medida 19.3 a la 421 y la 19.4 a la 431.

	GPT 14-20	GPT 07-13	Diferencia
19.1	6.527.023,41		6.527.023,41
19.2	174.293.042,5	238.387.606	-64.094.564
19.3	6.971.721,63	15.000.000	-8.028.278
19.4	60.421.588,04	44.185.675	16.235.913
TOTAL GPT	248.213.375,6	297.573.281	-49.359.905

Como principales diferencias entre ambos marcos financieros apreciamos:

- La inclusión de la submedida 19.1 dirigida a la preparación de las Estrategias; inclusión que se espera pueda ayudar a superar algunas de las debilidades del periodo 2007-2013.
- Los gastos de funcionamiento previsto se incrementan ligeramente. Si hacemos una media por GDR tendríamos unos gastos promedio de 1,208 M€, frente a los 0,849 M€ del periodo 2007-2013. La nueva submedida diferencia entre gastos de dinamización y animación y costes de explotación.
- Al contrario, el GPT asignado a la desarrollo de las EDL y a la cooperación se ve reducido.

En total, y a pesar de que en este periodo se prevén 50 GDR frente a los 52 existentes en el 2007-2013, los promedios resultantes por GDR y por habitantes son algo inferiores:

	14-20	07-13	Diferencia
Nº de GAL	50	52	-2
Población	3.400.000	3.691.413	-291.413
€/GAL	4.964.267,511	5.722.563	-758.296
€/HABIT	73,00	80,61	-7,60

Por último si comprobamos el peso que tiene LEADER en el total de FEADER del PDR comprobamos que éste, lejos de disminuir es algo superior al existente en el periodo 2007-2013: 11,72% frente al 11,35%.

	2014-2020	2007-2013
TOTAL EJE 4	223.392.038	238.058.625
TOTAL PDR	1906000000	2.098.063.033
Peso Eje 4	11,72%	11,35%

Este dato, pone de manifiesto la relevancia que la Junta de Andalucía continua dando a la aplicación de LEADER en la región; máxime si consideramos que la restricción existente a nivel nacional en el comienzo del periodo 2007-2013 que disponía que al menos un 10% del total de FEADER debía asignarse a LEADER ya no existe y por tanto la decisión de mantener estos porcentajes es adoptada de forma específica por Andalucía.

¿Cómo se valora la articulación de la cooperación entre Grupos?

Con respecto a las propuestas de articulación de la cooperación en el nuevo periodo 2014-2020:

- ✓ **Se valora positivamente** la necesidad de incluir y definir las propuestas de cooperación en las EDL, así como, que estas se correspondan con los elementos que establezca el DAFO

de cada GDR. La cooperación podrá ser asimismo revisable y modificable a lo largo del período de ejecución, pudiendo incluir temáticas nuevas que puedan surgir de la propia ejecución de la EDL.

- ✓ Por otro lado, se considera que la obligación de que los proyectos de cooperación sean no productivos no es oportuna: frecuentemente lo son, pero en términos generales todos aquellos proyectos que tengan como resultado la generación de empleo y actividad económica deberían ser prioritarios.
- ✓ Si bien se establecen que las condiciones de ejecución de los proyectos de cooperación quedaran establecidos en el Manual que se va a elaborar, se predefinen los procedimientos que se seguirán: con un GDR coordinador andaluz o cuando el GDR participe en un proyecto coordinado por otra instancia.

En el caso de estar involucradas más de una Autoridad de Gestión porque los territorios cooperantes no pertenezcan a Andalucía, será indispensable que se unifiquen las operaciones subvencionables y que queden claramente recogidas en la solicitud del proyecto a partir del cual quedará definido el proyecto de cooperación y los compromisos de cada socio

- ✓ La asistencia técnica preparatoria tendrá como máximo un coste del 15% del total de la intervención, limitación que se considera oportuna. En lo que al coste de personal se refiere, será el contemplado en la Submedida 19.4. dado que la cooperación se encuentra integrada en la EDL.
- ✓ Las actividades de cooperación serán informadas a la Autoridad de gestión de la RRN

¿Cómo se valora los elementos asociados a evitar solapamientos entre medidas del PDR?

Los mecanismos dispuestos en el PDR para garantizar la coordinación y coherencia con otros Fondos y líneas de ayuda se consideran oportunos:

- ✓ Inclusión en el Plan de acción del EDL un listado de operaciones complementarias
- ✓ Necesidad de revisión de la EDL cuando se incluyan nuevas fuentes de financiación
- ✓ Informe preceptivo del órgano correspondiente: cuando las líneas persigan parecidos objetivos.
- ✓ Mecanismo de control cruzado en el momento del control administrativo
- ✓ Reuniones de coordinación con los órganos gestores de las medidas de cooperación, servicios básicos de renovación de poblaciones e inversiones en actividades agrícolas (los acuerdos de estas reuniones se incluirán en la EDL)

Además se establecen **mecanismos a priori** como son que las EDL sólo apoyarán operaciones que no superen una determinada cuantía.

Algunos comentarios finales

- ▶ Con el fin de que el PDR en su conjunto resulte un documento más manejable se considera **oportuno evitar toda repetición de contenidos**. En el caso concreto de la medida 19 diversos contenidos se repiten en todas las submedidas, tal es el caso de gran parte de *"la información específica de la operación"*. Desde nuestro punto de vista es preferible señalarlo una sólo vez, remitiendo a ésta en el resto de casos.

Por otro lado, no queda clara la diferenciación de la submedida 19.4 en dos: animación y costes de explotación; al ser la mayoría de los campos comunes, quizás podría tratarse de forma conjunta especificando sólo en los casos que sea necesario.

- ▶ Se recomienda limitar el uso del término “tipo de operación” a aquellos casos en los que se quiere desagregar y dar seguimiento diferenciado a una submedida (por ejemplo: 19.4.1 y 19.4.2, sí se estima oportuno); y sustituir en el resto de casos este término por el de actuación para no llevar a confusión.
- ▶ De cara al establecimiento de pautas concretas para el diseño de las EDL el equipo evaluador recomienda asemejar las Estrategias a escala territorio de acción del GDR como el PDR a escala regional: es decir, las estrategias deben permitir entender qué se prevé hacer, qué resultados se van a obtener y cómo se les va a dar seguimiento y se van a evaluar.
- ▶ Se recomienda hacer uso de los procedimientos esquemáticos planteados en las *Fichas de Seguimiento y Control* de cada submedida para clarificar, en el marco de cada una de ellas cuales son los pasos que se prevén dar y quiénes serán los agentes encargados.
- ▶ El desarrollo presente en el PDR no deja suficientemente claro si Andalucía quiere apostar por la opción Plurifondo o Monofondo; si bien se incluye entre los posibles tipos de operaciones que puede incluir el Plan de Acción de una GDR las denominadas “operaciones complementarias” financiadas por otros fondos. Se aconseja clarificar esta cuestión.
- ▶ Se **incluyen diversas propuestas destinadas** a hacer frente a algunas de las debilidades detectadas como:
 - Frente al “*déficit formativo y el riesgo de preponderancia de los agentes públicos*”, se prevé actuaciones como el desarrollo del “Manual de apoyo para la elaboración de las EDL”, las exigencias mínimas de capacitación de los equipos o la obligación de actividades de formación.

Asimismo, se propone incidir en que los órganos de decisión estén formados por entidades afincadas en el territorio, en el control del equilibrio público- privado y en la profesionalización del equipo técnico.
 - Se prevén asimismo diversos cambios de relevancia orientados a simplificar los procedimientos.
- ▶ Todas las submedidas presentan la posibilidad de hacer uso de “**costes simplificados**”; a priori esto podría suponer un avance para hacer frente a uno de los puntos débiles más destacados en el periodo 2007_2013 la excesiva burocratización y tiempo empleado en la gestión de LEADER. No obstante, es necesario un análisis preciso caso por caso.

4. MEDICIÓN DE LOS AVANCES Y LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA

El contenido de apartado del informe de evaluación debería contener los siguientes hitos de evaluación:

- Evaluación de los indicadores específicos del Programa propuestos
- Evaluación de si los valores objetivo de los indicadores cuantificados son apropiados, habida cuenta de la ayuda de los Fondos previstos
- Evaluación de la idoneidad de los hitos seleccionados para el marco de rendimiento
- Evaluación de la idoneidad del sistema propuesto de seguimiento, la recogida de datos necesarios para la evaluación y del sistema de evaluación (Plan de evaluación)

No obstante, a continuación se procede a valorar:

- el Plan de evaluación que sí constaba en la versión del programa analizada.
- y se presentan asimismo algunas de las pautas ofrecidas por el equipo evaluador en el proceso de evaluación Ex ante llevado a cabo.

4.1 Evaluación de si los valores objetivo cuantificados de los indicadores son apropiados, habida cuenta de la ayuda de los Fondos previstos

Este apartado del documento de Evaluación Ex Ante se centra en el análisis del Plan de Indicadores del Programa, apartado 11 del PDR. En él se valoran tanto los datos aportados en la versión del PDR entregada el pasado 22 de julio de 2014, como la nueva versión aportada por la Autoridad de Gestión del PDR en mayo de 2015.

En concreto, se procede a dar respuesta a las siguientes cuestiones:

- ▣ En primer lugar, nos preguntamos: **¿se ha definido al menos un target para cada una de las focus area?**
- ▣ A continuación, procedemos a **valorar los targets propuestos en cada una de las prioridades**. Para ello:
 - En primer lugar, tratamos de **calcular los ratios promedio o costes unitarios** en base a los cuales entendemos se pueden comprender las previsiones de los objetivos o targets (euros por ha, euros por explotación., etc.).
 - A continuación, comprobamos si las medidas que contribuyen al target objeto de análisis tienen una medida que podamos considerar equivalente en el periodo 2007-2013. En caso afirmativo, **calculamos los mismos ratios a partir de los datos de ejecución real**, obtenidos del Informe de Seguimiento Anual del año 2013.

- Por último, **comparamos ambos ratios** y valoramos si el target definido es adecuado y realista o, al contrario, si se considera podría estar sobreestimado/subestimado. A partir de estos análisis proponemos algunas modificaciones.
- Por último, **analizamos el apartado 11 en su conjunto**, comprobamos si todos los apartados del mismo se han introducido correctamente:

A continuación se presentan los resultados de estos análisis por prioridad.

Prioridad 1

Target	Valor en PDR v00-22 de julio	Valor PDR mayo 2015	Consideración R2R
C1: Porcentaje de los gastos en aplicación de los artículos 14, 15 y 35 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 en relación con el gasto total del PDR (ámbito de interés 1A)	6,35	5,91	Adecuado
<p>▶ El valor propuesto en la primera versión del PDR, julio de 2014 ascendía a 6,35%. Éste refleja el porcentaje del gasto público total que se dirige a actuaciones de transferencia de conocimientos e información, a los servicios de asesoramiento y a los proyectos de cooperación, a través de las medidas 1, 2 y 16.</p> <p>▶ En la nueva versión del Programa, de mayo de 2015, el valor del target disminuye ligeramente, como consecuencia de algunas modificaciones en el cuadro financiero: aumenta la asignación financiera de las medida 1 y 2 y disminuye la de la 16.</p> <p>A continuación tratamos de valorar en qué grado el valor de este target se considera oportuno: para ello comparamos el peso de estas medidas en el presente PDR con el que tenían en el pasado periodo, considerando la medida 1 como equivalente a la medida 111, la medida 2 (sólo submedida 2.1) como equivalente a la medida 114 (la medida 115 sería equivalente a la submedida 2.2 del periodo 2014-2020, destinada a la creación de servicios de asesoramiento, que no va a implementarse en el nuevo PDR) y la medida 16 como similar a la medida 124, cabe realizar las siguientes valoraciones:</p> <p>▶ La medida 111 contaba con una previsión presupuestaria que ascendía al 1,4% del Gasto Público total del Programa (29.748.541 euros). Cabe indicar que a fecha diciembre de 2013 el nivel de ejecución financiera de esta medida es de 58,71% del Gasto Público Total programado.</p> <p>En el PDR 14-20 se prevé destinar un 2,44% del Gasto Público a la medida 1 (59.758.164 euros), si bien procede establecer la similitud de la medida 111 con la submedida 1.1. a la cual se ha destinado un total de 17.431.299 euros (el 0,71% del gasto público del PDR). Así, si establecemos la comparación entre la medida 111 y la submedida 1.1., se considera que se ha reducido ligeramente el presupuesto previsto, ajustándolo al ritmo de ejecución observado en el periodo previo (se ha reducido en un 41,4% el gasto público previsto habida cuenta de que hasta 2013 no se había alcanzado el 60% de ejecución).</p> <p>▶ La medida 114 contaba en el PDR 07-13 con una previsión presupuestaria de 8.259.212 euros de gasto público programado (el 0,28% del GPT programado). Esta medida contaba a fecha de diciembre de 2013 con un nivel de ejecución del 66,39%. La medida 115, orientada a la creación de servicios de asesoramiento, contaba en el periodo 07-13 con una previsión presupuestaria de 5.778.290 euros (el 0,19% del GPT programado). Así, en conjunto, las medidas 114 y 115 suponían el 0,57% del GPT del Programa.</p> <p>La submedida 2.1, que puede considerarse equivalente a la medida 114, cuenta con un GPT programado de 51.904.268 euros (el 2,12% del GPT del Programa). Por tanto, se observa un aumento muy notable de las previsiones para esta medida, si bien se entiende que al eliminarse el apoyo a la creación y funcionamiento de servicios de asesoramiento (la medida 115 del periodo 07-13), ello permite destinar más recursos directos a la utilización de los mismos.</p>			

Target	Valor en PDR v00-22 de julio	Valor PDR mayo 2015	Consideración R2R
<p>▶ La medida 16, si bien prevé también la financiación de diversos tipos de proyectos de cooperación, no puede asimilarse de forma directa a la medida 124 dado que ésta se ha destinado a las Organizaciones Interprofesionales Agrarias tan sólo para la creación de estructuras de comercialización conjunta y para actividades relativas al control de calidad. En todo caso, para tener alguna referencia en torno a este tipo de proyectos, en el marco del a medida 124 se programó un Gasto público de 326.000 euros (el 0,01% del GPT del Programa). De este GP programado, a fecha de diciembre de 2013 se encontraba ejecutado el 31,08%.</p> <p>En comparación con la medida 16, a la cual se ha previsto destinar un total de 46,9 millones de euros de Gasto público (el 1,92% del GPT del Programa), se denota la importancia que ha ganado la cooperación en el periodo 2014-2020, y el impuso presupuestario que acompaña a la medida.</p> <p>Por tanto, si se compara el porcentaje del gasto público total del PDR 07-13 que se destinó en su conjunto a las medidas 111, 114, 115 y 124 (con las salvedades ya comentadas), éste asciende al 1,48% del GPT del PDR (44,1 millones de euros) que, en comparación con el 5,91% del presupuesto programado que se ha establecido como target de esta focus area 2.A. (144,91 millones de euros) es notablemente superior. En todo caso, y dado que es la medida 1 la que más contribuye a este target y con la que más fácilmente puede establecerse la similitud entre medidas de los dos periodos (111 vs. 1), se considera que el objetivo establecido es adecuado, realista y alcanzable.</p>			

Distribución de la contribución al target de la focus area 1A

Medida	Porcentaje
M1	41,24%
M2	38,56%
M16	20,20%

Target	Valor en PDR v00- 22 de julio	Valor PDR mayo 2015	Consideración R2R
C2: Número total de operaciones de cooperación subvencionadas en el marco de la medida de cooperación (artículo 35 del Reglamento (UE) nº 1305/2013) (grupos, redes/agrupaciones, proyectos piloto, etc.) (ámbito de interés 1B)	284	388	Se propone revisar a la baja

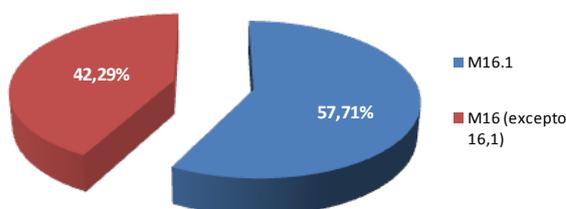
- ▶ El valor propuesto en la primera versión del PDR, julio de 2014 ascendía a 284: valor que corresponde con la suma del número de grupos operativos apoyados en el marco de la submedida 16.1 (37) y el número de otras operaciones de cooperación apoyadas en el resto de submedidas de la medida 16 (247).
- ▶ En la nueva versión del Programa, de mayo de 2015, este dato se eleva a 388 al aumentar notablemente el número de grupos operativos que se prevé apoyar (que pasa a ser de 250) aunque disminuye el resto de operaciones de cooperación (que pasan a 138).

A continuación procedemos a valorar este dato:

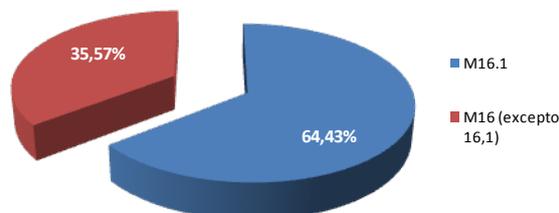
Se apoyará el desarrollo de 250 grupos operativos que lleven a cabo proyectos en el marco de la Asociación Europea para la Innovación, contando **cada uno de ellos con una ayuda media de 5.000 euros para la creación del propio grupo**. Además, el Programa prevé un apoyo a la **ejecución de los proyectos** por parte de los grupos operativos, hayan o no sido éstos beneficiarios de la ayuda a su creación. Para estimar aproximadamente la cuantía de la ayuda medida por grupo para la ejecución de los proyectos, en el supuesto de que esos 250 grupos apoyados para su constitución solicitasen también la esta ayuda, ésta ascendería a 62.578,36 euros por proyecto. Los proyectos que desarrollen estos grupos se prevé que contribuyan fundamentalmente a la focus area 2.A.

Por otra parte, se pondrán en marcha otro tipo de proyectos de cooperación, a través de las submedidas 16.4, 16.7 y 16.10. En total, se prevé apoyar 138 proyectos, destinando una dotación presupuestaria en promedio de unos 80.749,82 euros por proyecto. Éstos contribuirán de forma más notable a las focus areas 3.A y 6.B.

Contribución al objetivo de la focus area 1.B. (presupuesto FEADER)



Contribución al objetivo de la focus area 1.B. (nº de proyectos previstos)



Como se observa, la submedida que más contribuye al objetivo target establecido para la focus area 1.B es la 16.1, vinculada con la Asociación Europea para la Innovación, que también cuenta con una mayor dotación presupuestaria para alcanzar este objetivo.

Dada la novedad de este tipo de ayudas y de proyectos de mayor alcance, resulta difícil establecer una referencia para valorar el objetivo propuesto. En todo caso, si se compara con las ayudas que se otorgaron en el marco de la medida 124 en el periodo 2007-2013, éstas alcanzaban, en promedio, unos 33.773,00 euros de gasto público, si bien estaban dirigidos a objetivos más limitado, relativos a la comercialización conjunta y para actividades relativas al control de calidad, y desarrollados por un único agente (las Organizaciones interprofesionales agrarias, lo cual podría asimilarse más a la submedida 16.4 del periodo 14-20).

La nueva orientación de esta medida, que persigue fundamentalmente la constitución de conglomerados de agentes que respondan a una necesidad de forma innovadora, o aprovechen una oportunidad, pone de manifiesto la necesidad de destinar una mayor dotación presupuestaria. Por este motivo, dada la complejidad y lo novedoso del planteamiento de la medida, se considera que este objetivo **podría resultar algo ambicioso** para alcanzarlo en el marco previsto de ejecución, especialmente en el caso de los grupos operativos en el marco de la AEI, que tan sólo contarán con 5.000 euros por grupo como máximo para su constitución.

Target	Valor en PDR v00-22 de julio	Valor PDR mayo 2015	Consideración R2R
C3: Número total de participantes formados en el marco del artículo 14 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 (ámbito de interés 1C)	38.297	62.712	Adecuado
<ul style="list-style-type: none"> ▶ El valor propuesto en la primera versión del PDR, julio de 2014 ascendía a 38.297 participantes. ▶ En la nueva versión del Programa, de mayo de 2015, este dato aumenta considerablemente hasta 62.721, manteniendo el mismo presupuesto inicialmente planteado para la submedida 1.1. <p>En el periodo 2007-2013 las previsiones presupuestarias para alcanzar este objetivo establecían un ratio de 1.013,08 euros por participante (según los valores programados), que en la práctica se tradujeron en una ayuda de 410,47 euros por alumno (de acuerdo con lo ejecutado). De cara al periodo 2014-2020 se ha previsto un apoyo, a través de la submedida 1.1, de 857,6 euros por alumno, lo cual representa más del doble de lo que se ha concedido en este periodo, siendo una cifra semejante a la prevista en el PDR 07-13.</p> <p>De acuerdo con esto, en el periodo 2007-2013 se subestimó el número de participantes a tenor de los ratios indicados (el ratio de euros por alumno realmente ejecutado es de casi la mitad del programado). Por tanto, de cara al futuro periodo, es posible que finalmente el número de participantes a los que se atiende pueda ser superior al establecido para esta submedida, de acuerdo con el gasto público programado, si bien se considera oportuno mantener este valor.</p>			

Prioridad 2

Target	Valor en PDR 22 de julio 14	Valor mayo 15	Valor propuesto
C4: Porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A)	2,19%	2,39 %	Mantener 2,39%
<p>▶ El target propuesto en el PDR versión entregada el 22 de julio de 2014 se basa en el siguiente cálculo= $5.389,46$ (Nº explotaciones beneficiarias de ayuda para inversión en explotaciones agrícolas) / $246.100,00$ (total explotaciones agrícolas) = 2,19%</p> <p>▶ En la versión del Programa de mayo de 2015 se eleva el número de explotaciones a las que se preé apoyar pasando de $5.389,46$ a $5.880,0$ de modo que el nuevo valor del target pasa a ser = 2,39%</p> <p>A continuación, procedemos a analizar si a partir de la experiencia del periodo pasado el dato final propuesto resulta, a juicio del equipo evaluador, oportuno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En primer lugar comprobamos que el ratio euros de GPT por proyecto propuesto asciende a 31.079 euros /proyecto. El volumen total de inversión (público y privado) por proyecto es superior: en total $74.476,19$ euros. • Se compara esta cifra con la media obtenida en los proyectos del periodo 07-13 medida 121 modernización de explotaciones agrarias. Para ello se toman los datos de ejecución alcanzada a 31 de diciembre de 2013 y expresados en el Informe de Seguimiento Anual del PDR 07-13, año 2013: <ul style="list-style-type: none"> - Con respecto al ratio de euros de gasto público total por explotación se comprueba que éste asciende a $44.801,91$ euros / explotación (GPT ejecutado = $95.428.078,00$ y número de explotaciones apoyadas = 2.130 explotaciones). - Esta cifra es algo superior a la prevista en el PDR 14-20; no obstante cabe señalar que se basa en los datos de ejecución del 2013, los objetivos planteados para el conjunto del periodo, y expresados en la versión 9 del PDR 07-13 muestran un ratio de $20.753,20$ euros /explotación (previendo que en el total del periodo se logre actuar sobre 6.100 explotaciones y ejecutar un GPT de $126.594.507,00$) - Se comprueba que en el año 2013 se había logrado apoyar a un $0,87\%$ del total de explotaciones presentes en Andalucía, y que el compromiso previsto para el conjunto del periodo 07-13 prevé abordar el $2,48\%$ del total <p>En conclusión, se comprueba que los datos son muy similares y se comprueba por tanto que en base a la experiencia, el target previsto es oportuno.</p>			

Target	Valor -22 de julio 2014	Valor mayo 2015	Valor propuesto
C5: Porcentaje de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B)	0,83%	1,05%	Mantener
<p>▶ El target propuesto en el PDR versión entregada el 22 de julio de 2014 se basa en el siguiente cálculo = 2.038,00 (Nº de beneficiarios que reciben ayuda para la instalación de jóvenes agricultores) / 246.100,00 (total explotaciones agrícolas) = 0,83%</p> <p>▶ En la versión del Programa de mayo de 2015 se eleva el número de jóvenes agricultores a las que se prevé apoyar pasa de a 2.038 a 2.584 de modo que el nuevo valor del target pasa a ser = 1,05%</p> <p>A continuación valoramos los valores propuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se analiza los ratios obtenidos en la medida equivalente periodo 2007-2013: submedida 112 Instalación de jóvenes agricultores. Para ello se toman los datos de ejecución alcanzada a 31 de diciembre de 2013 y expresados en el Informe de Seguimiento Anual del PDR 07-13, año 2013: <ul style="list-style-type: none"> • Se comprueba que en este momento el número de explotaciones apoyadas asciende al 0,17% del total existentes en Andalucía (246.100), si bien el objetivo de partida planteado en el PDR 07-13 prevé alcanzar el 0,73% del total (es decir 1.807,00 explotaciones) • Con respecto al ratio de euros de gasto público total por explotación se comprueba que éste asciende a 102.844,79 euros/explotación (GPT ejecutado = 41.857.831,00 y número de explotaciones apoyadas = 407) <p>Estos son los datos de ejecución real, si bien el objetivo de partida que planteaba el PDR señalaba un ratio muy inferior, de 35.005,50 euros/ explotación.</p> - Comprobamos que el ratio propuesto en la propuesta de mayo de 2015 es otorgar una ayuda media de 50.406,62 euros por joven agricultor apoyado. Elevando ligeramente el objetivo planteado por la medida con respecto al periodo anterior del 0,73% del total de explotaciones al 1,05%. - La nueva medida 6.1 propuesta comprende una prima básica de 30.000 euros por instalación, que posteriormente puede ser incrementada en función de determinados criterios, hasta un máximo de 70.000 euros por joven instalado. En media por tanto, se estaría contemplando una cifra de 50.000 euros por joven. <p>A partir de los elementos descritos se considera que el target propuesto es oportuno, se trata de un valor medio entre la prima base y la cantidad máxima que puede recibir el joven agricultor, y la experiencia del periodo 07-13 muestra que podría ser una valor intermedio entre el ratio medio efectivamente ejecutado y el propuesto.</p>			

Prioridad 3

Target	Valor en 22 de julio 14	Versión mayo 2015	Valor propuesto
C6: Porcentaje de explotaciones agrícolas subvencionadas por participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y grupos/organizaciones de productores (ámbito de interés 3A)	1,72%	4,39%	mantener
<p>▶ El valor propuesto en la primera versión del PDR, julio de 2014 ascendía a 1,72%. Este valor deriva del cociente entre: el número de explotaciones agrícolas apoyadas en el marco de la medida 3.1 y 16 .4 (4.221, 00 explotaciones apoyadas) y el número total de explotaciones agrícolas (246.100). En esta versión se aprecia que el dato de número de explotaciones apoyadas en el marco de la medida 9 no se había computado correctamente.</p> <p>▶ En la nueva versión del Programa, de mayo de 2015, este dato aumenta considerablemente hasta un 4,39%, que resulta del cociente entre 10.815 explotaciones apoyadas/ y las 246.100 explotaciones totales existentes en Andalucía). Más allá de los ligeros ajustes que se producen en las medidas 3.1 y 16.4 el aumento de este dato se debe a la correcta cuantificación de la medida 9, en la que se prevé apoyar a 6.556 explotaciones que formen parte de las agrupaciones de productores.</p> <p>A continuación tratamos de analizar los valores cuantificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de la medida 9 creación de agrupaciones de productores, se trata de una medida de nueva implementación, por lo que no es posible establecer comparativas en relación al periodo anterior. La cifra propuesta supone: <ul style="list-style-type: none"> - un ratio de unas 52 explotaciones por agrupación apoyada (se cuenta con crear 125 agrupaciones). - El apoyo medio será de 74.595 euros por agrupación y 1.422 euros por explotación. <p>A priori estas cifras parecen razonables. No obstante, se considera oportuno re analizar esta cuestión cuando se hayan detallado las convocatorias de ayuda, y haya comenzado la ejecución de la medida.</p> - En la medida 16.4. Ayuda a cooperación horizontal y vertical entre los actores de la cadena de distribución para implantar cadenas cortas y mercados locales se produce la misma situación, se trata de una medida de nueva implementación. En esta ocasión la división del GPT entre el número de explotaciones agrarias, ratio que alcanza el valor de 7.000 euros /explotación, no es un ratio del todo oportuno, puesto que en los proyectos de cooperación es posibles que participen otro tipo de entidades. - Por último, la submedida 3.1 de apoyo a la nueva participación en regímenes de calidad guarda similitudes con la medida 132 del PDR 2007-2013, si bien podemos comprobar que (según cifras del Informe Anual de Ejecución año 2013) que los ratios euros/ explotación de esta medida en el pasado son muy inferiores a los actuales: 122,6 euros/ explotación, frente a los 1.065,73 euros/ explotación actuales. <p>Entendemos que es el cambio en la definición de la medida dirigida exclusivamente a la nueva participación en regímenes de calidad es lo que hace preciso este cambio.</p> <p>A priori, no se considera oportuno proponer modificaciones concretas de este target, si bien se considera muy recomendable volver sobre estas estimaciones una vez se concreto la articulación de estas medidas (convocatorias y su efectivo funcionamiento (primeros años de ejecución)</p> <p>Por último, cabe señalar que en el caso del PDR de Andalucía, el target pre-establecido por la Comisión no refleja adecuadamente el avance en la consecución de los objetivos que se plantean en la focus area 3_A.: <i>la mejora de la competitividad de los productos primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad</i>. Esto es fundamentalmente debido a que gran parte del peso de esta focus area 3.A., el 81,60 % de la focus area, está asociado a la medida 4.2 Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios</p>			

Target	Valor en 22 de julio 14	Versión mayo 2015	Valor propuesto
<p>Por este motivo se propone la inclusión futura de un target adicional asociado a la submedida 4.2, este podría ser: el % de industrias agroalimentarias apoyadas en el marco de la submedida (4.2)</p> <p>A priori , este indicador podría calcularse como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de industrias agroalimentarias apoyadas en el marco del medida: para su definición es necesario estimar a cuantas industrias se espera apoyar a través de las 939 operaciones previstas en el marco de la submedida 4.2 (es decir, en qué grado se espera que una misma industria reciba varias ayudas en el marco de la 4.2) - Total industrias agroalimentaria existente en Andalucía 			

Target	Valor julio 2014	Valor mayo 2015	Valor propuesto
C7: Porcentaje de explotaciones que participan en regímenes de gestión de riesgos (ámbito de interés 3B)	3,65 %	0,13%	Revisión al alza
<p>▶ El target predefinido por la Comisión Europea tenía valor de 3,65% en la versión entregada en julio de 2014, que resultaba del cociente entre el número de explotaciones beneficiarias de actuaciones preventivas (5.1), cuyo valor ascendía a 8.985, entre el número total de explotaciones (246.100)</p> <p>▶ Este valor disminuye notablemente en la nueva versión del PDR de mayo 2015, pasando a ser 0,13%. (323 explotaciones apoyadas entre las 246.100 existentes). No obstante cabe señalar que también se reduce el presupuesto disponible para la medida 5.1 aproximadamente en un tercio (pasa de 9.312 miles de euros a 3.229 miles de euros).</p> <p>No obstante, si comparamos los ratios en ambas versiones (euros/ por explotación), actualmente estaríamos otorgando una poyo casi diez veces mayor.</p> <p>Se considera por tanto pertinente revisar el dato apartado al alza, o en caso de que se estime un dato más fiable y /o oportuno añadir un indicador adicional dónde se mida la superficie total que se espera quedará cubierta por las actuaciones previstas.</p>			

Prioridad 4

En primer lugar, es importante tener en cuenta que no todas las medidas programadas en el marco de la **Prioridad 4** computan en los targets definidos por la Comisión Europea (último documento de trabajo en torno a los targets disponible con fecha de abril de 2015).

La siguiente tabla precisa qué medidas computan y cuáles no:

¿Dónde se programa según la Estrategia del PDR?			¿Computa en los targets predefinidos por la COM para la P4?
Medida	Agrario	Forestal	
M1	X	X	NO
M2	X	X	NO
M4 (4.4)	X	X	NO
M7 (7.6)	X	X	NO
M8 (8.3 y 8.4)		X	NO
M10.1	X		SI
M10.2	X		SI
M11.1	X		SI
M11.2	X		SI
M 13	X		NO

Como podemos observar:

- ▶ En el **ámbito forestal** ninguna de las medidas programadas computan en los targets predefinidos, motivo por el cual el valor de los mismos es nulo. Ante ello, es preciso definir un **target específico**, e introducirlo en el apartado 11.4 del Plan de Indicadores. Más adelante procedemos a valor el target adicional incluido.
- ▶ En el **ámbito agrario** computan las medidas 10 y 11. La siguiente tabla permite identificar de qué modo las **submedidas y tipos de operación** de estas dos medidas computan a las distintas focus area:

Medidas programadas en la Prioridad 4 sector agrario PDR 14-20	4A Biodiversidad		4B- Agua		4C suelo	
	GPT	Ha	GPT	ha	GPT	ha
10.1.1. Apicultura para conservación de la biodiversidad	34.688.451,00	276.625,00				
10.1.2. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción	10.137.185,00	25.814,00				
10.1.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de producción ganadera extensiva	33.234.152,00	44.135,00				
10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano					1.555.920,00	3.000,00
10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos extensivos de regadío					85.785.923,00	53.493,00
10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes)					11.754.295,00	12.489,00
10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar					86.119.045,00	70.597,00
10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias	22.400.955,00	47.419,00				
10.1.9. Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero	11.647.500,00	6.993,00				
10.1.10. Sistemas sostenibles de castaño y uva pasa	5.991.645,00	4.950,00				
10.1.11 Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	3.210.699,00	5.288,00				
11.1. pago para el cambio a práctica y métodos de agricultura ecológica	40.320.735,00	27.128,00				
11.2. pago para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica	161.263.741,00	505.592,00				
SUMATARIO	330.915.322,00	933.706,00			185.215.183,00	177.924,00

En la versión de mayo de 2015 no se ha programado la focus area 4B

En el caso de la focus area 4-A, a pesar de que el sumatorio total asciende a 933.706,00 hectáreas, la superficie total que se ha contabilizado en el target es menor ya que se deducen diversos solapamientos entre emdidas.

A continuación llevamos a cabo un análisis para el sector agrario y forestal:

► **Sector agrario:**

La siguiente tabla presenta de forma sintética los valores de los targets que figuraban en la versión del PDR entregada el 22 de julio de 2014 y los valores que figuran actualmente, en la versión de mayo de 2015:

		4.A. Apoyo a la biodiversidad y/o el paisaje	4.B. Mejora de la gestión del agua	4.C. Mejora de la gestión del suelo o prevención de su erosión
		T9	T10	T12
Tierras agrarias	PDR 22 de julio14	26,83%	5,52 %	5,52 %
	Modificado mayo 15	13,52%	No se programa	4,04%

Con el fin de valorar si las estimaciones realizadas, en términos de superficie que se espera cubrir a través de las distintas submedidas programadas en la prioridad 4 comparamos estos datos con los efectivamente ejecutados en el periodo 2007-2013; tomando los datos del Informe de Seguimiento Anual del año 2013:

	Objetivo PDR R6- medida 214		R6 Informe Intermedio Anual 2013*		PDR 14-20		Propuesta
	ha	% de la SUA	ha	% SAU	ha	% SAU	
Biodiversidad	1.062.655	24,14%	2.871.224,39	65,21%	595293,67	13,52%	Revisar al alza
Agua	301.542	6,85%	1.390.231,74	31,58%			Introducir
Suelo	301.542	6,85%	1.390.231,74	31,58%	177.924,00	4,04%	Revisar al alza

- En el sector agrario comprobamos que **las estimaciones actuales son inferiores a las realizadas en el periodo 2007-2013 para la medida 214** (equivalente a las medidas 10 y 11 del actual periodo) y muy inferiores a las cifras de resultados obtenidos que muestra el Informe Intermedio Anual del 2013.

No obstante, con respecto a esta última cifra extraída del indicador de resultado R6 del Informe Anual del 2013 se considera que la cifra es algo elevada, esto podría deberse a que no se ha tenido en cuenta el solapamiento entre compromisos agroambientales (podría ser que se haya contabilizado dos veces la misma superficie)

- Además, es preciso considerar que si bien hay algunas submedidas similares a las implementadas en el periodo anterior también se introducen nuevas líneas, lo que dificulta la comparación.
- En todo caso, y dado que el presupuesto previsto en las medidas 10 y 11 es muy similar al efectivamente ejecutado a 31 de diciembre de 2013 (528.891 miles de euros frente a 580.884), **se considera pertinente comprobar de nuevo las estimaciones realizadas**, tanto en términos de superficie prevista por tipo de operación como de porcentaje de solapamiento entre medidas que se espera se produzca (en el caso de la focus area 4A actualmente de un 36,24%, la superficie total programada en la focus area asciende a 933.706 hectáreas y la que efectivamente computa al target 9 es 595.293,37 ha)
- Por otro lado, con respecto a la focus area **4.B. Mejora de la gestión del agua**, que en la nueva versión del PDR aportada en mayo de 2015 deja de estar programada señalando el siguiente texto en la Estrategia: Apartado 5.1 del PDR: En la prioridad 4 no se va a programar el ámbito prioritario 4B, el cual, está relacionado con dos necesidades; 11. Fomento prácticas agrícolas y ganaderas para la mitigación y/o adaptación al CC y conservación de la biodiversidad ,18. Fomento de estrategias que mejoren la gestión y/o calidad del agua. A este ámbito. *Sin embargo, estas necesidades están cubiertas de manera indirecta por ciertas medidas y por tanto contribuyen a la consecución de este ámbito prioritario. En este sentido destacan la M4 de inversiones en activos físicos concretamente las operaciones 4.3.1 relacionada con infraestructuras de regadíos, instalaciones y equipamientos asociados y 4.3.2 mejora de otras infraestructuras rurales, la M10, agroambiente y clima, concretamente las operaciones relacionadas con los sistemas sostenibles y la agricultura de montaña, la M11 de producción ecológica, la M13 sobre zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones y la submedida 16.1 de la M16 de cooperación.*

El equipo evaluador propone computar en el target 10 asociado a la 4B agraria la superficie de las medidas 10 y 11 que se considera contribuyen a estos aspectos.

Medidas programadas en la Prioridad 4 sector agrario PDR 14-20	Propuesta equipo evaluador	
	4B Agua	
	GPT	Ha
10.1.1. Apicultura para conservación de la biodiversidad		
10.1.2. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción		
10.1.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de producción ganadera extensiva		
10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano	1.555.920,00	3.000,00
10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos extensivos de regadío	85.785.923,00	53.493,00
10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes)	11.754.295,00	12.489,00
10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar	86.119.045,00	70.597,00
10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias		
10.1.9. Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero	11.647.500,00	6.993,00
10.1.10. Sistemas sostenibles de castaño y uva pasa	5.991.645,00	4.950,00
10.1.11 Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	3.210.699,00	5.288,00
11.1. pago para el cambio a práctica y métodos de agricultura ecológica	40.320.735,00	27.128,00
11.2. pago para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica	161.263.741,00	505.592,00
Sumario	407.649.503,00	689.530,00

Si estimamos que se produce un solapamiento del 20% entre estos tipos de operación estaríamos hablando de una superficie total de 551.624,00 lo que nos lleva al siguiente target:

4.B. Mejora de la gestión del agua
T10 propuesto equipo evaluador
12,53%

► Sector forestal:

La siguiente tabla presenta de forma sintética los valores de los targets que figuraban en la versión del PDR entregada el 22 de julio de 2014 y los valores que figuran actualmente, en la versión de mayo de 2015:

		4.A. Apoyo a la biodiversidad y/o el paisaje	4.B. Mejora de la gestión del agua	4.C. Mejora de la gestión del suelo o prevención de su erosión
Tierras forestales		T8	T11	T13
	PDR 22 de julio14	8,60%	0	0
	Modificado Mayo 15	0 Se introduce dato adicional T8.1*	No se programa	No se programa

El indicador adicional que la nueva versión del PDR de mayo de 2015 introduce en su apartado 11.5 con el fin de dar cumplimiento al artículo 8 (1) (c) (i), que requiere que cada programa fije "unos objetivos apropiados para cada uno de los ámbitos prioritarios", en el caso de la focus are 4A-forestal es:

Codigo	Nombre del indicador previsto	Ámbito de Interés	Valor previsto para 2023	Unidad
T8.1	Superficie protegida por actuaciones de prevención de riesgos (ha)	4A	4.467.136,00	Hectáreas

Se considera que el indicador propuesto se ajusta de un modo más oportuno a la categoría de **Indicador de productividad o ejecución**. Como **indicador target** se sugiere introducir **% de la superficie forestal protegida por actuaciones de riesgo**. Con la transformación propuesta este indicador sería el **100% de la superficie forestal**

Con el fin de valorar si este dato es oportuno, hacemos una comparación con los datos de ejecución obtenidos en el periodo 2007-2013. La medida equivalente a las submedidas 8.3 y 8.4 son es la medida 226 *Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas*

	R6 Informe Intermedio Anual 2013*		PDR 14-20		Propuesta
	ha	% s.forestal	ha	% superf. forestal	
Biodiversidad	676932,28	15,15%	4.467.136,00	100%	Revisar a la baja
Agua	676932,28	15,15%			Introducir
Suelo	676932,28	15,15%			Introducir

- En la tabla precedente se comprueba que las estimaciones actuales son notablemente superiores a las alcanzadas en el PDR 07-13. A pesar de que se prevean actuaciones que puedan afectar a gran parte de la superficie forestal se considera oportuno plantear un target alto menos ambicioso, y en todo caso no superior al 50% de la superficie forestal.
- Por otro lado, al igual que ocurría en el ámbito agrario, se considera que el target adicional propuesto es válido **no sólo para la focus area 4A, sino también para la 4B y 4C.**

Esto se debe a que consideramos que tanto la *8.3. Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes*, como la submedida *8.4. Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes*, no sólo tendrán repercusiones favorables sobre la biodiversidad sino también sobre la gestión del agua y sobre el suelo.

En concreto, a través de actuaciones como:

- Actuaciones para reducir los efectos de la erosión y evitar la desertificación y actuaciones de corrección hidrológico - forestal.
- Actuaciones de seguimiento y evaluación de las poblaciones de agentes nocivos causantes de plagas y enfermedades:
- Actuaciones preventivas y de control de daños causados por agentes nocivos o por desastres naturales y catástrofes (inundaciones, vientos, sequías, aludes).

La propuesta final en este ámbito del equipo evaluador sería

Código	Nombre del indicador previsto	Ámbito de Interés	Valor previsto para 2023	Unidad
T8.1	% de la superficie forestal protegida por actuaciones de prevención de riesgos (ha)	4A	Valora a recalcular a la baja a partir de la estimación inicial de 100%	%
T8.2	% de la superficie forestal protegida por actuaciones de prevención de riesgos (ha)	4B	Mismo valor	%
T8.3	% de la superficie forestal protegida por actuaciones de prevención de riesgos (ha)	4c	Mismo valor	%

Prioridad 5

Target	Valor 22 de julio 14	Valor mayo 2015	Valor propuesto
C14. % Porcentaje de tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente (ámbito de interés 5A)	4,25 %	8,66%	Mantener o revisar a la baja

- ▶ El valor propuesto en la primera versión del PDR, julio de 2014 ascendía a 4,25%. Este valor deriva del cociente entre superficie de regadío que se preveía iba a pasar a un sistema de riego más eficiente a partir de la submedida 4.3 (32.635,12 ha) y la SAU total bajo regadío (767.520,0 ha)
- ▶ En la nueva versión del Programa, de mayo de 2015, este dato aumenta considerablemente hasta un 8,66% , esto es debido a que la previsión de superficie afectada por la submedida 4.3 prácticamente se duplica (pasa a ser 66.493,00 ha)

En el periodo 2007-2013 contábamos con una medida equivalente a la 4.3, la medida 125, en la cual se define como indicador específico del PDR de Andalucía *"la superficie afectada por operaciones en regadío (ha)"* que nos permite realizar una comparación con la cifra propuesta, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

	Prevista 14-20	Objetivo 07-13	Ejecutada IIA 2013
Superficie bajo operaciones de regadío (ha)	66.493,00	147.658,00	89.905,62
% de la superficie de regadío total	8,66%	19,24%	11,71%
GPT (miles de euros)	112.500,00	497.906,45	192.412,31
Ratio euros /ha	1,69	3,37	2,14

Las comparaciones de la tabla precedente nos permite comprobar, que si bien en el periodo anterior a través de esta medida se alcanzaba un porcentaje superior de la superficie de regadío de Andalucía, los ratios de euros / ha en la que se espera incidir muestran que el objetivo planteado en este periodo es realmente más ambicioso.

De este modo, se propone o bien mantener el target previsto, en el caso de que se considere que las actuaciones a ejecutar en este periodo requieran un menor GPT, o revisarlo a la baja. A partir de la ejecución efectivamente alcanzada en el 2013 estaríamos hablando de una superficie de 52.566,19 ha, es decir, un target de 6,85%.

Por último, **se considera recomendable** añadir un indicador específico asociado al ahorro de consumo de agua de riego que se produce (hm³/ año), tal y como se hizo en el periodo 2007-2013.

Target	Valor en 22 de julio 14	Valor mayo 2015	Valor propuesto
C15: Inversión total en eficiencia energética (en EUR) (ámbito de interés 5B)	291.394.972,78	-	Añadir indicador adicional

En la versión del PDR presentada el pasado 22 de julio de 2014 este indicador presentaba un valor de 291.394 miles de euros, ya que quedaban programadas en el marco de este ámbito de prioridad parte de la medida 4, la medida 1 y 2.

En la nueva versión del PDR presentada al equipo evaluador en mayo de 2015 **no se programa esta focus area** y por tanto este target figura a cero. No obstante, tal y como se explica en la justificación de la Estrategia, el hecho de que no se programen medidas específicas dirigidas a este ámbito no quiere decir que no haya determinadas actuaciones con una incidencia indirecta notable en el mismo.

En concreto, se trata de:

- Las distintas submedidas que integran la medida 4:
 - la submedidas *4.1 Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas*: incluye entre los principios relativos a los criterios de selección de esta medida se incorpora el carácter medioambiental de la inversión que favorezca la transición hacia la economía hipocarbónica, así como la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria así como aquellas destinadas al autoconsumo de la misma.
 - La submedida *4.2 de transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas*, en la que, entre otros criterios en la selección de proyectos se valorarán los proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, hídrica y recursos naturales.
 - La submedida *4.3 Inversiones en infraestructuras rurales*; cuenta con criterios de priorización relacionados con la eficiencia del uso de la energía y el ahorro de energía
 - La submedida 4.4. Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, y en concreto la 4.4.1 y 4.4.3 comprende inversiones que se dirigen expresamente a este objetivo
- La M6 a través de actuaciones que contribuyan directamente a la eficiencia de los recursos y a alentar el paso a una economía hipocarbónica,
- La M10, agroambiente y clima, concretamente las operaciones relacionadas con los sistemas sostenibles
- La submedida 16.1 de la M16 de cooperación

La Combinación de estas medidas, así como alguna otra actuación a desarrollar en el PDR estarán orientadas a dar cumplimiento a la Directiva sobre eficiencia energética (2012/27/UE)

Con el fin de reflejar un objetivo asociado a esta focus area se define un **indicador de target adicional**:

- *Indicador adicional = % de proyectos de inversión desarrollados en explotaciones agrícolas en el marco de la medida 4.1 que favorecen la transición hacia la economía hipocarbónica, así como la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria así como aquellas destinadas al autoconsumo de la misma*

Este indicador se calculará contabilizando, del total de proyectos de inversión que se apoyen a través de la submedida 4.1, aquellos que se ha valorado favorablemente el criterio de priorización concreto en el que se traduzca el principio que incorpora el PDR.

Target	Valor en 22 de julio 14	Valor mayo 2015	Valor propuesto				
C16: Inversión total en producción de energías renovables (en EUR) (ámbito de interés 5C)	27.348.774,63	0 <i>Se añade indicador adicional</i>	Ok, matizar indicador adicional				
<p>En la versión del PDR presentada el pasado 22 de julio de 2014 este indicador presentaba un valor de 27.348 miles de euros, ya que quedaban programadas en el marco de este ámbito de prioridad parte de la medida 4, la medida 8, la 1 y la 2.</p> <p>En la nueva versión del PDR presentada al equipo evaluador en mayo de 2015 sólo se programa en el marco de esta focus area las medidas 1 y 2 motivo por el cual el valor del target predefinido es cero. El indicador adicional que la nueva versión del PDR de mayo de 2015 introduce en su apartado 11.5 con el fin de dar cumplimiento al artículo 8 (1) (c) (i), que requiere que cada programa fije "unos objetivos apropiados para cada uno de los ámbitos prioritarios" es:</p> <table border="1"> <tr> <td>Actividades de asesoramiento o demostración para la reducción de residuos agrícolas y agroalimentarios</td> <td>5C</td> <td>90,00</td> <td>Número</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> Se considera que el indicador propuesto se ajusta de un modo más oportuno a la categoría de Indicador de productividad o ejecución, y que podría ser más oportuno definir como indicador el porcentaje del total de actividades de asesoramiento que se dedican a este cometido. Por otro lado, se considera que no queda del todo claro el vínculo con el ámbito prioritario <i>5C Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía</i> Y que quizás debería incluirse el siguiente matiz en el nombre del indicador: <i>Actividades de asesoramiento o demostración para la reducción de residuos agrícolas y agroalimentarios y su aprovechamiento en la generación de energía.</i> <p>Por otro lado, al igual que se señalaba en el análisis del target número 15 diversas medidas del PDR, a pesar de no estar programadas en este ámbito prioritario, contribuyen al mismo Tal es el caso de varias de las distintas submedidas que integran la medida 4, la medida 6 o 16. Vinculado a estas medidas se podría asimismo definir algún indicador adicional, por ejemplo, relacionado con la submedida 4.3.1:</p> <ul style="list-style-type: none"> % de operaciones que incrementan la energía renovable generada en la zona de riego con instalaciones de autoconsumo Para calcularlo se contabilizará el número de operaciones desarrolladas que incorporen este como criterio de priorización. 				Actividades de asesoramiento o demostración para la reducción de residuos agrícolas y agroalimentarios	5C	90,00	Número
Actividades de asesoramiento o demostración para la reducción de residuos agrícolas y agroalimentarios	5C	90,00	Número				

Target	Valor julio 2014	Valor mayo 2015	Valora propuesto
C17. Porcentaje de UGM afectadas por inversiones en gestión del ganado con objeto de reducir las emisiones de GEI y/o de amoníaco (ámbito de interés 5D)	0	0	A pesar de no estar programada: incorporar indicador adicional
<p>Este indicador figuraba a cero en la versión de 22 de julio, y continua con este valor en la nueva versión del PDR. De hecho, en la versión de mayo de 2015 el ámbito de interés 5D no está incluido en el Programa.</p> <p>No obstante, cabe señalar que esto no quiere decir que el PDR en su conjunto no tenga un efecto en esta cuestión, tal y como se manifiesta en la justificación de la Estrategia se produce un efecto indirecto sobre esta cuestión.</p> <p>En concreto, cabe destacar la incidencia que podría tener la submedida 10.1.3. <i>Conservación y mejora de pastos en sistemas de producción ganadera extensiva</i>. Al respecto, se considera recomendable contabilizar el % del total de UGM presentes (ICC21) cuantas se espera que puedan estar afectadas por este tipo de operación, y elaborar con ello un indicador adicional.</p>			

Target	Valor julio 2014	Valor mayo 2015	Valora propuesto
C18 % Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión destinados a reducir las emisiones de GEI y/o de amoníaco (ámbito de interés 5D)	5,52%	0	A pesar de no estar programada: incorporar indicador adicional
<p>En la versión enviada el 22 de julio de 2014 este indicador ascendía a 5,52%, ya que parte de la medida 10.1 se contabilizaba en esta focus area (con una superficie total de 124.589,12 ha, es decir, el 5,52% del total). En la nueva versión del PDR no se incorpora este focus area en el Programa. No obstante, cabe señalar que esto no quiere decir que el PDR en su conjunto no tenga un efecto en esta cuestión, tal y como se manifiesta en la justificación de la Estrategia se produce un efecto indirecto sobre esta cuestión.</p> <p>En concreto, se entiende que los distintos tipos de operación asociados a agricultura sostenible están podrían incidir favorablemente en esta cuestión. Al respecto, se considera recomendable establecer que submedidas en concreto podrían afectar indirectamente a esta cuestión, y a través del sumatorio de sus superficies, calcular que % de la SAU total suponen y elaborar con ello un indicador adicional.</p>			

Target	Valor en PDR 00-22 de julio	Valor Mayo 2015	
C19 % Porcentaje de tierra agrícola y forestal objeto de contratos de gestión que contribuyen a la captura y conservación de carbono (ámbito de interés 5E)	3,14 %	0,89%	ok
<p>▶ El valor propuesto en la primera versión del PDR, julio de 2014 ascendía a 3,14%. Este valor deriva del cociente entre la superficie que será objeto de una gestión adecuada que permita fomentar la captura de carbono (que asciende a 278.608,51 ha) y la superficie total agraria y forestal.</p> <p>▶ En la nueva versión del Programa, de mayo de 2015, este dato disminuye a 0,89%, dado que la nueva superficie agraria y forestal bajo manejo que propicie el secuestro de carbono pasa a ser 79.086,80 ha. Esta disminución se debe esencialmente a que de las medidas inicialmente programadas (versión del 2014), la 8,10, 15. 1 y 2, sólo se han mantenida en esta segunda versión la 8 y la 15 disminuyendo con ello la superficie afectada.</p> <p>La superficie total que será objeto de una gestión adecuada que permita fomentar la captura de carbono asciende a ha:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 79.086,80 ha a través de la medida 8.1 (compromiso en transición) - 5.837 ha a través de la medida 15 servicios silvoambientales y climáticos y conservación de bosques <p>Se considera que como gran parte del target, el 93,13% de la superficie, queda definida por los compromisos en transición, cuya superficie es conocida la estimación es oportuna.</p> <p>Por último, cabe señalar que del total de tipos de operación agroambiente y clima (descritos en la P4) es probable que parte de ellos tengan también incidencia en este ámbito (caso en el que debería quedar marcado en el apartado 11.4 del Plan de Indicadores).</p>			

Prioridad 6

A continuación precedemos a valorar los **objetivos cuantificados** asociados a la **prioridad 6**:

Target	Valor 22 de julio14	Valor mayo 15	Valor propuesto
C20 Puestos de trabajo creados en proyectos financiados (P6A)	0	828	
<p>El valor presente en la versión del Programa entregado con fecha de 22 de julio era igual a 0. La nueva versión del Programa de mayo de 2015 establece un valor de 828 empleos.</p> <p>Las medidas que incidirán en la consecución de este objetivo son:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ La medida 6, y en concreto el 6.4.1. Apoyo a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas, a través de la cual se espera apoyar a un total de 70 beneficiarios, entendiéndose que con ello se crearán 70 empleos.▪ La medida 7, y en concreto la 7.5.1. <i>Apoyo a las inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras de turismo a pequeña escala y la 7.5.2. Recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz</i>, a través de la cuales se llevarán a cabo 309 operaciones, en el supuesto de que cada actuación generase un empleo hablaríamos de otros 309 empleos▪ Y por último, la medida 8 de ayuda para las inversiones para la puesta en valor de los productos y servicios forestales, a través de la cual se espera apoyar a un total de 400 operaciones. <p>En conjunto estaríamos hablando de 779 empleos, dato próximo al target propuesto.</p> <p>Por otro lado, cabe señalar que si consideramos el GPT de la focus area 6.A, que asciende a 45.945 miles de euros, estaríamos hablando de un ratio de unos 55.000 euros por proyecto, cifra que se considera oportuna.</p> <p>Por último, cabe señalar que si bien la cifra que refleja este target podría considerarse baja, cabe señalar que se espera asimismo una creación de empleo asociada a otras medidas del PDR como son:</p> <ul style="list-style-type: none">- LEADER, target T23- Pero también otras medidas con gran influencia en la creación de empleo como la medida 6.1 de instalación de jóvenes agricultores o la medida 4.2 de apoyo a las industrias agroalimentarias.			

Target	Valor -22 de julio14	Valor mayo 15	Valor propuesto
T21 % de la población rural cubierta por estrategias de desarrollo local (P6B)	0	66,74%	OK

En la versión del PDR de 22 de julio se comprueba que el valor del T21 era nulo. Se comprueba que esto es debido a que la población rural en el Indicador Común de Contexto ICC1 era el 0%, al quedar señalado por defecto los datos de ruralidad procedentes de la tipología urbana-rural a nivel NUT3 propuesta por la Comisión.

Siguiendo los consejos de la Comisión, que se explican de forma detallada en el Grupo de expertos en materia de seguimiento y evaluación de la PAC del pasado 14 de octubre de 2014 se sustituye este dato en los ICC por el de la población rural que se ha empleado en el PDR.

El sustituir el dato del ICC 1, que señalaba que la población rural era el 0%, por este dato en el que se expresa que es el 5.584.573 habitantes, es decir, el 66,45% de los 8.403.996,00 totales; el target 21 pasa de ser cero a ser el 66,74%

Para valorar la idoneidad de esta cifra realizamos una comparación con las cifras procedentes del 2007-2013:

	Previsión 2014-2020	2007-2013	Diferencia
Población rural cubierta por estrategias de desarrollo local	3.726.907,00	3.691.413,00	35.494,00
Ratio GPT (€) / habitante	52,18	64,57	-12,39
GPT (en EDL €)	194.483.366,00	238.387.606	- 43.904.240,00

A partir de este análisis comprobamos que en este periodo se prevé cubrir a través de las EDL a una mayor población; al contrario, se aprecia una disminución en el ratio euros/ habitante cubierto. En parte ésta deriva por la disminución en el GPT asignado a LEADER, pero también por el aumento de la población que se prevé cubrir. A pesar de las diferencias se considera que el target propuesto es oportuno, ya que responde a una planificación previa del enfoque en la Comunidad Autónoma.

Target	Valor -22 de julio14	Valor mayo 15	Valor propuesto
T22 % de la población rural beneficiaria de la mejora de servicios / infraestructuras (P6B)	0	0	Añadir un indicador alternativo
<p>El valor presente en la versión del Programa entregado con fecha de 22 de julio de 2014 era igual a 0, y así se mantiene en la nueva versión del Programa, ya que en el marco de este ámbito prioritario no se programa la medida 7 que es la que alimenta este target.</p> <p>Se propone por tanto incluir un target adicional:</p> <p style="text-align: center;">% de la población rural beneficiaria de la mejora de servicios / infraestructuras a través de LEADER (P6B)</p> <p>Y estimar, si se prevé que en el total del territorio que quede cubiertos por las EDL se mejoren los servicios e infraestructuras (en este caso el valor del target será al igual que el T21, 66,74%); o si al contrario, se espera que sólo una parte de los territorios LEADER se beneficien de una mejora de servicios/ infraestructuras.</p>			

Target	Valor -22 de julio14	Valor mayo 15	Valor propuesto
T23 Puestos de trabajo creados por proyectos financiados LEADER	0	1.616	Se propone elevar el valor
<p>El valor presente en la versión del Programa entregado con fecha de 22 de julio de 2014 era cero. La nueva versión del Programa incorpora una cifra de 1.616 empleos.</p> <p>En el periodo 2007-2013 (datos del informe intermedio anual de 2013) se señalaba que en el marco de LEADER se habían logrado 2.219 empleos (indicador de resultado R8), lo que supone un ratio de aproximadamente 34.000 euros / empleo creado (muy inferior a los 120.000 euros por empleo en el presente programa).</p> <p>Así, se estimamos que aproximadamente la mitad del presupuesto de la medida 19.2 , que asciende en total a 194 millones de euros, se reparte en un 50% en proyectos de carácter productivo y el 50% restante no productivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para promotores privados habrá disponible aproximadamente 97 millones de €. Considerando un importe medio por proyecto de 70.000 euros/ proyecto estamos hablando de en torno a 1400 empleos ▪ Por su parte, los proyectos públicos ejecutarán previsiblemente otros 97 millones de euros. Estimando la media por proyecto de 150.000 euros estaríamos hablando de en torno a 600 empleos <p>En consecuencia, a partir de estas estimaciones y de la comparación con el periodo precedente se considera oportuno revisar el dato al alza.</p>			

Target	Valor -22 de julio14	Valor mayo 15	Valor propuesto
T24. Porcentaje de población que se beneficia de infraestructuras informáticas nuevas o mejoradas	0	0,95%	OK

En la versión del PDR de 22 de julio se comprueba que el valor del T24 era nulo. Se comprueba que esto es debido a que la población rural en el Indicador Común de Contexto ICC1 era el 0%, al quedar señalado por defecto los datos de ruralidad procedentes de la tipología urbana-rural a nivel NUT3 propuesta por la Comisión.

Siguiendo los consejos de la Comisión, que se explican de forma detallada en el Grupo de expertos en materia de seguimiento y evaluación de la PAC del pasado 14 de octubre de 2014 se sustituye este dato en los ICC por el de la población rural que se ha empleado en el PDR.

El sustituir el dato del ICC 1, que señalaba que la población rural era el 0%, por este dato en el que se expresa que es el 5.584.573 habitantes, es decir, el 66,45% de los 8.403.996,00 totales; el target 24 pasa de ser cero a ser el 0,95%

La población rural que se espera pueda beneficiarse de la submedida 7.3.1. *Despliegue de infraestructuras de banda ancha inalámbrica de última generación que provea de cobertura a los entornos rurales y agrícolas con la finalidad de fomentar el desarrollo en las zonas rurales y mejorar los resultados económicos de las explotaciones* asciende según las estimaciones a 53.000 personas.

4.2 Evaluación de la idoneidad de los hitos para el marco de rendimiento

En este apartado del documento Evaluación Ex ante se analiza la idoneidad del apartado 7 Marco de Rendimiento del PDR, versión enviada por la Autoridad de gestión en mayo de 2015. En concreto, a través de este análisis se trata de dar respuesta a las siguientes preguntas de evaluación:

- ▣ ¿Se consideran oportunas las metas o hitos establecidos para cada indicador? ¿se consideran alcanzables en el periodo 2014-2018?
- ▣ ¿Los indicadores del marco de rendimiento cumplen con la regla del 50%? En caso contrario, ¿se proponen indicadores alternativos? ¿son dichos indicadores adecuados? ¿conviene definir otros indicadores alternativos?

A continuación se incluye el análisis **particular para cada una de las prioridades del Programa que cuentan con indicadores en el Marco de rendimiento**. En cada prioridad nos detendremos a valorar:

- ▣ Los **indicadores seleccionados** para el marco de rendimiento, así como los indicadores alternativos propuestos.
- ▣ Las **metas o hitos** establecidos para alcanzar en 2018, en relación con los indicadores del marco de rendimiento propuestos.

Para los análisis referidos a los hitos o metas propuestos para 2018 se han establecido equivalencias con las medidas implementadas en el PDR 2007-2013.

Prioridad 2

En relación con la prioridad 2, además del indicador relacionado con el Gasto público total de la prioridad se incluye el siguiente indicador de marco de rendimiento:

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Medidas asociadas	Peso en total GPT de la P2	¿Cumple el 50% total P2?
Nº de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (2A) + Nº de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (2B)	8.464,00	4.1 (parte asociada a la 2A) y 6.1 (parte asociada a la 2B)	59,98%	Sí

*La descomposición de los datos presentes es:

Submedida	Nº explotaciones	% del GPT P2
4.1 (2A)	5.880,00	35,02%
6.1 (2B)	2.584,00	24,96%
	8.464,00	59,98%

Las dos submedidas que computan en el indicador del marco de rendimiento **comprenden el 59,98% del gasto público total previsto en esta prioridad**. Se cumple por tanto con la regla del 50 % y no es necesario proponer ningún indicador adicional.

A continuación se refleja la contribución de cada una de las submedidas a la prioridad 2:

Medida	GPT en P2	Peso % GPT medida / total P2
M 1 (1.1, 1.2)	41.596.472	7,97%
M 2 (2.1, 2.3)	49.377.188	9,46%
M 4 .1	182.750.233	35,02%
M 4.3	101.000.000	19,35%
M 6.1	130.250.698	24,96%
M 16.1	16.894.591	3,24%
TOTAL	521.869.182	100,00%

Valoración de los hitos propuestos

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Hito versión mayo 2015	Comentarios	Hito alternativo propuesto
Gasto público total P2 (euros)	521.869.182,00	24,98%	<p>Las medidas 4.1 <i>inversiones en explotaciones agrícolas</i>, 4.3. <i>Inversiones en infraestructuras agrícolas</i> y 6.1 <i>creación de empresas por jóvenes agricultores</i> contribuyen de forma conjunta a casi el 80% del gasto público total de esta prioridad (79,33% GPT)</p> <p>Teniendo en cuenta la evolución que estas medidas han tenido en el periodo 2007-2011, que sería el periodo equivalente al que se establece para el cumplimiento del hito (en 2018), cabe realizar los siguientes comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La medida 4.1 podría equipararse parcialmente a la medida 121 del PDR 07-13 cuyo grado de ejecución financiera en el año 2011 ascendía al 29,71% del GPT • La medida 6.1 es equiparable a la medida 112 del PDR 07-13, que contaba en el 2011 con un grado de ejecución financiera del 26,07% del GPT • Por último, la medida 4.3 está comprendida en la medida 125 del PDR 07-13 cuyo grado de ejecución era algo inferior y ascendía al 13,72% del GPT <p>En media estaríamos hablando de una ejecución de en torno al 23% del GPT por lo que, se considera que en base a la experiencia del periodo pasado un hito en torno al 20-25% es oportuno.</p>	OK, se sugiere redondear en un 25%
Nº de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (2A) + Nº de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (2B)	8.464,00	23,04% 19,31%	<p>Las dos submedidas equivalentes a la 4.1 y 6.1 en el periodo 2007-2013 evolucionaron de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La medida 112 del PDR 07-13, equivalente a la submedida 6.1 del PDR 14-20, contaba en 2011 con un 6% de ejecución física • La medida 121 del PDR 07-13, equivalente a la submedida 4.1 del PDR 14-20, contaba en 2011 con un 12% de ejecución física <p>En media la ejecución alcanzada en el año 2011 por estas medidas fue del 8,80%, es decir, llegado este año del periodo de programación se había logrado apoyar a 896 explotaciones. Esta cifra es menos de la mitad de las 1.950 explotaciones que se prevé haber apoyado en el año 2018, lo que conduce a valorar el hito señalado como demasiado ambicioso.</p> <p>El equipo evaluador cree oportuno disminuir este hito a en torno el 15%, considerando que se trata de un hito más realista y que considera asimismo el reto de mejorar la ejecución experimentada en el periodo 2007-2013.</p>	15%

Prioridad 3

Los indicadores de marco de rendimiento asociados a la P3 son, además del Gasto público total, los siguientes:

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Medidas asociadas	Peso en total GPT de la P3	¿Cumple el 50% total P3?
Número de explotaciones agrícolas subvencionadas en el marco de regímenes de calidad, mercados locales / circuitos de distribución cortos y grupos de productores (3A)	10.815,00	3.1, 9 y 16.4	6,54%	No
Número de explotaciones agrícolas que participan en regímenes de gestión de riesgos (3B)	323	5.1	1,25%	No

La descomposición del primer dato es:

Submedida	Nº explotaciones agrícolas sub. 3A	% del GPT P3
3.1	3.759,00	1,56%
9	6.556,00	3,62%
16.4	500,00	1,36%
	10.815,00	6,54%

La siguiente tabla y gráfico muestran el peso que tienen las distintas submedidas en el marco de la Prioridad 3:

Medida	GPT	% medida en el total de la P3
3.1.	4.006.083,00	1,56%
3.2.	16.300.682,00	6,33%
4.2.	203.270.233,00	78,98%
5.1.	3.229.728,00	1,25%
5.2.	5.027.024,00	1,95%
9.	9.324.320,00	3,62%
14.	9.000.000,00	3,50%
16.4.	3.500.000,00	1,36%
16.10	3.700.000,00	1,44%
	257.358.070,00	100%

Como podemos observar, los dos indicadores predefinidos por la Comisión Europea, asociados a la focus area 3.A y 3B, no cumplen con la regla del 50% establecida en el artículo 5 del Reglamento 215/2014 y por tanto es necesario **proponer un indicador alternativo**: para que pueda cumplir con la citada regla del 50% éste debe estar asociado a la submedida 4.2 (que supone por sí sola el 78,98% del GPT de la prioridad).

El **indicador alternativo** que el programa propone:

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Medidas asociadas	Peso en total GPT de la P3	¿Cumple el 50% total P3?
Número de operaciones objeto de ayuda para inversión (por ejemplo en explotaciones agrícolas o en la transformación y comercialización de productos agrícolas)	939	4.2	78,98%	SI

Valoración de los hitos propuestos

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Hito	Comentarios	Hito alternativo propuesto
Gasto público total P3 (Eur)	257.358.070,00	25,26%	<p>La submedida que más incidencia tendrá en el logro de este hito es la <i>4.2 apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas</i>, cuyo GPT supone el 78,98% del total asignado a esta prioridad.</p> <p>Esta medida es equivalente a la medida 123 presente en el PDR 2007-2013 cuyo grado de ejecución financiera a 31 de diciembre de 2011 (fecha equivalente en el periodo 2007-2013 a la que marca el hito de 2018) fue del 48%.</p> <p>A partir de la experiencia pasada, el equipo evaluador considera que el hito del 25 % es demasiado bajo. No obstante, dado que el 21,02% restante del GPT de la prioridad dependerá del desarrollo de múltiples medidas se considera oportuno establecer un hito más precavido que el alcanzado en la medida 123, periodo 2007-2013, en solitario.</p> <p>En conclusión se propone elevar el hito a 35%</p>	Elevar al 35%
Número de explotaciones Agrícolas subvencionadas en el marco de regímenes de calidad, mercados locales / circuitos de distribución cortos y grupos de productores (3A)	10.815,00	28,28%	<p>Las tres submedidas que incidirán en el logro de este hito son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La medida <i>3.1 Apoyo a agricultores y agrupaciones que participen por 1ª vez en regímenes de calidad</i>, que aporta el 34,76% de las explotaciones que contabiliza este indicador, Esta medida guarda similitudes con la medida 132 incluida en el PDR 07-13, cuyo grado de ejecución fue muy elevado (del 136% en el año 2011): no obstante en este periodo se reservar sólo para agricultores que participan por primera vez en los sistemas de calidad, por lo que conviene ser más precavidos a la hora de establecer un hito a 2018 (en torno al 25%- 30% parece oportuno) - La <i>medida 16.4. Ayuda a cooperación horizontal y vertical entre los actores de la cadena de distribución para implantar cadenas cortas y mercados locales</i> (supone un 4,62% del total de explotaciones de este indicador): esta medida es de nueva implementación y requiere la coordinación de diversos agentes, por lo que será necesario un periodo de arranque. - Y por último, la <i>medida 9. Creación de agrupaciones de productores</i>, de la que dependerá en gran medida el alcanzar o no este hito, ya que supone el 60,62% del total de explotaciones. Se trata también de una medida de nueva implementación, y por tanto conviene considerar al tiempo de arranque oportuno para su puesta en marcha. <p>Tras todas estas reflexiones se considera preciso disminuir el hito propuesto al 20%</p>	Disminuir al 20%

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Hito	Comentarios	Hito alternativo propuesto
Número de explotaciones agrícolas que participan en regímenes de gestión de riesgos (3B)	323	17,65%	<p>Este indicador está exclusivamente asociado a la medida: <i>5.1. Inversiones en acciones preventivas para limitar daños derivados de desastres naturales y catástrofes</i>, a través de la cual se ha estimado la realización de inversiones en 323 explotaciones agrarias para el establecimiento de medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias que, sobre el potencial de producción de las explotaciones, puedan tener los posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.</p> <p>Esta medida guarda cierta similitud con algunas líneas incluidas en la medida 126 <i>Reconstrucción del sector agrario dañado por desastres naturales y acciones de prevención</i> del periodo 2007-2013, cuya ejecución fue avanzando lentamente. Se considera oportuno mantener un hito precavido como el dispuesto en el programa, se propone incluso redondearlo en un 15%.</p>	15%
Número de operaciones apoyadas en el marco de la medida 4.2	939	25,00%	<p>Este indicador está asociado a la submedida 4.2, que es equivalente a la medida 123 del PDR 2007-2013.</p> <p>El ritmo de ejecución alcanzado por esta medida en 2011 (fecha equivalente a 2018 en el periodo 2014-2020) fue muy alto, del 79%, es decir, se había apoyado a 634 beneficiarios (de los 800 previstos).</p> <p>Como podemos apreciar, el ritmo de ejecución experimentado en el periodo 07-13 es muy superior al previsto; en términos absolutos frente a las 634 empresas apoyadas en el 2011 se propone haber apoyado a tan sólo 235 empresas en el 2018.</p> <p>Asumiendo que el efectivo rodaje del PDR no se iniciará de forma efectiva hasta el 2016, y que tal y como señala el PDR las inversiones requerirán tiempos medios de 18 – 24 meses para ejecutarse, consideramos oportuno mantener un hito algo más precavido, pero, en todo caso superior al 25% señalado. Se propone elevar el hito al 35%</p>	Elevar al 35%

Prioridad 4

Además del gasto público total, el indicador de marco de rendimiento predefinido asociado a la P4 es el siguiente:

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Medidas asociadas	Peso en total GPT de la P4	¿Cumple el 50% total P4?
Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que contribuyen a la biodiversidad (4A) + Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que mejoran la gestión del agua (4B) + Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que mejoran la gestión del suelo o previenen su erosión (4C) (hectáreas)*	1.111.630,00	10.1 11.1 11.2	56,03%	SI

*La descomposición de este indicador queda reflejada en el siguiente cuadro

Submedida	Superficie (ha)	% con respecto a GPT P4
10.1	578.910	34,15%
11.1	27.128,00	4,38%
11.2	505.592,00	17,51%
TOTAL	1.111.630,00	56,03 %

Como podemos comprobar, se cumple con la regla del 50 % establecida en el artículo 5 del Reglamento 215/2015 "Establecimiento de hitos y metas" y por tanto es necesario incorporar un indicador alternativo.

A continuación se refleja la contribución de cada una de las submedidas a la prioridad 4

Medida	GPT en P4	Peso % GPT medida / total P4
M1	16.952.643,00	1,84%
M2	2.763.540,00	0,30%
M4 (4.4)	115.558.232,00	12,55%
M7 (7.6)	44.567.049,00	4,84%
M8 (8.3 y 8.4)	140.617.807,00	15,27%
M10.1	314.546.029,00	34,15%
M10.2	12.760.504,00	1,39%
M11.1	40.320.735,00	4,32%
M11.2	161.263.741,00	17,51%
M 13	71.797.255,00	7,79%
TOTAL	921.147.535,00	100%

Valoración de los hitos propuestos

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Hito	Comentarios	Hito alternativo propuesto
Gasto público total P4 (euros)	921.147.535,00	34,45%	<p>Tal y como refleja la tabla precedente el 92,98 % del GPT de la Prioridad 4 queda cubierto por cinco medidas: la 10, 11, la 8 (en concreto submedidas 8.3 y 8.4), la 4 (en concreto 4.4) y la 13.</p> <p>A continuación, con el objetivo de valorar la adecuación del hito propuesto, se realiza una comparación entre las medidas programadas y las implementadas en el periodo 2007-2013 comprobando cuál es el grado de ejecución financiera que efectivamente se alcanzó en el año 2011, fecha equivalente al año 2018 en este periodo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las medidas <i>10 agroambiente y clima</i> y <i>11 agricultura ecológica</i>, que suponen el 57,57% del GPT e la P4 son equivalentes a la medida <i>214 Ayudas agroambientales</i> del PDR 07-13 cuya ejecución en el año 2011 (datos del Informe Anual) ascendía al 60,4%. En concreto la medida 11 equivale a la medida 214.3 y 214.4 agricultura y ganadería ecológica; los tipos de operación incluidos en la submedida 10.1 varían con respecto a las submedidas presentes en el marco de la 214. Las submedidas 8.3 y 8.4 son equivalentes a la medida <i>226 Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas</i> cuyo grado de ejecución financiero alcanzó en el año 2011 un 45,8%. La medida <i>4.4 de inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos medio ambiente y clima</i> podría ser equivalente a la medida <i>216 Inversiones no productivas</i> del periodo 07-13; en este caso el grado de ejecución financiera fue muy bajo, del 7,7%. La medida <i>13 ayudas a zonas con limitaciones específicas</i> es equivalente a las medidas 211 y 212 del PDR 07-13, que alcanzaba en el 2011 el 82,4% del GPT programado. <p>La media de los grados de ejecución alcanzados en estas cuatro medidas está en torno al 50% cifra muy superior al hito propuesto. Se considera por tanto pertinente elevar el hito propuesto, no obstante, tomando en consideración el complejo procedimiento de puesta en marcha de estas medidas (especialmente de las líneas agroambiente y clima) la necesidad de realizar un importante labor de difusión previa, para dar a conocer las nuevas líneas, así como, el hecho de que probablemente el primer pago no se produzca hasta el año 2016 es aconsejable mantener un valor algo más precavido de en torno al 40-45%.</p>	Elevar al 40-45%

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Hito	Comentarios	Hito alternativo propuesto
<p>Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que contribuyen a la biodiversidad (4A) + Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que mejoran la gestión del agua (4B) + Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que mejoran la gestión del suelo o previenen su erosión (4C) (hectáreas)</p>	<p>1.111.630,00</p>	<p>80%</p>	<p>Las dos submedidas que tendrán una mayor incidencia en el logro de este hito son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la 10.1 Pagos por compromisos agrarios y ambientales, que supone un 52,08% de la superficie total contabilizada en este indicador; • la 11.2 Pago para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica con un 45,48% de la superficie total prevista. <p>Tal y como se señalaba previamente estas dos submedidas quedaban englobadas en el periodo 2007-2013 en la medida 2214 Ayudas agroambientales del PDR 07-13 cuya grado de ejecución física alcanzado en el año 2011, según datos del Informe Intermedio Anual 2011, fue de 96% (en ese momento se había apoyado a una superficie total de 1.325.334 ha).</p> <p>Es preciso considerar que se trata de medidas plurianuales y que se espera poder firmar la gran parte de los contratos, que luego se extenderán cinco años, antes del 2018, lo que implica alcanzar gran parte de la superficie propuesta antes de esta fecha.</p> <p>En todo caso, se considera oportuno el hito propuesto, que es algo más precavido que el alcanzado en el año 2011, teniendo en cuenta posibles dificultades en la puesta en marcha de aquellas medidas más novedosas, así como, el hecho de que no se espera que todo el presupuesto sea agotado en la primera convocatoria, permitiendo que nuevos agricultores se incorporen en siguientes convocatorias.</p>	<p>Ok</p>

Prioridad 5

Los indicadores de **marco de rendimiento predefinidos** asociados a la P5, además del Gasto público total, son:

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Medidas asociadas	Peso en total GPT de la P5	¿Cumple el 50% total P5?
Número de operaciones de inversión en ahorro y eficiencia energética (5B) + Número de operaciones de inversión en producción de energía renovable (5C)	-	-	-	NO
Tierra agrícola y forestal gestionada para captura/ conservación de carbono (ha) (5E) + Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión destinados a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y/o las emisiones de amoníaco (ha) (5D + Tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente (ha) (5.A)	145.579,80	4.3.1 (5A) 8.1 (5E)	47,57%	

El primer indicador no tiene ningún valor en el PDR, esto es debido a que: no se programa la focus area 5B; y en el caso de la focus area 5C si se programa pero en ella sólo figuran las medidas 1 y 2 que no computan en el cálculo de este indicador.

Con respecto al segundo indicador, su descomposición queda reflejada en el siguiente cuadro:

FA	Submedida	Superficie (ha)	GPT	% con respecto al GPT de la P5
5A	4.3.	66.493	112.500.000,00	32,54%
5E	8.1.	79086,8	51.967.539,00	15,03%
		145.579,80	164.467.539,00	47,57%

La siguiente tabla muestra el peso de las distintas submedidas en el marco de la Prioridad 5:

Medida	GPT	Peso % GPT medida / total P5
M1 (1.2)	1.209.049,00	0,35%
M2 (2.1)	967.239,00	0,28%
M4 (4.3.)	112.500.000,00	32,54%
M 8.1.	51.967.539,00	15,03%
M 8.5	168.009.528,00	48,60%
M 15.1	11.054.163,00	3,20%
	345.707.518,00	100,00%

Como podemos observar, en ninguno de los dos indicadores asociados a esta prioridad predefinidos por la Comisión Europea se cumple con regla del 50% establecida en el artículo 5 del Reglamento 215/2014 y por tanto es necesario **proponer un indicador alternativo**.

El indicador alternativo que el programa propone:

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Medidas asociadas	Peso en total GPT de la P5	¿Cumple el 50% total P5?
Número de operaciones (inversiones para mejorar la capacidad de resistencia y el valor de los ecosistemas forestales (8.5)	2.300	8.5	48,60%	NO

Comprobamos que el indicador alternativo propuesto tampoco cumple con la regla del 50 % (tiene un peso total den el GPT de la prioridad ligeramente inferior).

El equipo evaluador propone la modificación del indicador propuesto, para ello existen dos posibilidades:

Opción 1.

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Medidas asociadas	Peso en total GPT de la P5	¿Cumple el 50% total P5?
Número de operaciones destinadas a mejorar la capacidad de resistencia y el valor de los ecosistemas forestales (8.5) y a incrementar el aprovechamiento y puesta en valor de los recursos del monte mediterráneo (15.1)		8.5 15.1	51,80%	NO

Opción 2.

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Medidas asociadas	Peso en total GPT de la P5	¿Cumple el 50% total P5?
Superficie total bajo actuaciones que permiten la crear o valorizar ecosistemas forestales, y con ello incrementar el secuestro de carbono (ha)		8.1 8.5 15.1	66,83%	SI

Valoración de los hitos propuestos

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Hito	Comentarios	Hito alternativo propuesto
Gasto público tota P5 (EUR)	345.707.518,00	26,35%	<p>El 96,17% del GPT programado en la prioridad 5 está asociado a tres submedidas: la 4.3 (con un peso del 32,54%), la 8.1 (15,03%) y la 8.5 (48,60%), por tanto, será el ritmo d ejecución de estas tres submedida sel que determine si se alcanza o no el hito propuesto en este indicador.</p> <p>Para poder valorar este hito, vamos a comparar con las medidas equivalentes en el periodo 2007-2013, y en concreto el ritmo de ejecución que éstas alcanzaron en diciembre de 2011 (fecha equivalente en el periodo 2007-2013 a la que marca el hito de 2018).</p> <ul style="list-style-type: none"> La medida 4.3.1: <i>Inversiones en infraestructuras de regadíos</i>, es parcialmente equivalente a la medida 125 Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y adaptación de la agricultura y la silvicultura, cuyo grado de ejecución financiera era en el 2011 del 13%. La medida 8.1 <i>forestación y creación de superficies forestales: costes de establecimiento</i> es parcialmente equivalente a la medida 221 cuyo grado de ejecución financiera en el 2011 ascendió a 63,9 % La medida 8.5 .5. <i>Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales</i>, es equivalente a las medidas 122 Aumento del valor económico de los bosques y 227 Inversiones no productivas, cuyo grado de ejecución respectivamente fue de 1,4% y 14 %. <p>La ejecución media sería de en torno a un 23, 08 %, un valor muy similar al propuesto en el PDR. Se considera que el hito propuesto es oportuno.</p>	Ok
Número de operaciones de inversión en ahorro y eficiencia energética (5B) + Número de operaciones de inversión en producción de energía renovable (5C)	-	-	Este indicador no tiene ningún valor en el PDR, esto es debido a que: no se programa la focus area 5B; y en el caso de la focus area 5C si se programa pero en ella sólo figuran las medidas 1 y 2 que no computan en el cálculo de este indicador.	-
Tierra agrícola y forestal gestionada para captura/ conservación de carbono (ha) (5E) + Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión destinados a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y/o las emisiones de amoniaco (ha) (5D) + Tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente 8 ha) (5.A)	145.579,80	35,85%	<p>Las submedidas que más peso tendrán en que se alcance este indicador son la 4.3 (con un 45,67% % de la superficie) y la 8.1 (con un 54,33%)</p> <p>En el caso de la submedida 8.1 se trata de pagos en transición, por lo que se espera alcanzar la superficie prevista.</p> <p>En el caso de la superficie afectada por la focus area 5A, la medida 125 equivalente e no contaban con un indicador similar de superficie afectada. El grado de ejecución en términos de nº de operaciones ascendía al 46% y en términos de volumen total de inversión tan sólo al 8%. En conjunto, se considera que el hito propuesto es una estimación adecuada.</p>	Ok

Prioridad 6

Además del gasto público total asociado a la prioridad, los indicadores de marco de rendimiento predefinidos asociados a la P6 son:

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Medidas asociadas	Peso en total GPT de la P6	¿Cumple el 50% total P6?
Población cubierta por grupo de acción local	3.726.907,00	M19 (6B)	77,97%	SI
Nº de operaciones subvencionadas para mejorar los servicios básicos a la población (6B) y (6C)	19	M 7.3 (6C)	1,12%	

Como podemos comprobar, se cumple con la regla del 50 % establecida en el artículo 5 del Reglamento 215/2015 "Establecimiento de hitos y metas".

Medida	Reparto % GPT en P6	Peso % GPT medida / total P6
M1	2.763.540,00	0,84%
M2	8.256.303,00	2,50%
M 7.1	8.290.621,00	2,51%
M 7.3	3.690.000,00	1,12%
M 7.5	16.727.608,00	5,06%
M 8.6	27.986.705,00	8,46%
M 16.7	5.181.639,00	1,57%
M19	258.013.376,00	77,97%
TOTAL	330.909.792,00	100,00%

Valoración de los hitos propuestos:

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Hito- versión 22 de julio	Comentarios	Hito alternativo propuesto
Gasto público total P6 (Eur)	330.909.792,00	20,47%	<p>Si valoramos el grado de ejecución alcanzado a 31 de diciembre de 2011 fecha equivalente en el periodo 2007-2013 a la que marca el hito de 2018, a partir de los datos del informe de ejecución anual de dicho año, comprobamos que el grado de ejecución den LEADER (la medida 19 que concentra el 77,97% del GPT programado e la prioridad 6) alcanzaba el 15,30% del GPT programado.</p> <p>En concreto, la medida 431 equivalente a la19,4 alcanzaba un 41,6% y la 41, que sería equivalente a la medida 19.2 un 9,6%</p> <p>A pesar de que este periodo, se espera que los cambios realizados en el diseño de LEADER permitan lograr una mayor agilidad en la ejecución de las EDL, consideramos que la experiencia pasada nos obliga a ser cautelosos en la definición de este hito. Se considera por tanto adecuado el hito propuesto.</p>	Ok
Población cubierta por grupo de acción local	3.726.907,00	100%	<p>En el momento en que aprueben las Estrategias de Desarrollo Local este hito ser verá cubierto al 100%. Se espera que esto ocurra antes del 2018 por lo que el hito propuesto se considera oportuno</p>	OK
Nº de operaciones subvencionadas para mejorar los servicios básicos a la población (6B) y (6C)	19	15,79%	<p>El efectivo alcance de este hito se debe exclusivamente al avance en la ejecución física de la submedida 7.3.1. <i>Despliegue de infraestructuras de banda ancha inalámbrica de última generación que provea de cobertura a los entornos rurales y agrícolas con la finalidad de fomentar el desarrollo en las zonas rurales y mejorar los resultados económicos de las explotaciones</i></p> <p>En el PDR 2007-2013 estas actuaciones se ejecutan sólo a través de LEADER ya que la medida del eje 3 asociada (<i>321 Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural</i>) se dedica a otras cuestiones (asociadas a los parques naturales y nacionales)</p> <p>Por tanto, no tenemos elementos para llevar a cabo una comparación, en todo caso se considera que es oportuno establecer un hito precavido.</p>	OK

4.3 Evaluación de la idoneidad del sistema propuesto de seguimiento, la recogida de datos necesarios para la evaluación y del sistema de evaluación (Plan de evaluación)

Este apartado del Informe de Evaluación se centra esencialmente en valorar el "**Plan de Evaluación del PDR de Andalucía 2014-2020**" (en adelante PE) que se incorpora como apartado 9 del programa en respuesta de lo establecido tanto en el artículo 56 del Reglamento 1303/2013 como en los siguientes actos delegados:

- ▶ Revised proposal for minimum requirements for the Evaluation Plan to be included in 2014-2020 RDPs (mayo de 2014).
- ▶ Reporting on Evaluation activities in the RDP annual implementation reports (versión de septiembre 2013).

Para ello, el equipo evaluador se ha basado en las directrices que ofrece la *Guía para el Establecimiento y la Implementación del Plan de Evaluación (versión marzo 2014)* y en concreto de todas las orientaciones y recomendaciones que en ella se establecen para la primera fase de este proceso: la elaboración del Plan de Evaluación.

El **proceso de evaluación** de este apartado consta de dos fases esenciales:

- ▶ En primer lugar, en febrero de 2014 el equipo evaluador envía al equipo programador un documento de "*pautas a priori*" en torno a la elaboración del Plan de Evaluación. Este documento tiene como objeto clarificar la cuantiosa información disponible y con ello facilitar la tarea de elaboración del Plan.
- ▶ Posteriormente, en junio de 2014, el equipo programador envía el documento de Plan de Evaluación que es objeto de valoración y a partir del cual se redacta el presente apartado.

Principales conclusiones y repuestas a las preguntas de evaluación

Las **preguntas de evaluación** generales que nos planteamos en el desarrollo de este análisis son:

- ▶ ¿Se considera el Plan de Evaluación suficientemente **completo y útil**? ¿está **suficientemente integrado** con el resto de actividades de recopilación y análisis de información asociado al programa?
- ▶ ¿En qué grado lo **temas y actividades** que prioriza la autoridad de gestión casan con las necesidades existentes?
- ▶ ¿Se considera el texto presente **suficientemente claro** para poder ser una guía del proceso de evaluación a desarrollar?

Con el objetivo final de responder a las tres preguntas de evaluación definidas se procede al análisis de los distintos apartados que contienen el Plan de Evaluación, y en cada uno de ellos se emiten algunas valoraciones y recomendaciones:

▶ 9.1 Propósito y objetivos

El contenido apartado se considera suficiente y los objetivos planteados para el Plan de Evaluación se consideran oportunos. Por un lado se plantean objetivos de índole general y a continuación se concreta en algunos objetivos de carácter específico.

- ⇒ El equipo evaluador considera conveniente hacer una reflexión en torno al grado de éxito y utilidad que han tenido las actividades de evaluación continua acometidas en el marco del PDR 2007-2013 con el fin de introducir algunos **objetivos concretos** asociados a:
 - ✓ Dar continuidad a algunas actividades que se consideran exitosas, como las evaluaciones temáticas llevadas a cabo (evaluación temática de agroambientales, por ejemplo)
 - ✓ O al contrario, revertir aquellos aspectos que se consideran deficientes.

▶ 9.2 Gobernanza y coordinación

Se valora muy positivamente la descripción que el equipo programador hace de los distintos agentes que se espera intervengan en el proceso de seguimiento y evaluación, especificando en cada uno de ellos las funciones y tareas que se prevé van a desempeñar.

- ⇒ Se recomienda la inclusión de algunas agentes que se considera jugaran un rol muy relevante en el proceso, tal es el caso de:
 - Los beneficiarios del PDR- y de forma específica Grupos de Desarrollo Rural- que están reglamentariamente obligados, artículo 71 del Reglamento 1305/2013 a suministrar la información necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y evaluación del Programa. Serán por tanto las principales fuentes de información necesaria.
 - Las delegaciones provinciales y comarcales que dada la extensión del territorio andaluz serán un eslabón esencial en el suministro de información.
 - Las unidades estadísticas, o representante de prospectiva del IFAPA como se cita en el propio Plan, con especial relevancia el suministro y actualización de información necesaria para los indicadores de contexto.
 - Las unidades informáticas por la relevancia de los procesos de automatización del seguimiento.
 - El MAGRAMA y la propia Comisión Europea, que jugaran un rol esencial en términos de orientación, coordinación aporte de información clave para el desarrollo del proceso.

Con respecto a los mecanismos previstos para la coordinación de los distintos agentes se valora positivamente la **constitución de un Grupo Técnico de Trabajo de Seguimiento y Evaluación** que se encargará a través de al menos una reunión anual de identificar las necesidades de evaluación, valorar las incidencias que hayan acontecido a lo largo del año y proponer soluciones.

⇒ Se recomienda el desarrollo de otros posibles mecanismos de coordinación como pueden ser:

- El empleo de circulares o documentos guía dirigidos a aportar aclaraciones o instrucciones en materia de seguimiento y evaluación.
- La creación de una plataforma on line de comunicación entre los diversos agentes implicados.

▶ 9.3 Temas y actividades de evaluación

El contenido de este apartado se considera pertinente, se considera que se ha realizado una adecuada definición de temas y actividades de evaluación.

⇒ Entre los temas de evaluación se recomienda incluir la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos, la implementación, gestión y coordinación en el marco del Programa.

⇒ Además, se considera oportuno trasladar la “revisión de preguntas de evaluación” a apartado de actividades, en lugar de considerarlo un tema de evaluación.

▶ 9.4 Datos e información

Se considera que el apartado define bien los datos e información que requiere ser recopilada en el proceso, señalando los distintos tipos de indicadores.

Al contrario, no se menciona el procedimiento de recopilación que se prevé implementar, ni se especifican las posibles limitaciones del mismo.

⇒ Por ello, se recomienda incluir una breve descripción del procedimiento de recopilación de información, éste podría quedar articulado en las siguientes fases:

- Estructuración: análisis de las variables requeridas, definición de las metodologías de cálculo de los indicadores de resultado complementarios y de los indicadores de impacto; establecimiento de acuerdos con los organismos pertinentes.
- Recopilación de todas las variables requeridas y desarrollo de técnicas de investigación si se requiere (encuestas y entrevistas).
- Extracción, agregación y tratamiento de la información recopilada.

⇒ Se considera oportuno expresar las limitaciones que ha habido en el periodo 2007-2013 y cómo se espera poder superarlas. Se trata de un apartado de especial relevancia en el Plan de Evaluación cuyo adecuado desarrollo permitirá subsanar parte de las limitaciones experimentadas, y que en gran parte se basan en no disponer las metodologías o información de base necesaria en el momento oportuno.

▶ 9.5 Cronograma

De forma general, el cronograma se considera oportuno, no obstante es preciso proceder a su revisión pues algunos elementos resultan algo repetitivos y en otros no se ha marcado el momento de desarrollo.

⇒ Se considera oportuno completar el cronograma considerando también la Evaluación final del PDR 2007-2013 que se debe entregar el 31 de diciembre de 2016.

▶ 9.6 Comunicación

El contenido se considera oportuno, se valora positivamente la inclusión de nuevas herramientas y redes sociales como medio de difusión.

La estrategia de comunicación de los resultados de las actividades de seguimiento y evaluación debe ser coherente con la estrategia general de comunicación del PDR, pero no solaparse con ella, tal y como se indica en este apartado.

▶ 9.7 Recursos

Se valoran suficientemente los recursos humanos, pero se echa en falta un mayor desarrollo de los medios técnicos y financieros.

Además se echa en falta alguna mención en torno a los recursos/ actividades previstas dirigidas a la **Formación y capacitación en torno a seguimiento y evaluación**.

⇒ Se recomienda la inclusión de estos elementos.

Además de cara al futuro se **establecen las siguientes recomendaciones**:

- ▶ Tanto la Parte II como la parte III de la *Guía para el Establecimiento y la Implementación del Plan de Evaluación (versión marzo 2014)* establece pautas y orientaciones de interés para la puesta en práctica del Plan de Evaluación descrito en el PDR: se recomienda hacer uso de las mismas en la medida de lo posible.
- ▶ **Durante la puesta en práctica del PE** debe considerarse siempre la orientación de las actividades a desarrollar con el fin de que:
 - Sirvan de base para valorar si es preciso realizar alguna modificación en el PDR.
 - Constituya una herramienta clave para el seguimiento y la evaluación del PDR: se adapte progresivamente a las necesidades que en este sentido, manifiesten los distintos agentes implicados en el PDR: evaluadores, gestores, autoridad de gestión, entre otros.
- ▶ En el caso de que se **produzca una modificación** importante del contenido del Programa es preciso proceder a la modificación de los elementos establecidos en este apartado, de modo que los elementos para el seguimiento y evaluación se orienten adecuadamente.

5. EVALUACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

En este apartado de la Evaluación *ex ante* se valora la **adecuación de los recursos humanos disponibles así como la capacidad administrativa para la gestión del Programa**, de acuerdo con lo exigido en el apartado 3.i del artículo 55 del Reglamento MEC.

En concreto las **preguntas de evaluación** que nos planteamos son:

- ▶ ¿Es adecuada la descripción del sistema de gestión y control del Programa?
- ▶ ¿En qué medida los recursos humanos y la capacidad administrativa propuestos son proporcionales a las necesidades del Programa para su desarrollo?
- ▶ ¿Las disposiciones previstas para la publicidad del programa son apropiadas?
- ▶ ¿En qué grado la capacidad de asesoramiento existente en Andalucía responde a las necesidades identificadas?

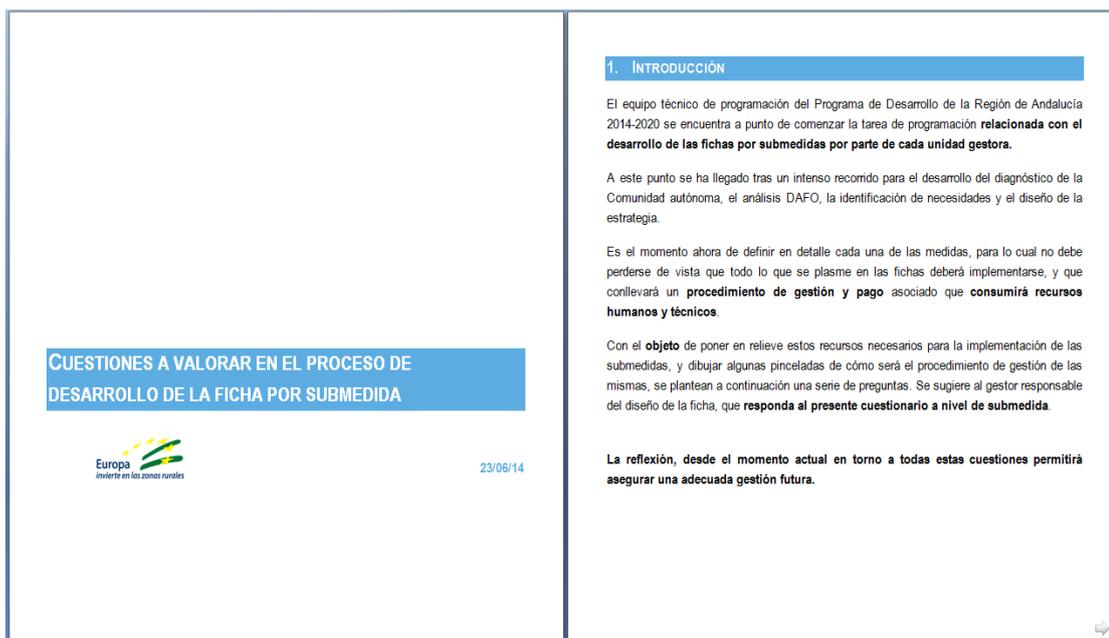
Proceso de evaluación llevado a cabo:

- ▶ Desde el inicio de los trabajos, el equipo evaluador **remarca la necesidad** de comenzar a trabajar, en paralelo al desarrollo de las primeras fases del programa (diagnóstico y DAFO), en el análisis del sistema de gestión y control establecido en el periodo 2007-2013. El objetivo es tener el suficiente margen para poder definir un nuevo sistema de gestión y control, y una nueva organización de la estructura administrativa.
- ▶ Una vez que se ha avanzado en la definición del análisis de contexto, el DAFO, la identificación de necesidades y la definición de la Estrategia, momento en el que las unidades gestoras se disponen a trabajar en la redacción de cada una de sus medidas, **el equipo evaluador recomienda** que dicho trabajo se haga en paralelo con la reflexión en torno al procedimiento de gestión y pago que irá asociado a cada medida, y el previsible consumo de recursos humanos y técnicos que comprenderá.

Para ello, con fecha 24 de abril de 2014 el equipo evaluador **propone la elaboración de unos cuestionarios para cada una de las unidades gestoras** en los que se les plantean cuestiones en torno a los siguientes aspectos:

- ✓ Descripción del sistema de gestión y control previsto.
- ✓ Experiencia adquirida durante otros periodos de programación y medidas propuestas para la simplificación.
- ✓ Recursos técnicos y humanos implicados en el ciclo de gestión, pago y control de las ayudas.

Las unidades gestoras cumplimentan este cuestionario y se lo envían a la Autoridad de gestión con fecha 31 de junio de 2014. El contenido de estas fichas puede ser la base para consolidar el apartado 15 del Programa de Desarrollo Rural.



Fuente: fichas de valoración de los procedimientos de gestión para cumplimentar por parte de los gestores

5.1. Evaluación de la idoneidad de la capacidad humana y administrativa de gestión

A continuación el equipo de evaluación realiza una breve valoración de los cuestionarios de procedimiento recibidos desde las distintas unidades gestoras, y formula asimismo una serie de recomendaciones para que sean valoradas por la Autoridad de gestión.

Valoraciones a partir de los cuestionarios recibidos

Desde el comienzo de las tareas de diseño del Programa, la Autoridad de gestión, con el apoyo del equipo evaluador, circuló unos cuestionarios a trasladar a los gestores en los que se pretendía que se plasmara toda la información relativa a la gestión y al control de las medidas. A partir de esa información, se ha elaborado el apartado 15 del Programa, así como se han recopilado una serie de puntos relevantes a tener en consideración de cara a evitar posibles cuellos de botella. A continuación se valoran algunos elementos a partir de la información recopilada:

- ▶ **Con respecto a la descripción del sistema de gestión y control previsto**
 - ✓ Para ajustar la gestión de la medida 1 y garantizar que la oferta prevista vinculada con la formación responde a las demandas de los sectores y beneficiarios destinatarios, se llevará a cabo, previamente a la convocatoria de ayudas, una consulta para desarrollar la programación anual de acciones formativas. Esto se valora positivamente por el equipo evaluador, ya que logra evitar desarrollar largos procesos administrativos de tramitación de convocatorias que luego no cuenten con la aceptación de los destinatarios, conllevando una pérdida de tiempo y de fondos dentro de la organización presupuestaria de la Administración regional.
 - ✓ Se valora muy positivamente el planteamiento para la gestión de la submedida 4.1 en relación a la ejecución de un Plan de difusión de la medida para dar a conocer a los potenciales beneficiarios las posibilidades de financiación existentes.

▶ **Con respecto a la experiencia adquirida durante otros periodos de programación y medidas propuestas para la simplificación**

Se prevé disminuir la carga administrativa en base a:

- ✓ Se prevé la presentación de solicitudes para participar en las acciones formativas por medios electrónicos, además de presencialmente y por fax, permitiendo con ello que todos los destinatarios interesados dispongan de todos los mecanismos posibles, facilitando por tanto la solicitud.
- ✓ Se prevé disminuir el número de documentos a presentar mediante la firma de autorizaciones por parte del beneficiario para que sean las unidades gestoras las que obtengan la información pertinente. Ello disminuirá la carga administrativa notablemente, y mejorará la agilidad en el tratamiento de la información.
- ✓ Se considera muy positiva la propuesta para la gestión de la submedida 4.1 de unificar las bases reguladoras de la convocatoria para todo el periodo, fomentando el conocimiento y la familiaridad con las mismas por parte de los beneficiarios potenciales. Además, se propone establecer un plazo fijo para la presentación de solicitudes, lo cual redundará en una disminución de la incertidumbre respecto a la convocatoria de ayudas, y permite una planificación de las inversiones a desarrollar.
- ✓ Se considera muy oportuna la previsión para la gestión de la submedida 4.3 del desarrollo de una guía de instrucciones sobre los trámites a realizar por los beneficiarios de la medida con ejemplos prácticos.
- ✓ En el marco de LEADER, se considera muy oportuno prever distintos procedimientos administrativos en función de la envergadura de los proyectos, especialmente diferenciados en función de la cantidad de documentación requerida.

Recomendaciones a priori del equipo evaluador con base en la experiencia del periodo 07-13

Con base en la experiencia del periodo 2007-2013, el equipo evaluador emite algunas recomendaciones a priori en torno a la futura gestión del programa para que sean tenidas en cuenta a la hora de consolidar el apartado 15 del Programa en el que se plasmarán las disposiciones de implementación del Programa:

- La magnitud y extensión del Programa implica una compleja gestión, en la que intervienen múltiples agentes y que determina la **especial necesidad de incidir en la coordinación y organización**.
 - Fortalecer los mecanismos de coordinación entre los agentes que intervienen en el PDR a todos los niveles.
 - En la medida de lo posible limitar el número de agentes intervinientes, concentrando la gestión de algunas medidas en unidades gestoras. También se sugiere valorar la posibilidad de crear equipos especialistas en controles, en legislación vinculada con las ayudas, etc.
 - Unificar los procedimientos de los distintos gestores desde el primer momento de implementación del Programa.

- Homogenizar los criterios de los distintos agentes intervinientes en un primer momento, y de forma continua a medida que avanza el programa haciendo uso de instrucciones y circulares.
- Es también preciso avanzar en la automatización/ informatización de los procedimientos: muchos datos e informaciones deberían poder extraerse automáticamente. Con ello se reduciría el tiempo empleado en la gestión de los expedientes, si bien uno de los puntos clave es el tratar de hacer compatibles las aplicaciones informáticas a emplear.

A continuación se procede a dar respuesta a las siguientes preguntas de evaluación:

- ▶ ¿Es adecuada la descripción del sistema de gestión y control?
- ▶ ¿En qué medida los recursos humanos y la capacidad administrativa propuestos son proporcionales a las necesidades del Programa para su desarrollo?
- ▶ ¿Las disposiciones previstas para la publicidad del programa son apropiadas?

¿Es adecuada la descripción del sistema de gestión y control?

El contenido incluido en este subapartado se considera adecuado ya que:

- Incluye una enumeración de los agentes y unidades implicadas en el procedimiento de gestión, pago, certificación y coordinación, señalando brevemente las funciones de cada una de ellas.
- Describe claramente las funciones de cada una de las unidades y autoridades clave del programa, enumerando las tareas a las que tendrán que hacer frente.

Sin embargo, se sugiere ampliar la información relativa a los procedimientos de gestión y control, o hacer referencia a los futuros manuales internos de procedimiento en que éstos se detallarán. Además, se sugiere que estos manuales que se desarrollen incluyan la información acerca de las herramientas informáticas diseñadas y dispuestas al servicio del Programa, clarificando su funcionalidad y la necesidad que cubren.

¿En qué medida los recursos humanos y la capacidad administrativa propuestos son proporcionales a las necesidades del Programa para su desarrollo?

De acuerdo con las unidades implicadas en la gestión y otras tareas del Programa que se citan en el apartado 15.1.2.1., se dispone de todos los elementos fundamentales para poner en marcha el Programa. En todo caso, sería conveniente hacer una estimación de los efectivos con que va a contar el Programa, extrayendo esta información de los cuestionarios cumplimentados por los gestores de las medidas, e incluyéndola en el apartado 15.

¿Las disposiciones previstas para la publicidad del programa son apropiadas?

La información que se aporta sobre las disposiciones para dar publicidad al Programa se consideran adecuadas. De hecho, el apartado 15 incorpora un esbozo de lo que será, a más tardar 6 meses después a la aprobación del PDR, la Estrategia de Comunicación del Programa. De esta forma, es posible tener una imagen global de en qué consistirán estas actuaciones, sin bien habrán de ser convenientemente ampliadas en la Estrategia a desarrollar.

5.2. Evaluación de la capacidad de asesoramiento pertinente

En el presente apartado el equipo evaluador **trata de verificar que existe una capacidad de asesoramiento en Andalucía** tal que permite responder a las necesidades identificadas en el territorio en este ámbito. La información relativa a la capacidad de asesoramiento se refleja en el apartado 5.5 del PDR de Andalucía, y se complementa con el capítulo 8, con el subapartado relativo a la medida 2 de asesoramiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, cabe realizar las siguientes apreciaciones:

- ✓ Se valora positivamente la **inclusión en el Programa de la medida 2** relativa a los servicios de asesoramiento, gestión y sustitución dado que constituye un elemento clave para garantizar la capacidad de asesoramiento. Se resalta que, dadas las nuevas disposiciones reglamentarias, tan sólo serán beneficiarias de las ayudas destinadas a las entidades asesoras aquéllas que resulten seleccionadas en el marco de un procedimiento de contratación pública.
- ✓ Se considera adecuada la **asignación presupuestaria** que contempla el Programa para la medida 2 destinada a cubrir tanto la creación y funcionamiento, como la utilización de los servicios de asesoramiento y la formación de los asesores, que asciende al **2% de la contribución del FEADER**. Cabe indicar que en el PDR de Andalucía 2007-2013 se programó una contribución del 1,25% del total del presupuesto FEADER (a las medidas 114 de utilización de servicios de asesoramiento, y 115 de implantación de servicios), que ascendía a 26,2 millones de euros frente a los **37,9 millones de euros dispuestos para el periodo 14-20**. Por tanto, se valora muy positivamente el **aumento de la dotación financiera** destinada al asesoramiento ya que contribuye a garantizar una adecuada prestación de este servicio.
- ✓ De acuerdo con el **reparto financiero de la medida 2** por prioridad, se extrae que gran parte de las acciones vinculadas con el asesoramiento van a destinarse a mejorar la competitividad de las explotaciones y PYME del medio rural, así como a la oportuna incorporación de los jóvenes al sector agrario. El siguiente gráfico muestra esta distribución:



- ✓ De acuerdo con la previsión de **cómo se estructurará el asesoramiento** prestado, se considera muy oportuna la diferenciación entre un asesoramiento básico o transversal, y el asesoramiento más especializado. De esta forma se garantiza que los agentes del sector que ya cuenten con un nivel adecuado de conocimientos en las materias del asesoramiento básico podrán profundizar en otros ámbitos vinculados con la competitividad o con la sostenibilidad de sus explotaciones.

Por tanto, se considera que Andalucía cuenta con capacidad de asesoramiento suficiente como para dar respuesta a las necesidades del territorio, y que esto se complementa además con la estructura de gestión y control del Programa cuyos efectivos se mantendrán para el periodo 14-20.

Sin embargo, se considera **oportuno incluir en el apartado 5.5 del Programa** información más detallada, en particular sobre los siguientes aspectos:

- Breve análisis de los resultados obtenidos en el periodo 2007-2013 con la implantación y funcionamiento de los servicios de asesoramiento (número de entidades, número de sedes, etc.).
- Detección de puntos críticos en materia de asesoramiento, así como mecanismos para solventarlos en el nuevo periodo.
- Novedades a implementar en los mecanismos de asesoramiento dispuestos respecto del periodo 07-13.
- Mecanismos, recursos o entidades existentes para la prestación de asesoramiento en Andalucía, distintos de los vinculados con las ayudas del Programa para su creación.

De entre éstos, cabe destacar la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, que se configura como un servicio de asesoramiento para este tipo de agentes, o las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias, integradas dentro de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera, que entre otras también realizan tareas de asesoramiento.

5.3 Evaluación de la utilización de la asistencia técnica

El equipo evaluador formuló una serie de valoraciones en torno a la primera versión del subapartado 15.6 relativo a la utilización de la medida 20 de asistencia técnica. En esa primera valoración (de acuerdo con la versión del Programa de julio de 2014) se emitieron las siguientes recomendaciones:

- Incluir un breve análisis en relación con los **puntos críticos** identificados durante el periodo 2007-2013 en relación con la capacidad administrativa de la Autoridad de gestión y otras entidades vinculadas con la gestión y control del PDR. Así, convendría indicar qué aspectos han supuesto cuellos de botella o escollos para la oportuna gestión del PDR.
- Además, para cada uno de estos puntos críticos convendría indicar **qué medidas** se prevé llevar a cabo, y qué grado éstas estarán financiadas con cargo a la Asistencia técnica del Programa.
- Por otra parte, el equipo evaluador sugiere incluir una enumeración de **posibles actuaciones a financiar** en el marco de la asistencia técnica de forma que sea posible evaluar en qué medida los recursos dispuestos para ello son suficientes, así como si es preciso prever la ejecución de otras actuaciones para mejorar la implementación del Programa. Para desarrollar esta enumeración se sugiere acudir a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento MEC, al artículo 51 del Reglamento FEADER, así como a la ficha de la medida elaborada por la Comisión europea.

En concreto, y de acuerdo con las directrices de la Comisión recogidas en el documento de trabajo *Guidelines for strategic programming for the period 2014-2020*, deberán abordarse tres aspectos clave:

- ▶ Descripción de las actividades que se prevé cubrir con la asistencia técnica relativas a la preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y control del programa e implementación del mismo.
- ▶ Otro tipo de actuaciones adicionales, como tareas de comunicación, resolución de alegaciones, auditoría, etc.
- ▶ Posibles actuaciones relacionadas con la reducción de barreras administrativas.

A la vista de la versión de mayo de 2015, y de acuerdo con la información incorporada por la Autoridad de gestión en el apartado 15, cabe realizar las siguientes valoraciones:

- ✓ Se incorpora una **descripción** sobre las actuaciones que de forma prioritaria se ejecutarán con cargo a la medida de asistencia técnica al considerarse primordiales para la buena implementación del Programa.
- ✓ Se incluye un **listado de actuaciones concretas** a financiar a través de los fondos destinados a la asistencia técnica.
- ✓ Se incorporan las disposiciones acerca de las actuaciones que no serán financiadas con cargo a esta medida.
- ✓ Se indica con qué porcentaje de cofinanciación contarán estas acciones.

De acuerdo con todo ello, se considera oportuno y suficiente el contenido del subapartado 15.6 en torno a la asistencia técnica.

Recomendaciones futuras en torno a la implementación y gestión del PDR

Sin perjuicio de que el equipo evaluador habrá de completar las valoraciones relativas a las disposiciones de implementación del PDR de Andalucía una vez se disponga del apartado 15 consolidado, procede en todo caso formular algunas recomendaciones de cara a la futura implementación del Programa:

- ▶ El equipo evaluador considera recomendable hacer un **seguimiento continuo** en torno a los procedimientos de gestión y control del Programa en su conjunto y de cada una de las medidas que lo componen. En concreto el sistema propuesto se basa en tres fases: **diagnóstico- plan de acción- y evaluación**; y versará tanto en torno a la gestión como al control y resultados de estos controles de cada medida.

I. **DIAGNÓSTICO**: valorar anualmente la eficiencia alcanzada en la gestión de cada unidad de gestión. Se propone hacer uso de un sistema de diagnóstico sencillo que sea fácilmente reproducible anualmente y que no consuma muchos esfuerzos. A priori este sistema podría basarse en:

- La cumplimentación de cinco indicadores asociados a la gestión, que podrán estar relacionados con:
 - Los plazos o tiempos medios requeridos: tiempo medio transcurrido entre la convocatoria de ayuda y el pago de la misma; meses transcurridos entre convocatoria y resolución, etc.
 - El número de expedientes tramitados; los euros totales de FEADER tramitados.
 - Los recursos humanos empleados y promedios alcanzados (nº de expedientes por recurso humano completo, etc.).
- El desarrollo de encuestas y/o entrevistas orientadas a obtener apreciaciones de carácter cualitativo en torno a la gestión de la medida en cuestión. Estas encuestas deberán destinarse a dos tipos de agentes concretos: a los gestores que participan en la gestión de la medida, y a los beneficiarios de la misma.

II. **PLAN DE ACCIÓN**: se establecerá a priori un **sistema de alertas**, en función de los valores obtenidos en los indicadores que se definan y/o del grado de ejecución física y financiera que se obtenga. En los momentos en que salte este sistema de alertas se definirá un plan de acción con medidas correctoras específicas (dotación de medios adicionales, variación de los procedimientos, introducción de tramites distintos...).

III. **EVALUACIÓN**: al año siguiente de la puesta en marcha de las medidas correctoras, el nuevo diagnóstico a efectuar (fase I) se simultaneará con la evaluación de las medidas correctoras puestas en marcha y su grado de eficiencia.

- ▶ El equipo evaluador considera recomendable tener en cuenta las propuestas de simplificación de las unidades gestoras analizadas, y hacerlas extensivas en la medida de lo posible a las restantes medidas. Todas ellas, junto con la restante información relativa a las disposiciones de implementación del Programa, deberán contemplarse en el apartado 15 del PDR de Andalucía.

6. EVALUACIÓN DE TEMAS HORIZONTALES

A continuación se presentan los análisis desarrollados por el equipo evaluador en torno a tres aspectos de carácter transversal al conjunto del Programa:

- La valoración del proceso de gobernanza puesto en marcha en el marco del Programa
- La integración del principio horizontal de Igualdad de Oportunidades
- La integración del principio horizontal del desarrollo sostenible

6.1 Valoración del proceso de gobernanza

En este apartado del Informe de evaluación se valora el proceso de participación puesto en marcha en el marco del Programa.

Proceso de evaluación

El proceso de evaluación de la Gobernanza consta de dos grandes hitos:

- El 21 de marzo de 2014 el equipo evaluador elabora un primer Informe parcial de evaluación en el que se valora el **Plan de Gobernanza diseñado por la Autoridad de gestión** y se emiten una serie de recomendaciones.

En este primer hito se contesta a la siguiente pregunta de evaluación:

¿Qué pasos se han dado en relación con la implicación de los socios en la identificación de las necesidades, la definición de los objetivos, la distribución del presupuesto, y la selección de actuaciones a desarrollar?

- En julio de 2014, la Autoridad de Gestión hace llegar al equipo evaluador el **Informe final del proceso de Gobernanza** llevado a cabo, a partir del cual el equipo evaluador desarrolla una valoración final de este aspecto.

En este segundo hito se trata de contestar a la siguiente pregunta de evaluación:

*¿Ha sido el documento PDR elaborado en colaboración con el conjunto de agentes?
¿Se ha incorporado la opinión de los mismos?*

Conclusiones del Informe parcial de valoración de gobernanza (julio de 2014)

El objetivo del Plan de Gobernanza es la **creación del Partenariado andaluz** para la elaboración del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante, PDR-A) y, con ello, dar cumplimiento a lo establecido por el *Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos*.

A la vista del documento presentado durante el mes de marzo de 2014 por la Autoridad de gestión denominado *La Gobernanza en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020*, y

teniendo en cuenta las recomendaciones que se recogen en la Guía de evaluación ex ante³, el informe parcial de evaluación trata de dar respuesta a la siguiente pregunta:

- ▶ **¿Qué pasos se han dado en relación con la implicación de los socios en la identificación de las necesidades, la definición de los objetivos, la distribución del presupuesto, y la selección de actuaciones a desarrollar?**

Teniendo en cuenta que el **Plan de gobernanza** supone el **primer paso** para garantizar la participación de los socios o agentes implicados, pues supondrá la base sobre la que ésta se sustente, el equipo evaluador procede a realizar una serie de comentarios y sugerencias, cuya inclusión ha sido posteriormente valorada por la Autoridad de Gestión.

1. Consideraciones generales del Plan de gobernanza

El Plan de gobernanza se considera una **herramienta de suma utilidad** ya que sirve de base a la obligación de la Autoridad de gestión relativa a dejar constancia sobre cómo se ha garantizado la participación de los socios en el proceso de diseño del PDR (artículo 9 del Código de conducta). En concreto, se considera una **herramienta útil, clara y sintética** a partir de la cual se irán desarrollando de forma coherente las actividades oportunas. Además:

- ✓ Incluye una descripción extensa y suficiente acerca de los antecedentes que justifican la necesidad del plan.
- ✓ Establece los **objetivos** a alcanzar y los **resultados** esperables del Plan, lo que da idea de la importancia que reviste para la Autoridad de gestión en el marco de sus competencias; y permite la **evaluación** posterior, una vez se haya finalizado el plazo de implementación.
- ✓ Permite identificar claramente el **listado** de agentes que participarán, así como qué ámbito de representación cubre cada uno de ellos.
- ✓ Contiene un **cronograma** de actuaciones previstas, lo que clarifica la traducción de la planificación en actuaciones claras con fases y etapas diferenciadas.

2. Consideraciones respecto a la identificación de los socios

El Código de conducta, en su artículo 4, establece una serie de pautas para la determinación de los socios pertinentes en relación con el PDR.

A la vista de dichas pautas, y teniendo en cuenta otras recomendaciones emanadas de la Comisión Europea, conviene realizar la sugerencia de incluir algunos agentes que actualmente no figuran en el listado de participantes del Partenariado andaluz. En concreto:

- ⇒ Una representación de las Cámaras de Comercio de Andalucía (incluidas en el apartado 1.b.ii del artículo 4 del código de conducta).
- ⇒ Una representación del colectivo gitano, que podría realizarse a través de un representante de la Fundación Secretariado Gitano de Andalucía. La necesidad de incluir a este colectivo dentro del partenariado responde a la *Recomendación del Consejo Europeo, de 9 de diciembre de 2013, relativa a la adopción de medidas*

³ Guidelines for the ex ante evaluation of 2014-2020 RDPs (Versión borrador de agosto de 2012).

eficaces de integración de los gitanos en los Estados miembros⁴, así como a la recomendación de la Comisión Europea en poner en marcha dichas medidas de integración.

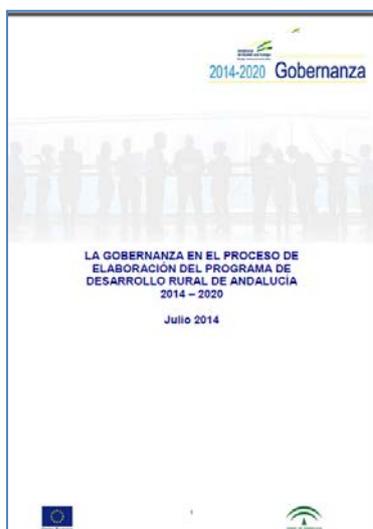
3. Consideraciones respecto a las fases de participación del partenariado

El Código de Conducta europeo, en su artículo 8, cita los momentos del proceso de preparación de los programas en que los Estados miembros deberán hacer participar a sus socios. De acuerdo con lo que este artículo establece, y a la luz del cronograma incluido en el Plan de gobernanza, cabe hacer las siguientes sugerencias:

- ⇒ Se sugiere indicar, para cada una de las etapas identificadas en el cronograma, a cuál de los aspectos incluidos en el artículo 8 del Código de conducta corresponde. Así, se considera que:
- la Fase 1 de la etapa 3 corresponde con el ámbito a del artículo 8
 - La Fase 2 de la etapa 3 corresponde con los ámbitos b y c del artículo 8
 - Por otra parte, se considera necesario **añadir alguna/s fase/s de trabajo adicionales** a las planteadas al objeto de que los socios del partenariado puedan participar en las siguientes tareas de preparación del PDR-A:
 - Definición de los indicadores específicos del PDR-A
 - Aplicación de los principios horizontales
 - Composición del comité de seguimiento

Valoraciones finales del proceso de Gobernanza llevado a cabo

El desarrollo de esta segunda fase parte del análisis del contenido del **Informe final del proceso de Gobernanza** elaborado por la Autoridad de Gestión, con fecha de julio de 2014, a partir del cual el equipo evaluador emite una valoración final sobre este ámbito.



⁴ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2013:378:0001:0007:ES:PDF>

En esta segunda fase nos formulamos la siguiente pregunta:

- ▶ ¿Ha sido el PDR elaborado en colaboración con el conjunto de agentes? ¿Se ha incorporado en el Programa la opinión de los mismos?

La respuesta del equipo evaluador a esta pregunta es rotunda: **sí, se ha contado con la opinión del conjunto de agentes** representativos del medio rural andaluz y se ha llevado a cabo un proceso de gobernanza que es **valorado por parte del equipo evaluador muy favorablemente**. En particular, cabe resaltar los siguientes puntos que justifican esta valoración positiva del proceso de participación:

- ✓ Se ha diseñado una **plataforma on line** a emplear con los socios pertenecientes al partenariado, y a través de la cual se ha ido informando a éstos, se ha intercambiado información y se han realizado las aportaciones en cada una de las fases de gobernanza.



- ✓ Se han dispuesto distintos mecanismos para articular la participación, empleando tanto reuniones presenciales (primera reunión), como intercambio de cuestionarios a través de la plataforma. Se valora muy positivamente que los agentes consultados hayan contado con toda la información accesible, y que cada una de las fases de participación se haya concretado en un cuestionario específico o en la petición de alegaciones para cada uno de los pasos dados en la elaboración del Programa.
- ✓ Para cada una de las fases de participación se ha realizado un **análisis cuantitativo de la acogida registrada**, diferenciando además entre la participación de hombres y mujeres. De esta forma es posible construir una foto de los agentes que han contribuido a la constitución del PDR.
- ✓ Para garantizar que efectivamente se han llevado a cabo todas las actuaciones de participación reflejadas, se cuenta con "pistas de auditoría", distintas en función de la etapa concreta (listado con las firmas de los participantes, archivos con los cuestionarios recibidos, etc.).

A continuación procede esquematizar las actuaciones que se han llevado a cabo hasta la fecha en que se cierra el presente informe (21 de julio de 2014):

	Quién	Cómo	Cuándo	Resultados obtenidos
F.O	Miembros pertenecientes al partenariado del PDR de Andalucía 2014-2020	Reunión presencial en la sede de la Autoridad de gestión	Febrero de 2014	Constitución del partenariado del PDR de Andalucía.
F.I.1	Miembros pertenecientes al partenariado del PDR de Andalucía 2014-2020	Remisión de tres cuestionarios sobre cada uno de los tres ámbitos de consulta a través de la plataforma	Entre marzo y junio de 2014	Aportaciones al diagnóstico, al análisis DAFO y a la identificación de necesidades
F.I.2	Miembros pertenecientes al partenariado del PDR de Andalucía 2014-2020	Remisión de las medidas que contempla el PDR a través de la plataforma de gobernanza.	Junio de 2014	En proceso de recopilación de las aportaciones de los miembros del partenariado

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Autoridad de gestión en el "informe sobre la gobernanza en el proceso de elaboración del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, julio de 2014"

Teniendo en cuenta los análisis realizados en torno a la gobernanza, y sin perjuicio del **análisis que será pertinente realizar una vez se consolide la versión final del Programa**, conviene resaltar tres puntos clave como conclusiones del equipo evaluador:

- ▶ Se considera que el proceso articulado para permitir la participación de los socios en el proceso de elaboración del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 ha sido óptimo, disponiendo las herramientas y mecanismos oportunos para recabar las opiniones y alegaciones en cada una de las fases del proceso. Se constata que **las aportaciones de los socios se han tenido en cuenta**, y se han incorporado con carácter general a los apartados del PDR desarrollados hasta la fecha (diagnóstico, análisis DAFO e identificación de necesidades).
 - ⇒ Es necesario seguir valorando la participación de los socios para la consolidación del Programa final, especialmente en la fase relativa a la lógica de intervención (actualmente abierta a las aportaciones).
- ▶ Cabe incidir en el trabajo adicional que el incorporar las aportaciones recibidas supone para el equipo programador, habida cuenta del volumen de éstas, y de las sucesivas versiones generadas de los documentos de programación. Además, esta incorporación implica un aumento inevitable de la extensión de los documentos, lo cual trae consigo en ocasiones que el apartado deba ser resumido para su incorporación en SFC, perdiendo en el proceso parte del material obtenido en el proceso de gobernanza.
- ▶ Por último, en relación con los agentes implicados, y de cara a la futura implementación del Programa, se considera oportuno contar con la participación en el Comité de seguimiento con algunos agentes adicionales a los incluidos en el plan de gobernanza, teniendo en

cuenta las directrices contenidas en el Código de conducta europeo, así como las indicaciones del MAGRAMA y de la Comisión europea. En particular, se sugiere invitar a participar a un representante del colectivo de discapacitados de Andalucía, una representación del colectivo gitano, y un representante de las cámaras agrarias de la Comunidad autónoma.

A la vista de las recomendaciones anteriormente expuestas, formuladas por el equipo evaluador en relación con la versión del PDR que se presentó el 22 de julio de 2014, cabe indicar los siguientes elementos, una vez analizada la versión actualizada del Programa y a tenor de las actividades de gobernanza desarrolladas desde julio de 2014 en adelante:

- ★ Se ha dado respuesta a las alegaciones recibidas, tanto en el marco del periodo de exposición pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental (junto con el borrador de PDR), como a través del portal de Gobernanza de Andalucía. En particular, se han recibido alegaciones y se ha procedido a dar respuesta a las mismas, entre el verano de 2014 y enero de 2015 a las siguientes entidades:
 - Cátedra de Recursos Cinegéticos de la Universidad de Córdoba
 - Respuesta a las Alegaciones de WWF ADENA
 - Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía (ARA)
 - ASAJA Andalucía
 - Comisiones obreras (CC.OO.)
 - Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)
 - Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3)
 - Ecovalía, Asociación Valor Ecológico
 - Instituto Andaluz de la Mujer
 - Sociedad Española de Ornitología (SEO-Birdlife)
 - Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA)
- ★ Se ha publicado en el Portal de Gobernanza de Andalucía las nuevas versiones de las fichas de medidas que contempla el Programa, así como de los apartados actualizados. Se abre de nuevo, por tanto, la posibilidad de presentar observaciones a la información expuesta.

Por tanto, se consideran muy oportunas las vías establecidas para facilitar la publicidad y la participación en las etapas de programación, y se valora muy positivamente el tratamiento de las alegaciones realizado.

6.2 Evaluación de la idoneidad para promover la Igualdad de Oportunidades, prevenir y evitar la discriminación

El Marco Estratégico Común (MEC) establece que, con el objeto de aumentar la cohesión económica, territorial y social, la Unión debe procurar, en todas las fases de ejecución de los Fondos del MEC, eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como luchar contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Además, el Acuerdo de Asociación integra el principio de igualdad entre mujeres y hombres de manera transversal, y a través de sus directrices, las Autoridades de Gestión del FEADER deberán incorporar dicho principio en los programas de desarrollo rural.

Como punto de partida cabe señalar que la defensa de la igualdad de género y la lucha contra la discriminación se ha visto reforzado en Andalucía mediante la aprobación de la **Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía**. El principal instrumento para el desarrollo de esta Ley es el **I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 (IMHA)**.

Una de las **directrices estratégicas del primer Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2010-2013** es el de **Conciliación y Corresponsabilidad**, orientando la acción hacia la plena participación de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad en condiciones de igualdad.

Las actuaciones que se realicen para resolver la necesidad de fomentar la actitud innovadora, mejorar la formación y capacitación de la población rural, impulsar la cohesión territorial, el acceso a nuevas tecnologías contemplarán la igualdad de oportunidades.

Además cabe señalar la existencia del **Pacto andaluz por la igualdad de género** con objetivo de contribuir al bienestar de toda la población andaluza en su conjunto, y apostar por la transversalidad de las políticas de género.

El **objetivo** de este apartado de la Evaluación Ex ante es valorar en qué grado el PDR de Andalucía incorpora la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación como uno de sus principios generales, y lo integra en el Programa.

En el curso de este análisis se trata de responder a las siguientes tres preguntas de evaluación:

- ▶ ¿De qué modo se ha tenido en cuenta el objetivo de promoción de la igualdad y la no discriminación en el curso de la elaboración del Programa?
- ▶ ¿De qué modo el documento de programación resultante integra este principio?
- ▶ Por último, ¿en qué grado se prevé que el Programa contribuirá a la consecución de este objetivo?

A continuación se presentan los principales análisis, conclusiones y recomendaciones resultantes a partir de estos análisis:

El PDR permite encontrar indicios de que el principio de igualdad de oportunidades ha sido tenido en cuenta tanto en el proceso de programación como en los distintos apartados que lo componen

(análisis de contexto y definición del DAFO, formulación de la estrategia, formulación operativa, seguimiento y evaluación).

Asimismo se comprueba si en la redacción de los apartados del Programa se utiliza lenguaje no sexista, ni ideas ni imágenes estereotipadas.

La siguiente tabla permite mostrar algunos de estos aspectos:

Fase del proceso	Análisis a realizar
Proceso de programación	<p>A lo largo del proceso de programación se desarrollan diversas actividades de participación englobadas en el Proceso de Gobernanza del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre las entidades invitadas a participar se encuentran las entidades públicas responsables de asegurar el cumplimiento de los principios recogidos entre los artículos 4 y 8 del Reglamento 1303/2013 (principios generales, gobernanza multinivel, cumplimiento del Derecho nacional y comunitario, promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, y desarrollo sostenible). <p>Así la representación de la gobernanza denominada “horizontal” será el Instituto Andaluz de la Mujer (dependiente de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dentro de los representantes de las entidades se menciona la importancia de tener en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. - Entre las entidades que han valorado la DAFO se encuentran: el Instituto Andaluz de la Mujer - Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (IAM), la Federación de Mujeres Empresarias de Andalucía (FAME), la Confederación de Mujeres del Mundo Rural - CERES Andalucía (CERES) y la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR).
Análisis del contexto y definición del DAFO	<p>Se comprueba en el diagnóstico referencias a la desigualdad entre mujeres y hombres en diferentes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 1.1 Territorio y Población - Apartado 1.2 Desarrollo económico y empleo (1.2.1. Caracterización de Andalucía en términos de crecimiento económico y empleo) <p>La situación laboral de las mujeres en Andalucía ofrece datos más desfavorables que en el caso de los hombres. La tasa de empleo de Andalucía para la franja de edad de 20-64 años se situó en el 50,1% para el total de población, pero este ratio es del 55,8% para los hombres mientras que para las mujeres alcanza tan sólo el 44,3%. Con una brecha de género de casi doce puntos, la situación es similar a la de la UE27, mientras que en España esta diferencia es algo menos desfavorable para la mujer (-11 puntos).</p> <p>En conclusión, la característica que mejor describe el mercado de trabajo del medio rural es la feminización de la inactividad laboral y la masculinización de la actividad laboral.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 1.2 Desarrollo económico y empleo (1.2.3. Tejido empresarial y emprendimiento) <p>Del total de promotores, el 58% son hombres y el 42% mujeres, siendo el tramo 25-40</p>

Fase del proceso	Análisis a realizar
	<p>años el que concentra casi el 60% de los emprendedores, seguido de los >40 años que suponen el 30% del total, según datos de Andalucía Emprende.</p> <p>El número total de empresarios autónomos ascendió en 2012 a un total de 317.196 personas, de los cuales un 66,4% son hombres y un 33,6% mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 1.2 Desarrollo económico y empleo (1.2.4. Servicios sociales, inclusión social y riesgo de pobreza- Educación) <p>Donde se especifica la población de 16 y más años por sexo según nivel de formación alcanzado para el año 2011. Por sexos, los hombres presentan mayor tasa de abandono que las mujeres (34,1% y 23,8%, respectivamente). Esta brecha de género de 10,3 puntos es mayor que la que existe en España (8,3 puntos) o en la UE (3,5 puntos).</p> <p>Las diferencias existentes entre el nivel formativo de hombres y mujeres guardan además relación con la edad. Así, los hombres de 65 años y más tienen menores tasa de analfabetismo, (58,1%), que las mujeres (78,0%), con una brecha de género de casi el 20%. En el mismo sentido, a partir de los 45 años es mayor porcentaje de hombres que de mujeres han alcanzado estudios superiores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 1.2 Desarrollo económico y empleo (1.2.4. Servicios sociales, inclusión social y riesgo de pobreza-Accesibilidad a las TICs, uso y calidad) <p>Por lo que respecta a las diferencias de género, se viene experimentando un acercamiento progresivo entre usuarios hombres y mujeres, siendo en 2011 el 50,65% los hombres que utilizan las TIC frente al 49,35% de mujeres.</p> <p>Del total del personal dedicado a I+D en Andalucía (25.434 personas en equivalencia a jornada completa) el 60% son hombres, mientras que el 40% restante son mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 1.2 Desarrollo económico y empleo (1.2.5. Investigación, transferencia de conocimientos e innovación) <p>El 9,3% de las mujeres responsables de las explotaciones agrarias cuentan con algún tipo de formación agraria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 2.2.2. Caracterización de las explotaciones <p>El 59,6% de las explotaciones tiene una dimensión inferior a 5ha. de SAU, de cuya gestión se encarga una mujer en el 20,1% de los casos, disminuyendo el porcentaje de mujeres jefes de explotación a medida que crece la SAU.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 2.2.6. Caracterización del titular <p>El 29,9% de las personas físicas titulares de explotaciones agrarias son mujeres.</p> <p>La gestión de la explotación agraria está desempeñada por una mujer en el 19% de las empresas agrarias andaluzas y en el 22% de las explotaciones españolas, mientras que en el ámbito europeo este valor se eleva hasta el 29%.</p> <p>El análisis DAFO recoge dos debilidades con efectos en el aumento de la disparidad de género en el medio rural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escasa presencia de mujeres como jefas de explotación, así como menor formación de las que sí que son responsables de las explotaciones agrarias.

Fase del proceso	Análisis a realizar
	<ul style="list-style-type: none"> • Altas tasas de desempleo, asimismo muy ligadas a ciclos económicos. Dificultades para el acceso al empleo de jóvenes y mujeres. <p>Entre los Indicadores Comunes de Contexto, la tasa de empleo ICC-5 está desagregada por sexo de acuerdo a las exigencias de la CE.</p>
Formulación Estratégica	<p>Referente a la formulación estratégica se corrobora que 3 de las 18 necesidades identificadas están orientadas en el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Necesidad 3 Mejorar la formación y capacitación de los agentes del complejo agroalimentario, sector forestal y medio rural: <i>el envejecimiento de los jefes de explotación y la escasa presencia de mujeres en los puestos de mando de las explotaciones son características negativas del complejo que conforma el sector agrario, silvícola y la industria agroalimentaria en Andalucía, por lo que es primordial aprovechar la extensa oferta formativa existente para mejorar el nivel formativo de los agentes del sector, en general, y de los jóvenes y las mujeres en particular.</i> - La Necesidad 10 Dotar al sector productivo de herramientas financieras que permitan la mejora del acceso al crédito en el ámbito rural: <i>en Andalucía hay unas altas tasas de desempleo y una gran dificultad para el acceso al empleo de jóvenes y mujeres, por lo que es necesario mejorar la información y cultura financiera del emprendedor, siendo prioridad los jóvenes y mujeres que aún no han entrado en el sistema empresarial y comiencen a tener intención de emprender.</i> - La Necesidad 14 Mejorar la calidad de vida de la población rural y la cohesión territorial a través de la diversificación económica y la innovación: <i>En este marco, es básico el desarrollo de nuevos nichos de trabajo en el medio rural, para luchar contra las altas tasas de desempleo e intentar solucionar las dificultades para el acceso al empleo, sobre todo, de jóvenes y mujeres.</i> <p>En relación a las Prioridades para Desarrollo Rural y las Focus Area asociadas a este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se focaliza en la Prioridad 6 Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, y en concreto, en las focus area 6.A. Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo y 6.B. Promover el desarrollo local en las zonas rurales.</p>
Formulación Operativa	<p>La integración del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres entre las medidas a desarrollar en el marco del PDR- Andalucía 2014-2020 se ha tomado en consideración en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Submedida 1.1. Apoyo para formación profesional y adquisición de competencias. Esta submedida considera en los <i>Principios relativos a los criterios de selección</i> dentro del ámbito de agricultura y desarrollo rural: Mujeres que vivan en zonas rurales. - Submedida 1.2. Apoyo para actividades de demostración e información. Esta submedida recoge en los <i>Principios relativos a los criterios de selección</i> dentro del ámbito de agricultura y desarrollo rural: Destinatarios de la acción de información/ demostración (número, orientación a determinados colectivos como jóvenes agricultores, agricultores profesionales, mujeres, etc.). - Submedida 2.1. Apoyo para la utilización de los servicios de asesoramiento. Esta submedida indica en los <i>Principios relativos a los criterios de selección</i>, de acuerdo a lo dispuesto en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, que sea un joven agricultor o mujer entre las categorías de destinatarios que tienen acceso prioritario al

Fase del proceso	Análisis a realizar
	<p>sistema de asesoramiento a las explotaciones.</p> <p>Además, en el ámbito de agricultura y desarrollo rural: Destinatarios de la acción de información/ demostración (número, orientación a determinados colectivos como jóvenes agricultores, agricultores profesionales, mujeres, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Submedida 4.1. Inversiones en explotaciones agrarias. Esta submedida específica en los <i>Principios relativos a los criterios de selección</i> y relativo al tipo de beneficiario: Solicitantes mujeres. - Submedida 4.2. Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas. Esta submedida indica en los <i>Principios relativos a los criterios de selección</i> y en los criterios de selección relacionados con el tipo de solicitante: Grado de incorporación/presencia de mujeres en las entidades solicitantes. - Submedida 4.4. Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima. Esta submedida específica en los <i>Principios relativos a los criterios de selección</i> y relativo al tipo de beneficiario: Solicitantes mujeres. <p>Además, relativo a aspectos sociales: El titular de la actividad es mujer.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Submedida 5.1. Inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes. Esta submedida recoge en los <i>Principios relativos a los criterios de selección</i> y relativo al tipo de beneficiario: Solicitantes mujeres. - Submedida 6.1. Creación de empresas de jóvenes agricultores. Esta submedida contempla el apoyo a la creación y desarrollo de nuevas actividades económicas viables, como las nuevas explotaciones agrarias dirigidas por jóvenes, muy importantes también para facilitar la entrada de las mujeres (jóvenes) en el mercado laboral y la gestión empresarial, ya que son los grupos de riesgo de la migración a las zonas urbanas. Entre los Principios relativos a los criterios de selección se indica: Solicitante que sea mujer. - Submedida 6.2. Creación de empresas: actividades no agrarias en zonas rurales, submedida 6.4. Inversiones en actividades no agrícolas, submedida 7.4. Inversiones en la creación, mejora o ampliación de los servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales, y las infraestructuras correspondientes y la submedida 7.7. Inversiones que tengan por objeto el traslado de actividades y la transformación de edificios u otras instalaciones situados dentro o junto a los núcleos de población rural, a fin de mejorar la calidad de vida o los resultados medioambientales en tales núcleos. Estas submedidas especifican en los <i>Principios relativos a los criterios de selección</i> relativo a aspectos sociales: El titular de la actividad es mujer. - Submedida 8.1. Forestación y creación de superficies forestales. Esta submedida incluye en los <i>Principios relativos a los criterios de selección</i> para operaciones de tipo fomento de la primera forestación de tierras agrícolas y operaciones de regeneración y renovación de dehesas: h) Explotaciones cuyo titular sea mujer. - Medida 13. Zonas con limitaciones naturales (submedida 13.1, 13.2 y 13.3). Entre los <i>Principios relativos a los criterios de selección</i> se expresa: Ser mujer. - Medida 14. Bienestar animal. Entre los criterios de selección se expresa: Solicitantes que ostenten la condición de mujer. - Submedida 16.9. Apoyo a la diversificación de actividades agrarias en actividades relacionadas con la atención sanitaria, la integración social, la agricultura respaldada por la comunidad y la educación sobre el medio ambiente y la alimentación. En esta operación se incluirán las siguientes actuaciones: Cooperación para el fomento y desarrollo de la agricultura ecológica a través de proyectos implantados por jóvenes y mujeres. a través de la ayuda al fomento y desarrollo de la agricultura ecológica a través de proyectos implantados por jóvenes y mujeres.

Fase del proceso	Análisis a realizar
	<ul style="list-style-type: none"> - Medida 19. LEADER. En la Descripción General se indica: Todo ello se hará teniendo en cuenta la situación y posición de mujeres y hombres del medio rural andaluz, ya que alcanzar la Igualdad de Género seguirá siendo una prioridad en dichas Estrategias...
Seguimiento y evaluación	<p>El Plan de Evaluación, descrito en el apartado 9 del PDR de Andalucía, recoge:</p> <p>Temas relevantes en el marco de la Estrategia General del PDR: Igualdad de Oportunidades.</p> <p>En colaboración con el Organismo de Igualdad de la Junta de Andalucía (Instituto Andaluz de la Mujer) se procederá a integrar el principio de igualdad en las funciones de seguimiento y evaluación del Programa Operativo FEADER, de manera que sea posible observar la evolución de las brechas de género en el periodo de ejecución del PDR, así como, analizar la contribución de las Prioridades de Desarrollo Rural para conseguir el objetivo de mejorar la igualdad entre hombres y mujeres.</p>

Contribución del Programa a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación

A partir de la información recopilada en el punto precedente, y en concreto de la comprobación del tratamiento de este principio en la estrategia y en las medidas propuestas en el Programa se pueden extraer algunas conclusiones:

- ✓ Se ha considerado el principio de Igualdad en el proceso de elaboración del Programa.
- ✓ El Programa es coherente con el Pacto andaluz por la igualdad de género y con el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 (IMHA).

En concreto, esta relación se basa en el Objetivo 3 del Plan (Integrar la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural) y a través de algunas de sus medidas: elaboración de análisis e investigaciones sobre situaciones de desigualdad por razón de sexo, especialmente de las mujeres en el ámbito rural; apoyo a las empresas de mujeres como promotoras en el medio rural; fomentar el empoderamiento de las mujeres en el ámbito rural; etc.

- ▶ El análisis de contexto incorpora varios análisis y desagregación de información, contemplando la desigualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, la matriz DAFO recoge debilidades asociadas a este aspecto.
- ✓ Tres de las 18 necesidades identificadas incorporan la igualdad de oportunidades para las mujeres.
- ✓ En relación a las **Prioridades para Desarrollo Rural y las Focus Area asociadas a este principio** de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se focaliza en la **Prioridad 6** Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, y en concreto, en las **focus area 6.A.** Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo y **6.B.** Promover el desarrollo local en las zonas rurales.
- ✓ El Programa integra el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación, a través de la submedida 6.1, submedida 13.3, medida 14 y submedida 16.9.

Recomendaciones

- ▶ De cara al futuro el equipo evaluador considera recomendable el **desarrollo de actividades específicas de evaluación** que permitan valorar en qué grado el Programa está permitiendo alcanzar en mayor grado este objetivo de igualdad, y de qué modo permite hacer frente a **algunas de las debilidades persistentes** al respecto, en el medio rural en su conjunto y en el sector agrario de forma particular.

En el **caso concreto de Andalucía**, tal y como se indica en el análisis DAFO, estas debilidades son: el bajo nivel formativo general con especial déficit en mujeres de edad avanzada; la escasa presencia de mujeres como jefas de explotación, así como menor formación de las que sí que son responsables de las explotaciones agrarias; y altas tasas de desempleo, asimismo muy ligadas a ciclos económicos.

- ▶ El equipo evaluador recuerda la relevancia de tener en cuenta la **integración de este principio a lo largo de todo el proceso**, una vez definido el programa, la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres **debe continuar en la implementación del mismo y en el seguimiento y evaluación**.

6.3 Evaluación de la idoneidad para promover el desarrollo sostenible

La finalidad de este apartado de la Evaluación Ex ante es valorar en qué grado se integra en el PDR de Andalucía el **desarrollo sostenible**, uno de los objetivos clave de la Estrategia 2020, que persigue la adecuada gestión de los recursos y los ecosistemas, garantizando la óptima calidad de aire, agua y suelo; el mantenimiento de la biodiversidad, el buen estado de salud de personas, plantas y animales y de forma general calidad de vida en las zonas rurales andaluzas.

A continuación se trata de valorar cómo el Programa afecta, tanto directa como indirectamente, a alcanzar el objetivo transversal de desarrollo sostenible, en concreto las **preguntas de evaluación que nos planteamos son:**

- ▶ ¿De qué modo se ha integrado el objetivo transversal de desarrollo sostenible en el conjunto de fases y apartados del Programa?
- ▶ ¿De qué modo se han integrado las medidas directamente relacionadas con el objetivo de medio ambiente? ¿Qué efectos indirectos sobre el desarrollo sostenible se esperan a través de las medidas planificadas y de la interacción entre medidas?

Como punto de partida cabe señalar que la **integración del medio ambiente en el PDR queda garantizada a través del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)** al que ha sido sometido desde el inicio de su elaboración en respuesta a lo establecido en la **Ley 9/2006** de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, incorpora en Andalucía al derecho regional a través de la **Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**.

- ▶ El proceso de EAE se inició el **9 de octubre de 2013**, mediante la presentación, por el **Órgano promotor** (Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía), del **Documento de inicio**.
- ▶ Este documento se sometió al análisis por parte del **Órgano ambiental** (Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) y se circuló internamente dentro de las unidades administrativas interesadas de la Junta de Andalucía.

Fruto de las alegaciones recibidas por parte de todas ellas, el **Órgano ambiental elaboró un Documento de referencia, emitido el 23 de enero de 2014**, que establecía las pautas oportunas para que el equipo evaluador pudiera llevar a cabo el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) teniendo en cuenta ciertas consideraciones.

- ▶ A partir de este documento, el equipo evaluador elabora el **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, con el contenido previsto en la legislación básica estatal y con arreglo a los criterios fijados en el Documento de Referencia.
- ▶ Para la consecuente aprobación del PDR de Andalucía 2014-2020, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, en virtud de lo que recoge el artículo 8 de la Ley 9/2006 y el artículo 19.7 de la Ley 7/2007 ha de ser sometido al proceso de consulta con las administraciones competentes y el público interesado. El proceso de consulta pública del ISA aún no ha comenzado, pendiente de la publicación en su boletín oficial.
- ▶ Durante este periodo se podrán recibir diversas alegaciones, que serán debidamente analizadas procediendo a la integración en el PDR de las que se consideren pertinentes.

- ▶ Posteriormente, y como punto final del proceso el Órgano ambiental y el Órgano promotor procederán a redactar la Memoria Ambiental del Programa.

Análisis y respuesta a las preguntas de evaluación

- ▶ Con respecto a la integración del desarrollo sostenible en el **análisis diagnóstico del PDR** cabe señalar que uno de los tres bloques de análisis presentes se centra en la descripción de la situación del medio ambiente y el clima en Andalucía y trata elementos como: la distribución de la ocupación del suelo por usos y zonas, el patrimonio natural, biodiversidad y estado de conservación de los ecosistemas agrarios y forestales, el agua, disponibilidad, consumo y calidad, el suelo, erosión y calidad, los incendios forestales, la restauración forestal y tratamientos silvícola, las plagas y enfermedades, el Cambio climático y otros gases contaminantes y la energía (consumo en el sector primario y producción de energías renovables en la agricultura y silvicultura).

Además, **estos análisis se completan en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) elaborado en el marco del proceso de EAE** dónde se amplían contenidos de calidad del aire y residuos. A su vez, en el ISA se detallan las principales problemáticas ambientales de Andalucía.

- ▶ Por otro lado, se constata que el **análisis DAFO** resultante integra en todos sus ámbitos cuestiones relacionadas con garantizar el desarrollo sostenible, y en concreto:

Análisis DAFO	Elementos destacados que guardan relación con la integración del medio ambiente
Fortalezas	Reducción progresiva de las emisiones de GEI y potencialidad de las energías renovables.
Debilidades	Problemas derivados de la gestión de los residuos (tanto agrícolas como ganaderos) y las emisiones de gases contaminantes.
Oportunidades	Planificación y gestión de los instrumentos de protección de la biodiversidad.
Amenaza	Problemas derivados del Cambio Climático y sus consecuencias sobre los recursos hídricos, la erosión y la biodiversidad.

- ▶ Entre las **necesidades** a ser atendidas por el PDR, destacan 6 de las 18 seleccionadas en relación a la integración del desarrollo sostenible::
 - Necesidad 6. Mejorar la gestión de recursos y residuos, avanzando hacia los sectores agroalimentario y silvícola, bajos en carbono, más competitivos y sostenibles.
 - Necesidad 11. Fomento de prácticas agrícolas y ganaderas para la mitigación y/o adaptación al Cambio Climático y conservación de la biodiversidad.
 - Necesidad 18. Fomento de estrategias que mejoren la gestión o calidad del agua.
 - Necesidad 12. Fomentar el aprovechamiento sostenible y puesta en valor del monte mediterráneo mediante una planificación y gestión integrada.
 - Necesidad 13. Mejorar la gestión y conservación de suelos y de su cubierta vegetal.

- Necesidad 17. Avanzar en la realización de planes integrados para la gestión sostenible de la biodiversidad, sistemas de alto valor natural y paisaje.
- El análisis de los efectos de cada una de las medidas sobre diversos ámbitos^[1]: que se realiza en el Informe de Sostenibilidad Ambiental refleja la existencia de un vínculo claro y tangible entre las medidas incluidas en el Programa y el desarrollo sostenible. De forma especial cabe destacar el fuerte componente ambiental de 6 de las 16 medidas incluidas en el PDR:

Medida	Principales elementos de integración del objetivo de desarrollo sostenible
Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	A través de esta medida se favorece la gestión integrada del medio forestal contribuyendo a: la reforestación y creación de superficies forestales en buen estado (incentivando la reforestación de tierras), restauración de las superficies incendiadas y prevención de daños por incendios (reduciendo la siniestralidad y manteniendo las infraestructuras de control de incendios), el aumento de la capacidad de adaptación de las explotaciones forestales, creación y mantenimiento de dehesas, impulsando inversiones en tecnologías forestales y la valorización de los recursos y de los ecosistemas en su conjunto (productos forestales como recurso renovable para la generación de energía).
Medida 10. Agroambiente y clima	Esta medida prevé apoyar a una serie de compromisos que, en su conjunto, conllevarán una mejora ambiental y protección de los recursos, con especial incidencia en la biodiversidad, hábitats y ecosistemas, el suelo, el paisaje y la atmósfera. Íntegramente orientada a alcanzar objetivos ambientales en el desarrollo de la actividad agraria, en particular: apoyo a la apicultura, conservación y mejora de pastos, lucha contra la erosión, mantenimiento de humedales, control biológico de plagas, cría de razas autóctonas en peligro de extinción
Medida 11. Agricultura ecológica	La medida de agricultura ecológica va a apoyar el desarrollo de estos sistemas producción integrales que tienen efectos positivos sobre la biodiversidad, los recursos naturales y los paisajes andaluces.
Medida 13. Zonas con limitaciones naturales	Esta medida prevé atenuar el riesgo de abandono y favorecer la disminución de los riesgos de erosión y desertificación asociados al abandono de estas superficies (en su mayoría en zonas de montaña).

Cabe asimismo destacar la **submedida: (4.4) Inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y climáticos** que prevé en el marco de la focus area 4-A, inversiones específicas para la mejora de la biodiversidad en las explotaciones y en el marco de la focus area 4-C inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la conservación de la superficie del suelo minimizando el riesgo de erosión.

^[1] Ámbitos de análisis: biodiversidad, fauna y flora; paisaje, tierra (suelo), agua, aire y factores climáticos, bienes materiales y patrimonio cultural y población y salud humana.

- ▶ Además, se constata la previsible incidencia del PDR en la mejora de la formación y asesoramiento al sector agrario y forestal en materia de desarrollo sostenible y acción sobre el clima, en concreto.
 - A través de la *Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información* se promoverá la **formación y adquisición de competencias** que aumentan la garantías del adecuado cumplimiento de los compromisos agroambientales y climáticos y fomenta la transferencia de buenas prácticas.
 - En el **ámbito del asesoramiento**, la *Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrícolas* contribuirá, entre otros, al fomento de las prácticas sostenibles medioambientalmente y a mejorar la adaptación de su actividad al cambio climático.

Recomendaciones formuladas o futuras

- ▶ A lo largo de todo el proceso de programación el equipo evaluador ha recomendado y recordado al equipo programador acerca de la necesidad de integrar adecuadamente el objetivo transversal de desarrollo sostenible. De este modo, en los análisis parciales que se realizan de los distintos apartados del Programa se recoge este aspecto.
- ▶ De forma inmediata se requiere un óptimo análisis y tratamiento de de las alegaciones que se produzcan en el proceso de consulta pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- ▶ A continuación, y antes del comienzo del Programa será preciso valorar:
 - ✓ La correcta implantación de la medidas correctoras que sean finalmente dispuestas en la Memoria ambiental (el Informe de Sostenibilidad Ambiental incorporaba una primera propuesta).
 - ✓ La adecuada puesta en marcha del sistema de seguimiento ambiental que permita valorar cómo la integración de este objetivo transversal en el Programa se traduce en resultados e impactos.

Tal y como señala el Plan de Evaluación incluido en el PDR, apartado 9: *teniendo en cuenta el Sistema de seguimiento establecido en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, y de cara a la elaboración del Informe de Ejecución mejorado de 2017, se procederá a revisar la implementación del sistema de seguimiento ambiental y su encaje dentro del Plan de Trabajo Anual del sistema de seguimiento y evaluación del PDR.*

ANEXO I. PARTE I. EV.EX ANTE: FICHA TIPO PARA LA PROGRAMACIÓN DE LAS MEDIDAS

Apartado de la ficha por medida / submedida	Comentarios de Red2Red a la ficha tipo propuesta por la Autoridad de gestión para remitir a las unidades gestoras para el diseño de las medidas del PDR
Necesidad y Focus area	De acuerdo con lo planteado en este apartado, si bien la información de las focus areas con las que se relaciona la medida aparecerá repetida: la inclusión en el apartado "descripción general de la medida" es obligatoria, por lo que podría plantearse eliminarla de aquí.
Medida	Completar el título: medida/ submedida.
Gestor	De acuerdo con lo planteado en este apartado.
Base legal	De acuerdo con lo planteado en este apartado.
Descripción general de la medida	<p>Este apartado incluye la alusión a los Objetivos temáticos con los que se relaciona la medida. Dado que esta información no la exige la Comisión se sugiere independizarla en un apartado independiente, después del relativo a la "necesidad y focus area".</p> <p>Lo esencial en este apartado es comprender: por qué es interesante/ importante y necesario incluir esta medida en el Programa y cómo se vincula con las partes anteriores del programa. Para ello conviene señalar de forma resumida y simple:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El objetivo de la medida - Qué se prevé hacer (resumido, ya que a continuación se describirán las submedidas/ operaciones) - A qué responde (necesidad detectada) <p>Por otra parte, consideramos de utilidad incluir al final de esta descripción general la enumeración de submedidas y tipos de operación definidos de que se compone la medida.</p> <p>Nota importante relacionada con el vínculo focus area- medida:</p> <p>Es preciso identificar a qué focus areas contribuye cada medida y, dentro de ésta, cada submedida.</p> <p>Si una submedida contribuye a más de una focus area, trate de definir distintos tipos de operaciones ("sub-submedidas"), y asocie cada uno de estos "tipos de operación" a una única focus area.</p> <p>El equipo evaluador recomienda establecer una relación unívoca (y no múltiple) entre 1 tipo de operación-1 focus area. Es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • una medida puede contribuir a más de una focus area. • Una submedida también podría contribuir a más de una focus area • Un "tipo de operación", de los identificados para cada submedida, <u>no debería contribuir a más de un focus area</u>
Ámbito de aplicación	
Lista de submedida y tipo de operaciones	Se sugiere dejar como nombre del apartado "Submedida". La información relativa al tipo de operaciones se incluiría dentro del apartado que, a continuación, se sugiere añadir al la ficha.

Apartado de la ficha por medida / submedida	Comentarios de Red2Red a la ficha tipo propuesta por la Autoridad de gestión para remitir a las unidades gestoras para el diseño de las medidas del PDR
	<p>Se sugiere incluir aquí un apartado denominado "Descripción de operaciones" en el que se mencionen los tipos de operaciones que se contemplan dentro de cada submedida, cuando proceda. Las operaciones que se identifiquen aquí es de esperar que cuenten con particularidades en algunos o todos los apartados que prosiguen (distintos beneficiarios, distintas intensidades de ayuda, etc.), por lo que en cada uno de estos apartados habrá que indicar claramente qué corresponde a cada operación.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>Medida 2. Servicios de asesoramiento, de gestión y de sustitución en explotaciones</p> <p>Submedida 2.2. Apoyo para la creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento a explotaciones, así como servicios de asesoramiento forestal</p> <p>2.2.1. (Tipo de operación) Apoyo para la creación de servicios de gestión</p> <p>2.2.2. (Tipo de operación) Apoyo para la creación de servicios de sustitución</p> <p>Etc.</p>
Tipo de ayuda	<p>Según la interpretación del equipo evaluador, la Comisión espera de este apartado una información muy concisa que haga referencia a los tipos de ayuda que recogen los reglamentos. Entendemos que suministrar cualquier información adicional no presenta problemas, si bien se considera de utilidad aludir a los "tipos de ayuda" de forma similar a como los menciona el Reglamento 1303/2013 (Reglamento MEC) en su artículo 67 y 66.</p> <p>Además, en el presente periodo, además de subvenciones, es posible el uso de Instrumentos financieros (microcréditos, fondos de préstamos, fondos de garantías, fondos de capital riesgo, fondo de préstamos participativos...), por lo que consideramos que esta circunstancia debe quedar detallada en este apartado.</p>
Relación con otras normas reguladoras	<p>De acuerdo con el contenido propuesto.</p> <p>Tan sólo sugerir que no se incluyan extractos de la legislación mencionada, sino tan sólo alusiones a la misma.</p>
Beneficiarios de la medida	<p>De acuerdo con el contenido propuesto.</p>
Costes elegibles	<p>Se sugiere denominar el apartado como "costes subvencionables", respetando la forma en la que se ha traducido al castellano "elegible" del inglés.</p> <p>Es necesario, tal y como se refleja en la ficha propuesta, que se incluyan tanto los costes elegibles como las referencias, cuando proceda, a los no elegibles.</p>
Elegibilidad	<p>Se sugiere denominar el apartado como "condiciones de elegibilidad". Se sugiere incorporar en las instrucciones para los gestores que estas condiciones deben ser.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distintas del compromiso u objeto por el que se concede la ayuda. • Su cumplimiento ha de poder ser evaluado de forma absoluta: sí cumple/ no cumple • Deben ser condiciones que puedan ser verificadas a lo largo de todo el periodo por el que se concede la ayuda, por lo que éstas no deben variar

Apartado de la ficha por medida / submedida	Comentarios de Red2Red a la ficha tipo propuesta por la Autoridad de gestión para remitir a las unidades gestoras para el diseño de las medidas del PDR
	a lo largo del mismo.
Criterios de selección	<p>De acuerdo con el contenido propuesto. Tan sólo incidir en que estos criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Son obligatorios (a excepción de para las medidas de los artículos 28 a 31, 33, 34, y 36 a 39) según el artículo 49 del Reglamento FEADER; y en el PDR tan sólo habrá que incluir los “principios generales”, ya que la definición exacta de los criterios habrá de concretarse una vez se apruebe el PDR. En todo caso, para adelantar el trabajo, consideramos un buen ejercicio que los gestores incluyan ya su propuesta de “criterios de selección”. 2. Para que resulten útiles y sencillos de aplicar deben ser claros (no ambiguos ni generales), objetivos (no basarse en valoraciones) y ser medibles o verificables.
Intensidad e importe de la ayuda	De acuerdo con el contenido propuesto.
Verificabilidad y controlabilidad	<p>Se sugiere subdividir este apartado en dos subapartados (que formen parte del apartado 8.2.4. del PDR final):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Riesgos en la implementación de la medida En éste se propone incluir la identificación de riesgos para cada una de las medidas que ha elaborado la Comisión, y que se incluye en el Documento “<i>Guidance fiche Verifiability and controllability</i>” . Para cada medida, puede incluirse una explicación en castellano de cuáles son las causas que pueden generar altas tasas de error (ver anexo I del presente documento). 2. Actuaciones para reducir los riesgos En este apartado nuestra recomendación es que, para cada una de las causas específicas ligadas a cada una de las medidas (apartado anterior) se indique qué práctica se va a llevar a cabo o qué herramientas se prevé desarrollar para reducir los riesgos.
Metodología del cálculo de las ayudas	Este apartado sólo será aplicable en aquellas medidas en que el tipo de ayuda lo requiera.
Información adicional	En este apartado debe incluirse la información que establece la Comisión como obligatoria, y que viene recogida en el Acto de implementación (en versión borrador, de marzo de 2014). En concreto, esta información se detalla en su Anexo I, parte I.
Otras observaciones importantes relevantes para comprender y aplicar la medida	<ul style="list-style-type: none"> • Nuestra recomendación es que este apartado se emplee para incluir la información que no es exigible por la Comisión, pero es necesaria para la implementación de la medida (definiciones, descripción de procedimientos, etc.). • Por otra parte, se considera que la solicitud de información relativa a los compromisos de transición que se incluye en la ficha no se ubicará en este apartado, sino que formará parte del apartado 19 del Programa. A pesar de ello, coincidimos en que es un buen momento para solicitársela a los gestores,

Apartado de la ficha por medida / submedida	Comentarios de Red2Red a la ficha tipo propuesta por la Autoridad de gestión para remitir a las unidades gestoras para el diseño de las medidas del PDR
	y que posteriormente tendremos que extraerla de aquí para compilar lo relativo a todas las medidas en el apartado 19.
Indicadores	En este momento del proceso se va a solicitar a los gestores que completen los indicadores de realización Ver apartado 3 del presente documento.
Financiación	Gasto público total propuesto FEADER total propuesto

PARTE II. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Este documento completa el contenido del Informe de Evaluación Estratégica Medioambiental entregado en julio de 2014, constituyendo la versión consolidada y definitiva de todos los resultados obtenidos en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del PDR.

Índice de contenido

PARTE II. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	217
PROCEDIMIENTO DESARROLLADO EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	218
ANEXO I. PARTE II. EAE: INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	221
ANEXO II. PARTE II. EAE: INFORME DEL ÓRGANO AMBIENTAL SOBRE ALEGACIONES	222
ANEXO III. PARTE II. EAE: MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA	223

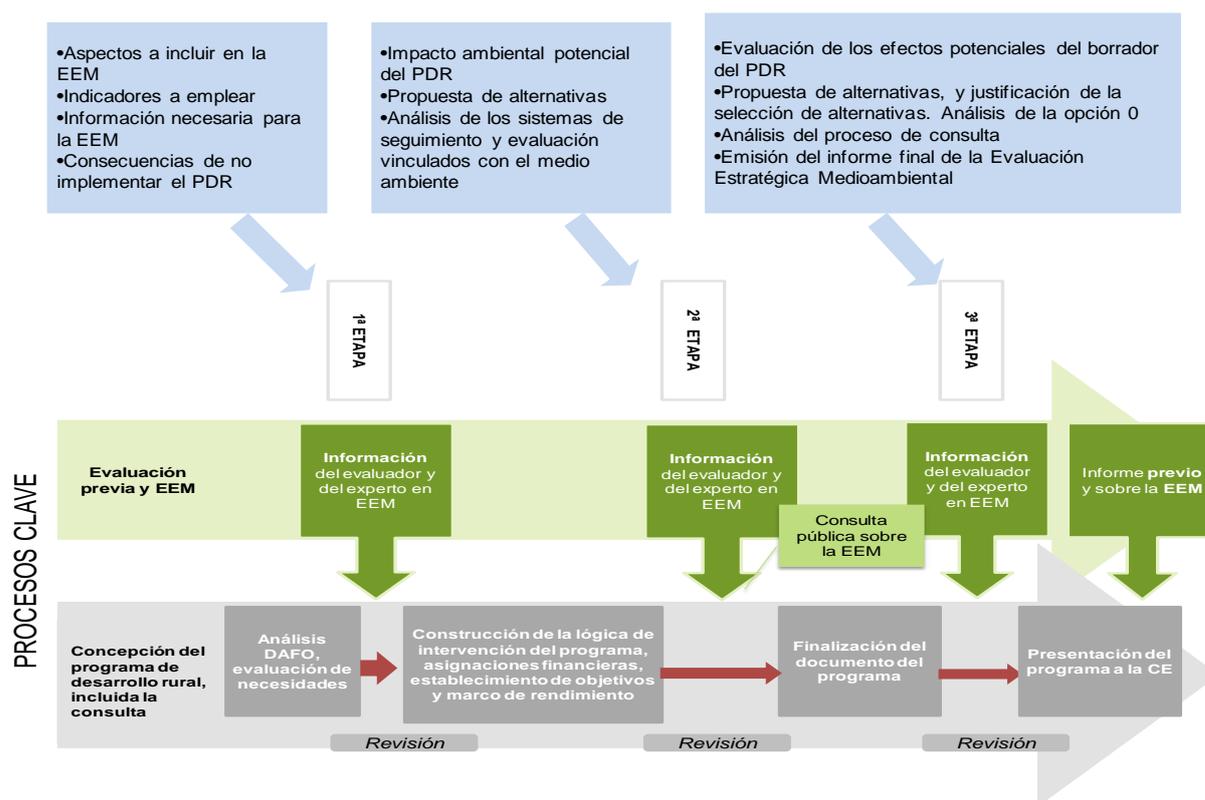
PROCEDIMIENTO DESARROLLADO EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA⁵

La integración del medio ambiente en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante, PDR) queda garantizada a través del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) al que ha sido sometido desde el inicio.

En Andalucía, el procedimiento de **Evaluación Estratégica Medioambiental** de planes y programas se rige por lo dispuesto en la **Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente**, de rango nacional. En Andalucía, esta norma se ha incorporado al derecho regional a través de la **Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**.

La **Ley 9/2006 de 28 de abril** es la trasposición de la **Directiva 2001/42/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

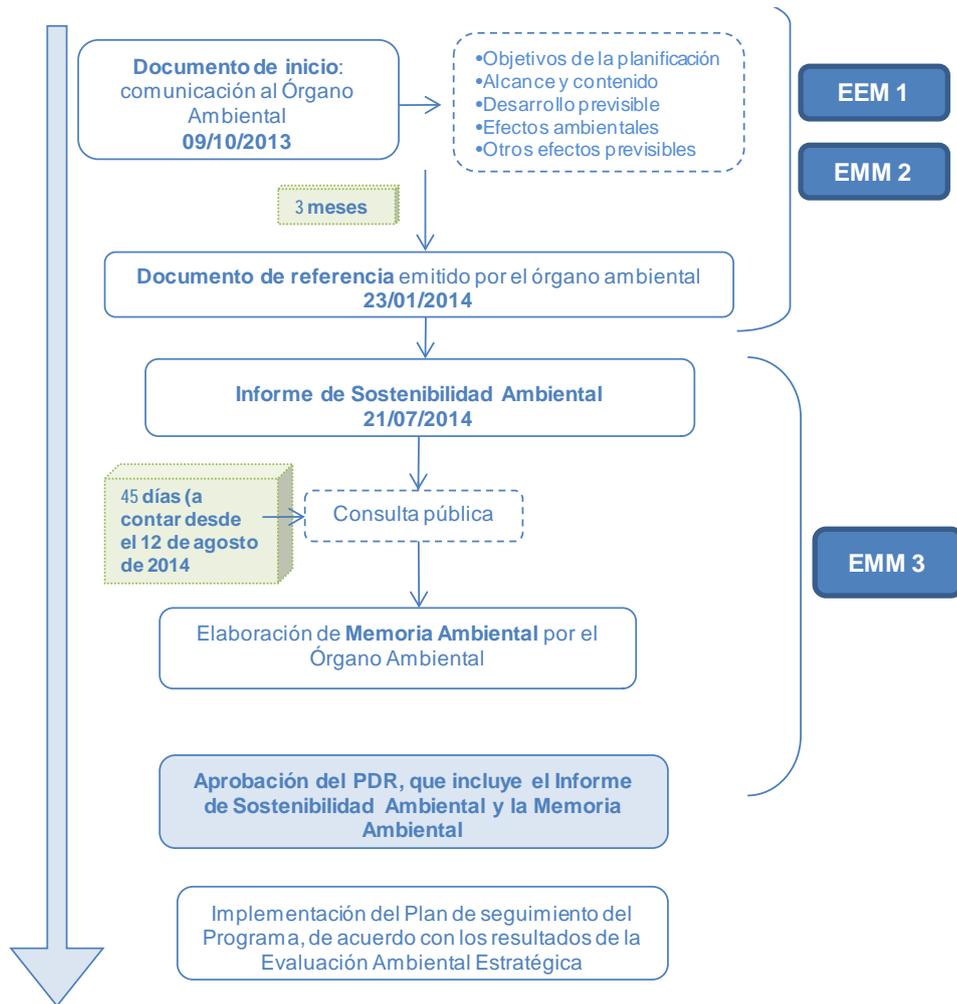
El proceso de **Evaluación Estratégica Medioambiental** ha sido ligado estructuralmente a la **Evaluación ex ante**, procesos paralelos e interrelacionados entre sí. El siguiente diagrama incluido en la *Guía para la Evaluación ex ante de los PDR 2014-2020* elaborada por la Comisión, muestra las tareas desarrolladas en el marco de la Evaluación Estratégica Medioambiental.



Fuente: elaboración propia

⁵ En el presente documento se ha empleado indistintamente la denominación de Evaluación Estratégica Medioambiental (denominada así por parte de la Comisión Europea en sus documentos directrices sobre la Evaluación previa de los Programas), y la de Evaluación Ambiental Estratégica (derivada de la normativa aplicable al tal procedimiento).

Con el objeto de esquematizar el procedimiento de la **Evaluación Estratégica Medioambiental en Andalucía**, se expone la siguiente figura con sus referencias temporales:



Fuente: elaboración propia

Principales hitos del procedimiento:

- El proceso de EAE se inició el **9 de octubre de 2013**, mediante la presentación, por el **Órgano promotor** (Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía), del Documento de inicio.
- Una vez analizadas las alegaciones recibidas al Documento de inicio, el **Órgano ambiental** emitió su **Documento de referencia** con fecha **23 de enero de 2014**.
- A partir de este documento, y siguiendo el contenido **establecido en el artículo 8 de la Ley 9/2006** de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y la **Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**, se elabora el **Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA)**.
- El **ISA se dispone a exposición a consulta pública** mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el día **12 de agosto de 2014** y en el portal web de la Junta de Andalucía-Medio Ambiente y Ordenación territorial.
- Durante los 45 días que dura la fase de consulta pública cualquier agente interesado presentó las alegaciones oportunas al borrador de Programa. Se recibieron un total de 6 alegaciones, que el Equipo evaluador procedió a analizar. Este análisis fue facilitado al Órgano ambiental para su tratamiento.
- Posteriormente, el Órgano ambiental emitió el **Informe sobre las alegaciones** recibidas al Informe de Sostenibilidad Ambiental del PDR de Andalucía 2014-2020.
- Por último, para poner fin a este proceso de evaluación ambiental estratégica, el Órgano Ambiental elabora la **Memoria ambiental**, que será incorporada al Programa.

Ver documento anexo.

ANEXO II. PARTE II. EAE: INFORME DEL ÓRGANO AMBIENTAL SOBRE ALEGACIONES

Ver documento anexo.

ANEXO III. PARTE II. EAE: MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA

Ver documento anexo.